

# EL GÉNERO DE LA ECONOMÍA O LA ECONOMÍA DE GÉNERO

## ACTAS

VIII Congreso Estatal Isonomia  
sobre igualdad  
entre mujeres y hombres

isonomia 10  
anys



**EL GÉNERO  
DE LA ECONOMÍA  
O  
LA ECONOMÍA  
DE GÉNERO**

**Actas VIII Congreso  
Estatal *Isonomía*  
sobre igualdad  
entre mujeres  
y hombres**

# EL GÉNERO DE LA ECONOMÍA O LA ECONOMÍA DE GÉNERO

Actas del VIII Congreso Estatal *Isonomía* sobre igualdad entre mujeres y hombres

Comité científico asesor:

Aguilar Ródenas, Consol  
Alcañiz Moscardó, Mercedes  
Bengoechea Morancho, Aurelia  
de Villota Gil-Escóin, Paloma  
Fernández Izquierdo, M.<sup>a</sup> Ángeles  
Fuertes Eugenio, Ana M.<sup>a</sup>  
Garrigues Giménez, Amparo  
Olaria Puyoles, Carmen  
Senent Vidal, M.<sup>a</sup> José

Edición: Gemma Escrig Gil, M.<sup>a</sup> José Ortí Porcar y Raül Beltran Benages  
Asesora técnica de la edición: Carme Pinyana Garí

Copyright del texto: Las autoras, 2012

2

Copyright de la presente edición:

Fundación *Isonomía*. Universitat Jaume I, 2012  
<http://isonomia.uji.es>                      [isonomia@isonomia.uji.es](mailto:isonomia@isonomia.uji.es)  
Tel. 34/964 72 91 34                      Fax 34/964 72 91 35

Publicacions de la Universitat Jaume I. Servei de Comunicació i Publicacions,  
Universitat Jaume I. Edifici Rectorat i Serveis Centrals. 12071 Castelló de la Plana  
<http://tenda.uji.es>                      [publicacions@uji.es](mailto:publicacions@uji.es)  
Tel. 964 72 82 33                      Fax 964 72 82 32

ISBN: 978-84-695-3690-2  
<http://dx.doi.org/10.6035/978-84-695-3690-2>



Aquest text està subjecte a una llicència Reconeixement-NoComercial-CompartirIgual de Creative Commons, que permet copiar, distribuir i comunicar públicament l'obra sempre que especifique l'autor i el nom de la publicació i sense objectius comercials, i també permet crear obres derivades, sempre que siguin distribuïdes amb aquesta mateixa llicència.  
<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/es/deed.ca>

## ÍNDICE

Presentación.....	5
ASUNCIÓN VENTURA FRANCH	

### I. PONENCIAS

Desafíos para el desarrollo personal, laboral y familiar de las mujeres rurales del arco mediterráneo .....	9
JUANA AZNAR MÁRQUEZ Y M. <sup>A</sup> JESÚS NAVARRO RÍOS	
Algunas reflexiones sobre los requisitos necesarios para integrar la perspectiva de género en el proceso presupuestario.....	22
YOLANDA JUBETO RUIZ	

### II. COMUNICACIONES

La igualdad de género en los Estatutos de Autonomía.....	30
CECILIA ROSADO VILLAVERDE	
La importancia de la economía doméstica en la creación de un marco de igualdad entre hombres y mujeres.....	40
NATIVIDAD ARAQUE HONTANGAS	
Estado social y sujeto productivo. Un apunte constitucional desde la perspectiva de género.....	49
MARÍA CONCEPCIÓN TORRES DÍAZ	
Relaciones entre la producción económica y la reproducción social en tiempos de crisis: identidades y roles de género en transformación.....	58
MERCEDES ALCAÑIZ MOSCARDÓ	
Medidas de conciliación de la vida laboral y familiar compartidas: una solución económica e igualitaria ante la crisis .....	69
CRISTINA ZOCO ZABALA	
Ecofeminismos materialistas: Mary Mellor y su crítica del <i>homo economicus</i> .....	78
M. <sup>A</sup> JOSÉ GUERRA PALMERO	
<i>Mainstreaming</i> y leyes de presupuesto .....	89
CLARA SOUTO GALVÁN	
El género del capital social y del desarrollo rural .....	101
ALMUDENA BUCIEGA ARÉVALO E ILUMINADA FUERTES FUERTES	
El impacto de género en el presupuesto de la Comunidad Autónoma andaluza .....	111
BEATRIZ MARÍA COLLANTES SÁNCHEZ	

Elaboración de informes y evaluación con impacto de género de los presupuestos públicos.....	117
ELISA INIESTA PÉREZ DE GRACIA Y ANA M. <sup>a</sup> JULIÁN EDO	
Murgibe. Empresa de género. Género en la empresa: experiencia ganar-ganar.....	133
BEGOÑA MURGUIALDAY MARTÍNEZ	
La responsabilidad social de las empresas españolas en el ámbito de la igualdad.....	138
ANTONIA SAJARDO MORENO Y M. <sup>a</sup> ANTONIA RIBAS BONET	
Manos Unidas apuesta por el protagonismo de la mujer en el desarrollo.....	153
CRISTINA DE BENITO FERNÁNDEZ	
Mujeres, economía y buenas prácticas informativas .....	160
MARÍA JESÚS KORKOSTEGI ARAGUREN Y BEGOÑA SANZ GARRIDO	
Coordenadas sociales y económicas del trabajo de las mujeres en la historia a través de su representación en el arte .....	172
PILAR MUÑOZ RIVAS LÓPEZ	
¿Tienen sexo los ingresos y los gastos de los hogares españoles? Igualdades y desigualdades económicas en las parejas según la encuesta de presupuestos familiares y la encuesta de condiciones de vida.....	198
CAPITOLINA DÍAZ MARTÍNEZ, SANDRA DEMA MORENO, MARTA IBÁÑEZ PASCUAL E INÉS VILLAMIL RICO	
Mujer visible, mujer consumista: el papel de la publicidad en las revistas femeninas...	208
MARTA ORSINI VARGAS	
Situación actual de la mujer en la publicidad y en el <i>marketing</i> : ¿cuestión de números?.....	217
ESTELA BERNAD ARTOLA	

# PRESENTACIÓN

LA FUNDACIÓN ISONOMIA de la Universitat Jaume I ha convocado bajo este lema su VII Congreso Estatal, que tendrá lugar los días 14 y 15 de septiembre en Castellón. Resulta fácil entender la oportunidad de este congreso en el contexto actual, en el que la economía ha pasado a acaparar casi por completo la atención mediática, superando con creces a la política.

Sin embargo, todavía mucha información sobre la crisis tiende a presentarla como un hecho «natural», sin un origen claramente definido. La crisis no ha tenido padres, no se explica con suficiente exactitud cuál es su origen y quiénes son sus responsables. En realidad, cualificadas opiniones apuntan a que se trata de una crisis sistémica, esto es, una crisis del sistema económico capitalista en su conjunto, producto de su propia forma de organización y de sus mecanismos de funcionamiento, que hoy resultan inadecuados.

En los años anteriores al estallido de la crisis se habían ido produciendo unos fenómenos económicos estructurales que crearon el caldo de cultivo que ha permitido que la plaga surgiera y se extendiera: la crisis hipotecaria, el estallido de la inmensa burbuja inmobiliaria, la desregularización financiera y la complicidad de las autoridades económicas y monetarias y, sobre todo, de las agencias de calificación. Todo ello sin que saltaran las alarmas, con la excepción de algunas personas especialistas que ya aventuraban esta catástrofe, pero sin ningún éxito con sus advertencias premonitorias.

Otra característica de la información sobre la crisis es que parece afectar a todos por igual y, sin embargo, no repercute de la misma manera sobre toda la población; cabe destacar que tiene un impacto claramente diferenciado según se trate de mujeres y hombres, tal y como muestran los informes más recientes de Naciones Unidas o la Unión Europea. El feminismo académico afirma que el sistema económico y social es patriarcal, se basa en la división clásica público-privado, en la que las mujeres han sido circunscritas al ámbito privado haciéndose cargo de los trabajos no remunerados. Es necesario poner de relieve la necesidad de considerar no solo lo que ocurre en los mercados y en el espacio de trabajo remunerado, sino también el trabajo que no se remunera pero que es fundamental para el mantenimiento de la economía y para el bienestar de las personas.

Es cierto que la trayectoria en las últimas décadas ha permitido que las mujeres desarrollen una carrera profesional, a condición de lograr conciliarla en la mayoría de las ocasiones con el trabajo doméstico. El proceso no ha sido paralelo en los hombres, que se mantienen en la esfera laboral productiva a tiempo completo y, solo de modo muy limitado, han asumido los roles propios de la vida familiar. Desde un punto de vista cualitativo, debe ponerse de relieve que el trabajo femenino se concentra en sectores con menos posibilidades de promoción profesional, peor remuneración y niveles inferiores de protección social.

Por otra parte, con la crisis aumenta el número de mujeres en la economía sumergida, con lo que conlleva de condiciones de trabajo más insalubres y precarias, salarios mucho menores y ausencia de cotización a la seguridad social. Todo ello hace que pueda hablarse ya de una economía sumergida altamente feminizada. Además, la crisis parece estar

haciendo rebrotar conceptos sexistas de preferencia de conservación del trabajo para los hombres, infravalorando las necesidades económicas, profesionales y de autonomía personal de las mujeres. Algunos estudios sobre los expedientes de regulación de empleo (ERE) demuestran que no son neutrales por lo que a género se refiere y que afectan proporcionalmente a un número muy superior de mujeres que de hombres.

Las mujeres tienen dificultades de acceso al crédito, según datos del Banco Mundial de la Mujer. Las empresarias españolas, aunque ya suponen aproximadamente un 32,5% del empresariado, solo reciben el 8% de los créditos bancarios para emprendedores (Gutiérrez-Rubí, 2010). Datos como este muestran las dificultades que tienen las iniciativas empresariales que pueden aportar las mujeres al conjunto de la economía.

La crisis pone en cuestión los servicios públicos y aumenta el grado de privatización de sectores fundamentales como la enseñanza y la salud y son las mujeres quienes más padecen los efectos nocivos de estas políticas que tienen un claro sesgo de género en sus distintas variantes de externalizaciones, copagos, conciertos, fortalecimiento del sistema mixto, etc., dado que menguan el precario estado del bienestar en España y repercuten en una insuficiente concreción de las políticas denominadas amigas de las mujeres.

La falta de corresponsabilidad por parte de los varones en el ámbito privado junto a una visión clásica y neoliberal de la economía suponen un freno para la consecución de la igualdad de mujeres y hombres. Cuando se estudia la experiencia histórica de otras crisis es fácil observar que, si no se tiene en cuenta su efecto desigual sobre mujeres y hombres, las crisis se resuelven también de modo desigual. Se cierran, normalmente, dando pasos atrás en las conquistas igualitarias previamente alcanzadas.

Ante toda esta complejidad, la Fundación Isonomía ha decidido dedicar su VIII Congreso Estatal al estudio de todas estas cuestiones y proponer alternativas, desde una perspectiva feminista, que nos permitan salir de la crisis económica con pautas de reparto más justas y que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, transformando modelos económicos obsoletos con la adopción de otros valores que hagan la actividad económica verdaderamente sostenible y satisfactoria para todos los seres humanos.

7

ASUNCIÓN VENTURA FRANCH  
Vicepresidenta  
Fundación Isonomía

# I. PONENCIAS

# DESAFÍOS PARA EL DESARROLLO PERSONAL, LABORAL Y FAMILIAR DE LAS MUJERES RURALES DEL ARCO MEDITERRÁNEO

JUANA AZNAR MÁRQUEZ Y M.<sup>A</sup> JESÚS NAVARRO RÍOS  
*Universidad Miguel Hernández de Elche*

## ■ INTRODUCCIÓN

LA COMISIÓN EUROPEA, en el documento *El futuro del mundo rural* (1988), considera este espacio: «como un tejido socioeconómico que abarca un conjunto de actividades diversas, más allá de las agrarias, que realiza unas funciones vitales para la totalidad de la sociedad como zona amortiguadora de regeneración indispensable para la conservación del tejido ecológico y medioambiental y, como lugar privilegiado para el recreo y esparcimiento» mostrando las complementariedades existentes entre el mundo rural y urbano, y destacando que uno no es posible sin el otro.

Por otra parte, la ley de desarrollo sostenible del medio rural (ley 45/2007) considera medio rural como el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes, que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad de población inferior a los 100 habitantes por kilómetro cuadrado. Asimismo, esta misma ley considera que el municipio rural de pequeño tamaño es aquel que posee una población residente inferior a los 5.000 habitantes y esté integrado en el medio rural. De las anteriores definiciones podemos concluir que el medio rural en España en 2010 aglutinaba al 90% del territorio y a un porcentaje de población que se situaba en torno al 20%. Magnitudes que hacen relevante el estudio pormenorizado tanto de las peculiaridades referentes a los sectores productivos como a la posibilidad de acceso a servicios básicos como sanidad, educación o a los relacionados con la administración pública en estos territorios y que condicionan la vida de la población que allí reside.

Cuando pensamos en el mundo rural el tópico, nos lleva a creer que estamos ante poblaciones atrasadas, que fundamentan su riqueza en el sector primario, sin apenas posibilidades productivas, con un elevado porcentaje de población de avanzada edad... Pero la realidad es más poliédrica y nos proporciona una diversidad de entornos rurales que llevan a que existan diferencias importantes entre la ruralidad, por ejemplo, de Galicia, Castilla y León y las regiones de la costa mediterránea. Las características de las diferentes regiones del arco mediterráneo en donde las distancias geográficas no son excesivamente elevadas junto con la presencia de núcleos económicos importantes, hacen que sea posible el desplazamiento de forma relativamente sencilla al puesto de trabajo a la vez que se facilita el acceso a ciertos servicios como son los educativos, sanitarios o administrativos (entre otros) sin abandonar definitivamente el lugar de residencia. De esta manera, la frontera entre lo rural y lo urbano queda muy difuminada y los habitantes de las zonas rurales se sienten más arraigados a sus municipios en comparación con otras regiones del territorio español, de manera que el éxodo rural tiene menores efectos sobre desarrollo demográfico.

Es importante destacar que una de las características de los flujos migratorios desde las zonas rurales a las urbanas es su sesgo sexual, dada la mayor disposición de las mujeres

jóvenes al abandono del campo (González, 2002). Este comportamiento es resultado de estrategias familiares tendentes a diversificar las trayectorias de sus hijas/os, ya que una situación bastante usual en el mundo rural era que los hombres continuaran el negocio familiar (básicamente explotación agraria y/o ganadera) mientras que las mujeres quedaban recluidas en el ámbito doméstico (Moreno, 2003). Las mujeres jóvenes rurales, sin embargo, están rompiendo, en muchos casos en complicidad con sus madres, el círculo de subordinación laboral y de dependencia doméstica (García Bartolomé, 2002), situación que tiene mucho que ver con la mejora en el nivel educativo. Estaríamos frente a una situación en la que las jóvenes están preparándose y mejorando su posibilidad de acceso y sobre todo permanencia en el mercado de trabajo, aún cuando consideran que las posibilidades de tener un trabajo acorde con su nivel formativo son menores en los municipios rurales que en los urbanos.

Por lo que se refiere a las características productivas específicas de las regiones del arco mediterráneo, y que condicionaran las posibilidades de acceso al mercado de trabajo para toda la población, y en concreto para las mujeres, cabe destacar que se basa en un conjunto de pequeñas y medianas empresas que se dedican a lo que se denomina producción tradicional. El nivel de diversificación es elevado, de manera que el producto elaborado es de muy diversa naturaleza. La reducida dimensión de las empresas y el bajo nivel de sofisticación de la producción favorecen la concentración de esfuerzos para alcanzar negociaciones conjuntas tanto con proveedores como con distribuidores, de manera que sea frecuente encontrar aglomeraciones de empresas dedicadas a una misma actividad. Por otra parte, los servicios son las actividades productivas que recogen a un mayor porcentaje de población ocupada, seguido de la industria, la construcción y, por último, del sector primario. La demanda de mano de obra con mayores cualificaciones la realizan los sectores más modernos y competitivos que necesitan de tecnologías más innovadoras, pero estos son escasos en el área objeto de estudio. Sin embargo, el sector servicios requiere de niveles medios, o incluso bajos, de cualificación tecnológica, de manera que la contratación y remuneración del personal contratado vendrá condicionado por esta característica.

10

El tipo de producción que se lleva a cabo en las regiones del arco mediterráneo va a determinar la cantidad y calidad de la mano de obra requerida para su elaboración, por lo tanto una cuestión importante a considerar es la adecuación (o no) de la población susceptible de trabajar con los puestos que se ofertan. Tenemos, por una parte, a un conjunto de población con títulos universitarios y, por otra, a un elevado porcentaje de personas que apenas si ha sido capaz de terminar la educación obligatoria, y es que el fracaso escolar sigue siendo una sombra que persigue al mercado de trabajo. La formación conlleva una mayor adaptabilidad de la fuerza de trabajo y favorece la productividad empresarial. Aspectos importantes cuando el sistema productivo presente en el arco mediterráneo tiene importantes competidores en países con menores costes de producción.

Hasta el momento se ha presentado el marco general en el que hay que insertar los principales condicionantes a los que se encuentran las mujeres rurales de la región del arco mediterráneo y que vienen determinados por las propias estructuras sociales. Las mujeres rurales han desarrollado un trabajo que ha permanecido oculto y no reconocido ni social ni retributivamente debido a la tradicional ocultación del trabajo realizado en la agricultura y a la inexistencia de una línea divisoria clara entre el trabajo desempeñado en la explotación familiar, en el hogar y en determinados trabajos rurales. Lo que se pretende a continuación es identificar los obstáculos, para de esta manera poder superarlos, que hacen que el trabajo y

las iniciativas de las mujeres sea valorado (porque valioso ya lo es) y de esta forma romper con la marginación que ha sufrido la mujer en el mundo rural.

## ■ LA SUPERACIÓN DEL MODELO DE FAMILIA TRADICIONAL PARECE QUE SOLO IMPLICA A LAS MUJERES

Las familias tradicionales, o mejor dicho las mujeres, a menudo actuaban (y frecuentemente aún lo siguen haciendo) como mecanismo distributivo, ya que de forma implícita ponían en común los recursos de la unidad doméstica a favor de los integrantes de la familia más necesitados. Así, identificamos estrategias y estilos de vida vinculados con la solidaridad familiar entre generaciones a través del intercambio de recursos económicos y afectivos vinculados con el cuidado y la atención de las personas dependientes. Pero la disponibilidad femenina para realizar estas actividades se hace cada vez más difícil de simultanear con una participación plena en el mercado de trabajo; estamos pues ante un modelo familiar cultural y económico que está dando síntomas de agotamiento.

En la medida en que la mujer tiene un trabajo remunerado, y siempre que sea posible, deja de hacerse cargo de algunas de esas obligaciones que socialmente le eran impuestas relacionadas con el ámbito familiar y doméstico, surgiendo entonces el problema de que «alguien» deberá proveerlas, ya que no se ha asumido un reparto más equitativo de las tareas que se realizan en el ámbito doméstico para de esta manera compensar el esfuerzo que las mujeres dedican al trabajo productivo. Así, tenemos que los hombres siguen sin asumir en la medida que les corresponde la producción doméstica, y la forma en que las mujeres gestionan tiempos y espacios, pasa por recurrir a otras mujeres de la familia o en la medida en que esto sea posible por externalizar los servicios domésticos y de cuidado de personas dependientes (menores, personas mayores y/o enfermas), para lo cual se recurre a la contratación de «otras mujeres». Pero para aquellas familias en que esta opción no es posible, encontramos que se observa un fuerte incremento del riesgo de exclusión y pobreza. Las características de estas familias vulnerables son muy diversas; destaca especialmente el colectivo de personas de edad y las familias monomarentales. Este último grupo de población se caracteriza por tener serios problemas para poder coordinar horarios laborales y familiares, por lo que frecuentemente acaban realizando trabajos a tiempo parcial con lo que las retribuciones percibidas son menores, lo que a su vez se traduce en menor calidad de vida para sus familias. En general, el riesgo de pobreza de estas mujeres y las familias que tienen a su cargo aumenta ante rupturas familiares en un contexto de dependencia económica del varón sustentador. Por otra parte, la edad es una variable que se encuentra inversamente relacionada con la probabilidad de acceso a un puesto de trabajo y este comportamiento se intensifica si los/as trabajadores/as tienen bajo nivel formativo, de manera que la proporción de la población potencialmente activa de más de 45 años se enfrenta a serias dificultades de incorporación a un puesto de trabajo a tiempo completo y bien remunerado, y más bien tienen que recurrir a contratos a tiempo parcial y/o a quedar dentro de la economía informal.

Por lo tanto, se observa que los avances que han conseguido las mujeres de acceso al mercado de trabajo y que les permite contar con recursos económicos propios y de esta manera poder decidir, se ha conseguido gracias a otras mujeres puesto que no ha habido de forma generalizada un reparto de roles dentro de las familias.

## ■ LA INACTIVIDAD DE LAS MUJERES RURALES

En la Encuesta de Condiciones de Vida elaborada periódicamente por el Instituto Nacional de Estadística se recoge que las mujeres no participan en el mercado de trabajo por dos motivos muy distintos: se dedican a las tareas del hogar, respuesta prácticamente unánime para las mujeres mayores de 55 años, pero también un significativo porcentaje de mujeres, en este caso entre las más jóvenes, apuntan que están estudiando. Se espera que la permanencia en los centros educativos se traduzca en una mayor empleabilidad en el futuro por lo que cabría esperar que las mujeres jóvenes inviertan tiempo y recursos. Sin embargo, la situación es bastante distinta cuando consideramos a las mujeres que se dedican a las «tareas del hogar» puesto que esta clasificación enmascara en un buen número de ocasiones el trabajo de las mujeres en la economía informal; al quedar este fuera de los cauces del mercado, la valoración del trabajo no se realiza ni por las estadísticas oficiales ni tan siquiera por ellas mismas.

Históricamente la mujer del medio rural se encargaba de la casa y de las personas dependientes de manera que básicamente realizaba una labor de sostenimiento de la unidad familiar «colaborando», siempre que fuera necesario, en la actividad productiva, estaríamos pues ante situaciones de pluriactividad femenina y diversificación ocupacional y no de inactividad como las estadísticas recogerían. Adicionalmente, cabe destacar la condición que tradicionalmente ha sido adjudicada a las mujeres en el medio rural en términos productivos y que se refiere a la denominada «la ayuda familiar». Según Moreno (2003) estaríamos ante producción en el ámbito de la reproducción, y por lo tanto se consideran población activa aún cuando su trabajo es subsidiario, dependiente y de menor importancia que el del trabajador principal; pero además se vincula a una relación familiar y no tanto a una actividad profesional. Las consecuencias para las mujeres rurales de quedar recluidas en el concepto estadístico de ayuda familiar han sido muy importantes a lo largo de los años, ya que este tipo de trabajo no supone ningún tipo de remuneración, y su contribución al negocio familiar ha permanecido invisible a la vez que condicionado por la eventualidad y temporalidad asociada a las tareas a desarrollar. Esta situación es especialmente reseñable para las mujeres inactivas más mayores. Se trata en gran número de mujeres que son viudas y que reciben como ingreso básico la pensión por viudedad. No queremos dejar de lado un conjunto de connotaciones derivadas de la condición de estas mujeres como perceptoras subsidiarias de rentas, ya que la pensión que reciben es consecuencia de las aportaciones realizadas por sus parejas durante su vida laboral y que en un primer momento se tradujo en una pensión por jubilación y con el fallecimiento del cónyuge en una pensión por viudedad. Estamos pues ante una situación diferenciada entre hombres y mujeres de edad, ya que la distinta vinculación laboral provoca que una muy elevada proporción de mujeres no pueda considerarse por sí misma objeto de derechos frente a la Seguridad Social.

12

## ■ LAS MUJERES RURALES COMO PARTE DE LA POBLACIÓN ACTIVA

La estructura productiva de un determinado territorio va a condicionar el comportamiento y evolución del mercado de trabajo a ella asociado, es decir, las principales actividades productivas a realizar requerirán de una cierta cantidad de mano de obra que procederá de

residentes en el municipio donde se encuentra la empresa o en otros núcleos poblacionales relativamente cercanos. Por otra parte, es importante destacar la pervivencia de estructuras productivas basadas en un concepto erróneo de flexibilidad laboral por la cual las/os trabajadoras/es deben estar siempre disponibles para su puesto de trabajo, ya que con esta manera de entender el empleo se está condicionando, y mucho, la vida tanto de hombres como de mujeres. Si bien es verdad que son las mujeres las que en mayor medida se ven influenciadas a la hora de decidir participar activamente en el mundo laboral, puesto que la perpetuación de los roles patriarcales las postergan a su labor reproductora y por lo tanto son las encargadas de soportar la mayor parte de las cargas familiares. De esa forma, nos encontramos con un creciente número de mujeres que presentan carreras profesionales discontinuas o erráticas o simplemente tienen que renunciar a ellas. Los menores niveles de participación laboral femenina con respecto a la masculina son indicativos de estos altos costes sociales.

En las regiones que constituyen el arco mediterráneo observamos que existe una relativa proximidad entre los distintos municipios a las cabeceras de comarca e incluso a las capitales de provincia, núcleos con unos mercados de trabajo más dinámicos. Estas distancias que no suponen grandes desplazamientos facilitan lo que se denomina *commuting*, es decir, el traslado diario, desde la localidad de origen hasta el puesto de trabajo, con lo que de esta manera y al menos en parte podría cubrirse los vacíos que los municipios rurales tienen para poder utilizar toda la mano de obra (sobre todo cualificada) de sus residentes. Sin embargo, estos desplazamientos no son accesibles para todas las personas y en especial para las mujeres, puesto que la movilidad, aún cuando sea entre municipios, dificulta aún más la posibilidad de conciliar la vida familiar, laboral y personal. Una vez más nos encontramos con que las responsabilidades familiares llevan a que las mujeres prefieran determinados trabajos sobre todo vinculados al sector de la educación, sanidad y administración que les permita tener cierta flexibilidad de horarios y que se encuentren cerca de su localidad de residencia, presentando además en numerosas ocasiones un nivel de formación superior al requerido para su puesto de trabajo, ya que utilizan esta estrategia como una forma para poder acceder a puestos de trabajo más ajustados a sus necesidades.

13

El entorno económico de crisis económico-financiera de los últimos años ha llevado a que el problema del desempleo se haya agudizado, y es que se ha producido una recolocación tanto del capital como del trabajo hacia áreas con menores costes laborales. La estructura empresarial, por otra parte, ha privilegiado los beneficios inmediatos frente a las inversiones a largo plazo a lo que hay que añadir la idea de que se prefiere reducir la dimensión de la empresa en lugar de aumentar la innovación en los procesos de ajuste. ¿Cuál es la situación con la que nos encontramos?

- a) Reducida demanda de trabajadores con preparación para desarrollar producciones tradicionales.
- b) Menores oportunidades de trabajo para las personas con menor formación.
- c) Aumento del trabajo flexible, a tiempo parcial con contratos temporales. Estos contratos temporales afectan especialmente a las mujeres, por lo que disminuye la seguridad en la vinculación laboral.
- d) Incremento del número de horas que implican una jornada laboral.
- e) Aumento de la economía sumergida.

- f) Los colectivos formados por personas de más de 45 años encuentran grandes problemas para participar activamente en el mercado de trabajo.
- g) Aumento de las personas que pasan del desempleo a la inactividad pero también del empleo a la inactividad reflejando de esta manera el desánimo sobre las posibilidades de integrarse a la población activa.

Por lo tanto, tenemos que las mujeres sufren más intensamente las convulsiones del sistema macroeconómico, puesto que los cambios que el nuevo sistema impone las perjudica más seriamente que a los varones. Consecuencia de ello es que la tasa de desempleo femenina siga situándose por encima de la masculina. Aún cuando hay que hacer notar que las diferencias entre ambas se han ido reduciendo por el empeoramiento de la variable referida a los hombres que no por una mejora de la tasa de desempleo femenina. Asimismo cabe señalar que la desigualdad salarial persiste y con ello menores son las prestaciones sociales a las que las mujeres tienen acceso puesto que son inferiores las cotizaciones y también lo son las prestaciones por desempleo cuando se quedan sin trabajo. Concretamente, la tasa de desempleo para el segundo trimestre de 2011 es elevada para el conjunto del territorio español alcanzando esta variable por sexos las siguientes tasas: la tasa de paro masculina es del 20,58% y la femenina, del 21,27%. Por lo que respecta al área del arco mediterráneo tenemos que las variables alcanzan valores ligeramente inferiores a la media nacional; destaca especialmente que la tasa de desempleo femenina es inferior a la masculina, ya que mientras la primera alcanza al 20% de las activas, la tasa de desempleo masculina es del 21%, y es que el sector de la construcción fuertemente masculinizado ha presentado una gran contención en los últimos años. Si ya son importantes esas cifras, mucho más lo es el hecho de que casi un tercio de las personas desempleadas lo son de larga duración, es decir, que tardan más de un año en encontrar un puesto de trabajo. El aumento del desempleo de larga duración aparece como consecuencia de la dificultad de reasignar los trabajadores entre sectores productivos en declive y aquellos más viables, proceso que requiere de tiempo pero durante este mismo tiempo los trabajadores van perdiendo parte de su capital humano con lo que disminuye su empleabilidad y genera consecuencias muy negativas no solo para estos trabajadores sino para la economía en su conjunto. A nivel macroeconómico diremos que se pierde un capital humano (que podría afectar positivamente a la productividad global y al crecimiento del país) pero también se genera un incremento de los costes sociales tanto por aumento de las prestaciones contributivas como de las asistenciales destinadas a la protección contra el desempleo; mientras que a nivel individual las personas desempleadas, se enfrentan a una serie de problemas económicos, sociales y psicológicos que dificultan la reinserción en el mercado de trabajo, ya que se produce un deterioro en sus cualificaciones y formación que no tienen por qué adecuarse a las necesidades cambiantes del mercado. Los largos periodos de desempleo influyen además en la autoestima y motivación.

Los prolegómenos anteriores respecto al desempleo de larga duración se han realizado porque una muy buena parte de este tipo de desempleo es asumido por mujeres, y es que responsabilidades familiares hacen que sean frecuentes los pasos de la actividad, al desempleo y la inactividad. Pero además, en términos generales cuando las mujeres acceden a un puesto de trabajo lo hacen con contratación temporal y en empleos que implican elevadas tasas de rotación de la mano de obra. Además los mecanismos de búsqueda de trabajo son menos eficaces por lo que el desempleo se prolonga durante más tiempo.

Situación especialmente difícil es la que viven las personas mayores de 45 años y la población más joven, ya que ocupan la mayor parte de los contratos temporales. En especial, las trayectorias laborales de los/as jóvenes en la actualidad se caracterizan por su continua entrada y salida del mercado de trabajo combinada con procesos de formación, elevada rotación y ausencia de estabilidad en el puesto de trabajo.

Adicionalmente, es importante destacar que entre las mujeres que participan en el mercado de trabajo encontramos a las procedentes de otros países. La mayor parte de los/as inmigrantes tiene una edad que se encuentra comprendida entre los 25 y los 34 años, ya que la decisión de dejar su país implica desembolsos y riesgos, y por lo tanto necesita tener un horizonte temporal largo para rentabilizar la inversión efectuada. Aún cuando a primera vista no lo pareciera, los/las inmigrantes se autoseleccionan, de manera que son los/as mejores en cuanto a capacidades, los que dejan sus países de origen, dando lugar a lo que denomina *brain drain* o fuga de cerebros en sus lugares de origen. Además, en el caso de tener formación reglada, el proceso de convalidación de estudios es lento y dado que la finalidad es empezar a trabajar lo antes posible, tienen que acabar aceptando trabajos de baja cualificación.

En función de su país de procedencia encontramos una segmentación ocupacional que dificulta aún más la integración de las mujeres inmigrantes situación por la cual las mujeres se concentran mayoritariamente en unos sectores de actividad que tienen una menor consideración social, y en general, peores condiciones de trabajo. Para el caso de inmigrantes europeas no comunitarias suelen centrar su actividad laboral en el sector servicios, sobre todo en la hostelería y restauración, mientras que las mujeres sudamericanas presentan una participación muy elevada en los trabajos domésticos y de cuidados de personas dependientes, actividades todas ellas que tradicionalmente han sido relegadas de los cauces tradicionales del mercado de trabajo quedando por lo tanto dentro de lo que se denomina economía sumergida o informal. La mayor participación en el mundo laboral de las mujeres ha llevado a que gran parte de las tareas reproductivas sean externacionalizadas en otras mujeres procedentes en su mayoría de otros países apareciendo una «división racial del trabajo reproductivo» (Solé *et al.*, 2008). El acceso al mercado de trabajo ya sea formal o informal para las trabajadoras procedentes de América Latina suele ser el trabajo doméstico con lo que su posición laboral es más inestable que la correspondiente a sus compatriotas ya que sus salarios son menores así como sus posibilidades de promoción. Por otra parte, las mujeres inmigrantes en el caso de tener hijos/as las dejan al cuidado de otros miembros de su familia produciéndose lo que se ha denominado *care drain* y que lleva a una fuente importante de problemas sobre todo emocionales y psicológicos para las mujeres inmigradas. De esta manera se aprecia que estamos ante un colectivo discriminado de forma sistemática puesto que se trata de mujeres, inmigrantes y además trabajadoras domésticas.

15

## ■ EDUCACIÓN, EMPLEABILIDAD Y ESTADO DEL BIENESTAR

Por lo que se refiere al nivel de estudios alcanzados, cabe destacar que las mujeres han hecho un esfuerzo importante en educación, lo que se ha traducido en un mayor protagonismo en el sistema educativo en todos los niveles y no solo si nos referimos a la educación reglada, sino que en muchas ocasiones esta formación se encuentra vinculada a actividades

que se relacionan o pueden hacerlo con las posibilidades de tener acceso a un trabajo en la localidad de residencia, ejemplo de ello son los cursos para tener la capacitación de manipuladora de alimentos.

Las mujeres han ido incorporándose a la universidad y lo han hecho no solo en titulaciones tradicionalmente consideradas femeninas, como es el caso de las relacionadas con la educación y la salud, sino también en estudios de ingeniería o arquitectura. Sin embargo, se siguen perpetuando los modelos de socialización en la familia y en la escuela a través de los cuales se mantienen los estereotipos de género que consideran unos estudios universitarios más apropiados para hombres que para mujeres. Pero la elección de los estudios, ya sean en ciclos formativos o en la universidad tiene consecuencias en las posteriores diferencias en su inserción y posterior evolución en el mercado laboral derivando en una auténtica segregación horizontal del mercado de trabajo. Además en el momento actual tener un título universitario no es garantía de acceso a un trabajo acorde con la formación adquirida. Es frecuente que personas preparadas queden inmersas en un círculo vicioso de temporalidad y bajos salarios, y es que en la medida en que ha aumentado el número de titulados/as «el valor» de esa titulación disminuye en el mercado (Alberdi *et al.*, 2001) aún cuando los/las estudiantes esperan obtener una rentabilidad por la inversión de tiempo y recursos utilizados para la consecución de esta formación.

Para las mujeres, la formación es un factor especialmente relevante en términos de empleabilidad ya que la educación, sobre todo reglada, es interpretada como una señal de que va a sentirse implicada en el proceso productivo: las mujeres que han realizado una importante inversión en tiempo y recursos económicos para acceder a una titulación y van a hacer todo lo posible para rentabilizarla, tendrán menores incentivos a dejar el mercado de trabajo. Pero este afán de demostrar su interés por su carrera profesional tal como requiere el modelo productivo tiene implicaciones sobre su vida personal (ya sea esta familiar o no). Mucho se ha escrito sobre la reducida tasa de natalidad o que las decisiones acerca de la maternidad se han postergado en el tiempo y las repercusiones que estas medidas tienen en términos macroeconómicos sobre el futuro del sistema de pensiones o de sostenimiento del estado del bienestar, pero no hay que olvidar que también tienen consecuencias sobre las expectativas y proyectos de vida de las mujeres. Concretamente, la maternidad puede llegar a convertirse en una dificultad importante para el desarrollo profesional de las mujeres, ya que condiciona sus posibilidades de ascenso o simplemente de estabilidad en su puesto de trabajo. Decisión que se vuelve más importante cuanto mayor es el nivel de formación de la mujer. La entrada en el mercado de trabajo y la consecución de lo que se considera un buen puesto de trabajo requiere de haber sorteado muchos obstáculos y, una vez conseguido, renunciar a él por la llegada de un hijo o hija hace que la rentabilidad de la inversión que supone la educación se vea mermada. Contar con mecanismos que permitan compatibilizar vida personal y profesional son importantes factores que determinan las decisiones de las mujeres, sobre todo de las rurales, puesto que en ocasiones no es tan frecuente contar con servicios que sí se encuentran más fácilmente en las zonas urbanas.

## ■ LA INVISIBILIDAD DE LA APORTACIÓN DE LAS MUJERES A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL MEDIO RURAL

Las mujeres desarrollan un papel muy importante en el mundo rural, con una función no exclusivamente productiva, sino también social, medioambiental y cultural. Las mujeres aportan su trabajo en el ámbito doméstico y en el empresarial, tanto por cuenta ajena en un amplio abanico de actividades como la limpieza, cuidado de personas dependientes y servicio doméstico, comercio, servicios relativos a sanidad, educación... entre otras; pero también son empresarias ya sea en las explotaciones agrícolas y/o ganaderas, o en sectores alternativos como la artesanía o el turismo rural. Según se desprende de los datos del censo agrario (1999), tenemos que el 29,6% de las mujeres son titulares de empresa, el 42,6% forman parte de lo que se denomina ayudantes en el negocio y el resto son asalariadas. No obstante, cabe resaltar que las situaciones laborales en las que pueden encontrarse las mujeres rurales raramente son únicas, pues lo más frecuente es la compatibilización de varias situaciones laborales o actividad a tiempo parcial en cualquiera de los sectores o en varios de ellos, incluido el trabajo en casa y en la explotación agraria (Langreo y Benito, 2005). Además, intentan minimizar los desplazamientos a fin de compaginar su función productiva y reproductiva, de ahí la importancia que ha adquirido el trabajo a domicilio en el mundo rural (confección, zapatos y orfebrería, entre otros), realizado en muchos casos en el marco de una economía informal o sumergida (Baylina, 1996; Baylina y García, 2000; Majoral y Sánchez, 2002; Langreo y Benito, 2005).

En el territorio español en 2010 alrededor del 82% de las mujeres rurales trabajaban en calidad de esposas o hijas de los titulares de la explotación lo que lleva a considerarlas «ayuda familiar». Pero yendo un paso más allá, cabe señalar que estas mujeres no pueden gestionar administrativamente ni consolidar ningún derecho relativo a la explotación cuando los titulares son los hombres. Por otra parte, y para el mismo periodo tenemos que el 30% de las explotaciones agrarias tenían por titular a una mujer. Sin embargo, hay que destacar que este porcentaje incluye a un colectivo «ficticio» de mujeres que figuran como titulares de las explotaciones por conveniencia del cónyuge a efectos legales ya que están jubilados, dados de alta en otra actividad o tratan de reducir sus cargas fiscales. Por lo tanto, continua la situación de escasa posibilidad de participar en la toma de decisiones, pues es el marido el que realmente gestiona la explotación y la actividad. La situación de las mujeres en las explotaciones puede verse positivamente alterada a partir de la aprobación de la Ley de Titularidad Compartida para las explotaciones agrarias (cuyo proyecto tuvo el visto bueno del Congreso de los Diputados el 31 de junio de 2011) ya que en este texto se reconoce el trabajo de las mujeres en las Explotaciones Agrarias de «sus cónyuges». Las mujeres se convierten así en verdaderas socias de la empresa y la nueva normativa admite el reconocimiento de los derechos económicos generados como contraprestación de su actividad. Además las cotitulares podrán tener acceso al 50% de las subvenciones, al 50% de los créditos para el desarrollo de la explotación y a las posibilidades de formación y asesoramiento en igualdad con los hombres. Hay que destacar también que en un intento del legislador por promover la cotitularidad de las explotaciones y por, en cierta medida, ir visibilizando la actividad de las mujeres, se considerarán prioritarias las explotaciones en las que los dos miembros de la pareja se encuentren registrados como titulares de la explotación, de manera que tendrán ventajas por ejemplo a la hora de recibir ayudas.

## ■ MIRANDO HACIA EL FUTURO

El mundo rural es diverso y en él se desarrollan múltiples iniciativas empresariales que no solo se corresponden con el sector primario. Más bien al contrario, nos encontramos ante una terciarización de la economía y en especial de las actividades que desarrollan las mujeres rurales. Si vamos hacia una sociedad de servicios, las mujeres rurales necesitarán contar con los incentivos y la formación pertinente, más aún cuando el futuro del entorno rural va a depender del desarrollo de sectores productivos distintos (aunque en algunos casos pueden ser complementarios) del sector primario.

Las mujeres rurales, ya se ha señalado en párrafos anteriores, han mejorado su nivel formativo y este capital humano debería ser utilizado, ya que de otra forma estaríamos desaprovechando unos recursos muy valiosos. Por lo tanto, es crucial que las mujeres desarrollen sus propias iniciativas desde el conocimiento de su propio entorno, observando las posibles necesidades a cubrir y sobre todo aprovechando sus conocimientos y su formación. No se trata de desechar el trabajo realizado, al contrario: se pretende poner en valor todo el conocimiento generado por las mujeres en el entorno doméstico ya que se consideraban menos valiosos por desarrollarse en el ámbito del hogar y por no encontrarse de forma habitual remunerados. Además parecía que no se requería de ninguna preparación o habilidad para poder desarrollarlos, con ser mujer bastaba. En la medida en que las actividades de limpieza, cuidado de personas dependientes y servicio doméstico puedan profesionalizarse, las mujeres empleadas en ellas tendrán una recompensa social que ahora no tienen por su aportación a la generación de riqueza y al desarrollo de los municipios.

Por otra parte, entre las nuevas oportunidades de empleo alternativas a la actividad agraria tradicional que son apuntados por distintas instituciones internacionales y que implican nuevos yacimientos de empleo, se pueden destacar las siguientes:

18

- Turismo rural, donde la mujer ha sido pionera en la implantación de casas y hoteles rurales como alternativa al turismo de playa.
- Transformación artesanal de productos agroalimentarios, actividad económica relacionada con el valor añadido de los productos agrarios, fundamentalmente en la transformación y comercialización de los mismos.
- Agricultura ecológica, sistema de producción caracterizado por ser respetuoso con el medio ambiente y generar productos de calidad, donde la mujer, con frecuencia, es la titular de la explotación. Además, se observa una creciente participación en este tipo de sistema productivo, como una estrategia más de diversificación de rentas en las familias rurales (Libro Blanco de la Agricultura, 2003).
- Pequeñas industrias agroalimentarias o derivadas del ocio (Quintanilla, 2002).
- Recuperación de oficios tradicionales (Quintanilla, 2002), tales como los relacionados con la gastronomía propia del lugar.
- Servicios a las personas y de proximidad (Libro Blanco de la Agricultura, 2003).
- Otras actividades que, en función de las especificidades de cada territorio, permitan la diversificación económica del medio rural...

Según apunta Langreo (2000): «la clave para el desarrollo de nuevas actividades económicas radica en las necesidades de servicios que no están cubiertas y que la población

demanda, además de los cambios en el consumo y el conjunto de las nuevas demandas de la sociedad urbana hacia el mundo rural». Las mujeres rurales pueden aprovechar sus saberes en actividades que conocen muy bien utilizando como estrategia competitiva la diferenciación del producto y la penetración en segmentos de mercado que impliquen un mayor valor añadido, lo que se puede conseguir dado la mayor preparación alcanzada por las mujeres rurales. En este proceso el conocimiento de diversos canales de comercialización y la utilización de nuevas tecnologías de la información y la comunicación están permitiendo acercar la producción generada en el medio rural hacia el/la consumidor/a final.

Al hacer referencia a posibles alternativas de negocio y empleo, debemos hacerlo desde una doble vertiente: por un lado, las mujeres como trabajadoras por cuenta ajena, pero por otro, debemos destacar el papel a realizar como empresarias y directivas. Y es que a pesar, de la mayor cualificación alcanzada sigue siendo muy reducido el número de aquellas que desempeñan actividades directivas y técnicas: nos enfrentamos no solo *al techo de cristal* sino también *al techo de ladrillo*. Las mujeres deben hacer frente a obstáculos no solo desde dentro de las empresas e instituciones sino desde las propias familias y sociedades. Las ideas de las mujeres son valiosas y pueden convertirse en una importante fuente de ingresos si se canalizan adecuadamente hacia proyectos empresariales. Para ello se requiere de contar con información acerca de aspectos legales, laborales, financieros... que no siempre poseen las mujeres rurales pero cubriendo algunas de estas brechas encontramos a distintas asociaciones de mujeres y organismos públicos. Con estas aportaciones se pretende facilitar la labor de las actividades productivas realizadas por mujeres ya que las empresas creadas y dirigidas por mujeres constituyen no solo una forma de autoempleo sino uno de los pilares de las políticas de desarrollo rural auspiciados desde las instituciones europeas.

19

## ■ CONCLUSIONES

Son múltiples las instituciones internacionales desde las que se considera que es imprescindible la participación de la mujer para la consecución de un desarrollo sostenible y con él, la transformación económica y social. Por lo tanto, es imprescindible que se arraigue la mujer al territorio rural y ello solo es posible con estructuras que favorezcan la conciliación entre la vida familiar, laboral y personal de la población. No podemos dejar de señalar que el crecimiento económico que debería perseguirse debería tener un fuerte contenido de equidad y para ello es necesario el empoderamiento de los colectivos menos representados, entre los que se encuentran de forma destacada las mujeres, de manera que se puedan cambiar las relaciones de poder existentes en la sociedad, tanto políticas como económicas y sociales.

El papel desempeñado por la familia, y en concreto por las mujeres en la producción de bienestar ha sido crucial durante décadas ya que han funcionado como eficaz amortiguador social de protección en una amplia gama de situaciones para la seguridad de los/las ciudadanos/as tales como la atención a personas dependientes (menores o personas de edad), sustento económico de aquellas/os que han perdido su empleo o la provisión de vivienda, es decir, las familias han prestado servicios de asistencia social con carácter general. Pero la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo y el alargamiento de la esperanza de vida de la población están generando serios problemas para las mujeres que acaban asumiendo mayores cargas tanto físicas como mentales que sus compañeros: las mujeres

sufren de un sentimiento de culpabilidad derivado de un conflicto de roles. Así tenemos que la participación de las mujeres en el mundo laboral y en los procesos políticos y de toma de decisiones se hace contando con otras mujeres, ya sean de las propias familias (es invaluable la labor desarrollada por las abuelas) o por la externalización de las tareas domésticas y de cuidado de personas dependientes en la medida en que estas se puedan asumir y no por una redefinición de los roles que hombres y mujeres desarrollan dentro de la unidad familiar.

La mayor empleabilidad derivada del incremento de la formación alcanzada por las mujeres hace necesario plantearse las estrategias de conciliación dirigidas a ambos grupos de sexo si se quiere que estas medidas sean realmente efectivas, de otra manera se estarían perdiendo capacidades y habilidades no solo provechosas a nivel individual sino para la economía en su conjunto. Las políticas económicas no son una panacea, hay que aplicar políticas laborales, de juventud y educación que no suponen desembolsos económicos adicionales pero que sí contribuyen a la socialización de roles igualitarios de género. No debemos olvidar que las tareas domésticas, aún cuando forman parte del ámbito privado y que por lo tanto se ha considerado como un asunto privado, tienen repercusiones públicas.

## ■ BIBLIOGRAFÍA

- ALBERDI, I., P. ESCARIO y N. MATAS (2001): *Las mujeres jóvenes en España*, Fundación la Caixa, Estudios Sociales.
- BAYLINA, M. (1996): *Trabajo a domicilio y contexto regional en la España rural*, Tesis de doctorado, Universidad de Barcelona.
- BAYLINA, M. y GARCÍA RAMÓN, A. (2000): «Estudios rurales y género en la geografía europea», en *Los espacios rurales en el cambio de siglo: incertidumbres ante los procesos de globalización y desarrollo*, Universidad de Lleida, AGE, Lleida.
- CAMARERO, RIOJA, L. A. (coord.) (2006): *El trabajo desvelado. Trayectorias ocupacionales de las mujeres rurales en España*, Instituto de la Mujer, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid.
- COM 7957/88: «El futuro del medio rural». Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento (agosto 1988).
- GARCÍA, BARTOLOMÉ, J. M. (2002): «Mujeres rurales, sociedad civil y desarrollo rural», en *Mujeres y Sociedad Rural*, Instituto de la Mujer, Madrid.
- GARCÍA, RAMÓN, D.; SALAMAÑA, I.; CRUZ, J. (1995): *Mujer y agricultura en España. Género, trabajo y contexto regional*, Oikos-Tau, Barcelona.
- GONZÁLEZ, J. J. (2002): «Juventud rural y relevo generacional en la agricultura», en *Libro Blanco de la Agricultura y el Desarrollo Rural*. Ponencia en la Jornada Temática sobre Políticas de Relevo Generacional en la Agricultura, Madrid, 14 de noviembre de 2002.
- LANGREO, A. (2000): «Innovaciones y desarrollo rural: nuevas iniciativas de empleo y juventud», *Estudios Juventud*, nº 48, pp. 73-81.
- LANGREO, A. y BENITO, I. (2005): «La mujer en la agricultura y en el medio rural», *Agricultura familiar en España*, pp.104-128.
- LEY 45/2007, de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural (BOE 14 de diciembre de 2007).

- MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (2003): «El papel de la juventud y la mujer en la agricultura y el medio rural», en *Libro Blanco de la Agricultura y el Desarrollo Rural*. Disponible en: [www.libroblancoagricultura.com](http://www.libroblancoagricultura.com).
- MAYORAL, R. y SÁNCHEZ, AGUILERA, D. (2002): «Las mujeres en el sector agrario y en el medio rural español», en *Libro Blanco de la Agricultura y Desarrollo Rural* (2003).
- MORENO, MINGUEZ, A. (2003): «La situación laboral de la mujer rural en Castilla y León y Extremadura: un análisis sociológico», *Acciones e Investigaciones Sociales*, pp. 109-153.
- QUINTANILLA, BARBA, C. (2002): «Las mujeres rurales constituyen el futuro» en Jornada Temática sobre políticas de relevo generacional e incorporación de la mujer en el mundo rural, Madrid.
- SAMPEDRO, R. y CAMARERO, L. A. (2007): «Mujeres empresarias en la España Rural. El sujeto pendiente del desarrollo», *Revista Internacional de Sociología* (RIS), vol. LXV, n.º 48, pp. 121-146, septiembre-diciembre.
- SERRANO PASCUAL, A. (2005): «Del desempleo como riesgo al desempleo como trampa: ¿qué distribución de las responsabilidades plantea el paradigma de activación propuesto por las instituciones europeas?», *Cuadernos de Relaciones Laborales*, 23(2), pp. 219-246.
- SOLÉ, C., PARELLA, S., ORTEGA, E., PÁVEZ, I. y SABADÍ, M. (2008): «Las trayectorias sociales de las mujeres inmigrantes no comunitarias. Factores explicativos de la diversificación de la movilidad labor al intergeneracional», *Estudios e Investigaciones*, Ministerio de Igualdad, ISBN 978-84-692-3383-2.

## ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA INTEGRAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROCESO PRESUPUESTARIO

YOLANDA JUBETO RUIZ

*Euskal Herriko Unibertsitatea / Universidad del País Vasco*

**E**N ESTA BREVE COMUNICACIÓN pretendemos enfatizar algunos requisitos, en nuestra opinión imprescindibles, para poder avanzar en la integración efectiva de la perspectiva de género en los procesos presupuestarios.

La abogada Priya Álvarez ya explicó en este congreso los antecedentes y principales objetivos que persiguen las iniciativas de presupuestos con enfoque de género (de aquí en adelante, PEG). En mi caso, a partir de las experiencias internacionales, autonómicas y locales de las que tengo conocimiento, pasaré a describir brevemente los dos grandes componentes de estos análisis. A continuación, destacaré algunos requisitos básicos que deben confluir en estas iniciativas para que tengan impacto y consigan avanzar en la consecución de los objetivos propuestos. Obviamente, estos no van a ser los únicos requisitos existentes, ya que cada realidad añadirá sus especificidades al proceso, pero sin ellos resulta muy difícil avanzar, tal como muestran las múltiples iniciativas que se han quedado paralizadas tras terminar una fase inicial experimental.

Nuestro punto de partida es que las iniciativas PEG comparten un objetivo inicial común: «Construir en cada departamento una *conciencia clara* de que todo lo que se hace, cada euro que se gasta, tiene un impacto sobre las mujeres –y que ese impacto es frecuentemente diferente para las mujeres y para los hombres» (Sharp y Broomhill, 2002: 30). Además, la mayoría de las iniciativas internacionales (aunque en diferente grado) intenta impulsar junto a la equidad, eficacia y eficiencia de la política gubernamental, la transparencia en la actuación pública, así como la participación de la sociedad civil en la elaboración del presupuesto y en el proceso de toma de decisiones. En suma, se pretende superar la «ceguera de género» presupuestaria y a veces implicar a la sociedad civil en el proceso. Estos objetivos son bastante ambiciosos, como podemos observar, pero realmente son necesarios en un mundo como el actual, en el que cada día somos más conscientes de las nefastas consecuencias de la opacidad y la falta de participación social en la planificación pública.

En este sentido, es importante recordar que existe un marco normativo internacional, ratificado por la mayoría de estados miembros de la ONU, que enfatiza la importancia de que las administraciones públicas desarrollen su actividad de forma abierta y transparente, y que tengan en cuenta las consecuencias de la política presupuestaria para las mujeres. Así se recoge en el Plan de Acción de Beijing, fruto de la IV Conferencia Internacional sobre las Mujeres celebrada en esa ciudad en septiembre de 1995. En este plan de acción se enfatiza también la importancia de que los gobiernos pongan en marcha una estrategia de *gender mainstreaming* o «transversalización de género», tal como se ha traducido en castellano, marco de actuación en la que situaríamos los PEG. En el Estado español, este mandato normativo se ha ido haciendo ley y hoy en día contamos con la ley estatal de igualdad de 2007. Asimismo, las Comunidades Autónomas cuentan también con sus respectivas leyes de igualdad, algunas de las cuales han sido incluso previas a la ley estatal,

como en el caso de la Comunidad Autónoma del País Vasco de 2005, en la que se recogen estas demandas.

Por lo tanto, en principio las administraciones cuentan con un mandato legal que les exige hacer los esfuerzos necesarios de integración de la perspectiva de género en sus políticas y de analizar los presupuestos públicos desde esta perspectiva.

## ■ COMPONENTES PRINCIPALES DE LOS PEG

La inclusión de la perspectiva de género en el proceso presupuestario consta generalmente de dos grandes componentes: uno analítico y otro propositivo.

El primer componente consiste en un *análisis* pormenorizado de las políticas públicas relevantes, insertas en el presupuesto, con objeto de poder identificar claramente los resultados de las políticas para las mujeres y las niñas respecto a los hombres y los niños, de los diferentes grupos y colectivos que componen la sociedad en la que se realiza el PEG. Este análisis, que suele adoptar el formato de un informe de evaluación de impacto de género de las políticas públicas, anexo al documento presupuestario, requiere una *continuidad en el tiempo*. Solamente cuando estos análisis se realizan durante varios ejercicios presupuestarios se puede avanzar en la estimación de los impactos que las medidas públicas tienen sobre los colectivos afectados por ellas. Por ello, se acepta que son iniciativas que deben ser parte de una estrategia de transversalidad de género a *medio plazo*, ya que, de otro modo, solamente permitirían realizar una foto estática de una situación, pero no su evolución. Esta continuidad permite poder extraer lecciones sobre la aplicación real de las políticas y asentar las bases para su mejora y su cambio, si fuera necesario.

La necesidad de extensión temporal de estas prácticas también hace referencia al propio proceso presupuestario. Es decir, los análisis presupuestarios con enfoque de género se deben realizar desde el momento en que se planifica la política hasta que esta se evalúa. Su inclusión en el momento inicial de la planificación presupuestaria permite incorporar entre los objetivos a perseguir la visualización de sus potenciales efectos diferentes para mujeres y hombres; diferencias que pueden encubrir desigualdades. Incorporar esta perspectiva desde el principio del proceso permite diseñar *indicadores* adecuados que nos ofrezcan información suficiente para ir conociendo de forma desagregada los datos relevantes durante la ejecución de la política. Datos que deberán cruzarse con aquellas otras variables que puedan ser relevantes en función de la política analizada, sea la edad, el nivel de ingresos, el lugar de residencia (rural/urbano), origen étnico, etc.

Además, es frecuente que incluso en los casos en los que existen muchos datos (aunque con carencias en algunas áreas de relevancia para la igualdad), no se suelen realizar análisis y evaluación de los mismos. En este sentido, hemos detectado que la carencia de los informes de impacto adjuntos al presupuesto tiene como consecuencia directa la pérdida de transmisión del conocimiento sobre lo ya realizado. La elaboración sistemática de estos informes de impacto permite que, cuando se producen cambios en las personas responsables –algo muy habitual en la administración y no solamente entre los cargos políticos–, las nuevas personas que se incorporan a los equipos de trabajo puedan conocer lo hecho previamente de forma sistemática y contar con las evaluaciones de primera mano del personal que previamente estaba encargada de los mismos.

Estos análisis también requieren el establecimiento de una *metodología* adecuada para seleccionar aquellos programas presupuestarios que son relevantes para la igualdad, lo que implica establecer algunos *criterios de clasificación* y priorización de los *programas*. Por ejemplo, la Junta de Andalucía ha elegido el sistema G+, mientras otras instituciones han elegido otros criterios, aunque todos ellos suelen tener muchos puntos en común. Por ejemplo, el Consell de Mallorca siguió la clasificación impulsada en Italia por Addabbo y Picchio (Jubeto *et al.*, 2008), y la Diputación Foral de Gipuzkoa ha seguido dos criterios sencillos y vinculados entre sí, que consisten en observar si el programa analizado es finalista, y por lo tanto tiene relación directa con mujeres y hombres y cómo afecta a ambos colectivos en el acceso y control de los recursos (GFA, 2010), por poner solo dos ejemplos.

El segundo componente es el *propositivo*, es decir, lograr, por medio de propuestas de cambio y mejora en el diseño y contenido de los programas, influir en la cantidad y sobre todo en la calidad de las asignaciones presupuestarias realizadas por los diferentes departamentos y agencias gubernamentales a favor de la igualdad de género, de forma transversal. Y aquí algunas veces se generan algunos mal entendidos. Hay quien piensa que solo se está hablando de medidas de acción positiva, e incluso hay quien inicialmente está pensando en hacer un presupuesto solo para mujeres, lo cual nunca ha sido un objetivo de estas iniciativas; e incluso es uno de los aspectos en los que se hace más hincapié en todas las presentaciones de este instrumento. No estamos hablando de hacer una política aparte, sino de *transversalidad de género*. Es decir, este componente hace referencia a las políticas y programas generales de todos los departamentos de la institución involucrada, y no solo ni principalmente a la acción positiva que estos realizan. La partida debe ser la reflexión sobre las discriminaciones existentes, –las cuales a veces son muy sutiles y se encuentran invisibilizadas–, con objeto de establecer los medios y los recursos para hacerles frente. Esta es una tarea compleja, dada la gran diversidad de ámbitos de actuación de las administraciones, pero también muy enriquecedora, puesto que permite profundizar en los vínculos existentes entre el quehacer público y el bienestar de las mujeres y hombres de una sociedad.

24

Realizar propuestas de mejora de la actuación pública requiere ir avanzando en el conocimiento de los *objetivos* que se quieren perseguir de cara a la igualdad entre mujeres y hombres en cada área de actuación. En algunos casos estos se pueden cuantificar, y a veces se utilizan los objetivos marcados por la Unión Europea (los ámbitos donde más se ha avanzado en esta cuantificación suelen hacer referencia al nivel deseado de incorporación de las mujeres al trabajo mercantil, a determinadas profesiones donde se encuentran sub-representadas o a las actividades de investigación, así como al número de guardería que deben existir por X habitantes, etc.). Otras veces los objetivos son más cualitativos y difíciles de cuantificar. No obstante, en todos los casos es conveniente adaptar los objetivos generales a las realidades locales, para lo que resulta muy conveniente conocer las demandas de las asociaciones feministas y las asociaciones de mujeres para mejorar su situación actual.

En suma, una breve descripción de los componentes de una iniciativa de presupuestos con enfoque de género ya pone de manifiesto una serie de requisitos necesarios para comenzar la experiencia y nos señala que constituye un proceso a medio plazo que generalmente requiere realizar una serie de pasos previos. Así, las iniciativas PEG no constituyen el primer paso en el largo y complejo proceso hacia la equidad de género, sino que son

consecuencia y se imbrican dentro de unas estrategias más amplias que ponen las bases para su inserción de forma sistemática en el quehacer administrativo.

## ■ LAS INICIATIVAS PEG Y LOS PLANES DE IGUALDAD

En este proceso, pueden jugar un papel fundamental los planes de igualdad de las instituciones públicas. Estos planes de igualdad de oportunidades, en el caso del Estado español, fueron inicialmente adoptados por el Instituto de la Mujer del Gobierno central y posteriormente han sido elaborados por todas las Comunidades Autónomas. En ellos se recogen un conjunto de objetivos adoptados por los gobiernos respectivos que deben ser llevados a cabo por los diversos departamentos de esa administración. Estos son inicialmente planes integrales muy vinculados con los conceptos de transversalidad de género. Persiguen que todas las políticas públicas sean formuladas, ejecutadas y evaluadas con perspectiva de género con objeto de superar las desigualdades existentes. Es decir, los presupuestos con enfoque de género se insertarían perfectamente dentro de esta estrategia y, por ello, a veces se consideran un elemento crucial de la misma.

A la hora de realizar un *plan de igualdad* entre hombres y mujeres, se suele partir de dos diagnósticos: uno interno sobre la administración que lo realiza, y otro externo o social que cubre las principales características de la población y de la situación en la que viven las mujeres y los hombres en el lugar en el que se quiere poner en marcha el plan. En aquellos lugares que se hace de forma más o menos participativa, el proceso de elaboración del plan suele incluir una serie de consultas tanto a las organizaciones sociales/mujeres/feministas así como al personal de la administración.

25

No obstante, se observa una debilidad importante de los planes de igualdad, que también va a afectar a los presupuestos con enfoque de género, que consisten en que aunque a nivel teórico los planes se basan en la participación social, el modelo utilizado en la práctica no es participativo. Incluso en aquellos casos en los que inicialmente algunos organismos de igualdad han tratado de implicar a diferentes grupos de interés, incluidos grupos de mujeres, se observa frecuentemente que su objetivo principal es conseguir la legitimación de dicho plan y no la participación activa de estos grupos en la política pública. Compartimos la opinión de Bustelo (2004: 39) de que si «las políticas están avaladas y apoyadas activamente por los movimientos no gubernamentales están siempre más fortalecidas», y además creemos que serán más efectivas, ya que se realizará un seguimiento de las mismas, desde una visión crítica lo que permitirá que sus propuestas estén más apegadas al terreno y si se ponen en práctica sean más efectivas.

Por ello, si a la hora de hacer propuestas, estos planes de igualdad se realizan respondiendo de forma ajustada a las realidades y necesidades de mujeres y hombres, pueden ser un insumo importante a la hora de modificar las políticas públicas y los recursos destinados a su ejecución. No obstante, frecuentemente los planes de igualdad en la práctica muestran una serie de debilidades que también se deberían superar para que puedan contribuir de forma efectiva a avanzar hacia la igualdad. Entre ellas nos parece preocupante la tendencia al mimetismo que se produce en muchos casos analizados, ya que pueden llevar a reproducir rutinas y medidas no adaptadas al contexto, lo cual no solo genera falta de innovación en los mismos, sino que «los planes estereotipados pueden hacer más difícil la reacción ante nuevas contin-

gencias no contempladas en planes formulados de una forma rígida (Bustelo, 2004) o incluso pueden no responder a las realidades locales para las que fueron en principio diseñados.

Otra debilidad de los planes de igualdad es el hecho de que en algunas administraciones hemos observado que el personal de la administración que debe ponerlos en práctica no los conocen y los que han oído hablar de ellos no los consideran un elemento central de su actuación y, por lo tanto, no son aplicados de forma sistemática y regular. E incluso si no se llevan a cabo las medidas incluidas en el mismo, no se hace seguimiento ni se toma ninguna medida para paliar esta deficiencia. Entre las razones de este comportamiento tan ineficaz y contrario a la equidad, consideramos que se encuentra el hecho de que la igualdad de género se sitúa al margen del centro de la política y se sigue considerando algo marginal, etéreo y simbólico. Nuestra experiencia nos muestra que, desafortunadamente, en algunas administraciones hay funcionarios (sobre todo, altos cargos) que consideran que la igualdad ya está conseguida, por lo que estas iniciativas, aunque no son rechazadas de plano ya que sería «políticamente incorrecto», en el fondo son consideradas superfluas en la práctica, lo cual crea fuertes obstáculos en su proceso de ejecución y evaluación posterior.

En suma, si los diagnósticos están bien realizados pueden ser utilizados a la hora de hacer el presupuesto, puesto que al elaborarse desde la perspectiva de género, deben recoger y valorar aquellas actividades que generalmente han estado excluidas de las estadísticas generales, como son todos los trabajos domésticos y de cuidados, lo que resulta un insumo de gran importancia en el análisis presupuestario.

## ■ EL CARÁCTER POLÍTICO DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA

26

La política económica, en general, y la presupuestaria en particular, se diseñan en el contexto de una realidad concreta en la que existen una serie de intereses económicos dominantes y en disputa con otras visiones sobre la organización social deseada. Así, los presupuestos se elaboran en un contexto político que influye claramente en su configuración. Por ello, es también fundamental subrayar que la inserción de la perspectiva de género en el proceso presupuestario no se puede considerar un instrumento exclusivamente técnico, aunque tenga algunos componentes eminentemente de este tipo, sino que constituye, a su vez, un proceso claramente político, y este es un factor fundamental de lo que quiero subrayar a continuación y con el que querría cerrar esta breve comunicación.

Como sabemos, la administración pública es una organización muy jerárquica y eminentemente política, por lo que solamente si existe un *compromiso claro y manifiesto* por parte de las autoridades políticas a favor de la igualdad entre mujeres y hombres y por la superación de la discriminación secular que viven las mujeres en nuestra sociedad, se podrá avanzar en la incorporación de esta perspectiva en las políticas públicas. Esto permitiría crear las condiciones y estructuras necesarias que permitan poner en marcha estas iniciativas y colocarla en el centro de la actividad política, para ir consolidándola a lo largo del tiempo. Esta implicación y *voluntad política expresa* a alto nivel es imprescindible para adoptar decisiones que permitan asignar los recursos humanos y financieros necesarios para que se vayan eliminando los obstáculos y resistencias que puedan ir apareciendo en el camino.

Cuando la autoridad política es consciente de la importancia que el tema merece, esto se traslada a los altos cargos y de ahí al personal funcionario que debe aprender, y aplicar

esta mirada en su quehacer cotidiano. Esta labor es fundamental para que no sea una iniciativa puntual, superficial y pasajera dentro de la administración. Además, de este modo la formación necesaria del personal de la administración se realizará de forma sistemática y se incentivará su participación y capacitación para integrar entre sus funciones estos análisis.

Sin embargo, y como ejemplo anecdótico de la falta de importancia que se le otorga muchas veces a estas temáticas, me gustaría mencionar el modo en el que suelen participar los cargos políticos de la administración en las actividades a las que asisten relacionadas con la igualdad. Es habitual que cuando se realizan congresos, jornadas u otras actividades dedicadas a temas relacionados con la igualdad, incluso en momentos de grave crisis como la actual, las autoridades políticas del territorio acudan protocolariamente a las inauguraciones, y expresen su gran interés por la materia e incluso por profundizar en ella. Sin embargo, y reiteradamente tras las presentaciones desaparecen porque tienen otras actividades «más urgentes que les ocupan». A veces, es innegable que ese será el caso, pero muchas otras nos queda la duda de que simplemente sea un interés meramente protocolario y «políticamente correcto», donde se deja traslucir que en el fondo no es una prioridad, puesto que si lo fuera, se quedarían, escucharían, aprenderían y participarían, como hacen en otros foros que consideran prioritarios.

Aquí también nos encontramos con el tema de los *liderazgos*. Cuando se pone en marcha una iniciativa de PEG, las estructuras internas de la administración se deben adaptar para planificar, organizar y dividir el trabajo que implica desarrollarla. En los casos en los que la autoridad política de la institución asume la importancia de esta estrategia, encarga al Departamento de Hacienda y Finanzas que asuma el liderazgo, el cual transmite al resto de los departamentos la importancia de su implementación, y la iniciativa va tomando forma. Este liderazgo es fundamental puesto que algunos altos cargos inicialmente no son conscientes de la importancia de estas iniciativas, por falta de formación, sensibilidad o porque consideran, como veíamos antes, que la igualdad ya está conseguida.

Sin embargo, cuando estos procesos han sido impulsados por los organismos de igualdad en exclusiva, debido a que estos basan su actividad en su capacidad de persuasión hacia el resto de departamentos, estos últimos frecuentemente lo consideran algo periférico y no central a la política y, por lo tanto, suelen existir menos probabilidades de asentarlo en sus dinámicas cotidianas y en los análisis de sus actividades. Por ello, es muy importante que los organismos de igualdad trabajen conjuntamente y en sintonía con los departamentos de finanzas para que se establezcan las bases de estos procesos y para que quién los lidere sean los actores que realmente elaboran los presupuestos y marcan las directrices de los mismos.

Además, estas iniciativas suelen dejar de manifiesto la forma de funcionar tan compartimentada que tiene la administración pública, ya que requieren del trabajo coordinado de los diversos departamentos dentro de cada institución, lo que no suele ser una práctica excesivamente habitual en las administraciones públicas. Es decir, la necesidad de *colaboración interdepartamental* supera la compartimentación de sus labores y permite ver las interrelaciones existentes entre ellas, puesto que pone en el centro de los análisis a las personas afectadas por las diferentes políticas y las considera sujetos de las mismas de una forma integral, y no como meros receptores fragmentados y pasivos de estas. Este análisis de la complementariedad entre las políticas, es un elemento básico de estas iniciativas que muestra muchas potencialidades desde una perspectiva centrada en la calidad de vida de mujeres y hombres de forma integral.

Esta propuesta también implica la necesidad de trabajar de forma coordinada por parte de los diversos niveles administrativos. Es decir, la *colaboración interinstitucional* es fundamental si pretendemos conocer cuáles son los impactos de las políticas públicas sobre las condiciones de vida y de trabajo de las mujeres y hombres, es decir, sobre el bienestar individual y colectivo de las personas, ya que todas las instituciones actúan sobre algunos ámbitos de nuestras vidas que percibimos de forma conjunta. Por ejemplo, las políticas de sanidad, ordenación territorial y medio ambiente, deportes, ocio o educación están mucho más interrelacionadas de lo que a priori se suele analizar.

Finalmente, vinculado estrechamente con la *voluntad política*, nos gustaría recordar que han sido y siguen siendo los gobiernos más democráticos, transparentes y que apuestan por la participación social los que han puesto en marcha este instrumento. Los PEG vinculan a la sociedad en los procesos de decisión sobre las prioridades presupuestarias, implicando, por tanto, la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre el uso concreto de los recursos públicos. Constituyen, de este modo, un antídoto ante los riesgos de evasión fiscal, desvíos de fondos y de su malversación. Son, en suma, una forma de llevar a la práctica esa democracia participativa que se menciona a veces en los discursos pero después no se pone nunca en práctica.

## ■ BIBLIOGRAFÍA

- BUDLENDER, D. (2004): *Expectations versus Realities in Gender-responsive Budget Initiatives*, Community Agency for Social Enquiry, Cape Town.
- BUSTELO, M. (2004): *La evaluación de las políticas de género en España*, Catarata.
- GFA (2010): *Informe de evaluación de impacto de género. Proyecto de presupuestos generales del territorio histórico de Gipuzkoa para el año 2011*, Gipuzkoako Ogasuna, Gipuzkoako Foru Aldundia/Diputación Foral de Gipuzkoa.
- JUBETO, Y. (2006): «Principales elementos en el proceso de elaboración de un presupuesto con enfoque de género», en De la Fuente, M. y L. Ortiz (coords.): *Els pressupostos amb perspectiva de gènere, reptes per als governs locals*, Institut de Ciències Polítiques i Socials, Ciutats i persones, 22, Barcelona.
- (2007): *Los presupuestos públicos con enfoque de género: instrumento de análisis de la política económica desde la perspectiva feminista*, Serie Tesis doctorales, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
- JUBETO, Y., M. LARRAÑAGA y M. J. MARTÍNEZ (2008): *Pautes per introduir la perspectiva de gènere en els pressuposts del Consell de Mallorca*, Consell de Mallorca, Departament de Joventut i Igualtat.
- JUBETO, Y. y A. O'HAGAN (2010): *Los presupuestos públicos con perspectiva de género. Propuesta a las instituciones comunitarias sobre el valor añadido de introducir los análisis basados en el género en la política presupuestaria de la Unión Europea y sus estados miembros*, Ministerio de Igualdad del Gobierno de España.
- SHARP, R. y R. BROOMHILL (2002): «Budgeting for Equality: The Australian Experience», *Feminist economics*, 8 (1), 25-47.
- VILLOTA, P., Y. JUBETO e I. FERRARI (2009): *Estrategias para la integración de la perspectiva de género en los presupuestos públicos*, Observatorio 17, Instituto de la Mujer, Ministerio de Igualdad del Gobierno de España.

## II. COMUNICACIONES

## LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA

CECILIA ROSADO VILLAVERDE  
*Universidad Rey Juan Carlos*

LA IGUALDAD DE GÉNERO se regula, de manera general, en la mayoría de los Estatutos de Autonomía. No obstante, la plasmación más concreta de esta regulación se ha llevado a cabo en los llamados Estatutos de segunda generación, que son aquellos que fueron reformados profundamente a partir del año 2006. Pero es, sin duda, con la legislación autonómica con la que se ha obtenido un complemento fundamental para el desarrollo de esta materia.

El primer Estatuto de Andalucía recogía en el art. 12.2 la igualdad efectiva del hombre y de la mujer. Este precepto resulta muy significativo e innovador porque ya en el año 1981 esta Comunidad Autónoma previó en su norma institucional básica la igualdad efectiva y real en materia de género.

El actual Estatuto andaluz hace una regulación algo más amplia en materia de igualdad de género que en el anterior. Así, el art. 10.2 es el antiguo artículo 12.2 relativo a la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Sin embargo, se añade que esta efectiva igualdad se hará promoviendo la democracia paritaria. El tema vuelve a aparecer en el art. 105.2. El art. 15 establece que «se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos». Por su parte, el punto 11º de este artículo vuelve a incidir en la igualdad entre mujeres y hombres, pero esta vez referido al ámbito laboral. Finalmente, en el título dedicado a las competencias, se regulan las políticas de género (art. 73).

30

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha realizado un extenso desarrollado legislativo en materia de igualdad tanto en los meses anteriores a la entrada en vigor del nuevo Estatuto como después de su aprobación. En efecto, la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía posee varios puntos muy destacables. El primero de ellos es el de la regulación del principio de transversalidad de género (art. 5). Otro precepto clave es el art. 6.2., donde se regula el llamado «impacto de género». También se menciona a las mujeres y mayores y a las cuidadoras y cuidadores de personas dependientes (arts. 44 y 45). Asimismo, esta ley crea distintas instituciones como son la Comisión Interdepartamental para la igualdad de mujeres y hombres, las Unidades de Igualdad de Género, el Observatorio de la Igualdad de Género o el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres (Título III). Por último, aunque esta ley no establece un sistema de infracciones y sanciones contra los actos que violen sus preceptos, sí regula ciertas garantías para la igualdad de género (Título IV).

La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género regula la investigación, sensibilización y prevención (Título I), así como sobre la protección y atención a las mujeres (Título II). Además prevé medidas para la recuperación integral, que se basan en ayudas socioeconómicas, en materia de vivienda o en el ámbito laboral (Título III).

Hay que destacar también la Ley 5/2005, de 8 de abril, por la que se modifica la Ley 1/1986, de 2 de enero Electoral de Andalucía. Esta ley, en consonancia con el art. 10.2 y el

art. 105.2 del Estatuto andaluz regula y establece la paridad en las listas electorales, teniendo que ser estas equilibradas entre mujeres y hombres.

Otro de los estatutos que también recoge en su articulado la batalla para llegar a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres es el Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha que señala en su art. 4.3 que los poderes públicos propiciarán la efectiva igualdad del hombre y de la mujer (Díaz Revorio, 2008: 323-344; Balaguer Callejón, 2008: 281-296; Álvarez Conde, 2007).

Castilla La Mancha estaba en proceso de aprobar un nuevo Estatuto de Autonomía aunque en esta última legislatura el texto propuesto fue retirado del Congreso de los Diputados; a pesar de ello, no se puede dejar de mencionar la propuesta de reforma del mismo. Dicha propuesta de reforma repetía en su art. 9.6, el art.4.3 del actual Estatuto de Castilla La Mancha. Pero además, su art. 16 también se hacía cargo de la igualdad entre mujeres y hombres, centrándose en la discriminación de cualquier tipo y en las medidas necesarias para hacer efectiva dicha igualdad. Igualmente hablaba del ámbito laboral, y mencionaba expresamente la no limitación del embarazo para la promoción laboral y lo que es más llamativo, hablaba de la erradicación de la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones. Es decir, este precepto buscaba regular la igualdad de género en todos sus ámbitos desde el laboral (que suele ser mencionado de manera expresa y concreta en los demás Estatutos de Autonomía reformados pero que, sin embargo, no mencionan la maternidad como causa de limitación a la promoción laboral) hasta el ámbito económico y político; y sobre todo, resultaba original con respecto a las demás normas estatutarias porque mencionaba expresamente la violencia de género (Balaguer Callejón, 2007: 90).

A pesar de la no modificación estatutaria, esta Comunidad Autónoma ha sido una de las primeras que legisló en materia de igualdad y una de las más progresistas en tal sentido. Así, la ley 5/1995, de 23 de marzo, para promover el derecho de ciudadanía, la igualdad de oportunidades y la integración social de todos los ciudadanos en Castilla La Mancha, regula la promoción y la efectiva igualdad de género, pero también regula la promoción de la igualdad de los menores, de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, de las personas mayores y de los ciudadanos de la Comunidad en situación de exclusión. Todo ello acompañado de medidas de acción positiva, de programas de prestaciones, de planes regionales de integración social. Es decir, esta norma pionera no se centra únicamente en la igualdad efectiva de las mujeres, sino también en la igualdad efectiva de otros grupos sociales que se encuentran en situación de riesgo de discriminación y desigualdad.

La Ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas, establece que la lucha contra la violencia de género va más allá de su consideración como principio rector, y efectúa una regulación sobre las medidas de sensibilización, de acción preventiva y de atención a las víctimas (en este orden, Título II, III y IV). Sin embargo, cabe destacar que esta ley no define lo que es la violencia contra las mujeres ni qué formas de violencia se encuadran en este ámbito. Asimismo, tampoco prevé un procedimiento de infracciones y sanciones. Por su parte, la ley 11/2002, de 27 de junio, de modificación de la Ley 5/1986, de 23 de diciembre, Electoral de Castilla La Mancha introdujo en su art. 1 la igualdad entre mujeres y hombres en las candidaturas de los partidos políticos. Lo que dice este precepto es que en dichas listas los de un sexo deben ocupar los puestos pares y lo del otro sexo, los puestos impares.

Por fin, el año pasado se aprobó la Ley 12/2012, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla La Mancha. Esta ley recoge tanto la transversalidad como la perspectiva de género y el informe de impacto de género que según el art. 6:

se entenderá por perspectiva de género el análisis de la realidad social que surge al considerar las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de las mujeres y de los hombres, atendiendo a los distintos modos y valores en los que han sido socializados [...] El resultado de aplicar la perspectiva de género a una actuación normativa se denomina informe de impacto de género [...] Todos los anteproyectos de ley, disposiciones de carácter general y planes que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno [...] deberán incorporar un informe sobre impacto por razón de género que analice los posibles efectos negativos sobre las mujeres y los hombres y establezca medidas que desarrollen el principio de igualdad.

Otro de los estatutos de primera generación que también abordó la igualdad de género fue el de Extremadura que en el art. 6.2.I establece como objetivo básico de sus instituciones propiciar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

A principios de 2011 entró en vigor el Estatuto de Autonomía de Extremadura de segunda generación. Dicho Estatuto recoge expresamente, en su art. 7.12, la plena y efectiva igualdad de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública, familiar, social, laboral, económica y cultural. Este precepto es el que contiene los principios rectores de Extremadura, por tanto, según las sentencias 247/2007 y 31/2010 del Tribunal Constitucional estamos ante preceptos que deben ser desarrollados legalmente para que desplieguen toda su efectividad.

Asimismo, cabe señalar que muchos de estos Estatutos de Autonomía recogen, en el capítulo dedicado a las competencias, la igualdad de género. En efecto, la mayoría habla de la igualdad o de la promoción de la mujer y, en algunos casos, la menciona con términos poco apropiados que expresan una conceptualización que destila un deje machista de perpetuación de la situación inferior de la mujer respecto del hombre. Es el caso del País Vasco y de Navarra que recogen en sus arts. 10.39 y 44.18, respectivamente, la competencia autonómica en materia de la «condición femenina». El resto de estatutos que reconoce la competencia en materia de igualdad de la mujer hablan de «promoción de la mujer», como el antiguo Estatuto de Cataluña artículo 9.27, el Estatuto murciano en el art. 10.20 (López Pellicer y Gálvez Muñoz, 2008), el antiguo Estatuto de Valencia, art. 31.26, el Estatuto de Extremadura, art. 7.19, o el Estatuto de Madrid en el art. 26.25; otra de las expresiones utilizadas es la «promoción de la igualdad de la mujer», como es el caso del art. 24.22 del Estatuto de Cantabria (Galera Vicotria, 2007: 793-810) o del art. 32.19 del antiguo Estatuto de Castilla y León.

A partir de esta materia de la cual son competentes las Comunidades Autónomas, se ha producido un desarrollo legislativo autonómico bastante prolijo. Pero además, hay algunas Comunidades que, a pesar de no mencionar en sus estatutos la igualdad de género de ninguna manera, también han aprobado diferentes leyes que se centran en la efectiva igualdad entre la mujer y el hombre, o en la protección de la mujer contra la violencia machista, entre otras.

El Estatuto de Autonomía para el País Vasco (Martínez Esteruelas *et al.*, 1980; Celaya, 1982; Saiz Arnaiz, 2003: 497-524), recoge en el art. 10.39 la «condición femenina». A partir de este precepto, esta Comunidad Autónoma ha aprobado la Ley 4/2005, de 18 de febrero, de Igualdad de Mujeres y Hombres. Asimismo, antes de la entrada en vigor de la citada ley, durante años se estuvieron llevando a cabo medidas para conseguir la igualdad entre

mujeres y hombres, tales como dotar de subvenciones a las asociaciones de mujeres, o la creación de una nueva titulación: Agente y Promotores de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, entre otras. Dentro de todas ellas podríamos destacar la Ley 2/1988, de 5 de febrero, de creación de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

En cuanto al contenido de la ley, resulta bastante extenso y además aplica la transversalidad, ya que regula sobre muchas materias que abarcan todo el abanico social, cultural, político y jurídico. Es el caso del Título II relativo a las «medidas para la integración de la perspectiva de género en la actuación de los poderes públicos y las Administraciones Públicas vascas». También regula sobre la participación sociopolítica, la educación o el trabajo (Capítulo I, III y IV, respectivamente, del Título III). Dicha Ley no menciona la palabra transversalidad en sus preceptos pero se puede deducir del art. 3 sobre principios generales. Por otro lado, se recogen dos aspectos fundamentales. El primero de ellos es el tratamiento de la violencia de género y la protección a sus víctimas. En cuanto al segundo, esta ley crea distintos órganos institucionales necesarios para llevar a cabo la igualdad efectiva y real entre mujeres y hombres. Algunos de estos órganos son la Defensoría para la Igualdad de Mujeres y Hombres (Título IV), las Unidades para la Igualdad de Mujeres y Hombres o la Comisión Interinstitucional para la Igualdad de mujeres y hombres. Asimismo, cabe destacar que esta ley recoge un sistema de infracciones y sanciones, el cual hace efectivo los contenidos de los preceptos de esta norma legal.

Esta ley vasca fue objeto del recurso de inconstitucionalidad núm. 4057-2005, interpuesto por sesenta y dos diputados del Grupo Parlamentario Popular del Congreso contra los arts. 3.7 (párrafo segundo) y 20.4 b), 5, 6 y 7, y las disposiciones finales segunda (apartado 2), cuarta y quinta; es decir, todos aquellos preceptos que tratan sobre la representación equilibrada de ambos sexos en los servicios públicos vascos, en los tribunales de selección donde tendrá que haber una representación de las mujeres de al menos un 40%, y en las listas electorales donde la representación de mujeres debe ser, al menos, de un 50%. El Tribunal Constitucional, en su Sentencia 13/2009, de 2 de enero, desestimó este recurso de inconstitucionalidad siguiendo la misma línea jurisprudencial que manifestó en la Sentencia 12/2008.

Con respecto a la Comunidad Autónoma de Galicia existen cuatro leyes relevantes en cuanto a la igualdad. Aunque el Estatuto gallego no menciona la igualdad entre mujeres y hombres, lo cierto es que esta Comunidad Autónoma aprobó la ley 7/2004, de igualdad de Galicia. Su antecedente más importante es la ley 3/1991, de 14 de enero, del Servicio Gallego de promoción de la Igualdad del Hombre y de la Mujer. En la ley 7/2004 se regulan materias como la erradicación del uso sexista del lenguaje (Capítulo III del Título I), la igualdad laboral entre mujeres y hombres (Capítulo VI del Título I), los derechos de conciliación del empleo y de la vida familiar (Capítulo III del Título II), o las medidas de prevención y de sanción del acoso sexual (Capítulo IV del Título II). Además, esta ley gallega regula sobre dos aspectos que a mi entender son fundamentales. Por un lado, el Capítulo II del Título Preliminar se ocupa del principio de transversalidad y lo menciona expresamente en su art. 6.1 el cual establece el significado de dicho principio. El segundo aspecto o materia fundamental que establece dicha ley es la lucha de la violencia contra las mujeres, recogido en el Capítulo IV, el cual regula sobre las medidas de la erradicación de esta violencia así como sobre las actuaciones judiciales en esta materia. Con respecto al régimen de infracciones y sanciones, la ley solo hace mención al procedimiento disciplinario y a sus respectivas infracciones disciplinarias en materia de acoso sexual.

Asimismo, habría que mencionar la Ley 2/2007, del Trabajo en Igualdad de las Mujeres de Galicia. La ley crea la Unidad Administrativa de Igualdad del Departamento de la Administración autonómica competente en materia de trabajo (Capítulo II del Título I), además regula sobre la promoción de la igualdad en las empresas (Título II) o la promoción de la igualdad en el ámbito de la negociación colectiva y de las relaciones colectivas de trabajo (Título III).

Finalmente, se aprobó la Ley 11/2007, de 27 de julio, Gallega para la Prevención y el Tratamiento Integral de la Violencia de Género, donde se desarrollan de manera extensa temas como la prevención de la violencia contra las mujeres (Título I) o la protección y asistencia a las víctimas de dicha violencia (Título II).

La Comunidad Autónoma de Cantabria solo ha regulado sobre la violencia contra las mujeres. Se trata de la Ley 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia contra las mujeres y la protección a sus víctimas, la cual centra sus esfuerzos en las medidas de prevención o en la protección a las víctimas y a los menores a su cargo, entre otras cosas. Además, en el art. 2 se desgana el concepto de violencia de género y en el art. 3 se menciona qué tipo de formas de violencia hay, en las que entran desde el maltrato físico o psicológico, hasta la mutilación sexual o el tráfico de explotación sexual.

La Ley murciana 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de protección contra la Violencia de Género, regula el empleo y la formación, la salud, la participación social (por orden, Capítulo I, Capítulo II y Capítulo III del Título II) y sobre la violencia hacia las mujeres (Título III). No obstante, en mi opinión, los puntos más destacables de esta ley son, por un lado, la mención expresa al principio de transversalidad, que se recoge en el art. 3, y el procedimiento de infracciones y sanciones del Título IV (López Pellicer y Gálvez Muñoz, 2008).

La Comunidad Autónoma de Canarias (Suay Rincón, 2007: 365-392) ha aprobado la Ley 16/2003, de 8 de abril de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género. Esta ley se centra en los temas básicos relativos a la violencia contra las mujeres, que ya se han visto en anteriores leyes autonómicas de este ámbito. Asimismo, el año 2010 se aprobó la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Dicha ley posee un artículo dedicado al derecho al embarazo y a la maternidad que establece que: «las mujeres embarazadas tienen derecho a recibir información y asesoramiento sobre todas las ayudas y apoyos a los que pueden acceder para afrontar cualquier problema derivado del embarazo a fin de ejercer su derecho a ser madres». Sin embargo, resulta sorprendente que dicha ley no contemple el derecho de las mujeres a la protección de la salud con perspectiva de género. Por tanto, esta perspectiva limitada deja parcialmente regulados los derechos de las mujeres en este ámbito.

En Navarra existe una regulación legislativa muy amplia. La primera norma legal probada en esta Comunidad Autónoma fue la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista, que tuvo que ser modificada por la Ley 12/2003, de 7 de marzo. La modificación se debió a que en la Ley Foral 22/2002 no se incluían mecanismos para la reeducación y reinserción social de los agresores.

La siguiente ley que se aprobó fue la Ley Foral 33/2002, de 28 de noviembre, de Fomento de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. Esta norma legislativa autonómica solo posee dos artículos: el primero de ellos se centra en los objetivos y en las medidas en materia de sensibilización, y el segundo regula sobre los objetivos y las medidas en materia de participación social y política. Esta ley resulta, a todas luces, incompleta, ya que deja

muchas áreas sin regular donde es necesario que la efectividad de la igualdad entre mujeres y hombres tenga una norma legislativa básica donde sustentarse para poder desarrollarse. Falta la mención al principio de transversalidad y aspectos tan importantes como la salud, las administraciones autonómicas, así como un sistema de infracciones y sanciones para aquellos órganos públicos y privados que vulneren esta igualdad. Asimismo, se aprobó la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, donde se regula el impacto de género en la elaboración de leyes y disposiciones generales.

Finalmente, entró en vigor la Ley Foral 12/2009, de 19 de noviembre, de No Discriminación por Motivos de Identidad de Género y de Reconocimiento de los Derechos de las Personas transexuales. Esta ley, aunque es muy innovadora ya que trata de manera específica la transexualidad (cosa que hasta ahora no ha hecho ninguna ley estatal ni autonómica), no acaba de completar las lagunas existentes en la ley Foral 33/2002, ya que sigue sin regularse la transversalidad de género, el ámbito de la salud, etc. Por ello, este ordenamiento autonómico todavía necesita de la aprobación de una ley mucho más ambiciosa que establezca todos los parámetros correspondientes a la igualdad de género.

Por su parte, la Comunidad Autónoma de Madrid aprobó la Ley 5/2005, de 29 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género. Esta recoge los ámbitos propios de las leyes aprobadas en las distintas Comunidades Autónomas sobre la violencia de género, tales como las medidas de sensibilización (Título I) o la tutela institucional (Título II). También, define qué es la violencia de género y cuáles son las formas de esta violencia en su art. 2.2 y 2.3 (Cid Villagrasa *et al.*, 2008: 3-137).

El primer Estatuto valenciano establecía como materia, de la cual era competente esta Comunidad Autónoma, la promoción de la mujer en el art. 31.26. Pero es el actual Estatuto de Valencia el que regula más ampliamente la igualdad de género (Mestre Delgado, 2007: 91-110; Jimena Quesada, 2008: 155-196). Ya en su preámbulo menciona la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos. El art. 10.3 mantiene que la actuación de la Generalitat debe centrarse en: «la igualdad de derechos de hombres y mujeres en todos los ámbitos, en particular en materia de empleo y trabajo». Asimismo, el art. 11 se centra de nuevo en la igualdad de mujeres y hombres, en la plena participación de estos en la vida laboral, social, familiar y política, y en la no discriminación. Por último, este Estatuto vuelve a recoger en el art. 49.26, la promoción de la mujer como competencia autonómica.

Valencia aprobó la Ley 9/2003, de 2 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. En ella se regulan las posibles desigualdades en temas tales como la actuación administrativa (Título II), la violencia contra las mujeres (Capítulo VI del Título II) o el acoso sexual (art. 47 del Título III). Asimismo, esta ley crea algunas instituciones como el Observatorio de Género, el Consejo Valenciano de la Mujer y la Defensoría de la Igualdad de Género (Título IV). Con respecto a la transversalidad, esta no aparece mencionada expresamente en el art. 1 relativo al objeto de la ley; sin embargo, el art. 4 de la misma introduce este concepto en los principios rectores de la acción administrativa. Finalmente, esta ley no establece un sistema de infracciones y sanciones para los actos contrarios a los preceptos de esta ley.

La Comunidad Autónoma de Aragón no hace referencia a la igualdad de género en su primer Estatuto. Es el nuevo Estatuto de Autonomía de Aragón el que garantiza, en el art. 24.c), la igualdad entre mujeres y hombres en todos los espacios, poniendo especial interés en el de la educación y en el laboral. Asimismo, el art. 24.d) establece la no discriminación por razón de su orientación sexual o de su identidad de género. Finalmente, el art. 71, relativo

a las competencias exclusivas de esta Comunidad, recoge las políticas de igualdad social y especialmente, la de género.

Por lo que respecta al ámbito legislativo, hay que citar la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia de Aragón. Está compuesta de treinta y seis artículos y sus disposiciones correspondientes, los cuales regulan sobre diferentes aspectos como las medidas de protección y apoyo a las víctimas (Capítulo IV) o la inserción sociolaboral de las mujeres que han sufrido malos tratos (art. 30). Asimismo, se crea el Observatorio Aragonés de Violencia sobre la Mujer (disposición adicional segunda).

El primer Estatuto balear no habla en ningún precepto de la igualdad de género; sí lo hace su actual Estatuto de Autonomía (Rubí Tomás, 2008: 188-200; Oliver y Calafell, 2008: 199-225; Balaguer Callejón, 2008: 281-296). En un primer momento, habla de la igualdad en su preámbulo, concretamente de la igualdad de derechos, pero sobre todo se centra en la igualdad entre mujeres y hombres. El art. 16.3 es el que recoge que la actuación de la Administración Pública autonómica debe centrarse en la igualdad de derechos de mujeres y hombres en todos los ámbitos, pero especialmente en el laboral. Sin embargo, este precepto no es el único que establece la igualdad de género, ya que en el art. 17 se habla, en líneas generales, sobre la no discriminación por razón de sexo, así como sobre la participación plena de mujeres y hombres en la vida laboral, social, familiar y política. Finalmente, el art. 30, relativo a las competencias exclusivas, recoge en su apartado diecisiete las «políticas de género» (Galera Vicotria, 2007: 793-810).

La Ley 6/2002, de 21 de junio, de modificación de la Ley 8/1986, de 26 de noviembre, Electoral de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, reforma la ley electoral balear introduciendo la paridad en las listas electorales. Finalmente, se aprobó la Ley 12/2006, de 20 de septiembre, para la Mujer. Esta norma legislativa sigue el esquema de otras leyes autonómicas en materia de igualdad de género. Lo destacable de esta norma legal es que establece que el Sindic de Greuges balear es la institución que debe proteger la igualdad entre mujeres y hombres. En efecto, Baleares no crea un órgano específico para la igualdad de género sino que consolida al defensor de los derechos por excelencia –Sindic de Greuges– como el encargado de esta tarea de protección.

El actual Estatuto de Castilla y León es muy completo en materia de igualdad de género (Biglino Campos y otros, 2006: 145-163; Seijas, 2008: 287-321; Balaguer Callejón, 2008: 281-296). El art. 11.3 recoge ya la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, pero esta se centra en el acceso a los mandatos representativos autonómicos. También hay que hablar del art. 14.2. Dicho precepto resulta de gran valor, ya que garantiza la transversalidad del principio de igualdad de género en todas sus políticas. Finalmente, el art. 70.11º (sobre competencias exclusivas) establece la «promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, con particular atención a las mujeres víctimas de la violencia de género» (Galera Vicotria, 2007: 793-810).

En cuanto a su desarrollo legal, existen dos normas que deben ser mencionadas. Por un lado, la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla y León, que trata los ámbitos propios que recogen, en general, el resto de leyes autonómicas en esta materia. Cabe destacar el art. 3.1 sobre los principios que informan la actuación administrativa autonómica ya que establece la transversalidad como el primero de ellos. También regula sobre la violencia ejercida contra las mujeres en el art. 10. Esta ley fue modificada por la Ley 7/2007, de 22 de octubre. Por otro lado, la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León ha sido fundamental para com-

pletar el desarrollo normativo de la igualdad de género. Esta ley desarrolla tanto la sensibilización, investigación y prevención como la atención integral, la coordinación y planificación de los poderes públicos en la lucha contra la violencia de género.

Para finalizar, es necesario estudiar el nuevo Estatuto de Cataluña, el cual desarrolla en profundidad la igualdad de género (Barceló y Vinitro, 2008: 181-206; Monreal Ferrer, 2007: 287-302; Garrido Mayol, 2007: 287-302). El art. 19 recoge, en un primer momento, la igualdad de mujeres y hombres. Lo sobresaliente de este artículo es que menciona la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en el ámbito público pero también en el privado, donde normalmente las normas estatutarias no inciden. La mención al ámbito privado es totalmente necesaria, ya que para conseguir la igualdad de oportunidades en lo público es imprescindible que dicha igualdad exista también en la esfera privada, personal. Con relación al art. 41.1 se vuelve a centrar en la igualdad de género pero concretando y dándole un significado mucho más material, es decir, buscando, no una declaración general sino que la igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectiva, y centra su atención en el ámbito laboral y profesional donde más desigualdades suelen existir en materia de género. La misma dirección toma el art. 45.3 que dice que en el ámbito laboral y sindical no pueden producirse discriminaciones por razón de género.

El art. 41.2 es muy importante ya que establece que: «los poderes públicos deben garantizar la transversalidad en la incorporación de la perspectiva de género y de las mujeres en todas las políticas públicas para conseguir la igualdad real y efectiva y la paridad entre mujeres y hombres». Por tanto, este precepto regula expresamente sobre la transversalidad, la cual es fundamento básico del concepto de la igualdad como principio constitucional.

Asimismo, el art. 41.3 regula sobre la violencia de género, es decir, sobre la lucha que los poderes públicos deben llevar a cabo contra la violencia machista. Este art. 41.3 también dice que las políticas públicas deben «fomentar el reconocimiento del papel de las mujeres en todas las políticas públicas para conseguir la igualdad real y efectiva y la paridad entre mujeres y hombres» (Balaguer Callejón, 2008: 281-296; Álvarez Conde, 2008). Esta segunda parte también es muy destacable porque hace mención, de nuevo, a la transversalidad y centra sus esfuerzos en un tema de relativa significancia en nuestro país: la paridad. En cuanto al art. 41.4 se establece que: «los poderes públicos deben reconocer y tener en cuenta el valor económico del trabajo de cuidado y atención en el ámbito doméstico y familiar en la fijación de sus políticas económicas y sociales». Es decir, se centra en otro de los aspectos básicos que han sido siempre un foco de discriminación para las mujeres: el ámbito del hogar, el ámbito doméstico. El art. 41.5 regula sobre la libertad de las mujeres para decidir en los casos que afecten a su dignidad, integridad y bienestar físico y mental, poniendo su punto de atención en todo lo que concierne al cuerpo de la mujer y a su salud reproductiva y sexual. Finalmente, en el art. 153 se recogen las políticas de género.

Después de la entrada en vigor del actual Estatuto de Cataluña se aprobó la Ley 5/2008, de 24 de abril, del Derecho de las Mujeres a Erradicar la Violencia Machista. Dicha ley autonómica es una de las más completas hasta ahora aprobadas. Regula, como muchas otras leyes, sobre la prevención, detención y erradicación de la violencia machista (Título I), la sensibilización (Capítulo II del Título I) o en el ámbito educativo (Capítulo IV del Título II). Pero además establece los derechos de las mujeres en situación de violencia machista (Título III) y se centra en los derechos en el ámbito de acceso a una vivienda, o en los derechos a la atención y asistencia jurídica, entre otros. Finalmente, cabe destacar la regulación en cuanto a las acciones de los poderes públicos en situaciones específicas (Capítulo V del Título III).

Estas acciones se centran en la inmigración, en la prostitución, en el mundo rural, en la vejez, en la transexualidad o en la discapacidad (entre otros) que son colectivos dentro de las mujeres, que se encuentran en una situación de discriminación múltiple.

De todo lo anterior se deduce que la regulación estatutaria autonómica se puede dividir en dos grandes bloques. El primer bloque es el de los primeros, u originarios, Estatutos de Autonomía cuyo articulado es insuficiente, en la mayoría de los casos, en cuanto al objetivo de alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres. Es más, alguno de ellos utiliza expresiones inadecuadas como, por ejemplo, «la promoción de la mujer».

Con lo que respecta a los nuevos Estatutos de Autonomía, se puede observar que estos han hecho una amplia regulación de la igualdad de género al reconocer la no discriminación por razón de sexo, la igualdad de género en diferentes ámbitos como el laboral, educacional o el sanitario, o la protección de la mujer ante la violencia machista.

Sin embargo, es necesario aclarar que esta amplitud y prodigalidad de la igualdad en los nuevos estatutos es consecuencia de un hecho fundamental que es que estos, por primera vez en la historia constitucional y democrática española, han regulado sobre derechos estableciendo, alguno de ellos, auténticas declaraciones. Por tanto, la inclusión de derechos en los Estatutos de Autonomía ha hecho posible la regulación de la igualdad de género.

## ■ BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ CONDE, E. (2008): *Curso de Derecho Constitucional. Volumen I*, Tecnos, Madrid.
- (2007): *Reforma constitucional y reformas estatutarias*, Lustel, Madrid.
- BALAGUER CALLEJÓN, F. (2007): *Manual de Derecho Constitucional*, Madrid, Tecnos.
- (2007): *Reformas estatutarias y distribución de competencias*, Instituto Andaluz de Administración Pública, Sevilla.
- (2008): *Reformas estatutarias y declaraciones de derechos*, Instituto Andaluz de Administración Pública, Sevilla.
- BARCELÓ, M. y J. VINITRO (coord.) (2008): *Derecho público de Cataluña*, Atelier, Barcelona.
- BIGLINO CAMPOS, P. y otros (2006): *Derechos, deberes y principios en el nuevo Estatuto de Autonomía de Cataluña*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.
- CELAYA, C. (1992): *Derecho autonómico vasco*, Universidad de Deusto, Bilbao.
- CID VILLAGRASA, B.; PASCUA MATEO, F.; SANZ PÉREZ, A. L. y GONZÁLEZ ESCUDERO, M.<sup>a</sup> T. (2008): «Título Preliminar», en AA. VV. (2008): *Comentarios al Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid*, Asamblea de Madrid, Madrid.
- DÍAZ REVORIO, F. J. (2008): «Los derechos en los Estatutos de Autonomía: Castilla La Mancha» en APARICIO, M. A. (ed.) (2008): *Derechos y principios rectores en los Estatutos de Autonomía*, Atelier, Barcelona.
- GALERA VICOTRIA, A. (2007): «Políticas de Género» en BALAGUER CALLEJÓN, F. (dir.) (2008): *Reformas estatutarias y distribución de competencias*, Instituto Andaluz de Administración Pública, Sevilla.
- GARRIDO MAYOR, V. (dir.) (2007): *Modelo de Estado y reforma de los estatutos*, Fundación Profesor Manuel Broseta, Valencia.
- JIMENA QUESADA, L. (2008): «Los derechos fundamentales en el ámbito autonómico: el nuevo Estatuto valenciano» en APARICIO, M. A. (ed.) (2008): *Derechos y principios rectores en los Estatutos de Autonomía*, Atelier, Barcelona.

- LÓPEZ PELLICER, J. A. y L. A. GÁLVEZ MUÑOZ (coord.) (2008): *Derecho autonómico de la Región de Murcia*, Universidad de Murcia, Murcia.
- MARTÍNEZ ESTERUELAS, C. y otros (1980): *Estudios jurídicos sobre el Estatuto vasco*, Autor Editor 3, Madrid.
- MESTRE DELGADO, J. F. (2007): «Los derechos de los valencianos reconocidos en el Estatuto» en AA. VV. (2007): *Comentario al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana*, Thomson, Pamplona.
- MONREAL FERRER, A. (2007): «La reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña» en GARRIDO MAYOL, V. (dir.) (2007): *Modelo de Estado y reforma de los estatutos*, Fundación Profesor Manuel Broseta, Valencia.
- OLIVER, J. y V. JUAN CALAFELL (2008): «Los derechos en el Estatuto de Autonomía de les Illes Balears» en APARICIO, M. A. (ed.) (2008): *Derechos y principios rectores en los Estatutos de Autonomía*, Atelier, Barcelona.
- RUBÍ TOMÁS, S. (2008): «Artículo 17. No discriminación por razón de sexo», en BLASCO ESTEVE, A. (dir.) (2008): *Comentarios al Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares*, Thomson, Pamplona.
- SAIZ ARNAIZ, A. (2003): «País Vasco. Veinticinco años de Constitución en la Comunidad Autónoma del País Vasco: entre el pacto estatutario y la fractura social y política», en AA. VV. (2003): *La constitución de 1978 y las Comunidades Autónomas*, Centro de estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.
- SEIJAS, E. (2008): «Derechos de los castellanos y Leoneses (análisis de la regulación de derechos del Estatuto de Autonomía de castilla y León)» dentro de APARICIO, M. A. (ed.) (2008): *Derechos y principios rectores en los Estatutos de Autonomía*, Barcelona, Atelier.
- SUAY RINCÓN, J. (2007): «Estatuto de Autonomía de Canarias: perspectivas de reforma», en GARRIDO MAYOL, V. (dir.) (2007): *Modelo de Estado y reforma de los estatutos*, Fundación Profesor Manuel Broseta, Valencia.

## ■ PÁGINAS WEB

[www.migualdad.es/mujer/](http://www.migualdad.es/mujer/)  
[www.migualdad.es](http://www.migualdad.es)  
[www.xunta.es/auto/sgi/](http://www.xunta.es/auto/sgi/)  
<http://portal.aragon.es/portal/page/portal/IAM>  
<http://tematico.asturias.es/imujer/>  
[www.mujerdecantabria.com](http://www.mujerdecantabria.com)  
[www.emakunde.es](http://www.emakunde.es)  
[www.gencat.cat/icdona](http://www.gencat.cat/icdona)  
[www.igualdaddegenero.navarra.es](http://www.igualdaddegenero.navarra.es)  
<http://pagina.jccm.es/imclm/Organismos-de-Iguald.256.0.html>  
[www.jcyl.es](http://www.jcyl.es)  
[www.larioja.org/mujer/index.htm](http://www.larioja.org/mujer/index.htm)  
[www.gva.es](http://www.gva.es)  
<http://ibdona.caib.es>  
[www.mujerextremadura.com](http://www.mujerextremadura.com)  
[www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer)  
[www.imrm.es](http://www.imrm.es)

# LA IMPORTANCIA DE LA ECONOMÍA DOMÉSTICA EN LA CREACIÓN DE UN MARCO DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

NATIVIDAD ARANQUE HONTANGAS  
*Universidad Complutense de Madrid*

## ■ INTRODUCCIÓN

EN ESTA COMUNICACIÓN se trata la enseñanza de la Economía doméstica a través del análisis de los libros y de los contenidos que se impartían en diferentes épocas para la educación de las niñas, que transcendían de lo que anteriormente había sido una educación fundamentada en tareas del hogar, como era la costura. Este análisis puede servir para conocer mejor la importancia que se empezaba a conceder a las tareas del hogar, a la higiene y a la economía constreñida al hogar y a la familia, a partir de la publicación de la Ley Moyano de 1857, lo cual representaba la base de un mejor funcionamiento de la economía a nivel nacional. Las expectativas que la familia y la sociedad tenían con respecto a la educación de las niñas y a su futuro, aunque no trascendían del ámbito del hogar, se puede decir que comenzaban a ser valoradas dentro del ámbito académico y pudieron ser un acicate para que las niñas comenzasen a ampliar su espectro de inquietudes en el ámbito educativo y laboral.

La Economía doméstica se ha tratado de diferentes maneras a lo largo del tiempo, desde sus comienzos como asignatura obligatoria en la enseñanza primaria, pasando a ser una disciplina de las Escuelas Normales de Maestras, hasta su generalización dentro de la enseñanza media femenina durante el franquismo, por obra y arte de la Sección Femenina. En la segunda mitad del siglo XIX fueron muy escasos los libros que se escribían sobre esta asignatura para la preparación de las futuras maestras, a lo que se unía su excesivo contenido en materias propias de la higiene y las labores domésticas. Concretamente, Andrés F. Ollero escribió un libro cuyo contenido estaba exclusivamente formado por preguntas y respuestas, que lo único que intentaba era cubrir el vacío de manuales en aquella época (Ollero, 1877). Durante la Restauración se publicaron algunos manuales para la instrucción de las futuras maestras de enseñanza primaria, cuyos contenidos eran más científicos y se concedía mayor importancia a la enseñanza de los conceptos más importantes de la ciencia económica, al mismo tiempo que se abordaban aspectos morales, higienistas y la evolución del feminismo y de los derechos conseguidos por las mujeres en diversos países y, más concretamente, en España (Sicilia y Martín, 1915). Sin embargo, a comienzos de la dictadura franquista solo se pretendía enseñar a las niñas y a las jóvenes los aspectos más relevantes de la higiene y de las labores del hogar (Estrada, 1943), algo que fue cambiando a posteriori, para retomar un modelo de enseñanza más económico y basado en la realización de presupuestos y de la contabilidad familiar.

La definición que se podía dar a esta disciplina es muy amplia, porque abarca multitud de aspectos que se consideraban ligados a las tareas de las mujeres en el hogar, se podría decir que era la ciencia basada en la formación económica, higiénica, psicológica y moral de las mujeres, cuyo objetivo último era crear un marco familiar bien organizado y administrado, estable y en el que sus miembros encontrasen la felicidad a través de las buenas costumbres

y de la educación recibida, todo lo cual redundaría en el desarrollo, el progreso y la estabilidad del país, a través de unas células familiares saludables y productivas.

Una de las mejores definiciones del concepto de Economía doméstica es la que realiza la profesora Juana Sicilia y Martín (1915: iv) al afirmar que era:

... el arte de bien emplear el tiempo, la inteligencia y el dinero para que la familia tenga posibilidad de alcanzar la verdadera dicha temporal.

En algunos libros de Economía doméstica se comenzaba a reconocer la importante función de las mujeres y, en concreto, del ama de casa, distanciándose de las posiciones discursivas que consideraban la función de las mujeres como subsidiaria con respecto a la de los hombres. Algunos autores como C. Luengo aducen la necesidad de que las mujeres recibiesen todos los conocimientos que considerasen necesarios no solo para el ámbito privado, sino de su determinismo dentro del ámbito social (Luengo, 1934).

La educación de las mujeres, durante la Segunda República, y a través de algunos libros publicados en esa época, no solo se quería igualar a la de los hombres, sino que se enaltecía el papel que tenía dentro de la familia y del hogar, adoptando la teoría de que las enseñanzas del hogar eran una ciencia que estaba al mismo nivel que otras, por lo que las mujeres debían acceder a los máximos niveles de instrucción. Concretamente, en uno de los capítulos del libro *La educación de la mujer contemporánea*, de Mirguet, se afirma que las enseñanzas del hogar eran una ciencia importante para cuya realización se necesitaba que las mujeres tuviesen una buena instrucción (Mirguet, 1933).

La materia de Economía doméstica rompía con la idea de épocas anteriores, en las cuales se consideraba que las mujeres eran económicamente inactivas, según las concepciones tradicionales que se habían transmitido en el ámbito familiar y en el institucional, a través de la escuela primaria, sin olvidar la existencia de una legislación puramente machista e indiferente con la existencia de las mujeres, sobre todo con la transmisión de un ideario que mantenía a las mujeres en una subsidiariedad permanente respecto a los hombres y máxime de las mujeres casadas respecto de sus maridos. A partir de ese momento, las niñas comienzan a darse cuenta de que su función social no era solamente reproductiva, sino que si podían controlar los aspectos económicos de la familia, también podían equipararse a los hombres dentro del proceso productivo.

El estudio de la Economía doméstica no solo significaba un beneficio fundamental para la familia, sino que suponía una mejora para la economía nacional. Algunos autores de textos sobre esta disciplina afirmaban que la deficiente educación doméstica incidía en la pérdida de la economía nacional, según se demostraba en diversas estadísticas de países europeos, por lo que esta educación constituía una fuente de ahorro para los países que se esforzaban en desarrollar la enseñanza de la Economía doméstica. En palabras de la profesora Juana Sicilia y Martín (1915: 37-38):

Vista la importancia que para el progreso social tiene la familia, se comprende inmediatamente pensando en el concepto de esta la misión trascendental que a la mujer incumbe. Es soberana del hogar, donde reina y gobierna para alcanzar la verdadera dicha temporal de la familia.

La enseñanza de la Economía doméstica no se limitaba al plano teórico, sino que trascendía al práctico, procurando que las mujeres tuviesen los conocimientos más completos

y sólidos para la organización y administración del hogar dentro de unos parámetros de racionalización. En este aspecto, hay que señalar la importancia que se concedía, por algunas profesoras, al método inglés denominado de «laboratorio», mediante el cual la enseñanza de los contenidos estaba unida a la realidad y a la práctica cotidiana de las alumnas (Sicilia y Martín, 1915). Esta instrucción dirigida a las mujeres, no solo pretendía el bienestar de los demás: el marido, los hijos, etc., sino que pugnaba por una mejor formación de las mujeres, estimulándolas para su superación y concienciándolas del importante papel que desempeñarían en el ámbito privado y dentro de la sociedad.

## ■ LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA ENSEÑANZA DE LA ECONOMÍA DOMÉSTICA

Los libros de texto de Economía doméstica, por regla general, consideraban que el ama de casa tenía un papel vital dentro de la familia, quizá el más importante, porque a través de la administración del patrimonio familiar, unido al resto de sus tareas, podía contribuir con todas sus facultades a mejorar la educación, la salud y la calidad de vida de sus hijos. La dedicación de las mujeres al hogar no estaba considerada como una lacra, sino como una ventaja para la sociedad sin menospreciar al «feminismo» cuya tendencia se hacía más fuerte a comienzos del siglo xx, pero se argumentaba que era el fruto de la necesidad que tenían las mujeres de contribuir a los ingresos familiares, porque resultaban escasos en comparación con los gastos de la familia. Otro de los criterios que se utilizaban para justificar el feminismo era que, al haber más mujeres que hombre en el país, muchas mujeres tenían que prepararse para realizar profesiones a veces similares a las de los hombres. La profesora Juan Sicilia y Martín definía el feminismo desde el punto de vista económico, es decir, partiendo de que las mujeres como administradora del hogar se había puesto al mismo nivel que los hombres, para lo cual utilizaba los términos siguientes (Sicilia y Martín, 1915):

El feminismo es un problema económico y cae en este aspecto dentro de nuestra asignatura, se comprende inmediatamente al considerar los deberes de la mujer como administradora del hogar en consorcio con el marido.

En algunos libros se hace mención a la misión de las mujeres, no solo centrada en el desarrollo de todas sus facultades para beneficiar a la familia, sino también en el amor que aportaba a los suyos (Sicilia y Martín, 1918). Sin embargo, esas funciones, que eran muy valoradas dentro de los manuales de Economía doméstica, quedaban limitadas al ámbito familiar y, por tanto, no se visualizaban ni valoraban en la sociedad.

La responsabilidad de las mujeres en el hogar, según los libros de Economía doméstica, era amplia, porque estaba compuesta por varias tareas, que iban desde la administración de los bienes familiares hasta la educación de los hijos, se trataba de cometidos de vital importancia. Algunos autores señalaban que las mujeres debían desempeñar una pluralidad de actividades en el hogar como las de: cocinera, doncella, lavandera, planchadora, modista y en todas ellas mostrarse económica y diestra» (Mirguet, 1933). Otros autores también introducían aspectos más ligados a la sensibilidad, a la moral y a su instrucción, destacando la importancia de que las mujeres se preocupasen, dentro de la vida familiar por la salud, el humor, la administración, el refinamiento, la moral, etc. (Estrada, 1948).

Se creaba una obligación del ama de casa que estaba ligada con el ámbito espiritual de las mujeres, las cuales debían cuidar de la moralidad de la familia y tener en cuenta el gusto estético, lo cual solo se podía acometer desde la adquisición de una educación sólida, en la que se debía valorar la educación moral o espiritual. Por ese motivo, se incidía en la formación de las niñas y de las adolescentes respecto de cualidades específicas que les permitiesen el gobierno del hogar, siendo alegre, activa, previsora e instruida (Estrada, 1948). En general, los textos de Economía doméstica instruían a las niñas en un amplio espectro de contenidos, como eran: la alimentación, la confección, el cuidado de la ropa, la vivienda, el cuidado de los enfermos, etc.

En líneas generales, la asignatura de Economía doméstica, inclusive durante el franquismo, tenía la finalidad de aportar una preparación que se consideraba muy necesaria para desempeñar sus tareas y responsabilidades, para cuya realización era imprescindible que las mujeres tuviesen una gran variedad de actitudes (Estrada, 1948). Durante la Restauración, se publicaron algunos libros de texto de dicha asignatura, en los que se valoraba la importancia que tenía la educación de las niñas para que fuesen futuras mujeres que cuanto mejor instruidas estuviesen, mejor educarían a sus hijos (Villalba y Riquelme, 1913). En algunos manuales se señalaba que era fundamental que las mujeres hubiesen adquirido una cultura o unos saberes a los que se podría calificar de conocimientos científicos, para que aspectos como la salud y la alimentación de la familia estuviese a buen recaudo, pues para ello era necesario que estuviesen bien instruidas y tuviesen unos conocimientos racionales, sin los cuales la familia carecería de elementos fundamentales para su subsistencia. Según lo argumentado anteriormente, es evidente que la enseñanza de la Economía doméstica tenía un papel dignificante para que la preparación de las mujeres se considerase científica.

43

La asignatura de Higiene que había sido privativa de la educación del alumnado, mayoritariamente masculino, en los institutos de enseñanza media, ya desde finales del siglo XIX y, fundamentalmente, durante la Restauración y la Segunda República tuvo un gran reconocimiento hasta el punto de que algunos republicanos llegaron a exclamar «más jabón y menos religión», pasó a formar parte de la educación de las niñas a través de algunos manuales de Economía doméstica que trataban a la higiene como algo fundamental que debía conocer y practicar el ama de casa, hasta el punto de que se vinculaba sin paliativos la higiene con la Economía doméstica.

La formación de las mujeres no solo se constreñía al ámbito institucional, sino que la madre desempeñaba un papel fundamental para formar a las niñas, que eran las futuras amas de casa. Evidentemente, el gobierno de los niños se guiaba por el instinto maternal, aunque, como todo, podía ser objeto de errores. Durante la Restauración, en algunos libros de Economía doméstica, se aludía al instinto maternal como algo de lo que había sido dotado la mujer y que era un «manantial inagotable de abnegación y sacrificio», aunque también se señalaba la necesidad de que las mujeres fuesen instruidas en principios de Puericultura, para que ese instinto fuese utilizado con la mayor eficacia e inteligencia (Sicilia y Martín, 1918).

El concepto de instinto maternal estaba presente en la mayoría de los contenidos de Economía doméstica, de tal manera que desde el tradicionalismo se consideraba que la maternidad y la protección y cuidado de los hijos eran aspectos basados en el instituto femenino. El instinto maternal era el legado que la naturaleza hacía a las mujeres, lo cual comportaba multitud de deberes, que fueron objeto de exaltación en diversos discursos ideológicos, desde el filosófico al biológico. La enseñanza de la Economía doméstica abordaba el tema de

los deberes maternos, describiendo las labores que debía desempeñar una buena madre, siempre dentro del hogar. No obstante, respetando el significado del instinto maternal, se muestran partidarios de la educación de las mujeres para mejorar el papel de madres, distinguiendo entre la capacidad instintiva y la capacidad adquirida, de manera que aducen la existencia de una ciencia de la maternidad que se adquiriría a través de la educación.

Evidentemente, algunos contenidos de la asignatura de Economía doméstica trataban de priorizar la educación para la maternidad, incluso por encima del mero instinto maternal, cuya existencia reconocían. No obstante, esa educación no tenía como objetivo la búsqueda de una mayor autonomía para las mujeres, sino que estaba en función del servicio que se aportaba a la familia y de las ventajas sustanciales que representaría para la buena crianza y educación de los hijos.

## ■ LA ECONOMÍA COMO FORMA DE CONSOLIDAR LA ARMONÍA FAMILIAR

La enseñanza de la Economía doméstica traspasaba las tareas tradicionales del ama de casa, incluso la administración y organización del hogar, puesto que atribuía a la mujer la responsabilidad del mantenimiento y fortalecimiento de los lazos familiares. En este aspecto, las mujeres debían tener unas actitudes, comportamientos y tareas que hiciesen del hogar un lugar agradable para el marido y los hijos, impidiendo que por falta de orden, de aseo, un frío excesivo o un calor sofocante, el marido tuviese que buscar la comodidad o la tranquilidad en los cafés o reuniones, muchas veces perjudiciales para la familia (Villalba y Riquelme, 1913). Se trataba de que no hubiese problemas dentro del ámbito familiar, que pudiesen repercutir en su futura estabilidad. Por este motivo, las mujeres debían evitar el alejamiento del marido por encontrarse en un ambiente poco acogedor. Se pensaba que las mujeres podían evitar que se suscitasen esas distorsiones mejorando el ambiente del hogar, su afectividad, e incluso sacrificando algún gasto superfluo, ajustándose a los ingresos para mejorar su economía y evitar discusiones innecesarias y el perjuicio para toda la familia.

44

En términos generales, se adjudicaba a las mujeres la responsabilidad de mantener y consolidar la felicidad de la familia. Incluso, algunos textos señalaban que las mujeres debían procurar, fundamentalmente, la felicidad conyugal, porque de lo contrario se estaría creando una situación de inestabilidad familiar, propia del incumplimiento de sus deberes de esposa y madre, dando lugar a la desgracia y a la ruina de la familia (Villán Gil, 1923). Evidentemente, este aspecto es de los más difíciles que se asignaba a las mujeres, resultaría más fácil llevar una buena administración, que procurar una felicidad para lo cual no existían fórmulas a seguir, cuando el marido no se responsabilizaba de la misma tarea. Obviamente, responsabilizar únicamente a las mujeres de la consecución de la felicidad familiar es a todas luces injusto e injustificable, porque se podía enseñar las ventajas y deberes de un determinado comportamiento, pero no se podía modificar la personalidad de los miembros de la unidad familiar, ni se podían prevenir los inconvenientes, ni evitar la irrupción de circunstancias adversas que eran consustanciales de la vida misma y su resolución dependía de los dos cónyuges y no de la sumisión de las mujeres para evitar conflictos familiares.

En esta asignatura se daba cuenta de las dificultades de administrar el patrimonio familiar, y de la difícil tarea que tenían las mujeres de las clases bajas, que tenían que hacer verdaderos malabarismos con unos salarios escasos, con los que tenían que hacer frente

a unos gastos ineludibles. También, resultaba difícil asumir la responsabilidad de tener que adaptar una familia con pocos recursos a las exigencias de un modelo burgués. Algunos autores de libros de Economía doméstica aconsejaban a las mujeres de clase alta, que no dejaran todo el trabajo doméstico en manos de las sirvientas, sino que se involucrasen en él; de esta forma «el ama de casa se ausentaría menos (del hogar) y su marido y sus hijos, seguros de encontrarla, vendrían con más placer, en lugar de estarse en el café, en el juego o en el casino» (Mirguet, 1933).

En general, los textos coinciden en adjudicar a las mujeres la responsabilidad de mantener y consolidar la felicidad de la familia. «La conducta de la mujer ha de ser el fundamento de la felicidad conyugal», se afirma en otro manual, de manera que si no cumple «fiel y exactamente sus deberes de esposa, ella misma labra su desgracia y la de su marido, introduce en la familia el desconcierto y es la causa de su ruina» (Villán Gil, 1923). Al peso de las actividades rutinarias se agregan estas otras de carácter moral cuyo incumplimiento, como se ve en la cita anterior, motivará acusaciones y culpabilidades.

## ■ LA ECONOMÍA DOMÉSTICA DEL RETROCESO DEL FRANQUISMO A SU IMPULSO CON LA DEMOCRACIA

La asignatura de Economía Doméstica se introdujo en la Enseñanza Media durante el franquismo, lo cual significaba una modificación sustancial con respecto a los planes de estudios anteriores. Aunque en quinto curso bachillerato, los manuales de texto restringían su contenido a diez lecciones, que solo trataban sobre asuntos relacionados con funciones netamente femeninas según la tradición, como eran: las condiciones, orientación y salubridad de las viviendas; operaciones de limpieza de cada una de las estancias del hogar y utensilios necesarios para la misma; los parásitos y su eliminación; la luz natural y artificial; los distintos sistemas de calefacción, combustibles y limpieza de estufas; los vestidos, materias primas y su confección; la última lección trataba sobre la limpieza de los tejidos y los quitamanchas.

No obstante, en sexto curso de bachillerato el contenido de esta materia se extendía a veinte lecciones, el doble de quinto curso, pero lo más importante es que el contenido era más científico, puesto que se centraba en la necesidad de sacar al dinero del matrimonio el máximo rendimiento. La alimentación se relacionaba con la buena economía, de manera que las alumnas debían elaborar un menú equilibrado, teniendo en cuenta las proteínas, vitaminas, etc., con solo cinco pesetas de coste, que solo les daba para elaborar una comida a base de espinacas y sardinas.<sup>1</sup> El resto de los temas estaban referidos a la medicina casera, animales y vegetales como productores de enfermedades y el contagio. El tema de la enfermedad se trataba en seis lecciones, incluyendo la enseñanza de las propiedades de las plantas medicinales. Otras siete lecciones trataban directa o indirectamente sobre la ropa de vestir, la organización de los armarios, lavado, plancha, tintes y equipajes. El resto de las lecciones trataban sobre los objetos de adorno en el hogar, incluyendo los ramos de flores.

Por último, los programas publicados en 1968 introdujeron novedades metodológicas, que motivaron a las profesoras a ilustrar los temas con gráficos, dibujos, diagramas, fotografías y

---

1. Testimonio aportado por la antigua alumna y profesora del Instituto, Carmen Simón Palmer.

diapositivas, incluso la utilización de proyecciones, que enriqueciesen las clases, mostrando la gran importancia del régimen económico familiar, puntualizando en toda circunstancia la manera de invertir recursos, teniendo en cuenta las necesidades reales.

Durante el régimen democrático desaparecieron las asignaturas del hogar o propiamente femeninas, para evitar cualquier tipo de discriminación por razón de sexo en el ámbito educativo. Sin embargo, algunos autores, corrientes doctrinales y foros internacionales se mostraron favorables a la dignificación de las tareas del hogar, mostrándolos con la importancia que realmente tenían, sobre todo la economía doméstica en el desarrollo de la economía nacional. Según Ch. Delphy (1985: 37): «a los movimientos neofeministas corresponde el mérito de haber planteado por primera vez en la historia el tema del trabajo doméstico como algo verdaderamente productivo». En la misma línea doctrinal se encuentra Lidia Falcón (1981), la cual afirma que el trabajo de la mujer en el hogar es indudablemente productivo. Otras autoras, como Mariarosa Dalla Costa (1975) consideraron tan importante el trabajo en el hogar, como función social, que impulsaron un movimiento a favor de la asalarización del trabajo del ama de casa.

Algunos colectivos femeninos defendieron la dignificación del trabajo de la mujer en el hogar, sobre todo en foros internacionales como la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, o la Cumbre Mundial Sobre Desarrollo Social, realizada en Copenhague en el mismo año, solicitaron a los gobiernos la elaboración de indicadores capaces de reflejar el aporte del trabajo doméstico en los sistemas de contabilidad nacional.

Con respecto al rendimiento del trabajo en el hogar, se han realizado algunas investigaciones que se orientan a cuantificar el trabajo no remunerado. Así, en el estudio «La cuenta satélite del trabajo no remunerado en la Comunidad de Madrid», la profesora María Ángeles Durán (2008) concluye que el colectivo de las amas de casa representa el gran motor no solo de la economía sino de la supervivencia de los hogares. Aunque reconoce que cuantificar el valor monetario del trabajo doméstico es una tarea muy compleja, afirma que, si se calculara un salario bruto medio por cada hora que las españolas emplean en ello, su valor monetario sería de unos 424.140 millones de euros (casi la mitad de PIB español) (2008).

46

## ■ A MODO DE CONCLUSIÓN

La enseñanza de la Economía doméstica fue un punto de inflexión para despertar en las mujeres su interés por perfeccionar o incrementar sus estudios y participar activamente en la vida pública, desarrollando una actividad laboral. La importancia que se concedió a esta asignatura durante la Restauración y, sobre todo, la República, concediendo a la mujer un papel fundamental con la tarea de administrar la unidad familiar y relacionándola con el beneficio que concedería a la economía nacional, siempre que fuese bien utilizada, suponían una dignificación y exaltación del papel del ama de casa. No obstante, se seguían manteniendo concepciones tradicionalistas sobre los cometidos de las mujeres dentro del hogar, responsabilizándolas de la felicidad de la familia e incluso matizando sobre el aspecto del instinto maternal, que podía ser objeto de educación para mejorar su rol de madre.

La enseñanza de la Economía doméstica no se limitaba al plano teórico, sino que trascendía al práctico, procurando que las mujeres tuviesen los conocimientos más completos y sólidos para la organización y administración del hogar dentro de unos parámetros de

racionalización. Esta instrucción dirigida a las mujeres, no solo pretendía el bienestar de los demás: el marido, los hijos, etc., sino que pugnaba por una mejor formación de las mujeres, estimulándolas para su superación y concienciándolas del importante papel que desempeñarían en el ámbito privado y dentro de la sociedad.

Durante la Restauración, algunos manuales de texto concedían gran importancia a la educación de las niñas para que fuesen futuras mujeres que cuanto mejor instruidas estuviesen, mejor educarían a sus hijos. También consideraban fundamental que las mujeres hubiesen adquirido una cultura a la que se podría calificar de conocimientos científicos, para que aspectos como la salud y la alimentación de la familia estuviese a buen recaudo, pues para ello era necesario que estuviesen bien instruidas y tuviesen unos conocimientos racionales.

La Economía doméstica se vinculó con algunos contenidos de la asignatura de Higiene que había sido privativa de la educación del alumnado, en su mayoría masculino, en los institutos de enseñanza media, ya desde finales del siglo XIX y, fundamentalmente, durante la Restauración y la Segunda República tuvo un gran reconocimiento, pasó a formar parte de la educación de las niñas a través de algunos manuales de Economía doméstica que trataban a la higiene como algo fundamental que debía conocer y practicar el ama de casa.

Durante el franquismo, en sexto de bachillerato, el contenido de esta asignatura era más científico que en el curso anterior, puesto que se centraba en enseñar a las jóvenes como se podía obtener el máximo rendimiento con el mismo dinero, desarrollando un modelo de alimentación más sano y equilibrado, con la compra de ingredientes de calidad pero sin realizar un gasto excesivo e irracional. El resto de los temas estaban referidos a la medicina casera, animales y vegetales como productores de enfermedades y el contagio. El tema de la enfermedad se trataba en seis lecciones, incluyendo la enseñanza de las propiedades de las plantas medicinales. Otras siete lecciones trataban directa o indirectamente sobre la ropa de vestir, la organización de los armarios, lavado, plancha, tintes y equipajes, etc.

Durante la democracia se ha reivindicado que las tareas del hogar no se consideren como propias de un determinado sexo, sino que exista una igualdad entre hombres y mujeres, los cuales al trabajar fuera de casa, tenían una corresponsabilidad con respecto a dichas tareas. La Economía doméstica se considera tan importante, también para hombres casados, solteros, etc., que algunas asociaciones comenzaron a impartir cursos para que supiesen manejarse con las tareas del hogar: aprender a elaborar un presupuesto que permitiese eliminar cualquier tipo de déficit, la alimentación, cocinar, planchar, etc., se han ido generalizando como enseñanzas demandadas por ambos sexos.

Evidentemente, las teóricas feministas y los foros internacionales, han evidenciado la importancia del trabajo doméstico, tal es el caso de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, o la Cumbre Mundial Sobre Desarrollo Social, realizada en Copenhague en el mismo año. En España, diversas instituciones, tanto autonómicas como estatales, han realizado encuestas para cuantificar el tiempo asignado al trabajo del ama de casa con la finalidad de impulsar su reconocimiento económico y social.

## ■ BIBLIOGRAFÍA

BADINTER, E. (1991): *¿Existe el instinto maternal? Historia del amor maternal. Siglos XVII al XX*, Paidós, Barcelona/ Buenos Aires, México.

- BALLARÍN, P. (2001): *La educación de las mujeres en la España contemporánea*, Síntesis, Madrid.
- CARREÑO, M. (2004): «Chicas en la posguerra. Un análisis sobre el aprendizaje de género más allá de la escuela» en *Historia de la Educación*, 22-23, pp. 79-104.
- DELPHY, CH. (1985): *Por un feminismo materialista. El enemigo principal y otros textos*, La Sal, Madrid .
- DURÁN, M. A. (2008): «La cuenta satélite del trabajo no remunerado en la Comunidad de Madrid», Consejería de la Mujer de la Comunidad de Madrid, Madrid.
- ESTRADA, A. (1948): *Economía doméstica*, Seix Barral, S.A. Editores, Barcelona.
- (1943): *Economía doméstica*, Seix Barral, S.A. Editores, Barcelona.
- FALCÓN, L. (1981): *La razón feminista*, Fontanella, Barcelona.
- FLECHA GARCÍA, C. (1997): *Las mujeres en la legislación educativa española. Enseñanza primaria y normal en los siglos XVIII y XIX*, GIHUS, Sevilla.
- JAMES, S. y DALLA COSTA, M. (1975): *El poder de la mujer y la subversión de la comunidad*, Siglo XXI, Madrid.
- LUENGO, C. (1934): *La mujer, alma del hogar. Tratado de Economía Doméstica. Seguido de Consejos de belleza*, Ediciones Hymosa, Barcelona.
- MIRGUET, V. (1933): *La educación de la mujer contemporánea*, Labor, Barcelona. (El libro que aquí se ha utilizado es una traducción de la segunda edición francesa.)
- OLLERO, A. F. (1877): *Breves nociones de higiene y economía domésticas a propósito para las aspirantes al magisterio y las escuelas públicas de niñas*, Imprenta de S. Amargós, Valencia.
- SECCIÓN FEMENINA DE LA FET Y DE LAS JONS (1955): *Economía doméstica*, Sección Femenina de la FET y de las JONS, Madrid.
- SICILIA Y MARTÍN, J. (1918): *Apuntes de economía doméstica*, Imprenta de Marcelino Miguel, Burgos.
- (1915): *Apuntes de economía doméstica para Escuelas Normales de Maestras*, Imprenta de Marcelino Miguel, Burgos.
- VILLABA Y RIQUELME, R. (1913): *Nociones de higiene y economía doméstica*, Establecimiento tipográfico de Antonio Marzo, Madrid.
- VILLÁN GIL, D. (1923): *Apuntes de Economía doméstica*. (Segunda edición), Imprenta castellana, Valladolid.

# ESTADO SOCIAL Y SUJETO PRODUCTIVO. UN APUNTE CONSTITUCIONAL DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

MARÍA CONCEPCIÓN TORRES DÍAZ  
*Universidad de Alicante*

## ■ 1. PLANTEAMIENTO GENERAL

EL PASADO 17 DE JUNIO DE 2010, el Parlamento Europeo aprobó la resolución sobre la dimensión de género de la recesión económica y la crisis financiera. Una resolución importante sobre todo cuando se habla del riesgo de involución o del retroceso en los derechos alcanzados (y/o conquistados) por las mujeres. Y es que el texto no deja dudas cuando pone de manifiesto que la igualdad de trato entre mujeres y hombres ha sido y es uno de los objetivos de la Unión Europea y, por tanto, «uno de los principios fundamentales de cualquier respuesta política a la crisis económica y financiera y la transición hacia el período posterior a la crisis». No obstante, advierte cómo la actual crisis económica podría poner en peligro los logros obtenidos en materia de igualdad de género y cómo los efectos de la recesión podrían afectar especialmente a las mujeres. Y es que, desde la óptica constitucional, cuando hablamos de mujeres resulta muy difícil todavía conceptualizarlas [nos] como sujetos jurídico/políticos, como ciudadanas no solo de *iure* sino también de *facto*. En este sentido, cabe precisar como la violencia de género, la discriminación salarial o la escasa representación en el poder político o económico demuestran que las mujeres están[mos], en muchos casos, limitadas en el disfrute de ciertos derechos. Se advierte, por tanto, que el mero reconocimiento de los derechos no ha sido suficiente. Es necesario un claro compromiso social, un nuevo pacto social, para erradicar esas situaciones discriminatorias que dificultan que la ciudadanía de las mujeres sea una ciudadanía real y efectiva.

49

Llegados a este punto, conviene traer a colación el artículo 1.1 de nuestra Constitución española. Precepto que dispone textualmente que: «España se constituye como un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político».<sup>1</sup> El análisis de este precepto, desde el punto de vista de la consolidación de los sujetos jurídico/políticos resulta revelador a los objetos de esta comunicación sobre todo si partimos de la afirmación de Sustain y Holmes (2006: 161) (polítólogos y constitucionalistas norteamericanos) cuando afirman que: «los derechos cuestan dinero». Y que estos no pueden protegerse ni aplicarse sin presupuesto o apoyo político. Aluden estos autores a los derechos de contenido social,<sup>2</sup> a los derechos que ayudan a consolidar la ciudadanía, a los derechos que tienen una menor protección en nuestro

1. Sobre el contenido del artículo 1.1 de la Constitución española conviene precisar que cada uno de los valores enunciados se puede asociar a un modelo de Estado pudiéndose atisbar una evolución en «lo estatal». Así, el Estado liberal se asocia con la libertad; el Estado de Derecho, con la justicia; el Estado social, con la igualdad y el Estado democrático, con el pluralismo político.

2. Sobre los derechos de contenido social resulta interesante la monografía de Vicente Giménez, T. (2006) y también González Moreno, B. (2002).

texto constitucional y en los textos constitucionales de nuestro entorno europeo, debido (en nuestro caso) a que no están positivizados constitucionalmente en la Sección I del Capítulo II del Título I de la Constitución española, esto es, no son derechos fundamentales.<sup>3</sup> Derechos realmente afectados en la actual situación económica de crisis.<sup>4</sup> Y derechos de cuya ciudadanía depende, en buena medida, la ciudadanía de las mujeres. Una ciudadanía fraguada, en líneas generales, por esa dicotomía entre lo público y lo privado (y también doméstico). De ahí que se haya aludido en determinados foros al peso de las ausencias de las mujeres<sup>5</sup> en lo público/político, ámbito (este último) del verdadero sujeto económico.

## ■ 2. OBJETIVOS

Los objetivos de esta comunicación son dos. En primer lugar, poner de manifiesto el alto coste que todavía observamos (y percibimos) del peso de las ausencias de las mujeres en el ámbito de lo público/político. En el ámbito de lo productivo con alto valor económico y, por supuesto, social. Y, en segundo lugar, reflexionar sobre el concepto de ciudadanía de las mujeres. Un concepto que nos lleva a hablar de una «ciudadanía inacabada» tanto en el ámbito de lo político (público) como en el ámbito de lo privado (doméstico). En el ámbito de lo público porque las mujeres no han [hemos] llegado a consolidarse[nos] no solo como sujetos jurídico/políticos sino como sujetos económicos. Y en el ámbito de lo privado porque la función reproductiva no es cuantificable en las estadísticas y datos económicos utilizados a nivel global. Con este panorama no es extraño señalar que la ciudadanía del sujeto reproductivo es una ciudadanía sesgada (también) en lo económico/productivo. Es una ciudadanía que responde a una conquista «reciente para las mujeres» como señala Valcárcel (2004: 21). Es una ciudadanía que necesita ser visibilizada y reivindicada para evitar que pase desapercibida en un ámbito (el económico) fuertemente masculinizado y en donde las categorías y los elementos de análisis han sido elaborados desde una visión claramente androcéntrica y patriarcal.

50

---

3. Sobre el concepto de derechos fundamentales véase Pérez Luño, A. (2011).

4. Sobre la actual situación económica y financiera véase Judt, T. (2010) y también Askenazy, P. y otros (2011: 29 y ss.). La lectura del *Manifiesto de economistas aterrados* resulta interesante porque cuestiona las políticas dictadas desde Europa a todos los países de la Unión Europea en donde con el objetivo de reducir los déficit públicos están aplicando rigurosas políticas de ajustes que evidencian una clara sumisión a los mercados financieros poniendo en peligro la recuperación económica y, por ende, incrementando la desigualdad social. Una desigualdad que, como se apunta en esta comunicación, tendrá efectos perversos en la consolidación de los derechos de las mujeres por la reducción en el gasto social. Y es que frente a lo que postulan las teorías neoliberales los autores del *Manifiesto* señalan que: «es falso afirmar que todo déficit público incrementa en igual medida la deuda pública, o que cualquier reducción del déficit permite reducir la deuda. Si la reducción de los déficits compromete la actividad económica, la deuda se incrementará todavía más». Continúan señalando que: «una reducción simultánea y masiva de los gastos públicos del conjunto de los países de la Unión no puede tener como efecto más que agravar la recesión y con ello un nuevo incremento de la deuda pública». Los autores del *Manifiesto* proponen para evitar que el saneamiento de las finanzas públicas provoque un desastre social y político «mantener el nivel de protección social» e incrementar el esfuerzo presupuestario en materia de educación, de investigación, de inversión en la reconversión ecológica para crear las condiciones de un crecimiento sostenible que permita un fuerte descenso del paro, entre otras.

5. Sobre el «peso de las ausencias» véase Renau, M.<sup>a</sup> D. (2009: 20).

## ■ 3. CONCEPTUALIZACIONES

### 3.1. Las mujeres como sujetos en el contexto económico/productivo

Aludir a «lo económico/productivo» desde el punto de vista de los sujetos nos invita a reflexionar sobre la construcción de ese ámbito específico de lo público que desde tiempos pretéritos ha estado vedado para las mujeres ya que tradicionalmente, como señala Jennings (2004: 165) se ha hablado del «hombre económico». Por ello, y pese a las conquistas alcanzadas en occidente en este ámbito (sobre todo con la incorporación progresiva de las mujeres al ámbito laboral) todavía subyace un cierto sesgo androcéntrico y patriarcal que se advierte en las políticas adoptadas con motivo de la crisis. Políticas que se olvidan de las mujeres.<sup>6</sup> Pero no solo eso, sino que desde esa óptica sesgada cuestionan los avances en materia de igualdad. Sea como fuere, lo cierto es que desde las formulaciones teóricas resulta difícil hablar de las mujeres como sujetos económicos. Primero, por la propia segregación de espacios (público/privado) que el capitalismo como forma de organización productiva y patriarcal ha llevado consigo. Y segundo, por el escaso valor económico de las funciones reproductivas y de los cuidados. Funciones que no buscan el interés individual sino un interés social (o para los demás). Funciones esenciales para el sostenimiento de un Estado social y democrático de Derecho. Pero funciones, al mismo tiempo, fuertemente feminizadas y, excluidas, como se ha apuntado en líneas anteriores, del ámbito productivo/económico. Un ámbito donde se consolida al sujeto económico, el varón (por excelencia).

51

### 3.2. Crisis y sujetos desde la perspectiva de género

Al hilo de todo lo expuesto sobre la consolidación, en general, de los sujetos jurídico/políticos y, en particular, de los sujetos económicos/productivos, conviene reflexionar sobre los efectos de la actual crisis económica. Y es que si partimos de ese déficit democrático<sup>7</sup> de la ciudadanía de las mujeres fruto de su no consolidación como sujetos jurídico/políticos no resulta extraño que los efectos de la crisis afecten de manera especialmente sangrante a las mujeres. ¿La razón? Parece evidente si tenemos en cuenta esa dicotomía publico/privado

---

6 Véase la supresión del Ministerio de Igualdad con motivo de la remodelación del Ejecutivo en octubre de 2010. Una supresión justificada por la actual situación económica de crisis, pero una supresión cuestionable dada la escasa dotación económica de este Ministerio. Sobre esta cuestión resultan interesantes los artículos de Castro, C. (2010), Murillo, S. (2010) y González de Lara, I. (2010).

7. Sobre el concepto de democracia véase Sartori, G. (2009: 15 y ss.). Señala este autor que *demokratia* procede de «demos» que quiere decir «pueblo» y de «kratos» que quiere decir «poder». Por tanto, etimológicamente, traducida al castellano significa «poder del pueblo». Extrapolando este significado al ámbito jurídico/político que nos ocupa no resulta aventurado señalar que con el término democracia se alude a los «sistemas y regímenes políticos donde el pueblo es el que manda». Resulta interesante reflexionar sobre este concepto máxime cuando en la presente comunicación se alude a un déficit democrático de la ciudadanía de las mujeres. Un déficit que deriva de su no conceptualización como sujetos jurídico/políticos y, por tanto, de su escaso ejercicio del «poder». Poder que, volviendo al autor antes mencionado, supone –sintéticamente hablando– una relación en la que un individuo obliga a otro a hacer lo que de otra forma no haría. Evidentemente esta conceptualización del poder se complica en el ámbito de lo público/político porque esa relación de poder no se da entre individuos sino entre colectivos y/u organizaciones.

apuntada en líneas anteriores. Una dicotomía que ha propiciado la adscripción natural de las mujeres a los espacios privados (familiares o domésticos). Unos espacios altruistas en apariencia, pero que en el fondo no han sido más que el reducto del egoísmo masculino (England, 2004: 76) (del sujeto jurídico/político y, por ende, del sujeto económico). Sobre estas cuestiones resultan interesantes las aportaciones de Strassmann (2004: 89) cuando alude al «patriarca benévolo» ejemplificado en el varón, cabeza de familia, con mujer e hijos/as que dependan de él. Partiendo de las consideraciones anteriores conviene reflexionar sobre las mujeres en el ámbito productivo/económico. Y es que ¿qué ocurre con las mujeres en estos ámbitos? ¿Se puede afirmar que la incorporación de las mujeres al ámbito laboral ha llevado aparejada una desvinculación de las mujeres de los ámbitos privados? ¿Se puede afirmar que esa incorporación de las mujeres a los ámbitos productivos ha llevado consigo una incorporación equivalente de los hombres a los ámbitos reproductivos? ¿Se puede, por tanto, hablar de corresponsabilidad?<sup>8</sup>

A poco que reflexionemos sobre estas cuestiones, las respuestas a las mismas no son demasiado halagüeñas. Por tanto, no resulta aventurado afirmar que las mujeres no están consolidadas como sujetos productivos/económicos. No, al menos, bajo los mismos parámetros que los varones (sin que éste sea el modelo a seguir). Y es que en el imaginario colectivo económico/patriarcal las mujeres en el ámbito laboral todavía son conceptualizadas, como señala Pazos (2009 y 2010) como «menos disponibles». Menos disponibles porque desde la óptica económica/patriarcal las mujeres no son sujetos económicos/productivos de *motu proprio*. Y no lo son porque desde esta óptica el sujeto económico/productivo es un sujeto plenamente disponible. Un sujeto sin compromisos personales, un sujeto ausente de vinculaciones familiares (al menos, en abstracto). Por tanto, un sujeto varón. Las mujeres, desde este imaginario, siempre son vistas como madres (o futuras madres), como sujetos sustituibles o reemplazables. Como sujetos, en suma, cuya vinculación profesional y/o laboral siempre va a estar condicionada por la capacidad reproductiva de su sexo biológico y por su dedicación al cuidado de los demás en el ámbito familiar.

Aludía en líneas anteriores al imaginario colectivo económico/patriarcal. Un imaginario desde el que resulta factible establecer un nexo de unión entre capitalismo y patriarcado como sendas formas de dominación. Nexos de unión que nos [me] permite hablar de un doble sistema de dominación a la que están[mos] sujetas las mujeres. Y es que siguiendo a Cobo (2011: 36-67) no podemos olvidar que «el impulso ‘natural’ del capitalismo es [y ha sido] la privatización de todos los recursos [incluidas las mujeres]» y «el impulso ‘natural’ de los patriarcados es [y ha sido] mercantilizar a las mujeres». Esta autora denuncia el «pacto de política sexual» entre capitalismo y patriarcado. Un pacto que se atisba en los albores de la Modernidad y que, hoy, sigue vigente. Un pacto que se advierte en los bajos salarios, en los horarios que dificultan la conciliación (y/o corresponsabilidad) familiar y laboral, en las penosas condiciones de muchas mujeres dentro de la economía sumergida, en la trata con fines de explotación sexual<sup>9</sup> y, como no, en la conceptualización de la prostitución como forma de

---

8. Sobre corresponsabilidad véase Pazos, M. (2010).

9. Sobre la trata con fines de explotación sexual y sobre la prostitución resultan interesantes las apreciaciones de Napoleoni, L. (2008: 15 y ss.). Denuncia, esta autora, los efectos de lo que califica la «economía canalla». Recuerda cómo a pesar de que en los años noventa la democracia se expande, esa expansión se produce a la par que la expansión de la esclavitud. Señala cómo en 1990: «las esclavas sexuales esclavas del antiguo bloque soviético emperaron a desbordar los mercados occidentales [...] el nuevo mercado del sexo es solo la punta del iceberg» de las nuevas formas de

trabajo. Un pacto que, en el ámbito privado, ha tendido a la naturalización del sexo reproductivo. Y es que desde el imaginario colectivo económico/patriarcal la conducta sexual de las mujeres ha sido objeto de inspección debido a la premisa de asegurar la paternidad de la descendencia como garantía de la transmisión de la herencia.

### 3.3. Igualdad y derechos en el Estado social

Extrapolando las anteriores consideraciones al ámbito jurídico-constitucional cabría realizar algunas puntualizaciones. Y es que se observa como para la consolidación de las mujeres como sujetos jurídico/políticos (y económicos) es necesario apostar por la igualdad, máxime en épocas de crisis. Pero no una igualdad en abstracto, sino una igualdad de género. Esto es, una igualdad que no condicione a los sujetos en virtud de los constructos sociales que sobre el sexo biológico nuestra forma de socialización ha creado. Una igualdad de género, que constituya un valor en sí mismo. Una igualdad que visibilice a las mujeres como sujetos productivos y reproductivos, sin que este segundo aspecto condicione su futuro (y el futuro de la sociedad en general) teniendo en cuenta los riesgos de despreciar las ideas, las capacidades de trabajo y las inteligencias de la mitad de la humanidad. Una igualdad que, si bien en líneas anteriores la conceptualizaba como valor (art. 1.1 CE), al mismo tiempo, se erige en un principio (art. 9.2 CE) y en un derecho (art. 14 CE) en nuestro texto constitucional. Una igualdad de género que surge (o debe surgir) de la dimensión social de nuestra Carta Magna y que debe desarrollarse sin despreciar conceptos (también constitucionalizados) tan importantes como el de dignidad (art. 10.1 CE) que subyace como principio de referencia o como razón de ser de los derechos y libertades recogidos en nuestro texto supremo. De ahí la importancia de reflexionar sobre la igualdad en el Estado social desde la perspectiva de género.

53

Sin ánimo de extenderme más de lo necesario sobre este punto considero importante precisar algunas cuestiones de dogmática jurídico-constitucional relativas a la conceptualización de la igualdad como valor, como principio y como derecho. Y es que no resulta baladí esta diferenciación ya que facilita la comprensión de esta parte al aludir a ese carácter trifonte de la igualdad constitucional. En este sentido, siguiendo a Asensi<sup>10</sup> conceptualizar la igualdad como principio constitucional implica que la igualdad se tenga que tener en cuenta a la hora de interpretar cualquier norma. Además, la igualdad se erigirá en criterio a seguir en caso de que existan lagunas debido a la función integradora que como principio tiene atribuida. Por otra parte, la igualdad como principio desempeña (también) una función orientativa ya que debe guiar la actividad de los/as operadores jurídicos y debe, al mismo tiempo, desplegar su función limitativa. El Tribunal Constitucional ha precisado que los principios constitucionales forman un todo y que no pueden ser entendidos como compartimentos estancos, teniendo la función de informar todo el ordenamiento jurídico (STC 27/1981). Con respecto a los valores, el máximo intérprete constitucional ha señalado que los valores no son conceptos metajurídicos sino que son valores positivizados que tienen proyección en el ordenamiento jurídico, incluida por supuesto, la Constitución (STC 20/1987). Con respecto a la igualdad como derecho

---

esclavitud. Esta autora traza una correlación entre democracia y esclavitud y afirma que esa correlación es una de las consecuencias de la economía canalla.

10. ASENSI SABATER, J. (1998: 241 y ss.): *La época constitucional*, Valencia, Tirant Lo Blanch.

cabe precisar que se configura como un derecho subjetivo que puede ser invocado ante los tribunales. Un derecho relacional (ya que es difícil hablar de «igualdad en abstracto») que constituye una obligación constitucionalmente impuesta a los poderes públicos y, al mismo tiempo, se erige en un límite a la actuación de los mismos. Las precisiones terminológicas resultan relevantes teniendo en cuenta que desde la presente comunicación se aboga porque la «contradicción» de género entre en la Constitución, al igual que en su día la «contradicción» social (capital-trabajo) hizo acto de presencia en la misma.

#### ■ 4. CRISIS DE LA CIUDADANÍA O CIUDADANÍA EN CRISIS. ENFOQUE DE GÉNERO

Aludía, al principio de esta comunicación, a la Resolución sobre la Dimensión de Género de la Recesión Económica y la crisis financiera aprobada por el Parlamento Europeo el 17 de junio de 2010. Una resolución que debe tenerse en cuenta en el actual contexto de crisis económica. Una resolución que evidencia algunas cuestiones apuntadas sobre la consolidación de las mujeres como sujetos jurídico/políticos y económicos. Una resolución que hace un llamamiento para recordar que la igualdad de trato de mujeres y hombres es uno de los objetivos de la Unión Europea y, en este sentido, uno de los principios fundamentales de cualquier respuesta política a la crisis económica y financiera. Una resolución que insiste en que hay que evitar que la actual crisis financiera y económica y las futuras propuestas económicas pongan en peligro los logros alcanzados en la igualdad de género y que la recesión se utilice como argumento para reducir las medidas en materia de igualdad de género. En este sentido, resulta interesante significar (desde el punto de vista de la ciudadanía de las mujeres) como la *resolución* hace un especial hincapié en que las políticas de igualdad deban ser consideradas como parte de la solución a la hora de salir de la crisis, en la medida en que se hace imprescindible utilizar y rentabilizar el talento y las capacidades de toda la población en aras de crear una economía más competitiva en el futuro. Por tanto, una *resolución* que apuesta por reconocer la ciudadanía económica de las mujeres sin ningún tipo de condición. Una ciudadanía económica que debe obligar a los Estados a consolidar los derechos de la mitad de la humanidad (las mujeres) en un plano tradicionalmente excluyente para las mismas como el económico. Se debe apostar por redefinir el modelo de ciudadanía para salir de la actual situación de crisis. Una ciudadanía que debe perfilarse en concordancia con la igualdad de género porque desde este enfoque se insta a no conformarse con una mera equiparación de lo femenino a lo masculino. Se debe ir más allá en todos los ámbitos sin olvidar los ámbitos económico/productivos, que en definitiva no son más que ámbitos de poder.

54

#### ■ 5. CONSIDERACIONES FINALES

Terminaba el punto anterior aludiendo a los ámbitos de poder. Unos ámbitos exclusivos de unos pocos y excluyentes para la mayoría. Unos ámbitos que desde el punto de vista económico han puesto de manifiesto las falacias de un sistema capitalista/patriarcal que no duda en restringir derechos a la ciudadanía por las presiones de esa abstracción que llaman «mercados».<sup>11</sup>

---

11. Sobre la presión de los «mercados» en la actual crisis económica y financiera global cabe aludir a las constantes

Partiendo de estas consideraciones y teniendo en cuenta los objetivos planteados al inicio de esta comunicación, no resulta extraño constatar la ausencia de las mujeres en los ámbitos productivos/económicos o, si cabe, una presencia claramente cuestionable desde el punto de vista de la adquisición de derechos, entre ellos, los laborales. Ámbitos (los productivos/económicos) que se desarrollan normalmente en los espacios públicos y que otorgan poder (y libertad) a los sujetos. Ámbitos que permiten suavizar las jerarquías (de todo tipo y también de género) que nuestra forma de socialización ha generado. Pero ámbitos en los que se advierte que las mujeres no están consolidadas como sujetos productivos sino que son [o somos] meros instrumentos sustituibles y canjeables (en un modelo económico patriarcal) por la adscripción natural de su [nuestro] sexo biológico a la función reproductiva. Por lo tanto, se constata que la ciudadanía del sujeto reproductivo (de las mujeres) es una ciudadanía sesgada también en lo económico/productivo. Una ciudadanía que dificulta la aspiración de toda sociedad económica avanzada en materia de la igualdad de mujeres y hombres en todos los ámbitos de interacción social. Una ciudadanía que, desde la óptica constitucional permite cuestionar la neutralidad de los derechos «en abstracto» invitando a re-pensar (y reivindicar) los derechos (y la igualdad) de género. Y todo ello en el marco del Estado social de derecho sin olvidar que este marco es fruto de una conquista colectiva de la ciencia jurídica y de la práctica constitucional y en donde se plasma (y esto no se debe olvidar) el compromiso de los Estados constitucionales con la justicia social.<sup>12</sup>

---

rebajas en la calificación de la deuda por parte de las agencias de calificación crediticia (entidades que realizan dictámenes independientes de la calidad del crédito de una entidad, de una deuda o de una obligación o instrumento financiero) como Moody's, Standard & Poor's, etc. Sin ir más lejos cabe recordar cómo la prima de riesgo española superó los 400 puntos básicos a finales de julio y principios de agosto de este año, y se especuló sobre un posible rescate de las economías española e italiana. A los objetos de esta comunicación cabe prestar especial atención a una de las medidas que más calado, por cuanto supone de profundización de la democracia, que los constantes acosos de los mercados han provocado en nuestro país: la reforma de la Constitución. Una reforma que no es baladí puesto que con ella se pretende incorporar el principio de estabilidad presupuestaria en nuestra norma suprema, en nuestra Carta Magna, modificando para ello el artículo 135. Las críticas (pese al acuerdo de los dos grandes partidos) a esta medida no se han hecho esperar porque desde una óptica social y ciudadana implica otorgar rango constitucional a los dictados de los «mercados». Además, tanto el fondo como la forma del anuncio de reforma constitucional deja muchos interrogantes en el tintero, no ya por el contenido que evidentemente induce a pensar en futuros recortes sociales sino también en cuanto a que nuestra Carta Magna se erigió como norma de consenso, como norma suprema que recoge el «pacto» que la ciudadanía española se dió para organizar su convivencia. Un pacto que no es inmodificable pero que sí requiere de una profunda reflexión junto a los trámites constitucionales establecidos (arts. 167 y 168 CE) para poner en marcha el Poder de Reforma. Y es que si bien es cierto que el procedimiento de reforma constitucional implica la superación de la contradicción entre la tendencia a la permanencia de las Constituciones y las exigencias de su adaptación al cambio social de manera que se posibilite un cierto dinamismo constitucional, también es cierto que ese dinamismo constitucional no debe desvirtuar los valores y principios constitucionales consagrados en nuestra norma suprema. En este sentido, resulta interesante aludir a De Cabo (2003) cuando señala como actualmente la dinámica social es compleja y cambiante y «no se explica fácilmente que un acuerdo o consenso con vigencia en un momento dado pueda tener virtualidades para poder convertirse en un factor constituyente vinculante para el futuro».

12. Véase Häberle, P. (2001: 226 y ss.).

## ■ BIBLIOGRAFÍA

- AMORÓS, C., y DE MIGUEL, A. (2007): *Teoría feminista: de la Ilustración a la globalización. De la Ilustración al segundo sexo*, Minerva ediciones, Madrid.
- ASENSI SABATER, J. (1998): *La época constitucional*, Tirant Lo Blanch, Valencia.
- ASKENAZY, P. y otros (2011): *Manifiesto de economistas aterrados*, Pasos Perdidos-Barataria.
- BALAGUER, M. L. (2005): *Mujer y Constitución. La construcción jurídica del género*, Cátedra, Feminismos, Valencia.
- (2010): *Igualdad y Constitución española*, Tecnos, Madrid.
- CASTRO, C. (2010): «La misoginia impide el avance en igualdad y el crecimiento económico», artículo en línea: <http://librodenotas.com/enpeligrodeextincion/19311/la-misoginia-impide-el-avance-en-igualdad-y-el-crecimiento-economico> [fecha de consulta 20/04/2011].
- COBO, R. (2011): *Hacia una nueva política sexual. Las mujeres ante la reacción patriarcal*, Catarata, Madrid.
- DE CABO, C. (2003): *La reforma constitucional en la perspectiva de las fuentes del Derecho*, Trotta, Madrid.
- ENGLAND, P. (2004): «El yo divisorio: prejuicios androcéntricos de las hipótesis neoclásicas» en FERBER, M. A., y J. A. NELSON (eds.) (2004): *Más allá del hombre económico*, Cátedra, col. Feminismos, Madrid.
- GONZÁLEZ DE LARA, I. (2010): «La mujer invisible», artículo en línea en: [http://www.elpais.com/articulo/opinion/mujer/invisible/elpepuopi/20101110elpepiopi\\_5/Tes](http://www.elpais.com/articulo/opinion/mujer/invisible/elpepuopi/20101110elpepiopi_5/Tes) [fecha de consulta 10/11/2010].
- GONZÁLEZ MORENO, B. (2002): *El Estado social. Naturaleza jurídica y estructura de los derechos sociales*, Civitas, Madrid.
- HÄBERLE, P. (2001): *El Estado constitucional*, traducción de Héctor Fix-Fierro, Universidad Autónoma de México.
- JENNINGS, A. L. (2004): «¿Público o privado? Economía institucional y feminismo» en FERBER, M. A., y J. A. NELSON (eds.) (2004): *Más allá del hombre económico*, Cátedra, Feminismos, Madrid.
- JUDT, T. (2010): *Algo va mal*, Taurus, Madrid.
- NAPOLEONI, L. (2008): *Economía canalla. La nueva realidad del capitalismo*, Espasa (booket), Madrid.
- MURILLO, S. (2010): «Los costes de una decisión», artículo en línea: [http://www.elpais.com/articulo/opinion/costes/decision/elpepiopi/20101026elpepiopi\\_5/Tes](http://www.elpais.com/articulo/opinion/costes/decision/elpepiopi/20101026elpepiopi_5/Tes) [fecha de consulta 26/10/2010].
- PATERMAN, C. (1995): *El contrato sexual*, Anthropos, Barcelona.
- PAZOS, M. (2009): «Los mal llamados derechos de las mujeres en crisis», *Revistas Transversales*, 15.
- (2010): «Permisos de paternidad: ¿cuotas masculinas o reparto equitativo de los cuidados entre hombres y mujeres?», artículo en línea: <http://www.igualeseintransferibles.org/blog/permisos-de-paternidad-cuotas-masculina-o-reparto-equitativo-de-los-cuidados-entre-hombres-y-mujeres> [fecha de consulta 02/06/2011].
- PELAYO, M. D. (2009): «El debate constitucional y las reformas legislativas de la igualdad», en MARTÍNEZ TEN, C., y otros (2009): *El movimiento feminista en España en los años 70*, Cátedra, col. feminismos, Madrid.

- PÉREZ LUÑO, A. (2011): *Los derechos fundamentales*, Tecnos, Madrid.
- RENAU, M.<sup>a</sup> D. (2009): *La voz pública de las mujeres. Contra la «naturalidad» de la violencia, feminizar la política*, Icaria, Barcelona.
- SARTORI, G. (2009): *La Democracia en 30 lecciones*, Taurus, Madrid.
- SUSTEIN, C. y HOLMES, S. (2011): «The Cost of Rights» en DE LORA, P. (2006): *Memoria y frontera. El desafío de los derechos humanos*, Alianza editorial, Madrid.
- STRASSMANN, D. (2004): «No existe el mercado libre. La retórica de la autoridad disciplinal en la economía» en FERBER, M. A., y J. A. NELSON (eds.) (2004): *Más allá del hombre económico*, Cátedra, col. Feminismos, Madrid.
- STUART MILL, J. (2008): *La esclavitud femenina*, Artemisas Ediciones, Madrid.
- VALCÁRCEL, A. (2004): *La política de las mujeres*, Cátedra, col. feminismos, Madrid.
- (2008): *El feminismo en un mundo global*, Cátedra, Feminismos, Valencia.
- VALPUESTA, R. (2008): «La ciudadanía de las mujeres. Una conquista femenina» en DE LA FUENTE NUÑEZ DE CASTRO, M. S. (coord.) (2008): *Género y derecho. Luces y sombras en el ordenamiento jurídico español*, Centro de publicaciones de la Diputación de Málaga, Málaga.
- VICENTE GIMÉNEZ, T. (2006): *La exigibilidad de los derechos sociales*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

# RELACIONES ENTRE LA PRODUCCIÓN ECONÓMICA Y LA REPRODUCCIÓN SOCIAL EN TIEMPOS DE CRISIS: IDENTIDADES Y ROLES DE GÉNERO EN TRANSFORMACIÓN

MERCEDES ALCAÑIZ MOSCARDÓ  
*Universitat Jaume I de Castellón*

## ■ INTRODUCCIÓN

LA PRODUCCIÓN ES el proceso de transformación de ciertos objetos en otro u otros diferente/s para satisfacer las necesidades humanas. En la economía moderna, la producción –industrial– se enmarca en el sistema capitalista de mercado rigiéndose las unidades productivas –empresas– por el principio de obtención del máximo beneficio (Giner, Lamo de Espinosa y Torres, 1998).

Con el inicio de la industrialización, se disociaron las tareas de producción (mercado laboral remunerado) y de reproducción social (tareas domésticas en el hogar), en el sentido de «renovación diaria e inter-generacional de recursos humanos, física y mentalmente capaces de participar en la producción» (Borderías, Carrasco y Alemany, 1994). La división sexual del trabajo asignó a los hombres las tareas productivas y a las mujeres, las reproductivas, convirtiéndose en asunto de Estado y formalizándose para ello las correspondientes agencias sociales para su mantenimiento y consecución desde la estructura política, ideológica, legal y social. El hombre *proveedor* y la mujer *cuidadora* se institucionalizaron.<sup>1</sup>

58

Ahora bien, ambas esferas, la producción y la reproducción están articuladas y forman parte de la economía (Castaño, 1999; Borderías *et alii*, 1994; Flórez, 2011). La economía neo-clásica estableció que las tareas de producción tuvieran un valor de cambio, monetario; por el contrario, las tareas de reproducción, vinculadas al ámbito del hogar quedaban sin remunerar, su valor era de uso. Sobre decir, que esta organización estaba *generizada* y que además, establecía una clara desigualdad y jerarquización entre ambas.

A partir de los años sesenta del pasado siglo, concurren diversos acontecimientos que dieron lugar a la incorporación masiva de las mujeres al mercado laboral remunerado: la proclamación del principio de igualdad en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 (arts. 1 y 2), el crecimiento del sector servicios y la pérdida de centralidad del trabajo industrial fordista, el inicio de la sociedad de consumo y el surgimiento del movimiento feminista de segunda ola reivindicando una igualdad real y reclamando mayor individualidad para las mujeres.

---

1. Se convirtió en el «tipo ideal» al decir de Weber, la realidad era que las mujeres de las clases populares seguían trabajando pero como dice Borderías (*et al.*, 1994): «el sistema estadístico contribuyó a la progresiva opacidad del trabajo de las mujeres, considerando el trabajo doméstico como no-trabajo y a las mujeres que lo realizaban como inactivas, dependientes e improductivas».

La incorporación progresiva de las mujeres al mercado laboral<sup>2</sup> no tuvo efectos transformadores en la relación entre el ámbito productivo y el reproductivo, ni en lo que atañe a disminuir/eliminar la desigualdad entre los géneros, las mujeres realizaban una «doble jornada» y el trabajo reproductivo o de cuidado seguía oculto para el análisis económico y ajeno al ámbito político. El Estado pasa de proteger la separación entre el ámbito productivo y el reproductivo, y consecuentemente la diferenciación entre los roles, a favorecer la «doble presencia» de las mujeres (Balbo en Borderías *et alii*, 1994; Torns, 2008; de Villota, 2004).

La toma de conciencia del valor del trabajo reproductivo y su relación con el ámbito productivo y público, se produjo en el contexto de la IV Conferencia Mundial de las Mujeres en Beijing (China) en 1995. En este evento se planteó que la equidad entre mujeres y hombres no se conseguiría mientras las mujeres siguieran siendo las responsables principales del trabajo de reproducción.

Desde entonces, promovidas por la Unión Europea, se han aprobado leyes estatales<sup>3</sup> que favorecen la participación activa de los varones en la tarea de reproducción, especialmente en el cuidado de criaturas y mayores dependientes ya que el estado no puede ejercer a modo de «Gran Hermano» en los hogares para que las tareas domésticas sean compartidas por ambos géneros.

La incursión de las mujeres en el mercado laboral remunerado, apoyado por el estado mediante políticas de empleo femenino y las denominadas políticas de conciliación (Campillo, 2010; Alcañiz, 2008), ha tenido consecuencias obvias en el tradicional reparto de roles entre los géneros así como en la propia identidad de las mujeres, e incipientemente de los hombres si bien y, a tenor, de los documentos consultados los resultados no siempre han coincidido con el objetivo de la conciliación igual para hombres que para mujeres.

Finalmente, con la crisis económica y financiera que se está produciendo en la actualidad, las mujeres como colectivo más vulnerable está siendo más afectado por su posición más precaria en el mercado laboral (Guzmán y Todaro, s/f; de Villota, 1999), por el mantenimiento de la ideología de género patriarcal que sigue considerando el salario de la mujer como «salario añadido» pero no esencial así como por la reducción del estado de bienestar, en el cual los recortes que se están planificando afectarán a servicios en los que las mujeres están directamente implicadas.<sup>4</sup>

En las páginas siguientes, expondré los resultados de una investigación<sup>5</sup> realizada a una muestra estructural de treinta mujeres, madres, pertenecientes a diversos ámbitos sociales y laborales, y con edades comprendidas entre los 34 y los 49 años.

2. La participación de las mujeres en la tasa de actividad es un hecho constatado a tenor de los siguientes datos (Carreras y Tafunell, 2006; Mujeres en cifras [www.inmujer.es](http://www.inmujer.es) consultado el 2 de septiembre de 2011): en 1970 la tasa de actividad femenina era del 23,8%; en 1980, del 27,8%; en 1991, del 35%; en 2000, 41,7%; en 2005, 46,9% y en el 2º Trimestre de 2011, 53,1%. Frente a estos datos manifestando la progresiva participación de las mujeres en el empleo, hay otros que llaman la atención; me refiero al descenso, también progresivo de la participación laboral de los varones. En 1970, la tasa de actividad masculina era del 81,6% mientras que en 2011 es del 67,4%. ¿Se traduce esta variación en un cambio en los roles?
3. En España, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (BOE núm. 71, de 23 de marzo de 2007) y la Ley 39/1999 de 5 de noviembre de 1999 para Promover la Conciliación del Vida Familiar y Laboral de las Personas Trabajadoras (BOE núm. 266, de 6 de noviembre de 1999).
4. Las autoras citadas nos hablan de la triple jornada laboral de las mujeres, y es la tercera la dedicada a actividades comunitarias en sustitución del estado de bienestar.
5. «Ciclo económico, desigualdad y empleo: la incorporación de las mujeres al empleo y su impacto sobre la desigualdad (España 1995-2005)», dirigida por Olga Salido Cortés de la UCM.

El objetivo general de dicha investigación se centraba en examinar la vinculación entre la incorporación de las mujeres al empleo y la evolución de la desigualdad desde una perspectiva amplia: la desigualdad entre los sexos (segregación ocupacional), la desigualdad entre las propias mujeres (segmentación por edad y nivel educativo) y la desigualdad en los propios hogares, es decir, la disposición y distribución de tareas, tiempos y recursos dedicados al trabajo remunerado y al trabajo de cuidados y su influencia en el contexto amplio de desigualdad en la sociedad.

La presente comunicación se relaciona con el último de los puntos considerados, la desigualdad en los hogares manifestada en los roles de género, variable clave en la explicación posterior de la desigualdad social amplia de las mujeres en su acceso a los recursos de renta, de poder o de prestigio.

Para ello, en primer lugar, enmarcaremos teóricamente el objeto de estudio aludiendo a las principales aportaciones teóricas que se han realizado para explicar la persistente desigualdad en los roles de género; en segundo lugar, centrándonos en los resultados de la investigación, analizaremos los discursos proporcionados por las entrevistadas con respecto al reparto y desempeño de roles en su hogar; en tercer lugar, sobre el mismo discurso, mostraremos el peso que las identidades de género tienen en la configuración de las relaciones de género y para finalizar, concluiremos sobre si se ha producido un cambio o una continuidad en las relaciones de género.

## 1. Referencias teóricas

60

Desde que se aceptó en los medios académicos y políticos que la desigualdad social entre mujeres y hombres era una construcción social (Benhabib y Cornell, 1990; Lagarde, 1997; Lamas, 1996), y por lo tanto posible de modificar, se iniciaron los mecanismos para deconstruir dicha situación, bien con la implementación de normativas legales, acciones positivas y planes de igualdad que subsanaran la situación ancestral de desigualdad, bien con la elaboración de teorías explicativas sobre la desigualdad y segregación del mercado laboral femenino<sup>6</sup> basadas no solo en los mecanismos estructurales del mercado laboral sino también en el propio funcionamiento del sistema de género y su asignación de roles y subjetividades diferentes.

A continuación expondremos, de forma resumida y selectiva, las principales aportaciones teóricas que han tratado de explicar la desigualdad entre los géneros y las relaciones entre la esfera productiva y reproductiva.<sup>7</sup>

Las teorías de la segmentación de los mercados de trabajo aparecieron en la década de los sesenta (Castaño, 1999) como alternativa al modelo de mercado de trabajo neoclásico en la explicación de las diferencias salariales y la segregación laboral. Según la terminología

---

6. Nos centramos fundamentalmente en la desigualdad en el ámbito laboral por ser parte del objeto de estudio de nuestra investigación, conscientes de que la desigualdad se produce también en otras esferas.

7. Dada la brevedad del texto no haré referencia a las teorías economistas neoclásicas: la teoría del capital humano, la nueva economía de la familia y la teoría de las diferencias compensatorias. Todas ellas justifican la desigual posición de las mujeres en el empleo y en la familia por su menor capital humano, por su mejor preparación para desempeñar el rol de cuidado y no el laboral y porque la ocupación mayoritaria en ocupaciones femeninas se debe a que dichos empleos tienen una organización más cómoda y les permiten una mejor compatibilización de las dos esferas.

de estos autores (Piore, 1983) el mercado laboral se divide en dos segmentos: un mercado primario de trabajos estables, bien pagados y con posibilidades de promoción laboral y un mercado secundario de empleos inestables, mal pagados y con escasas o nulas posibilidades de promoción laboral.

Este autor subraya que las mujeres tienden a ser excluidas del segmento primario del mercado laboral y concentrarse en el secundario. Algunas investigadoras feministas como Beechey (en Borderías *et alii*, 1994) interpretan la segmentación y la existencia del mercado secundario como resultado de una estrategia activa de organización de los procesos de trabajo en peores condiciones cuando son ocupados mayoritariamente por mujeres. El trabajo a tiempo parcial sería una manifestación de la reorganización en puestos de trabajo exclusivamente femeninos.

Para Marta Ibáñez (2008), la segregación es la materialización en el mercado laboral de los modelos sociales de la división sexual del trabajo. El análisis detenido del Código Nacional de Ocupaciones CNO-92 permite clasificar los puestos de trabajo en masculinos, femeninos y neutros o mixtos.<sup>8</sup>

Usualmente, las ocupaciones femeninas predominan en el segmento secundario y están incluidas fundamentalmente en el sector servicios, en empresas pequeñas e intensivas en trabajo, con mayor empleo precario y temporal, y con posibilidad de acceso a trabajos a tiempo parcial.

Desde sus inicios, la teoría feminista marxista centró su análisis en las relaciones entre el trabajo doméstico y el capital<sup>9</sup> pero salvo excepciones, la teoría marxista no fue sensible al género. Como apuntó Hartmann en 1979 (Amorós y de Miguel, 2005): «las categorías marxistas son ciegas al género».

Las feministas socialistas reconocen la explotación capitalista pero, y a la vez, denuncian otra subordinación específica que experimentan las mujeres por su «género» en el interior del hogar. A esta subordinación la denominan «modo de producción doméstico»<sup>10</sup> y lo consideran la base del *patriarcado*, sistema de género basado en la apropiación del trabajo de las mujeres bien el ámbito doméstico (como trabajo no remunerado) como en el laboral, en el cual se produce una segregación así como una peor remuneración debido a que su inserción en el mercado laboral (masculino) se produce según mecanismos patriarcales.

Las mujeres, pues, sufren una doble opresión: por el patriarcado y por el capitalismo. Ambos sistemas son sistema de dominación y tienen un mismo objetivo, realizar un pacto interclasista entre los hombres con respecto del trabajo de las mujeres en el que se incluye el control del acceso a los recursos, su trabajo doméstico y su sexualidad. Las *teorías del doble sistema* explicitan la unión de ambos sistemas de dominación y se considera una de las aportaciones más importantes del feminismo socialista (Beltrán y Maquieira, 2002).

---

8. Ibáñez (2008) considera ocupaciones femeninas y masculinas a aquellas en las que hay un 20% más de mujeres o de varones.

9. Recordemos que fue Engels quien en *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado* relacionaba la opresión de las mujeres con el surgimiento del capitalismo y argumentaba que para su liberación era preciso que se incorporara al mercado laboral. Sobre el feminismo socialista o marxista del siglo XIX véase Amorós y de Miguel (2005), Beltrán y Maquieira (2002) y Alcañiz (2011).

10. Se incluye también el denominado «sistema de producción emocional» en el cual los hombres se apropian también de las capacidades emocionales que ellas proporcionan en unas relaciones desiguales e injustas (Amorós y de Miguel, 2005).

La sociología ha proporcionado una extensa bibliografía sobre las relaciones entre la esfera laboral y la familiar. Una de las propuestas teóricas más conocida y contestada es la *teoría de la preferencia* de Catherine Hakim (2005). Esta autora explica la heterogeneidad laboral femenina alegando que está centrada en la decisión individual, basada en preferencias, de las mujeres en la construcción de su biografía laboral.

En relación con esta heterogeneidad laboral y familiar, Hakim establece tres grupos: las mujeres centradas en el hogar, las mujeres adaptativas y las mujeres centradas en el trabajo. El modelo o estereotipo de la mujer trabajadora actual es la mujer adaptativa, que busca un equilibrio entre el trabajo remunerado y el trabajo doméstico, de ahí que esto la lleve a elegir empleos compatibles con el cuidado.

La ideología de los roles de género y la identidad moldean las decisiones laborales de las mujeres influyendo en la priorización y elección de un puesto de trabajo según se adecue o no a mantener el equilibrio entre su rol familiar y laboral.

La propuesta de Hakim la desafía Rosemary Crompton y Fiona Harris (1998) argumentando que las razones de la elección descansan en las exigencias del contexto estructural y en última instancia de su posición de clase así como de otras variables como el desarrollo o no de una carrera, el número de hijos o hijas y la edad, el reparto de tareas domésticas y de cuidado entre la pareja. Es decir, que para Crompton y Harris tienen más peso las variables relacionadas con el contexto estructural que constriñe a las mujeres que por sus preferencias individuales.

Para concluir este punto, preciso es constatar la importancia del estado en los empleos de las mujeres. Las políticas –de empleo, de igualdad o de conciliación– adoptadas por los distintos estados del bienestar (Esping-Andersen, 1993) condicionan los comportamientos laborales y familiares de las mujeres. La presencia, pues, del estado en la vida de las mujeres<sup>11</sup> llevó a Silvia Walby (1990) a hablar de la existencia de un patriarcado público, término opuesto al patriarcado privado anterior. En relación a ello, Moreno (2008) afirma que los factores institucionales –políticas familiares y laborales– condicionan más que los factores individuales las estrategias adoptadas para la conciliación.

En un artículo reciente, Campillo (2010) concluye que las políticas de conciliación implementadas en España e Italia son políticas de empleo más que políticas de igualdad de oportunidades. De ahí, que siguiendo lo apuntado por Esping-Andersen (2000), se ha incrementado la tasa de empleo de las mujeres –a costa de la reducción de la natalidad, de la ayuda de las abuelas, de mayor trabajo a tiempo parcial, de un mayor estrés con la realización de la «doble jornada», de un detrimento del bienestar– pero no se ha conseguido avanzar en las tasas de desfamiliarización.<sup>12</sup>

A continuación nos referiremos a los cambios producidos en el sistema de género patriarcal, en referencia tanto a los roles, como a las identidades de género, tratando de averiguar cuáles son las variables intervinientes que contribuyen a que se produzca una mayor o menor transformación.

---

11. Julia O'Connor (1993) se pregunta si el estado de bienestar es opresivo para las mujeres o por el contrario, le da posibilidades para empoderarse. Mandel (2009) en su interesante artículo «Configurations of Gender Inequality: the Consequences of Ideology and Public Policy», nos habla de los modelos de desigualdad de género que caracterizan a cada grupo de los estados de bienestar según la consideración de la igualdad/diferencia en sus políticas.

12. Concepto que alude a la reducción por parte del estado o del mercado de la dependencia individual de la familia (Campillo, 2010).

## 2. Cambio o continuidad en los roles de género

El sistema de género hace referencia a la adjudicación de roles e identidades a hombres y mujeres y se produce en todas las sociedades humanas, formando parte de la organización de la sociedad. Dicha adjudicación incluye además una clara desigualdad en lo que respecta a la posición de hombres y mujeres en la estructura legal, política y económica con clara desventaja para estas últimas, de ahí la denominación de *patriarcado* (Walby, 1990) para caracterizar a esta organización social en la que los hombres dominan, oprimen y explotan a sus mujeres.

La investigación realizada pretendía conocer si la incursión de las mujeres en el mercado laboral remunerado de manera consolidada alteraba el tradicional reparto de roles entre los hombres y las mujeres y si este suceso contribuía a una situación más igualitaria entre los géneros. Para ello, tuvimos en cuenta la socialización de género (Macionis, y Plumber, 2010) recibida por las entrevistadas así como la práctica ejercida en la actualidad con respecto a la distribución de actividades entre la pareja.

El conjunto de las entrevistadas se socializó en el sistema tradicional de géneros: eran los padres los que trabajaban fuera de casa, en ningún caso realizaban tareas domésticas y de cuidado. Las madres, por el contrario, abandonaron el empleo al casarse o tener hijos, incorporándose, en algunos casos, cuando sus hijos e hijas ya estaban criados. Es decir, que el *habitus*<sup>13</sup> de género de las entrevistadas, y previsiblemente de sus parejas, se configuró en un ámbito tradicional de género por lo que sus prácticas actuales están condicionadas por las experiencias pasadas.

La primera conclusión extraída del análisis del discurso de las entrevistadas es la desaparición de la asignación estricta en los roles entre los géneros que caracterizaba al sistema de géneros patriarcal. En la actualidad ya no podemos identificar al «trabajador» varón y a la «cuidadora» mujer; ha desaparecido la asignación de género a las tareas de producción (hombre/proveedor) y a las de reproducción (mujer/cuidadora).

Se observa evidentemente un cambio, ambos miembros de la pareja realizan un trabajo remunerado, ahora bien, la continuidad permanece al considerarse las mujeres como principales encargadas, que no exclusivas,<sup>14</sup> del trabajo doméstico y de cuidado. Hecho que justifican ellas mismas basándose en diversos argumentos:

«A él la casa no le gusta mucho», «Yo estoy más tiempo en casa», «Trabaja más horas y no me parece justo», «Hay una parte cultural nuestra, de las mujeres en general y es que nos han educado así y asumimos un poco ese rol», «La intendencia la llevo yo, el tema de pensar...», «Los hombres están igual de capacitados pero se hacen los tontitos...»

Las múltiples referencias a que los maridos/parejas «ayudan» o a que ellas hacen un «poquito»<sup>15</sup> más, encubre la práctica habitual de ser las responsables principales de las tareas domésticas y de cuidado, estableciéndose una contradicción entre lo «real» y lo

13. Pierre Bourdieu (1980) define el *habitus* como «el sistema de disposiciones durables y transferibles que integran todas las experiencias pasadas y funciona en cada momento como matriz estructurante de las percepciones, las apreciaciones y las acciones de los agentes cara a una coyuntura o acontecimiento y que él contribuye a producir».

14. Según la última Encuesta del Tiempo (2009-2010) (INE), los hombres dedican cada vez más tiempo al hogar pero siempre menos que las mujeres: [www.elpais.com](http://www.elpais.com), consultado el día 14 de julio de 2011.

15. Este diminutivo ha sido utilizado por muchas de las entrevistadas para indicar, atenuando, la diferente participación de ellas y sus parejas en las tareas domésticas y familiares.

«ideal», ya que para todas ellas su modelo ideal es el referido a una pareja igualitaria en la que ambos miembros se corresponsabilicen de las tareas laborales y de cuidado. Afirmación que seguidamente consideran «imposible» o «irreal»: «Mi modelo ideal sería el compartido pero no es mi caso porque mi marido trabaja 12 horas».

Ahora bien, los empleos desempeñados por las mujeres tienen como característica común la búsqueda de jornadas laborales que les permitan «compatibilizar» con las tareas de cuidado.<sup>16</sup> Esto es un factor esencial en la actividad laboral de las mujeres y muchas de ellas se han cambiado la jornada laboral o el mismo empleo para poder conciliar las dos actividades. Además, ellas son las que solicitan reducción de jornada laboral por cuidado, excedencia temporal o turnos, como estrategias para combinar la «doble presencia».

Los discursos de las mujeres entrevistadas cruzados por la variable de su ocupación laboral nos muestra que cuando las mujeres ejercen ocupaciones sin cualificar, la participación de los maridos es menor, adecuada exclusivamente a los momentos necesarios en los que las otras estrategias de conciliación no pueden utilizarse.

«Las tardes que trabajo lo cuida (al hijo) una señora hasta las 7 que llega mi marido y ya está con él hasta que yo acabo.» «Mi marido hace cosas si yo le mando pero él no decide nada.» «Si le digo haz esto, lo hace.»

Por el contrario, los varones se implican más cuando sus mujeres tienen puestos cualificados e incluso carreras profesionales si bien en muchas ocasiones después de recibir un toque de atención por parte de ellas; manifestando actitudes más igualitarias. Como caso extraordinario, encontramos una pareja, los dos profesionales, en la que el marido dejó la empresa privada y preparó oposiciones al Ministerio para tener ambos el mismo horario laboral y así poder compartir equitativamente las tareas familiares.

64

«Mi pareja se cree que es el hombre que más trabaja (en casa) de todos sus amigos, de todo su entorno, de todo... de vez en cuando reniega.» «Mi marido colabora muchísimo pero a veces se relaja y le tengo que llamar la atención.» «Cuando acabé la excedencia le tuve que decir a mi marido que él llevaría a la niña al cole.»

En resumen, la incorporación de las mujeres al mercado laboral ha supuesto una reestructuración de los roles en la pareja al trabajar ambos fuera de casa. Ahora bien, la continuidad en el desempeño de los roles tradicionales se mantiene al seguir siendo las mujeres las principales responsables de las actividades relacionadas con la reproducción social y los hombres los «secundarios» en su desempeño.

Esta continuidad en las relaciones de género, con claro predominio de las mujeres en el ámbito del hogar, impide que las mujeres accedan a mejores puestos de trabajo o a la vida pública en general, o que dispongan de más tiempo libre para ellas, por lo que la situación de desigualdad permanece.

### **3. La resignificación de la identidad femenina. ¿De ama de casa a trabajadora?**

Según apuntan Berger y Luckman (1986), la identidad se entiende como ubicación en un mundo determinado y se asume subjetivamente. La identidad de género hace referencia a aquel elemento de nuestra subjetividad por el cual nos sentimos, nos percibimos y nos

---

16. Según Hakim (2005), las mujeres eligen no la ocupación sino el puesto de trabajo.

identificamos internamente como personas básicamente femeninas o masculinas en relación a lo que socialmente se entiende por masculino o femenino (Rabbani, 2010).

Tanto el género como la identidad de género son categorías dinámicas y si bien se adquieren en el proceso de socialización primaria, a lo largo de la trayectoria vital se producen re-socializaciones que transforman y remodelan la construcción anterior.

Ahora bien, en el caso concreto de la construcción de la identidad femenina es preciso apuntar que tiene lugar en un contexto marcado por relaciones de poder, es decir, que la identidad de las mujeres se ha construido en la subalternidad (Vélez, 2008) de un orden social androcéntrico que impone a su subjetividad una serie de restricciones en el desarrollo de su proceso de individuación, al centrarlas prioritariamente en el objetivo del cuidado de otros/otras para el cual se socializaron en su infancia incorporando dichas características en su hábitud.

Pese a la socialización primaria recibida según un entorno tradicional de roles de género, todas las entrevistadas recibieron educación obligatoria hasta los 14 años por lo menos. La mayoría de las cuales estudió secundaria, formación profesional o carrera universitaria. Y todas querían trabajar fuera de casa, si bien, y en función de su formación y de su posición social, los motivos eran distintos. Pocas son las que contestaron que hubieran preferido ser exclusivamente amas de casa.

«Trabajo por dinero, por aprovechar la formación que he recibido, por sentirme valorada y útil.» «El trabajo es importante porque es la manera de relacionarse con el mundo, no centrarte solo en la familia. Tienes otras relaciones que también te llenan.» «Yo trabajo por obligación, para pagar el piso, para mí lo importante es mi familia.» «Trabajo por dinero, a mí me gustaría ser ama de casa, hacer las cosas tranquilamente.» «Me gusta trabajar, no el trabajo doméstico. Es muy importante el trabajo, tener una actividad, sentirte útil.»

65

Son pocas las mujeres que valoran la consideración de ama de casa, la gran mayoría no les gusta el desempeño doméstico, «lo hago porque no me queda otra» y no dejarían de trabajar aunque pudieran, trabajarían sí menos horas y posiblemente cambiarían de empleo pero lo que es trabajar fuera de casa lo continuarían haciendo aunque solo fuese por tener autonomía económica y estar mejor considerada.

Como señala Vélez (2008), las identidades femeninas se están transformando de manera notable en la cultura occidental; sin embargo, hay un componente en la subjetividad femenina que ha permanecido constante: la dimensión maternal.

Esto último se confirma en las entrevistas cuando muchas de ellas nos relataron que, en un principio, no tenían intención alguna de casarse y tener descendencia, que llegó, bien porque «conoció a su marido», porque «tocaba», o por el propio «reloj biológico» y que a partir de ahí ya ejercieron como madres.

«Tener hijos lo veo como algo inevitable entre comillas, como algo necesario no. Yo tuve a mi hijo por mi marido, a mí no me hubiera importado no tener hijos.» «Cuando era más joven pensaba antes en encontrar un trabajo que en casarme y tener hijos.» «Lo de tener hijos no me ha gustado nunca, no era mi ideal de mujer. Tuve al hijo tarde y con problemas.» «Si tengo que priorizar, lo más importante son mis hijos.»

En las respuestas proporcionadas por las mujeres se manifiesta la mayor o menor identificación con la identidad tradicional femenina, y esta es más asumida por las mujeres «no cualificadas» que por las «profesionales», motivado probablemente a que estas últimas están más expuestas a informaciones y socializaciones que contribuyen a modificar su identidad

anterior y también porque el mayor nivel de instrucción y el tipo de puesto de trabajo, más relacionado y enriquecedor, modifica la visión estrecha del mundo que se tiene cuando no se sale de los estrechos muros del hogar.

## ■ CONCLUSIONES

La división entre la esfera productiva (asignada a los hombres) y la esfera reproductiva (a las mujeres), producida en el siglo xix y apoyada por el estado y por otras instituciones como la educación y la iglesia, se quebró en las últimas décadas del siglo xx con la incorporación de las mujeres al mercado laboral remunerado.

Como apunta Lagarde (1997), la incorporación no supuso la renuncia a la esfera reproductiva, «si las mujeres incursionan en la vida pública lo hacen con toda la carga personal, privada y doméstica», produciéndose la doble jornada (Friedan, 1983) o doble presencia (Balbo, 1994).

De manera lenta aunque progresiva, los hombres –muy a su pesar– han tenido que participar también en la esfera reproductiva aunque como señala Saltzman (1992): «los hombres mantienen el micro-poder en el hogar: ellos deciden en qué tareas quieren participar».

Las conclusiones extraídas del discurso de las entrevistadas nos muestran que la situación entre la esfera productiva y la reproductiva ha experimentado cambios sustanciales, por lo que se puede afirmar que ambos géneros participan en ambas esferas si bien no en las mismas condiciones: para los hombres lo primero sigue siendo el trabajo y para las mujeres, aunque el trabajo se ha convertido en un aspecto central de su identidad, la maternidad se constituye en lo prioritario. De esta manera, las elecciones realizadas con respecto al empleo girarán alrededor de ello, «adaptando» su comportamiento laboral (empleo, jornada laboral) a las necesidades de cuidado.

El análisis detenido de los discursos nos muestra las diferencias en las mujeres en función de su situación laboral, de su posición social y de la de su marido/pareja en lo tocante a cómo organizan su presencia en ambos ámbitos.

Las mujeres sin cualificar asumen el rol reproductivo unilateralmente: ellas son las encargadas de la limpieza doméstica y del cuidado de las criaturas. Es su rol principal y para adecuarlo con el rol laboral utilizan distintas estrategias: reducción de la jornada laboral, cambio de empleo, elección de turnos, ayuda de su madre/suegra, puntualmente ayuda pagada –de otras mujeres– y colaboración del marido/pareja cuando ella trabaja. Es decir, que adecuan la jornada laboral a las necesidades de cuidado, eligiendo la estrategia que mejor se le acople para ello.

Las parejas de estas mujeres, también sin cualificar, parecen estar ausentes del hogar, y se encargan de las tareas cuando acaban de trabajar y sobre todo en los casos en los que ellas trabajan de tardes o fines de semana.

Las mujeres profesionales<sup>17</sup> manifiestan priorizar su empleo que les absorbe mucha dedicación y compromiso; debido a esto su dedicación a las tareas domésticas es menor, delegan en ayuda doméstica pagada la realización pero son ellas las cabezas pensantes, y centran su atención en el cuidado de los hijos e hijas.

---

17. En la investigación se incluía un grupo más, el de «mujeres de cuello blanco». Dado la brevedad de la comunicación, nos hemos centrado en los otros dos grupos al considerar que sus diferencias son más notorias.

En este grupo, las estrategias varían con respecto al grupo de mujeres sin cualificar: la participación de los hombres es mayor debido a su mayor concienciación con motivo de que sus mujeres tienen buenos empleos por lo que su posición en la negociación familiar es mejor produciéndose casos en los que ella gana más que él o en los que él se ha cambiado de trabajo para participar más en las tareas reproductivas.

En resumen, la relación entre la esfera productiva y la reproductiva ha experimentando cambios notables que suponen una readaptación de los géneros a la nueva situación. Ahora bien, las decisiones tomadas para ello varían en función de diferentes variables, entre ellas: el tipo de empleo y la cualificación, la clase social, el empleo del marido, la edad de las criaturas así como la ideología e identidad de género de ambos miembros de la pareja.

## ■ BIBLIOGRAFÍA

- ALCAÑIZ, MERCEDES (2008): «Las políticas de conciliación entre el ámbito laboral y familiar ¿cambio o continuidad en el sistema de géneros?», *Ex aequo* n° 18.
- (2011): *Cambios y continuidades en las mujeres. Un análisis sociológico*, Icaria, Barcelona.
- AMORÓS, CELIA Y DE MIGUEL, ANA (eds.) (2005): *Teoría feminista. De la Ilustración a la globalización*, 3 Vols, Minerva, Madrid.
- BEECHY, VERONICA (1994): «Género y trabajo: replanteamiento de la definición de trabajo» en Borderías *et alii*: *Las mujeres y el trabajo. Rupturas conceptuales*, Icaria, Barcelona.
- BELTRÁN, ELENA Y MAQUIEIRA, VIRGINIA (eds.) (2002): *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos*, Alianza, Madrid.
- BENHABIB, SEYLA Y CORNELL, DRUCILLA (eds.) (1990): *Teoría feminista y teoría crítica*, Alfonso el Magnánimo, Valencia.
- BALBO, LAURA (1994): «La doble presencia» en Borderías *et alii* (1994): *Las mujeres y el trabajo. Rupturas conceptuales*, Icaria, Barcelona.
- BERGER, PETER Y LUCKMAN, THOMAS (1986): *La construcción social de la realidad*, Amorrortu, Madrid.
- BORDERÍAS, CRISTINA; CARRASCO, CRISTINA Y ALEMANY, CARMEN (1994): *Las mujeres y el trabajo. Rupturas conceptuales*, Icaria, EUHEM, Madrid.
- BOURDIEU, PIERRE (1980): *El sentido práctico*, Taurus, Madrid.
- CAMPILLO, INÉS (2010): «Políticas de conciliación de la vida laboral y familiar en los regímenes de bienestar mediterráneos: los casos de Italia y España», *Política y sociedad*, Vol. 47, n° 1.
- CARRERAS, ALBERT Y TAFUNELL, XAVIER (eds.) (2005): *Estadísticas históricas de España: siglos XIX y XX*, Fundación BBVA, Bilbao.
- CASTAÑO, CECILIA (1999): «Economía y género», *Política y sociedad*, n° 32.
- CROMPTON, ROSEMARY Y HARRIS, FIONA (1998): «Explaining Women's Employment Patterns: "Orientation to Work Revisited"», *British Journal of Sociology*, vol. 49 n° 1.
- DE VILLOTA, PALOMA (1999): *Globalización y género*, Síntesis, Madrid.
- ENGELS, FRIEDICH (1996): *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*, Fundamentos, Madrid.
- ESPING-ANDERSEN, GOSTA (1993): *Los tres mundos del Estado de bienestar*, Alfonso el Magnánimo, Valencia.

- (2000): *Fundamentos sociales de las economías post-industriales*, Ariel, Barcelona.
- FLÓREZ-ESTRADA, MARÍA (2011): «*De ama de casa a mulier economics. Sexo, género, subjetividad y economía en Costa Rica contemporánea*», Universidad de Costa Rica, San José de Costa Rica.
- (s/f): *La crítica feminista a la economía política clásica y marxista*, Documento teórico nº 1, Mimeo.
- FRIEDAN, BETTY (1983): *La segunda fase*, Plaza & Janés, Barcelona.
- GINER, SALVADOR, LAMO DE ESPINOSA, EMILIO y TORRES, CRISTÓBAL (eds.) (1998): *Diccionario de Sociología*, Alianza, Madrid.
- GUZMÁN, VIRGINIA y TODARO, ROSALBA (2001): «Apuntes sobre género en la economía global» en *El género de la economía*, Ediciones de las mujeres, nº 33, Santiago de Chile.
- HAKIM, CATHERINE (2005): *Modelos de familia en las sociedades modernas. Ideales y realidades*, CIS, Madrid.
- IBÁÑEZ, MARTA (2008): «La segregación ocupacional por sexo a examen», *REIS*, nº 123.
- LAGARDE, MARCELA (1997): *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*. Horas y horas. Madrid.
- LAMAS, MARTHA (comp.) (1996): *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*. PUEG-UNAM, México.
- MACIONIS, JOHN y PLUMBER, KEN (2010): *Sociología*, McGraw Hill, Madrid.
- MANDEL, HADAS (2009): «Configurations of Gender Inequality: the Consequences of Ideology and Public Policy» en *British Journal of Sociology*, Volume 60 nº 4.
- MORENO, ALMUDENA (2008): «El reducido empleo femenino en los Estados del Bienestar del Sur de Europa», *Revista Internacional de Sociología* nº 50, 2008.
- O'CONNOR, JULIA (1993): «Gender, Class and Citizenship in the Comparative Analysis of Welfare State Regimes: Theoretical and Methodological Issues» en *British Journal of Sociology*, Volume 44 nº 3.
- PIORE, MICHAEL (1983): «Notas para una teoría de la estratificación del mercado de trabajo» en TOHARIA, LUIS *El mercado de trabajo: teoría y aplicaciones*, Alianza, Madrid.
- RABBANI, ROSA (2010): *Maternidad y trabajo*, Icaria, Barcelona.
- SALTZMAN, JANET (1992): *Equidad y género. Una teoría integrada de estabilidad y cambio*, Cátedra, Madrid.
- SALIDO, OLGA (2001): *La movilidad ocupacional de las mujeres en España*, CIS, Madrid.
- SALTZMAN, JANET (1992): *Equidad y género. Una teoría integrada de estabilidad y cambio*, Cátedra, Madrid.
- TORNS, TERESA (2008): «El trabajo y el cuidado: cuestiones teórico-metodológicas desde la perspectiva del género», *Empiria. Revista de Metodología de Ciencias Sociales* nº 15.
- VÉLEZ, GRACIELA (2008): *La construcción social del sujeto político-femenino. Un enfoque identitario-subjetivo*, Porrúa, México.
- WALBY, SILVIA (1990): *Theorizing Patriarchy*, Polity Press, Cambridge.

# MEDIDAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR COMPARTIDAS: UNA SOLUCIÓN ECONÓMICA E IGUALITARIA ANTE LA CRISIS

CRISTINA ZOCO ZABALA  
*Universidad Pública de Navarra*

## ■ 1. INTRODUCCIÓN

La igualdad entre mujeres y hombres en lo relativo a la asunción de responsabilidades domésticas y familiares sigue siendo, a día de hoy, un objetivo pendiente de consecución. El artículo 1 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (en adelante, LOI) señala que ambos grupos de población son iguales en derechos y deberes, lo que significa que las responsabilidades familiares y domésticas conciernen a ambos sexos.

Desde la aprobación de la Constitución española ha habido avances importantes en el ámbito laboral. Se ha progresado desde la creación de normas para equiparar en derechos a las mujeres históricamente en desventaja frente a los hombres (la incorporación de la mujer a la academia del aire, o a la mina), hacia la implementación de medidas de acción positiva para las mujeres con el fin de equilibrar sus diferencias biológicas respecto de los hombres (la maternidad o al lactancia natural y artificial) o con el objeto de incorporar a las mujeres, progresivamente, en el mundo laboral y garantizar su permanencia en el trabajo (complementos económicos por guardería de menores, ayudas económicas a las mujeres por excedencia por cuidado de hijo, etc.). También hacia la implementación de medidas neutras de conciliación por entender que algunas medidas de acción positiva para mujeres, por ser paternalistas, han resultado, de modo paradójico, perjudiciales para ellas.

Las medidas neutras consistentes en la posibilidad de solicitar medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, por los hombres o por las mujeres, tampoco han conseguido garantizar una plena igualdad de oportunidades laborales entre ambos grupos de población. La razón estriba en que son las mujeres las que, en mayor medida, demandan derechos de conciliación. Y si bien una mayor vida personal y familiar disminuye el estrés laboral de la persona trabajadora, y contribuye a la eficacia de su labor, por estar más concentrada en sus horas de trabajo, la ampliación de la dedicación a la vida familiar y doméstica durante un período vital puede ralentizar sus oportunidades de permanencia y ascenso en la vida profesional. Todo ello ha redundado y redundará en perjuicio de las mujeres, pues aunque muchas de las medidas de conciliación son neutras en cuanto al sexo –excedencias, o permisos por cuidado de familiar–, o se pueden compartir por decisión de la madre –permiso de maternidad–, el grupo de población femenino sigue siendo quien asume las responsabilidades familiares, en mayor medida. En suma, las mujeres soportan mayores discriminaciones indirectas derivadas de la ralentización de las oportunidades de ascenso en su vida profesional o, a mayor abundamiento, de las menores oportunidades de acceso al empleo, originadas por un empleador concienciado de que son ellas las que van a demandar, en su mayoría, medidas de conciliación de la vida laboral y familiar.

Por todo ello, los poderes públicos han impulsado medidas de acción positiva a favor de los hombres consistentes en mayores incentivos económicos que a las mujeres con el objeto

de promover una mayor demanda masculina de medidas de conciliación, y así garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el mundo laboral. Sin embargo, en tiempos de crisis, estas medidas se han mostrado improductivas cuando se vinculan al presupuesto nacional o autonómico. Dicho de otra manera, el carácter temporal de estas medidas queda supeditado a la existencia de financiación pero no a los buenos resultados de su implementación. Tampoco garantizan el principio de transversalidad de la igualdad de género debido a que las restricciones presupuestarias impiden que los incentivos económicos se puedan aplicar a todas las medidas de conciliación.

El trabajo que se expone, a continuación, tiene por objeto presentar algunas propuestas para transformar legalmente algunas medidas de acción positiva y políticas neutras, en medidas antidiscriminatorias de conciliación de la vida familiar y laboral que tengan que ser compartidas entre mujeres y hombres. Así, por ejemplo, el permiso de maternidad y el de lactancia artificial. Se trata de promover, de modo progresivo las medidas antidiscriminatorias: políticas públicas que persigan erradicar las discriminaciones indirectas, en la medida en que obliguen a los hombres y a las mujeres a compartir los deberes y derechos de conciliación de la vida laboral y familiar. Con este objetivo se realiza, en primer lugar, una distinción de las medidas de acción positiva respecto de las medidas antidiscriminatorias, aludiendo a algunos ejemplos de medidas antidiscriminatorias que se van implementando a nivel estatal. En segundo lugar, se exponen ejemplos de los distintos tipos de medidas, para verificar su insuficiente eficacia en la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Finalmente, se propone la transformación de algunas medidas de acción positiva y políticas neutras en medidas antidiscriminatorias.

70

## ■ 2. LA DIFERENCIA ENTRE LAS MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA Y LAS MEDIDAS ANTIDISCRIMINATORIAS

Las medidas antidiscriminatorias son políticas públicas que, desde un punto de vista formal, no favorecen a hombres o a mujeres en la consecución de un derecho. Sin embargo, pretenden eliminar una situación discriminatoria de facto, al imponer porcentajes similares o iguales en la asunción de derechos o de deberes para los hombres y para las mujeres. En este sentido, se diferencian de las medidas de acción positiva porque son políticas normativas formalmente neutras que no favorecen a hombres o a mujeres en ámbitos concretos de la realidad social. Sin embargo, pretenden erradicar una situación discriminatoria de hecho al imponer porcentajes similares o iguales en la asunción de derechos o de deberes para los hombres y para las mujeres.

El derecho comunitario ha impulsado las medidas de acción positiva. Sin embargo, no ha señalado nada en lo relativo a la posibilidad de establecer medidas antidiscriminatorias. Así pues, el art. 141.4 del Tratado de Ámsterdam afirma que: «con objeto de garantizar en la práctica la plena igualdad entre hombres y mujeres en la vida laboral, el principio de igualdad de trato no impedirá a ningún Estado miembro mantener o adoptar medidas que ofrezcan ventajas concretas destinadas a facilitar al sexo menos representado el ejercicio de actividades o compensar desventajas en sus carreras profesionales».

La legislación ha regulado medidas antidiscriminatorias y de acción positiva en un mismo ámbito: la participación política.

La implementación de medidas autonómicas de acción positiva y de medidas estatales antidiscriminatorias en el ámbito de la participación política ha sido avalada por el Tribunal Constitucional. Este ha reconocido la constitucionalidad de las Disposiciones Finales 4ª y 5ª de la Ley Vasca 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, que ha establecido una medida de acción positiva para las mujeres en el ámbito de la participación política (STC 13/2009). También ha reconocido la constitucionalidad de la disposición adicional 1ª de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, que, a diferencia de la ley vasca, ha establecido una medida antidiscriminatoria para eliminar una discriminación indirecta (Biglino, 2008: 286-287) al imponer porcentajes equilibrados en la asunción de responsabilidades políticas (STC 12/2008).

La Disposición Final 4ª de la ley vasca para la igualdad de mujeres y hombres viene impulsando desde el año 2005 una medida de acción positiva que ha añadido un párrafo, con el número 4, al artículo 50 de la Ley 5/1990, de 15 de junio, de Elecciones al Parlamento Vasco para exigir que las candidaturas que presentaran los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores estén integradas por al menos un 50% de mujeres, manteniéndose dicho porcentaje en cada tramo de seis nombres y en el conjunto de la lista de candidatos y candidatas. Este mismo porcentaje se ha exigido en la Disposición Final 5ª, en relación con las elecciones para las Juntas Generales de los Territorios Históricos, en virtud de la cual se ha adicionado el artículo 6 bis en la Ley 1/1987, de 27 de marzo, de Elecciones para las Juntas Generales de los Territorios Históricos de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa.

La puesta en marcha de la Ley 4/2005 ha supuesto que, por primera vez en la historia tras las elecciones autonómicas de 2005, el Parlamento Vasco haya estado conformado por más mujeres que hombres (un 46,7% de hombres frente a un 53% de mujeres). La gran mayoría mantuvo una representación equilibrada de grupos de población (entre un 45% y un 55%), a pesar de que la composición y la distribución interna de los dos sexos en las listas electorales fue desigual (BOPV, de 22 de marzo de 2005). Únicamente las listas presentadas por Aralar establecieron la alternancia de hombres y mujeres siguiendo el sistema conocido tradicionalmente de listas cremallera; así mismo, las cabezas de lista de los partidos políticos tampoco estuvieron representadas por mujeres. El Partido Comunista de las Tierras Vascas presentó listas exclusivas de mujeres (Martínez Hernández, E. Elizondo Lopetegui, A., 2007: 13-17; [http://www.aecpa.es/congreso\\_07/archivos/area6/GT-22/MartinezyElizondo.pdf](http://www.aecpa.es/congreso_07/archivos/area6/GT-22/MartinezyElizondo.pdf)).

La más reciente, LO 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres ha impulsado una medida antidiscriminatoria en el ámbito de la participación política, al establecer porcentajes equilibrados de participación de hombres y mujeres en las candidaturas presentadas por los partidos políticos, al tiempo que ha permitido que las Comunidades Autónomas puedan establecer medidas más favorables para las mujeres (medidas de acción positiva). En virtud de la competencia estatal sobre esta materia (artículos 149.1.1ª y 81.1 CE) la Disposición Adicional 2ª de la Ley Orgánica 3/2007 ha añadido un nuevo artículo 44 bis en la LOREG que adopta una posición neutral en la composición de los candidatos y candidatas por cuotas si se compara con la ley vasca. Es decir, aquellas candidaturas que presenten los partidos políticos en las elecciones generales de diputados al Congreso, en las locales, en las de diputados al Parlamento Europeo y en las de elección de miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, tienen que tener una composición equilibrada de mujeres y hombres que suponga como mínimo el 40% y como máximo el

60% de cualquiera de los sexos en cada tramo de cinco puestos (artículo 44 bis LOREG). De tal manera que, a diferencia de lo dispuesto en las Disposiciones Finales 4ª y 5ª de la Ley 4/2005, la Disposición Adicional 2ª de la Ley Orgánica 3/2007, no ha obligado a conformar las listas, como mínimo, con la mitad de mujeres, sino que ha permitido que cualquiera de los sexos pueda estar representado como máximo por el 60%, por entender que dicho porcentaje determinado para cualquiera de los grupos de población es equilibrado.

En suma, la ley nacional ha establecido una medida antidiscriminatoria, pues determina límites mínimos y máximos equilibrados de candidatos y candidatas por sexos, mientras que la ley vasca ha creado una medida de acción positiva, al regular límites máximos de conformación de listas para los hombres (como máximo el 50%) y no para las mujeres lo que permite, de modo temporal, crear listas solo conformadas por mujeres hasta que se restablezca la diferencia de facto, cual es la menor participación política de las mujeres. La ley vasca tampoco establece criterios de flexibilidad para aquellos partidos con pocos escaños, como ocurre en el caso de la ley nacional. Esta última añade la posibilidad de incumplimiento de dichos porcentajes cuando el número de puestos a cubrir sea inferior a cinco, entendiendo que la proporción de mujeres y hombres tienen que ser lo más próxima posible a dicho equilibrio numérico.

Las medidas de acción positiva y las medidas antidiscriminatorias son expresión de la exigencia material de la igualdad desde la perspectiva de la prohibición de distinciones por razón de sexo. Ello significa que los poderes públicos tienen que promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva (artículo 9.2 CE), impulsando estos dos tipos de medidas para erradicar las diferencias de facto que existen entre mujeres y hombres en ámbitos concretos de la realidad social. Sin embargo, existen diferencias en los efectos que producen su puesta en marcha.

En líneas generales, las medidas de acción positiva tienen carácter temporal. Ello significa que, a excepción de las medidas de acción positiva que se originan por causas biológicas (por ejemplo, el permiso de maternidad), deben estar sometidas a una fase posterior de diagnóstico que permita verificar si la diferencia de facto que originó su puesta en marcha ha sido erradicada. Se trata de coherencia el significado material de la igualdad –el establecimiento de diferencias normativas para restablecer las desigualdades de facto entre mujeres y hombres– con el sentido formal de la igualdad en el contenido de las normas, o proscripción de diferencias por razones subjetivas, entre ellas el sexo. El objetivo es garantizar que el restablecimiento de las diferencias entre los hombres y mujeres en ámbitos concretos de la realidad social en que la igualdad material consiste, no anule el significado formal de la igualdad, en cuanto generalidad de la ley, o aplicación de la misma al máximo número de destinatarios posible. Es la diferencia *ad casum* en relación con el sexo, y no el sexo, en sí mismo, el criterio objetivo y razonable que permite establecer las diferencias (Zoco, 2008: 33-36). De tal manera, que las medidas de acción positiva tienen su razón de ser cuando en un ámbito concreto de la realidad social presente existen diferencias entre mujeres y hombres, mas no cuando dichas diferencias han existido en el pasado.

A todo ello se debe añadir que, en el ámbito laboral, algunas de las medidas de acción positiva, que en otro tiempo ayudaron a las mujeres a incorporarse y permanecer en el trabajo (el permiso de maternidad, el de lactancia natural, o las ayudas a madres que trabajen o hayan trabajado con hijos menores de tres años ) están provocando, en la actualidad, el efecto contrario, es decir, la discriminación indirecta de las mujeres en el acceso y la permanencia

en el empleo, porque el empresario está concienciado de que las mujeres son las que, en su mayoría, demandan las medidas de conciliación de la vida laboral y familiar. En este sentido, se han implementado políticas públicas en favor de los hombres, sobre todo en el ámbito de la conciliación de la vida laboral y familiar, que es donde más discriminaciones indirectas se producen. Sin embargo, por razones presupuestarias, solo se han financiado algunas medidas de este tipo, de tal manera que no se cumple el principio de transversalidad en materia de igualdad de género.

Las medidas antidiscriminatorias son más ventajosas. En primer lugar, porque, desde una perspectiva formal, no favorecen a hombres o a mujeres, lo que significa que su permanencia en el tiempo no está condicionada por el restablecimiento de las diferencias reales y efectivas entre mujeres y hombres en un ámbito de la realidad social sino por la creencia de que la asunción de roles masculinos y femeninos respecto de los deberes de conciliación familiar está interiorizada, a nivel social. Solo en este sentido se podría valorar la derogación de los medios coactivos para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la asunción de las tareas domésticas y familiares. En el ámbito de la conciliación de la vida laboral y familiar, se observa que las medidas antidiscriminatorias suponen un ahorro para los poderes públicos, porque permiten sustituir las medidas de acción positiva consistentes en incentivos económicos para las mujeres o para los hombres por medidas de conciliación necesariamente compartidas por ambos grupos de población. También permiten sustituir algunas medidas de acción positiva originadas por razones biológicas por medidas compartidas entre mujeres y hombres.

### ■ 3. MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA INEFICACES EN TIEMPOS DE CRISIS

Los poderes públicos han impulsado dos tipos de medidas de acción positiva para las mujeres con el objetivo de garantizar la igualdad efectiva de sexos en el ámbito de la conciliación laboral. El primer tipo de medidas ha sido impulsado por razones biológicas. Así pues, el permiso de maternidad de titularidad materna, o el permiso de lactancia natural. El segundo tipo de medidas de acción positiva para mujeres al tiempo que suponen un esfuerzo presupuestario obedece más a una situación pasada de preterición de las mujeres y por tanto, de desigualdad en el ámbito del acceso y la permanencia en el empleo, que a razones de desigualdad en el ámbito laboral en el momento presente. Se trata de medidas consistentes en incentivos económicos para las madres trabajadoras con hijos.

Un ejemplo de este tipo de medidas de acción positiva se impulsó en Navarra en el año 2008 (Orden Foral 80/2006, de 26 de febrero, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas a mujeres trabajadoras con hijos menores de tres años para el año 2008, BON nº 33, de 12 de marzo de 2008). A través del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, se destinó 7.427.000 euros en ayudas a mujeres trabajadoras con hijas o hijos menores de tres años. El importe de estas ayudas, cuya concesión estuvo condicionada en función de la renta de la unidad familiar, osciló entre los 1.200 y los 1.800 euros anuales. Pudieron beneficiarse de ellas las madres que durante el año 2007 hubiesen realizado una actividad laboral por cuenta propia o ajena cotizando a la seguridad social o mutualidad correspondiente, y que en ese período tuviesen hijas o hijos menores de tres años a su cargo, siempre

que la renta de la unidad familiar estuviera dentro de los límites establecidos (base 2ª de la convocatoria).

Las ayudas anuales que pudieron percibir las madres en el año 2008 fueron 1.800 euros, a razón de 150 euros al mes o 1.200 euros anuales, a razón de 100 euros al mes en función de la base imponible del impuesto sobre la renta de las personas físicas, de todos los componentes de la unidad familiar.

Esta medida supuso un esfuerzo presupuestario importante, con resultados no suficientemente satisfactorios, en lo que a la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres se refiere. Fundamentalmente, porque la ayuda no consiguió el objetivo principal de las medidas de conciliación, esto es, la asunción igualitaria de responsabilidades familiares para hombres y para mujeres. Pero también porque ni siquiera fue posible que uno de los cónyuges o convivientes *more uxorio* solicitaran la excedencia por un año en su trabajo con base la ayuda que iban a percibir, pues no se equipara, siquiera, al sueldo mínimo interprofesional. Sin embargo, el Gobierno de Navarra hizo un esfuerzo económico importante, priorizando esta política en detrimento de otras más efectivas.

La doctrina (Fabregat, 2009: 68) se ha pronunciado sobre este problema, señalando la necesidad de sustituir las medidas de acción positiva para mujeres por medidas de acción positiva hombres, con el fin de que se promueva una mayor demanda masculina de los derechos de conciliación de la LOI:

[...] Cuando solo la mujer compatibiliza ambos aspectos de la vida, los productivos y los reproductivos, (y con independencia de que ello sea así porque su retribución es inferior a la de otros miembros de la familia, porque sus condiciones laborales exigen menor grado de responsabilidad, o simplemente por razones de orden cultural o social, etc.) o es ella la que recurre fundamentalmente a las medidas conciliadoras, se incide en la percepción que pueda tener el empresario de la mujer como trabajador de «segunda».

74

Los poderes públicos han implementado políticas públicas en este sentido para evitar que las medidas de conciliación, en cuanto mayormente solicitadas por las mujeres, produzcan el efecto contrario al que se quiere perseguir: la postergación de la mujer en la promoción en el empleo. Estas medidas de acción positiva, de carácter temporal, consisten en incentivos económicos para los hombres que demanden derechos reproductivos. Así pues, complementos retributivos, cuando la demanda de derechos de conciliación de la vida laboral y familiar es masculina (Fabregat, 2009: 69).

A priori, las medidas de acción positiva para hombres en materia de conciliación son buenas, pues ello presupone que la asunción masculina de responsabilidades familiares y domésticas, garantiza, progresivamente, la igualdad en el acceso y la promoción en el empleo de las mujeres y de los hombres. Sin embargo, presentan el problema de su financiación por parte de las empresas, pues es necesario aplicar el principio de transversalidad de la igualdad de género consistente en la necesidad de que el complemento retributivo sea otorgado para demandar cualquier tipo de medida de conciliación no solo para la excedencia por cuidado de hijo. Que las empresas no puedan financiar esta medida de acción positiva para los hombres significa que tienen que ser los poderes públicos los que subvencionen dichas políticas de conciliación. Y si, ciertamente, se han implementado medidas de acción positiva en algunas medidas de conciliación, resulta más que improbable que el gobierno pueda hacerlo para todas ellas.

Con base en la necesidad de implementar medidas de acción positiva para hombres sostenida por la doctrina, en el año 2010, el Departamento de Bienestar Social, Deporte y

Juventud de la Comunidad Foral de Navarra ha sustituido la medida consistente con incentivos económicos para madres trabajadoras con hijos menores de tres años, por mayores incentivos económicos para los hombres que para las mujeres cuando sea estos lo que soliciten la excedencia por cuidado del segundo y posteriores hijos hasta los 12 meses, siempre que ambos trabajen. El objetivo es garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en la demanda de derechos reproductivos. La Orden Foral 287/2010, de 24 de septiembre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas directas como medida para fomentar la corresponsabilidad familiar en el cuidado de hijos e hijas, para el año 2010 (BON nº 128, de 22 de octubre de 2010) ha establecido ayudas de hasta 600 euros al mes para los hombres que soliciten la excedencia para el cuidado del segundo y posteriores hijos hasta que cumplieran los 12 meses o finalizase el ejercicio presupuestario de 2010. El importe de la ayuda se ha establecido en función de las rentas de los padres y del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria. Para tener derecho a esta ayuda ha sido preciso que los dos progenitores trabajasen y que el solicitante contara con un contrato de jornada completa (en aquellos casos de jornadas reducidas, la ayuda era proporcional a la jornada cotizada durante los seis meses anteriores o, en el caso de los trabajadores fijos discontinuos, los 180 días cotizados en el año inmediatamente anterior). Con anterioridad existía una convocatoria abierta de ayudas para los padres (hombres y mujeres) con una dotación mensual de 417,27 euros.

El objetivo de elevar la cuantía que pueden percibir los varones que solicitaran la excedencia ha sido provocar que ambos progenitores asumieran, progresivamente, las mismas responsabilidades de conciliación que las mujeres. El problema estriba en que, a la luz del principio de transversalidad en materia de género, deberían ser objeto de ayudas económicas todas las medidas de conciliación neutras. Es decir, todas aquellas medidas que no distinguen entre el padre y la madre para solicitarla; así pues, otros tipos de excedencia, como la solicitada por cuidado de familiar, la reducción de jornada, o el permiso de lactancia artificial, por poner algunos ejemplos. Los problemas de financiación generados con la crisis económica hacen inviable que el poder ejecutivo pueda, de modo transversal, otorgar ayudas para fomentar que los hombres demanden, en mayor medida, todos estos derechos de conciliación. Es más, a día de hoy, ni siquiera es posible saber si el Gobierno de Navarra impulsará, de nuevo, esta medida para el año que viene. Si dicha política no se aprueba, por razones presupuestarias, no cumplirá el objetivo para la que ha sido diseñada. Pues aunque las medidas de acción positiva tienen carácter temporal, es preciso que perduren el tiempo necesario, para diagnosticar el resultado que se persigue, cual es que los hombres y las mujeres asuman, de modo igualitario, las tareas familiares y domésticas.

75

#### ■ 4. HACIA MEDIDAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR Y COMPARTIDAS

En tal sentido, parece más viable proponer una modificación del Estatuto de los Trabajadores que transforme los derechos de conciliación neutros, en medidas antidiscriminatorias; o que modifique algunas medidas de acción positiva basadas en diferencias biológicas de las mujeres respecto de los hombres, transformándolas en medidas antidiscriminatorias.

La transformación legal de las medidas de conciliación neutras en políticas antidiscriminatorias, determinaría la obligación de compartir los derechos de conciliación entre los hombres y las mujeres, siempre que los dos trabajen fuera de casa: así pues, la redistribución de la jornada horaria, o el permiso de lactancia artificial, por poner algún ejemplo. La promoción de la asunción igualitaria de responsabilidades familiares entre mujeres y hombres sitúa a aquellas en igualdad de oportunidades respecto de estos para acceder y promocionarse en el empleo, pues el empresario tendrá la certidumbre de que ella ya no es la única que va a asumir los derechos de conciliación. Sin embargo, no es posible que el trabajador y la trabajadora compartan todas las medidas de conciliación, por razones económicas. Así, por ejemplo plantea problemas el derecho de excedencia por cuidado de hijo, o de familiar, etc. que reconoce el art. 46.3 ET, o la reducción de la jornada de trabajo por cuidado directo de algún menor de ocho años o de persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que no desempeñe una actividad retribuida (art. 37.5 ET). El fundamento del problema estriba en que, en ambos supuestos, la retribución más importante del trabajador o de la trabajadora que se ha dejado de percibir con ocasión de la obligación de compartir esta medida durante el tiempo establecido legal o convencionalmente puede ocasionar graves perjuicios económicos a la familia. En estos casos, los poderes públicos deberían establecer ayudas económicas destinadas a compensar, en todo o en parte, los desequilibrios económicos que provocan únicamente dichas medidas de conciliación que anulan o reducen la retribución: la excedencia por cuidado de hijo o de familiar, o la reducción de jornada, por ejemplo. De lo contrario, deben permanecer como medidas de conciliación neutras.

Otro ejemplo de transformación de una medida neutra en antidiscriminatoria sería el permiso de lactancia artificial. Este derecho puede ser disfrutado indistintamente por los hombres y por las mujeres (art. 37.4 ET). La reforma del art. 37.4 ET debería garantizar que el permiso de lactancia artificial fuera compartido por el padre y por la madre, estableciendo un porcentaje mínimo equilibrado (40%) para cualquiera de los progenitores.

En lo relativo a las medidas de acción positiva que obedecen a razones biológicas de la mujer también es posible transformarlas, en algunos casos, en medidas antidiscriminatorias por tener que ser compartidas. Un ejemplo sería la modificación del artículo 48.4 ET en lo relativo al permiso de maternidad. En la medida en que es la mujer quien da a luz, la ley reconoce un derecho de descanso de 16 semanas que es de titularidad materna. Este derecho puede ser cedido, por voluntad de la madre, a partir de la 7ª semana. Sin embargo, esta medida resulta perjudicial para la promoción en el trabajo de la mujer, pues, de facto, es ella quien, mayoritariamente, asume el descanso por maternidad en su totalidad. Sería preciso regular que los padres y madres compartan el permiso de maternidad, siempre que ella disfrute de las primeras 8 semanas, o, al menos, se establezca la necesidad de compartir el permiso de un modo equilibrado: al menos un 40% para uno de los padres. Se puede aducir, en contra de esta medida, que la mujer puede no haberse recuperado a partir de la 9ª semana. Sin embargo, en ese caso, ella podría causar baja, como cualquier otro trabajador o trabajadora. De esta manera, es más fácil eliminar el efecto social de feminización de los derechos de conciliación y, a futuro, los efectos negativos que todo ello conlleva para el acceso y la promoción laboral de las mujeres.

## ■ 5. BIBLIOGRAFÍA

- BIGLINO, P. (2008): «Variaciones sobre las listas electorales de composición equilibrada. (Comentario a la STC 12/2008)», *REDC*, nº 83, pp. 277-299.
- FABREGAT, G. (2009): *Los planes de igualdad como obligación empresarial*, Albacete, Bomarzo, Albacete.
- GAVARA DE CARA, J. C. (2005): *Contenido y función del término de comparación en la aplicación del principio de igualdad*, Aranzadi, Cizur Menor.
- MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, E., ELIZONDO LOPETEGUI, A. (2007): «Luces y sombras del papel político de las mujeres en la Comunidad Autónoma del País Vasco», pp. 13-17 ([http://www.ae-cpa.es/congreso\\_07/archivos/area6/GT-22/MartinezyElizondo.pdf](http://www.ae-cpa.es/congreso_07/archivos/area6/GT-22/MartinezyElizondo.pdf)).
- ZOCO, C. (2008): *Prohibición de distinciones por razón de sexo. Derecho comunitario, nacional y autonómico*, Aranzadi, Cizur Menor.

## ECOFEMINISMOS MATERIALISTAS: MARY MELLOR Y SU CRÍTICA DEL *HOMO ECONOMICUS*

M<sup>a</sup> JOSÉ GUERRA

*Instituto de Estudios de las Mujeres de la Universidad de La Laguna*

*Las consecuencias sexo/genéricas y ecológicas de las actividades económicas son dejadas de lado como «externalidades» (Mellor, 2000: 189).*

**M**I OBJETIVO EN ESTE TEXTO<sup>1</sup> es explorar las propuestas y perspectivas de los ecofeminismos materialistas. Los ecofeminismos han sido marginales, y marginalizados, tanto en el horizonte de las teorías y prácticas del ecologismo como del feminismo. Su carácter híbrido, desarrollado al hilo del debate ético y político entre dos de los movimientos sociales más decisivos de los últimos cincuenta años, supone, por un lado, una falta de encaje en los discursos hegemónicos de ambos movimientos, a la vez que propicia una fructificación mutua, a través de la crítica entrecruzada, a la que creo que es interesante atender. Dado el carácter marginal de los ecofeminismos voy a ensayar, en primer lugar, una breve presentación de su devenir desde los años setenta en adelante, haciendo constar su doble faz teórica y política, especialmente relevante en el terreno del activismo ecosocial. Hoy encontramos, por ejemplo, que las ideas ecofeministas son un ingrediente esencial de los discursos sobre la Justicia global, donde se funde tanto con teorías liberacionistas de la tecnología como alimenta los fenómenos de los feminismos postcoloniales y de los ecologismos de los pobres. Tras este repaso apresurado, afrontaremos la exposición y comentario crítico de algunas tesis de una de las ecofeministas materialistas más afamadas, la británica Mary Mellor. Destacaremos de sus propuestas, enraizadas y a la vez críticas con la raíz marxiana, cuatro aspectos decisivos. El ecofeminismo socialista de Mellor mantiene un fuerte compromiso filosófico con la materialidad y la immanencia, principalmente, dirigiendo su atención al hecho de la corporalidad humana, las interdependencias y las necesidades. Unas necesidades enraizadas en nuestra procedencia de la naturaleza y que, tanto en lo físico como en lo emocional, son desatendidas por el actual modelo de desarrollo capitalista global que redefine y mantiene la jerarquía de los sexos. En segundo lugar, Mellor se empeña a fondo en la crítica a la antropología normativa del *homo economicus*. Una construcción social y cultural procedente de la burguesía liberal, no olvidemos que su relato fundador es Robinson Crusoe, que lejos de ser descriptiva, como la economía neoclásica sigue manteniendo, es fuertemente imperativa y normativa, pero que, además, es fundamentalmente androcéntrica obviando el carácter interrelacional e interdependiente de las relaciones humanas y obviando las necesidades sociales ligadas al cuidado de los otros. Me gustaría añadir algunas notas más al análisis de Mellor sobre el carácter netamente etnocéntrico del *homo economicus* y para ello me servirá de un ejemplo extraído de la literatura económica sobre el desarrollo. Tenemos que constatar que el *homo economicus* es hoy por hoy en la teoría social, especialmente en

78

---

1. Este trabajo se inserta en el proyecto FFI2011-24120 «Justicia, género y ciudadanía: Feminización de las migraciones y derechos humanos», del Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España.

la dimensión metodológica, un ídolo ya caído. El artículo de Amartya Sen titulado «Rational Fools: A Critique of the Behavioral Foundations of Economic Theory» en el lejano año 1977 da cuenta de ello. No obstante, su presencia es perenne en la literatura económica y su éxito social como modelo antropológico hegemónico del discurso social y político neoliberal hace imprescindible su abordaje crítico. En el terreno de la práctica, la enorme difusión de las retóricas de la emprendeduría, la idea de que la aspiración de todo individuo, especialmente las mujeres, debe ser la de ser empresario, y las políticas del desarrollo centradas en los microcréditos –la llamada bancarización de los pobres, sobre todo de las mujeres pobres–, son mitos sociales, desmentidos por los analistas serios de la cuestión, que, sin embargo, mantenidos por las burocracias internacionales de la ONU y por el *establishment* político-económico mundial, están teniendo unos costos sociales y humanos enormes para los y las más desfavorecidas en los países empobrecidos.

Las premisas axiológicas y normativas sustentadoras de la ficción del *homo economicus*, en suma, han tenido un punto álgido en el ideario neoliberal. La crítica de Mellor presenta la inadecuación antropológica y la incorrección ética y política de este omnipresente mito. Destacaremos, finalmente, lo que nos parece uno de los aspectos más sugerentes del pensamiento ecofeminista de Mellor: su reflexión sobre la temporalidad vivida en relación con la construcción social y económica del tiempo. Su tesis es que el tiempo acuñado por el productivismo capitalista está en conflicto con el tiempo biológico de las necesidades humanas y con el tiempo ecológico en su carácter cíclico relativo a los ritmos de reposición de los recursos naturales. Las tensiones entre estos órdenes temporales son sufridas especialmente por las mujeres al transitar del ámbito productivo al reproductivo y, en los países empobrecidos, al tener que enfrentar el reto diario de la supervivencia de la familia.

79

Este último asunto, el dualismo «producción/reproducción» en el ámbito económico y social es el que le permite a Mellor señalar la analogía entre la economía feminista y la economía ecológica. Al igual que el recorte de variables de la economía ortodoxa –centrada en un modelo idealizado de mercado– deja de reconocer los costes ambientales –agotamiento de recursos naturales, calentamiento global, contaminación, etc.– y los designa como externalidades, la reproducción social, el trabajo no pagado realizado por las mujeres en sus atribuciones de cuidadoras sociales, condición de posibilidad del mismo proceso productivo, es invisibilizado y tenido como «natural». En suma, manteniendo la analogía, queda fuera del enfoque supuestamente científico de la economía neoclásica y es arrojado al cajón de sastre de las externalidades. La invisibilidad del trabajo doméstico y de cuidados, que en el sur del planeta conlleva la responsabilidad por la supervivencia, implica una devaluación sistemática del trabajo no remunerado de las mujeres –cuidados y trabajo doméstico. Las bases de la economía feminista son repensadas por Mellor desde la asunción de la existencia biológica/ecológica de los seres humanos. Esperamos que este recorrido expositivo y crítico sirva para hacer visible la estrechez de la visión estándar de la economía oficial hoy atada a sus dogmas monetaristas a pesar de la insostenibilidad ecosocial que ha dejado patente la crisis financiera iniciada en 2008 y que está significando una escalada sin precedentes de la hegemonía neoliberal.

## ■ ECOFEMINISMOS: PLURALIDAD Y DIVERSIDAD

Lo primero a señalar es que este término híbrido fue usado por primera vez por Françoise D'Eubonne en 1974. Antes de este nacimiento lingüístico queremos traer a colación el hecho de que el primer *bestseller* ecologista, *Primavera silenciosa* en 1962, fue escrito por una mujer, Rachel Carson, para denunciar la contaminación producida por los pesticidas –entre ellos el DDT, que luego fue prohibido. La obra de Carson puede ser leída en clave ecofeminista. Ella transita desde la sensibilidad naturalista a la politización ecologista y analiza la recién descubierta crisis ecológica aislando el tópico bélico: estamos en guerra con la naturaleza y en guerra, en consecuencia, con nosotros mismos. Los límites a la acción humana sobre el planeta y la necesidad de cuidar la naturaleza para cuidar de la humanidad emergen en su discurso como una primicia. En sus textos se manifiesta la urgencia de cambiar de rumbo, la necesidad de transitar «otro camino» que reconsidere nuestra forma de vida desgajada de la naturaleza y en guerra con la biosfera. La marcha de nuestra civilización queda objetada por su dirección suicida y biocida. Este diagnóstico reveló nuevas dimensiones de la responsabilidad humana –colectivas en sus lecturas éticas y políticas– ante la protección y cuidado de la naturaleza que, de recurso disponible e inagotable vuelve a entenderse como *terra mater*, como sostén indispensable de la continuidad de la vida humana sobre la tierra, un sostén amenazado que revela, frente a las agresiones, su fragilidad. Una interpretación plausible de la obra de Carson sería la de una formulación de una ética del cuidado y la responsabilidad que toma como imperativo principal el oponerse a una cultura y a una *praxis* de guerra de la humanidad contra la naturaleza. A este respecto, no debemos olvidar que el biocidio provocado por los pesticidas –DDT y otros que Carson denuncia– fue una consecuencia más de la industria generada por la Segunda Guerra Mundial y que Carson lo apunta ligándolo a las investigaciones alemanas sobre los gases nerviosos, al incremento de la leucemia provocada por la utilización de la bomba atómica en Hiroshima y a los envenenamientos químicos provocados en las Montañas Rocosas por la investigación química militar norteamericana en los años cuarenta. Carson aprovecha estas «coincidencias» para forjar una «analogía moral» de gran impacto entre guerra y contaminación, porque esta última no es otra cosa que una guerra no declarada contra el medioambiente y los seres humanos. Carson es consciente del carácter global del reto y este es otro de sus aciertos proféticos. Solo una revolución moral podrá enfrentar el cambio civilizatorio necesario para frenar al complejo militar-industrial y su miope ánimo destructivo. De la percepción de la globalidad del reto se deriva precisamente su pesimismo. No hay tampoco que olvidar que Carson escribe su última obra sabiendo que sufre un cáncer de mama que acabará con su vida dos años más tarde. Nada ni nadie parece quedar a salvo del envenenamiento de la tierra. Carson no podía ser ecofeminista *avant la lettre*, pero anticipa temas e interpretaciones que serán posteriormente tratados por esta corriente de corrientes: el carácter letal y envenenador del modelo de desarrollo tecnointustrial y económico queda al descubierto. Carson inicia la política verde de la vida contra la cultura institucionalizada de la muerte.

El caso es que el carácter mestizo del ecofeminismo le ha facilitado el expandirse desde diversas experiencias activistas –destacamos el campamento de mujeres de Greenham Common, en Inglaterra, contra la proliferación nuclear en los años ochenta–, que han tenido siempre la enseña de la no-violencia y la denuncia de la militarización, hasta elaboraciones

teóricas desde la filosofía, la política, la teología, la ciencia, la tecnología –oscilando entre fobias y filias– y la economía. La teología feminista, curiosamente, con la obra pionera de Mary Daly abrió cauces de pensamiento que se sumaban al cuestionamiento del mandato divino y patriarcal de dominar la tierra. El cúmulo de variantes ecofeministas espiritualistas es inabarcable y su rendimiento artístico y fabulador es innegable. Tal veta ha conducido a la identificación del ecofeminismo con el esencialismo de la identificación de lo femenino y la naturaleza, una nota que las versiones constructivistas y materialistas van a combatir con energía.

Las mujeres, transculturalmente, son las «cuidadoras sociales» ocupándose de manera especial del territorio de la dependencia humana: la infancia, la enfermedad y la discapacidad, la vejez. Esas fases de la vida y estados de dependencia contradicen la autosuficiencia beligerante del *homo economicus*, pues este artificio vela la separación social de las esferas en pública y privada-doméstica que es constitutiva del orden burgués en el que fructifica el contrato social. El contrato sexual, a modo de pacto de vasallaje y servidumbre, se mantendrá para la familia: él la proveerá y protegerá, ella le servirá y prodigará amor y cuidados cual ángel del hogar. La división sexual del trabajo y la asignación de esferas a mujeres y hombres sentencia el carácter patriarcal de la estructura social moderna. En sintonía con las expectativas sociales y la educación segregada y especial de las niñas, las mujeres se socializan en la ética del cuidado que «descubrirá» Carol Gilligan en sus investigaciones publicadas en 1982. Esta ética del cuidado se trasladará, ante el envenenamiento y fragilidad de la naturaleza puesta de manifiesto por la crisis ecológica, en activismo –las mujeres son las primeras que reaccionan ante las alarmas ambientales– que suelen traducirse en problemas de salud de los más vulnerables, niños y ancianos– y protagonizan numerosos movimientos contra instalaciones contaminadoras –incineradoras, petroquímicas, tendidos de alta tensión, nucleares, etc. El campo de Greenham Common, un asentamiento con repetidas cadenas humanas alrededor de la base estadounidense en la que se desplegaban misiles nucleares, un asentamiento que se perpetuó años ante el riesgo y el temor de una guerra nuclear «limitada» en Europa, y las mujeres allí reunidas generaron este lema: «Tememos por el futuro de nuestros hijos y por el futuro de la Tierra, que es la base de toda la vida». La ética del cuidado y la protección de los más próximos, los hijos e hijas, se expandía hasta abrazar a todo el planeta, hasta *Abrazar la vida*, el famoso título del clásico del ecofeminismo de Vandana Shiva. La seña maternalista como preocupación por los otros se universalizará y globalizará en diferentes versiones de las éticas ecofeministas. Si la documentación del activismo ecofeminista la llevamos fuera de Europa y Estados Unidos el motivo no cambia, pero sí el objeto. Las mujeres del movimiento Chipko, a finales de los años cincuenta, se abrazarían a los árboles para evitar su tala industrial y la destrucción del bosque autóctono. De tal bosque extraían no solo comida o hierbas medicinales, sino, de manera sostenible, leña para cocinar y calentarse. Los proyectos de «mal desarrollo» destinados al trabajo remunerado masculino al tiempo que depredadores de los recursos eran contestados por mujeres pobres de la India. La supervivencia está en los países del sur anudada con la naturaleza y su capacidad de provisión. Hasta aquí este rapsódico repaso a la constelación diversa y plural de los ecofeminismos. En lo que sigue ahondaremos en la conexión económico-material de la mano de Mary Mellor.

## ■ LA CRÍTICA AL *HOMO ECONOMICUS* DESDE EL ECOFEMINISMO SOCIALISTA

Mellor, con sus análisis de los años noventa, nos permite contextualizar la constelación ecofeminista en la globalización neoliberal. Alicia Puleo en su reciente obra *Ecofeminismo para otro mundo posible* (2011) la señala como la representante más destacada del ecofeminismo socialista. El sentido del diagnóstico de la ecofeminista socialista británica no deja dudas. El capitalismo patriarcal o, visto desde las mutaciones históricas de largo alcance, el patriarcado capitalista no se mueve hacia una sociedad sostenible e igualitaria; todo lo contrario, el sobreconsumo y el modelo económico depredador destruye la autonomía económica de las comunidades y arruina sus fuentes de subsistencia al expropiar recursos y explotar a los trabajadores. Por otra parte, esa misma globalización tiende a devaluar los bienes y servicios no mercantilizados, especialmente, el trabajo reproductivo, el trabajo no remunerado que realizan las mujeres. Mellor recurre al bagaje de la naciente economía feminista para afirmar que la globalización devalúa y desprecia todo lo que no se monetariza. De hecho, con Arlie Russell Hochschild podemos decir que como fuerza social y cultural el actual capitalismo pugna por mercantilizar ámbitos antes ajenos a sus reglas, incluso, la vida íntima (Russel Hochschild, 2008). Un ejemplo sería la patentabilidad de la vida, al hilo de la revolución biotecnológica que se está traduciendo en la apropiación del patrimonio genético común por parte de las corporaciones, pero también la entrada en el mercado global de los servicios de cuidado y de los llamados «servicios sexuales». La dimensión transnacional, cadenas globales de cuidado o el tráfico de mujeres, es la novedad por su alcance y magnitud, que abre la tentativa posibilidad de hablar de un sistema sexo/género global (Fraser, 2009). El elemento básico de la extracción de plusvalía, traducido como extenuación física y agotamiento emocional, mantiene a las mujeres como cuidadoras sociales –atadas por el mecanismo motivacional del deber o del amor– a la vez que las redes transnacionales de la globalización, encarnadas en las migraciones, fuerzan nuevos modelos de explotación capitalista tanto por la feminización de la mano de obra internacional –el fenómeno de las maquilas–, como por la creación de nuevas formas de servidumbre que se suman a las antiguas.

82

La cuestión es, además, que el capitalismo de mercado, aún con modificaciones *ad hoc*, no puede resolver los problemas ambientales globales. Su motor, el obtener beneficios a corto plazo es incompatible con la conservación ecológica a largo plazo. Las regulaciones medioambientales –moratorias, límites a la contaminación, implementación del principio de precaución, protección del territorio y de las especies, etc.– chocan con el objetivo del capitalismo, no son compatibles con la expansión irrestricta del libre mercado. Es más, requieren de instituciones políticas, locales, nacionales y transnacionales, que las implementen y hagan cumplir. El neoliberalismo, por lo tanto, no puede tener un rostro verde. Este hecho, además, el de la incompatibilidad entre capitalismo global y sostenibilidad, en la argumentación de Mellor, impacta en el feminismo: «... el feminismo que aboga por la “igualdad de oportunidades” siempre estará muy limitado si no advierte la insostenibilidad de las sociedades consumistas contemporáneas. No sería un gran logro conseguir la igualdad en un barco que se está hundiendo» (Mellor, 2002: 20). Pero el ecologismo tiene también que enfrentar el hecho de que si no atiende a la asimetría de género que estructura y sostiene la economía de mercado será responsable de trasladar «asunciones patriarcales» a sus alternativas verdes.

La economía capitalista no es neutral desde el punto de vista del sexo/género. No solo porque en las élites económicas las mujeres brillen por su ausencia, la preocupación del feminismo liberal es meramente esta, sino porque el trabajo no remunerado de las mujeres «subsidia» la economía global y su tendencia, agudizada en los últimos tiempos, a bajar salarios y precarizar el trabajo haciendo retroceder en los países europeos, o impidiendo que avancen en el sur global, los derechos de los trabajadores y de las trabajadoras. El caso es que el patriarcado capitalista tiene como dispositivo básico la extracción de plusvalía derivada del trabajo no remunerado de las mujeres. Pero incluso las teorías ecosocialistas ven como periférico y marginal tanto a las mujeres como a este trabajo no pagado. Marx, que inspira el materialismo histórico y social que profesa Mellor es, sin embargo, culpable de no haber percibido el carácter construido de la división sexual del trabajo y de haber aceptado la categorización burguesa de que trabajo es únicamente trabajo asalariado. Mellor se apoya en Ariel Salleh para afirmar que el cuidado, servicio/trabajo no pagado que exige de las mujeres el patriarcado capitalista y que, por no ser retribuido monetariamente, es denigrado, es la base de la reproducción social y sin él todo se vendría abajo. El patriarcado capitalista, apuntará Maria Mies, explota a las mujeres, al mundo natural y al Sur. La economía deja la producción de vida al margen, las mujeres, así, han quedado excluidas de lo social y lo histórico. Mellor (2000: 209) analiza la miopía del materialismo histórico en el siguiente texto más que revelador:

En *La ideología alemana* de Marx y Engels las relaciones sociales de producción se refieren a «la producción de la vida, tanto del propio trabajo de uno como de la nueva vida por la procreación». La condición fundamental de la vida humana, el primer «acto histórico», es la producción de la vida material descrita como «comer, beber, techo vestido y muchas otras cosas.» ¿Hacer otras muchas cosas incluye hacer nuevos seres humanos, la lactancia y la nutrición?

83

El trabajo enajenado y explotado no incorpora, dada la creencia en la naturalidad de la división sexual del mismo, el trabajo de las mujeres que queda excluido de las relaciones de producción. Rectificar esta exclusión es el caballo de batalla de la economía feminista desde M. Waring al plantear ese *Si las mujeres contaran* (1989). A estas alturas el reto es lanzado tanto contra la economía ortodoxa como a los planteamientos ecosocialistas que critican el productivismo marxiano, pero no su dualismo producción/reproducción.

La conjunción entre ecosocialismo y feminismo pivota en Mellor, más allá de su lectura ecofeminista de la globalización neoliberal, alrededor de la revisión de las asunciones antropológicas del pensamiento económico y filosófico moderno. De ahí derivará su crítica al *homo economicus*. Pero no se quedará solamente en la crítica sino que planteará que el decantarnos por la inmanencia implica el tener que asumir una responsabilidad política por las consecuencias sociales y ecológicas de la corporalidad humana. Especial relevancia, como veremos, tendrá el repensar el tiempo de la vida y sus acuñaciones sociales y económicas. En suma, el ecofeminismo socialista, por tanto, se deriva de constatar lo que Mellor llama la conexión económica o material: tanto los costes ambientales como los costes sociales, sobre todo los derivados del trabajo reproductivo de las mujeres, son descartadas por la economía neoliberal como «externalidades». Esto es, las mujeres y la naturaleza no cuentan tras decretarse su carácter ajeno, su alteridad radical con respecto a la soberanía absoluta del mercado. Revisemos ahora sus aportaciones críticas sobre el *homo economicus* y la intelección de las diversas temporalidades en conflicto en nuestra vida material y social.

## ■ **HOMO ECONOMICUS: LOS IMPACTOS ECOSOCIALES DE UNA FICCIÓN DAÑINA**

Este asunto, el del *homo economicus*, nos va a permitir ver cómo opera la apuesta por la inmanencia y la materialidad concreta del pensamiento de Mellor (1997, 129-140). Este constructo ficticio remite al pretendido sujeto de las supuestas decisiones racionales en una sociedad de mercado, donde los individuos son responsables de construir su propio bienestar mediante elecciones reflexivas y calculadas. El *homo economicus* se presenta como «maximizador» de sus opciones, racional en sus decisiones y egoísta en su comportamiento. Dado que la génesis de tal constructo coincide con la operación social y política de la separación de las esferas, se entiende que, en un primer momento, las mujeres fueron entendidas como lo «Otro» del *homo economicus*. Las mujeres, como reproductoras sociales, aparecen así como seres al servicio de los otros. Rousseau, ideólogo del patriarcado moderno, fustigará el egoísmo y las aspiraciones culturales de las aristócratas para alumbrar a la obediente Sofía, una mujer atenta a las necesidades de Emilio. Las mujeres serán presentadas como intensamente emocionales, todo sentimiento, y en consecuencia como irreductiblemente irracionales. Esta última característica las inhabilitará para la esfera pública, para la economía y la política. La atribución social del altruismo con los más próximos sellará su «entrega» al trabajo doméstico y al cuidado. Este altruismo es, además, «inmediato», no admite dilaciones, hay que responder al momento a las necesidades de los demás y esto va a privar a las mujeres no solo de la habitación propia, que reclamaba Virginia Woolf, sino de tiempo propio.

A pesar de los cambios sociales, respecto a las relaciones de género, ocurridos en el siglo xx, Mellor (1997: 137) puntualiza que «en una sociedad dominada por el hombre económico en la que la responsabilidad por las decisiones productivas descansa en las compañías, laboratorios y gobiernos (mayoritariamente masculinos), no puede haber voz para las mujeres y para la naturaleza». En la esfera pública se espera de las mujeres «incorporadas» se asimilen y acomoden al constructo —el estereotipo de la ejecutiva agresiva que pierde, a cambio, su feminidad—, pero dado que la ética del cuidado sigue vigente, se espera de ellas que sus prioridades concuerden con esta última. De este modo, las disonancias y tensiones se multiplican. La traducción material de este conflicto, encarnado en la doble jornada, es una asimetría notable entre los sexos en la carga de trabajo —en las sociedades desarrolladas, con sus bajas tasas de natalidad, la presión ha pasado al cuidado de los ancianos. Las tensiones que generan las dos lógicas, la de la competencia profesional y la realización familiar como atención a las necesidades de los otros hace que las mujeres apresadas en estos dilemas sociales estén no solo exhaustas, sino también hambrientas del tiempo para aspirar a lo que el ideal de autonomía y de autorrealización de la modernidad prometía: alzarse sobre la red intersubjetiva como dispositivo terminal único y protagonista.

La construcción androcéntrica del *homo economicus* descansa, dice Mellor, en la existencia de otro destinado a «absorber los aspectos subordinados de la vida» (Mellor, 1997: 134). Frente a los aspectos subordinados de la vida, el cuidado de los otros, principalmente, se destacan las prioridades de una agenda económica y política caracterizada como letal por Mellor, en la estricta tradición ecofeminista. Por decirlo con uno de los ejemplos de los años ochenta se prefieren las armas nucleares a las guarderías. La lógica de la guerra domina el lenguaje económico y político de la competencia y la acuñación masculinista del poder duro.

Las agendas económicas y políticas se diseñan dejando atrás el carácter corporal y necesitado de la humanidad. No se piensa sobre los imperativos de la biología ni de la ecología. No se entiende lo humano como encarnado e incardinado en el ecosistema.

El *homo economicus* opaca la niñez, la enfermedad, el hambre, la necesidad de descanso y sueño, la ropa sucia, las preocupaciones cotidianas, la maternidad y la paternidad, el envejecer y las responsabilidades. En este corte operado por la ficción del *homo economicus* las mujeres soportan las cargas y las tensiones entre las dos lógicas sociales: la de la competencia y la maximización del beneficio y la del altruismo inmediato debido a los más próximos. Mellor (1997: 136) parafrasea a Ynestra King: «Este es el pequeño sucio secreto: la humanidad procede de la naturaleza no humana».

La ficción del *homo economicus* ha forjado el imaginario social moderno del individualismo posesivo sobre la premisa del individuo hecho y derecho que funciona independientemente, responsable solo de lo suyo, libre para toda iniciativa económica se ha hipertrofiado en el neoliberalismo. Su carácter burgués, su androcentrismo, la identificación con la experiencia masculina del mundo, y su etnocentrismo son sus notas. Esta falsa «libertad económica» ignora los parámetros ecológicos y biológicos que constriñen las opciones de las sociedades y la humanidad. Pondremos un ejemplo de su innegable y funesto éxito neoliberal en las políticas del desarrollo. Todos hemos sido testigos de la retórica triunfal de los microcréditos como estrategia contra la pobreza. La bancarización de los y las pobres ha sido concebida bajo el patrón del *homo economicus* a partir de asunciones neoliberales y patriarcales: el que los mercados no están contruidos socialmente y el de que los individuos y las familias aisladas son unidades de análisis viables. Así hemos inventado al pobre endeudado hasta la médula, sobre todo a las mujeres por ser más fiables al devolver el dinero. Las concepciones individualistas del empoderamiento femenino en contextos de pobreza están siendo atacadas duramente porque descuentan las dimensiones de ciudadanía a las que las mujeres tienen derecho. Se opta por «sálvese quien pueda» antes que por políticas públicas igualitaristas de empleo asumiendo el empequeñecimiento del Estado en consonancia con el credo neoliberal. El caso reciente de Brasil demuestra cómo reducir las desigualdades es una cuestión de políticas públicas redistributivas y políticas de empleo y desarrollo capitaneadas por el Estado. Eso no resta para que, a pesar de contar con voces críticas sobre la sostenibilidad, no se esté revisando el carácter insostenible del crecimiento.

Por último, aunque Mellor no lo explicita, el *homo economicus* es una construcción trasplantada a todo el globo con el fin de romper los lazos de reciprocidad comunitaria vigentes en gran parte de las culturas del planeta. Adelman y Taft (1997) en un artículo que evaluaba las políticas del desarrollo llegaban a pedir directamente, como economistas, a los antropólogos indicaciones para ver cómo quebrar las solidaridades tradicionales en pos de la emergencia de la psicología ventajista y competitiva del *homo economicus*. El rechazo al constructo, a la ficción normativa occidentalizadora, forjada por el capitalismo, es hoy motivo de resistencia cultural, económica y política en muchas comunidades que intentan ensayar modelos de economía social y cooperativa. El reciente premio Nobel de economía a una mujer heterodoxa, Elinor Ostrom (Aguilera, 2009), debería azuzar el debate sobre otros falsos mitos correlativos como el de la Tragedia de los Comunes, en un momento donde es urgente, por imperativo ecológico, establecer los usos de bienes comunes globales como la atmósfera o los mares. Los abusos y expolios ya sabemos a dónde nos han conducido.

## ■ MUJERES, NATURALEZA Y TIEMPO: LO SOCIAL, LO BIOLÓGICO Y LO ECOLÓGICO

«Las mujeres son las generadoras primarias de plusvalía en forma de tiempo social» (Mellor 2000: 23).

Abordemos, ahora, la analítica del tiempo que nos expone Mellor. El dato histórico de partida es que la revolución industrial se originó a partir del mecanismo básico del control del tiempo en el mismo momento que la producción se desplazaba de la casa familiar o de la comunidad a la fábrica disociando trabajo y hogar. Así se inventaba un dispositivo básico para organizar el trabajo: el pago por el tiempo trabajado en forma de salario. El tiempo social originado por esta revolución está guiado por la extracción de la plusvalía, por la aceleración y la rapidez, que van a ensayarse con la mecanización y con los sistemas cada vez más «racionales» de trabajo. Nunca olvidaremos al genial Chaplin en *Tiempos Modernos* burlándose de la apuesta por la velocidad del fordismo. El caso es que el tiempo social del trabajo colisiona, choca, con lo que Mellor va a caracterizar como tiempo biológico –el de las necesidades humanas, el del cuidado y la reparación del cuerpo– y el aún más reposado tiempo ecológico referido a la escala de tiempo de la sostenibilidad, de la renovación y la regeneración de la naturaleza. Las mujeres se sitúan en las líneas de choque de estas temporalidades, sobre todo en la referida al cuidado, más en el Norte del planeta, y a la supervivencia, más en el Sur, que suma todo. El resultado es el hambre femenina de tiempo que es paralela a la feminización de la pobreza. Las jornadas de trabajo de las mujeres son extensas y extenuantes, más aún en tiempos de más y más desregulación laboral o de trabajo intensivo en la economía sumergida y/o informal. En los países enriquecidos, además, esta segunda jornada, se transfiere a otras mujeres, en los trabajos mal pagados y precarios, de las trabajadoras domésticas procedentes de la migración internacional. Mellor afirma que centrarse en el trabajo de las mujeres no es esencialista, sino materialista. Así se logra exponer una construcción del mundo material, ligado a las necesidades biológicas y a los límites ecológicos, que tiene su base en el trabajo y el tiempo proporcionado por las mujeres a los otros de manera gratuita. Aquí se habla de un materialismo corporeizado, noción que toma de Ariel Salleh.

Si el objetivo es pensar una sociedad igualitaria y sostenible, habrá que revisar la pulsión a la velocidad del capitalismo global –consume más y más veces, produzca más de forma inmediata– y revisar el tiempo social puesto que su enajenación es lesiva para la satisfacción de necesidades humanas y para la buena marcha del planeta. La nueva organización social debe pensar la política del tiempo por encima de la obtención del beneficio inmediato y del mero crecimiento, debe situar a la justicia social, especialmente en sus dimensiones de clase, género y etnicidad, y a la sostenibilidad como criterios prioritarios. Mellor habla de que sea posible tener tiempo para crecer, para jugar, para estar enfermo, para disfrutar de la familia y los amigos puesto que somos seres sociales con necesidades afectivas que no cubre el consumo compulsivo con que nos seduce el aparato de márketing capitalista. La sostenibilidad y no las fuerzas del mercado –salarios bajos, jornadas extensivas, energía barata y polución externalizada– deben ser las rectoras (Mellor, 1997: 137).

Se trataría, por tanto, de reconectar al reloj, a la medida del tiempo con la vida y la naturaleza, para, efectivamente reconocernos en nuestra corporalidad necesitada y en nuestra pertenencia al ecosistema local y global. Desgraciadamente, las tecnologías de la comuni-

cación tan útiles para tantas cosas, se están ensamblando en el sistema económico para servir a la disponibilidad completa de los trabajadores, con la exigencia de responder al instante. Con esta incursión en el tiempo de descanso, de ocio, en alternativas incluso presentadas al servicio de la conciliación como el teletrabajo, se vuelve a borrar la distinción trabajo-hogar, para ponerlo todo al servicio de la productividad. Tanto la economía como la tecnología en su obsesión por apretar el acelerador «han perdido el sentido de la interrelación de la corporalidad humano con otros seres y con el mundo natural» (Mellor, 1997: 138).

Las mujeres, de nuevo, y en consonancia con lo que llevamos viendo, son responsables del tiempo biológico, vinculado al cuidado. Ellas proporcionan tiempo a los demás y por eso son deficitarias respecto a él. La disponibilidad de las mujeres es el punto de toque. Mellor, desde su ecofeminismo materialista, constructivista moderado, pues en él la biología y la ecología ponen los límites de lo posible, nos invita a pensar, desde el análisis crítico del presente con claves ecosocialistas y ecofeministas, una nueva utopía social que tiene que ver con superar las condiciones materiales y simbólicas del patriarcado capitalista, del capitalismo patriarcal. En sus palabras: «La posición por la que abogo es un ecofeminismo materialista profundo que analice las relaciones materiales de sexo/género en términos de la confrontación de la inmanencia humana, la corporeidad física y la inserción ecológica» (Mellor, 2000: 225).

El cuerpo humano es el punto de partida. Por eso Mellor denuncia el matricidio que efectúa tanto la ficción del *homo economicus*, el adulto varón independiente, como una economía hegemónica que «malgasta tiempos y recursos» justificando la depredación del medioambiente y la explotación de los seres humanos. Las demandas del materialismo físico, el relacionado con la biología y la ecología, no desaparecen. Este materialismo se contextualiza en un holismo ecológico que señala límites y constricciones y que enseña de nuestra pertenencia a lo natural.

Los ecofeminismos están llamados a jugar un gran papel en este nuevo escenario global teórico y vital. Históricamente, los ecofeminismos no solo nos han proporcionado y reiterado las preguntas sobre el cuerpo biológico y sus capacidades generadoras y hospitalarias, o sobre la naturaleza en su hacer ecológico regenerador, sino que nos van a permitir hacernos cargo de la vida de las mujeres de otras latitudes, de esas visiones ecofeministas de las pobres y de las indígenas que hoy inspiran muchos movimientos sociales de mujeres plurales y diversas, por ejemplo, en América Latina.

Los ecofeminismos, en primer lugar, se han ocupado del cuerpo, del buen vivir, de la sexualidad, la procreación y de la salud. En segundo lugar, como ecofilosofías permiten, al menos, en muchas de sus versiones, un terreno común con las cosmovisiones naturalistas de otros pueblos, con lo que ahora reconocemos como el «giro eco-territorial» de las emergencias indígenas. Hablan de la vida, de la subsistencia y del enraizamiento en la tierra, hablan de acomodar las necesidades humanas a los ciclos naturales y del ser igualmente cíclico de las mujeres. Esta «conexión» se presenta como elemento de privilegio vital, investido de autoridad simbólica, imprescindible para abordar una transformación de la economía del despilfarro en economía solidaria, al servicio del «buen vivir», dejando atrás el desarrollismo depredador que aniquila ecosistemas y pueblos. Las metamorfosis y las transposiciones por usar las imágenes en las que Rosi Braidotti concentra su propuesta de feminismo materialista y vitalista, se suceden, devienen al combinarse los discursos feministas, los ecologistas y las cosmovisiones indígenas alimentando los afectos y las imaginaciones de

movimientos sociales en distintos procesos políticos en Latinoamérica. Queda por delante una enorme tarea de traducción intercultural y de articulación política tendente a la transformación ecosocial y feminista que conduzca a la justicia.

Mary Mellor, autora señera de la tradición ecofeminista materialista, como hemos visto, recupera, lo dicho por una feminista italiana histórica, Mariarosa Dalla Costa. Necesitamos pensar e imaginar «... un nuevo tipo de desarrollo en el que la reproducción humana no esté construida sobre un insostenible sacrificio de las mujeres como parte de una estructura que solo contempla al tiempo de trabajo dentro de una intolerable jerarquía sexual» (Dalla Costa, 2009: 311).

## ■ BIBLIOGRAFÍA

- ADELMAN, I. & TAFT, C. M. (1997): «Editorial: Development History and its Implications for Development Theory», *World Development*, vol. 25, issue 6, pp. 831-840.
- AGUILERA, F. (2009): «Una nota sobre la Nobel de Economía Elinor Ostrom», *Revista de Economía Crítica*, nº 8, segundo semestre, pp. 4-7.
- BRAIDOTTI, R. (2005): *Metamorfosis*, Akal, Madrid.
- (2009): *Transposiciones*, Gedisa, Barcelona.
- CARSON, R. (1980): *Primavera silenciosa*, Grijalbo, Barcelona.
- DALLA COSTA, M. (2009): *Dinero, perlas y flores en la reproducción feminista*, Akal, Madrid.
- FERBER, M. A. y NELSON J. A. (eds.) (2004): *Más allá del hombre económico*, Cátedra, Madrid.
- FRASER, N. (2009): «El feminismo, el capitalismo y la astucia de la historia», *New Left Review*, nº 56, pp. 87-103.
- GUERRA PALMERO, M. J. y HERNÁNDEZ PIÑERO, A. (2005): «Mujeres, desarrollo y medio ambiente: hacia una teoría ecofeminista de la justicia», *Isegoría*, 32, junio, pp. 185-205.
- GUERRA PALMERO, M. J. (2004): «Ecofeminismos: la sostenibilidad de la vida humana como problema» en J. RIECHMANN (coord.): *Ética ecológica: propuestas para una reorientación*, Montevideo, *Nordan*, pp. 227-234.
- (2006): «Naturaleza, biotecnociencia y globalización: una controversia ecofeminista» *Taula. Quaderns de pensament*, nº 40, enero-diciembre, pp. 29-45.
- MELLOR, M. (1997): «Women, Nature and the Social Construction of Economic Man», *Ecological Economics*, 20, pp. 129-140.
- (2000): *Feminismo y Ecología*, Siglo XXI, Buenos Aires. Traducción de *Feminism & Ecology*, New York, NYU Press, 1997.
- (2002): Entrevista de J. Blanco, «Ecologismo, feminismo y socialismo. De la integración ideológica a la transformación social. Una conversación con Mary Mellor», *Ecología Política*, nº 23, pp. 19-24.
- PULEO, A. (2011): *Ecofeminismo para otro mundo posible*, Cátedra, Madrid.
- RUSSEL HOCHSCHILD, A. (2008): *La mercantilización de la vida íntima. Apuntes de la casa y el trabajo*, Katz, Buenos Aires.
- SEN, A. (1997): «Rational Fools: A Critique of the Behavioral Foundations of Economic Theory», *Philosophy and Public Affairs*, Vol. 6, nº 4, summer, pp. 317-344.
- WARING, M. (1988): *If Women Counted: a New Feminist Economics*, Harper & Row.

## MAINSTREAMING Y LEYES DE PRESUPUESTO

CLARA SOUTO GALVÁN  
*Universidad Rey Juan Carlos*

### ■ 1. LOS ORÍGENES DE LOS PRESUPUESTOS CON ENFOQUE DE GÉNERO EN APLICACIÓN DEL *MAINSTREAMING* DE GÉNERO

LA COMUNICACIÓN pretende poner de manifiesto la idoneidad del instrumento de los presupuestos con enfoque de género para contribuir a hacer efectiva la transversalidad innata al principio de igualdad, pero también evidencia los problemas o dificultades que supone la aplicación de todas las medidas adoptadas para poder implementar el *mainstreaming* de género a través de los presupuestos generales.

Para ello, hemos optado por hacer referencia sobre todo a los aspectos más relevantes en los que se han tomado medidas más activas para la correcta aplicación de la transversalidad de género. Asimismo, por constituir una experiencia de singular interés, hemos hecho un breve repaso por aquellas Comunidades Autónomas que más activamente han participado en esta novedosa estrategia para conseguir la igualdad de oportunidades en mujeres y hombres mediante una concreta participación en el ámbito económico de nuestro país, tomando como referencia al tiempo los países pioneros, que serán expuestos de modo breve a continuación. También se llevará a cabo un somero análisis de los instrumentos más eficaces utilizados para mostrar las medidas que ha sido necesario adoptar para el análisis de los presupuestos con perspectiva de género, como por ejemplo los informes de impacto de género; estrategia, en nuestra opinión, que se ha revelado como la más eficaz para dar a conocer los problemas reales y las discriminaciones, que aún, en nuestros días siguen estando latentes, aún con todas las dificultades de implementación que aquélla conlleva.

La creación de los presupuestos con enfoque de género se produce en los años ochenta, en Australia, gracias a la economista Rhonda Sharp, cuyo impulso obedeció a la necesidad de evidenciar la desigualdad existente a través de la planificación y análisis de los Presupuestos Públicos, al objeto de contribuir a la consecución de la igualdad de derechos de mujeres y hombres. Más tarde se produjo una gran difusión por varios países en vías de desarrollo, que pusieron en práctica, progresivamente, estos presupuestos con enfoque de género. Dos décadas después, en España, el País Vasco tomó la iniciativa de proceder a un análisis desde la perspectiva de género, pudiendo señalar que fue pionera en este ámbito, pues aún no se había implementado esta iniciativa en muchos países de la Unión Europea.

El surgimiento de esta estrategia es fruto de un trabajo de décadas a favor de la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, impulsado, principalmente, por los movimientos feministas, que se ha ido materializando en acuerdos internacionales, nacionales y locales con diversos grados de obligatoriedad para las administraciones públicas.

Como mencionábamos anteriormente en el Estado español, la iniciativa de PEG fue desarrollada, en primer lugar, por Emakunde, el Instituto de la Mujer del Gobierno Vasco, que llevaron a cabo una experiencia piloto que se implantó en seis departamentos del Gobierno, para intentar sensibilizar a la administración sobre la importancia de este enfoque de género.

Pero no fue fácil su desarrollo, ya que una vez terminado el proyecto piloto, el Departamento de Hacienda puso obstáculos, impidiendo el impulso del proyecto, pues no podían llevarlo a la práctica sin su colaboración. No obstante, las iniciativas de Emakunde no se quedaron estancadas, sino que han continuado trabajando en el desarrollo de un manual que permita destacar y analizar los gastos municipales relevantes para las mujeres, implantando la metodología australiana a las categorías de gasto de las administraciones locales vascas. Por otra parte, a nivel municipal se ha comenzado, a partir de 2005, a poner las bases para integrar la perspectiva de género en los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Bilbao, actualmente en proceso de implementación.

En Andalucía también se está avanzando en este terreno. Es destacable la elaboración de los *Informes de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma del Andalucía*, tanto para 2006 como para 2007, muy didácticos y aplicables sin un gran coste ni esfuerzo adicional, lo cual es siempre bienvenido en la Administración pública. Documentos que reflejan un gran trabajo previo y constituyen un paso interesante de un proceso que esperamos tenga un largo y fructífero futuro y cuyas claves recogeremos en el siguiente apartado.

En 2006 se crea en Austria la Red Europea de Presupuestos con enfoque de Género (*European Gender Budgeting Network – EGBN*), debido al gran número de iniciativas de presupuesto con enfoque de género que se habían llevado a cabo en la UE. En la actualidad, esta red está compuesta por personas expertas en la materia que trabajan activamente desde las instituciones, la actividad profesional privada y las ONG, aglutinando una representación que abarca más de 16 países y 50 entidades. Lo que se pretende con esta Red Europea es homogeneizar y coordinar todas estas iniciativas, para poder lograr implantar una metodología común de análisis y elaboración presupuestaria que destaque la perspectiva de género y promueva la igualdad de mujeres y hombres. Los objetivos fundamentales de esta red son, entre otros, implantar los presupuestos con enfoque de género en las políticas presupuestarias y macroeconómicas de la UE, introducir el análisis de impacto de género en el presupuesto comunitario, continuar con el trabajo de los instrumentos legales y políticos para seguir con la implementación del presupuesto con enfoque de género, que se elaboren informes de evaluación de impacto de género y que se publique anualmente (Álvarez Castiñeiras, 2009).

La gran necesidad de integrar el objetivo de igualdad de género en todas las políticas públicas, como se estableció internacionalmente a partir de la Plataforma de Acción consensuada en la IV Conferencia Internacional de las Mujeres celebrada en Beijing en 1995, llevó a que, la «transversalidad de género» se convirtiera en un concepto marco en el que se desenvuelve la argumentación a favor de los Presupuestos con Enfoque de Género (PEG), por ser el presupuesto público el instrumento básico que refleja las prioridades de la política económica en sus diversas vertientes. Por ello, el análisis presupuestario desde la perspectiva de género permite evaluar el grado de integración efectiva de los objetivos de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en las políticas públicas (Jubeto, 2010).

Según establece el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2008-2011), en España, la participación económica de las mujeres ha mejorado sustancialmente en las últimas décadas, pero estamos muy lejos de los países más avanzados. En el Índice de Brecha de Género, España se sitúa en el puesto 27, por detrás de Portugal y la mayoría de los países del Este de Europa. En participación económica (empleo e igualdad salarial), nos situamos

en el puesto 45. En oportunidades económicas (calidad del empleo), estamos en el 34. También es importante destacar, como se señala en este plan estratégico de igualdad de oportunidades, que:

En el ámbito de la participación económica, la Unión Europea ha reforzado su estrategia a través de iniciativas como el Plan de Trabajo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (COM (2006) 92 final), el Pacto Europeo por la Igualdad de Género (Conclusiones de la Presidencia 7775/1/06/REV1), la Directiva 2006/54/CE sobre Igualdad de Trato entre Mujeres y Hombres en asuntos de empleo o la creación del Instituto Europeo de Igualdad de Género (Reglamento (CE) nº 1992/2006). Dentro de la Estrategia Europea para el Crecimiento y el Empleo es esencial el apoyo de la igualdad en el lugar de trabajo y la reducción de la brecha salarial de género se incluye dentro de dos de las Directrices Integradas.

Pero lo que realmente es importante destacar en este apartado es el PEG (Presupuesto con Enfoque de Género) que «consiste en un análisis del proceso presupuestario con objeto de conocer el alcance e impacto de las políticas públicas sobre las mujeres y niñas en comparación con los hombres y niños». La denominación de los presupuestos de género ha evolucionado mucho desde un inicial «presupuestos de mujeres» (*women's budgets*), pasando por «presupuestos de género» (*gender budgets*), hasta los «presupuestos sensibles al género» (*gender sensitive budgets*), o «auditorías de género» (*gender audits*), principalmente. En la actualidad, el término más utilizado en el ámbito anglosajón es *gender-responsive budgets*, que suele traducirse también como «presupuestos sensibles al género», o «presupuestos con perspectiva de género» aunque en inglés tiene más matices que estos. En castellano, a su vez, entre otras denominaciones, se suele utilizar el término «presupuestos con enfoque de género (PEG)» (Andia y Beltrán, 2003).

91

## ■ 2. ASPECTOS RELEVANTES EN EL ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS CON ENFOQUE DE GÉNERO

Como menciona Yolanda Jubeto, es realmente necesario examinar tanto el destino de los fondos disponibles por parte de las administraciones, –objeto de la mayoría de los análisis realizados, como el origen de los mismos. El análisis de los ingresos presupuestarios, sus fuentes y componentes, constituye un elemento básico de estas iniciativas al reflejar cómo se valora la contribución de los diversos segmentos sociales a la generación de la riqueza social y a la financiación de las políticas públicas. En la práctica, sin embargo, la mayoría de los estudios realizados ha comenzado por el análisis del gasto, por lo que en este documento nos centraremos exclusivamente en este ámbito. Desde un principio, estos análisis presupuestarios han tenido dos objetivos principales. Por una parte, identificar y evaluar de forma clara las implicaciones para las mujeres de las políticas gubernamentales. Por otra parte, en segundo lugar, aunque de una forma más sutil, se pretende influir en la cantidad y calidad de las asignaciones presupuestarias realizadas por los diferentes departamentos y agencias gubernamentales en relación a las mujeres y a las niñas» (Sharp *et al.*, 1990: 2).

A la hora de analizar un presupuesto con enfoque de género es importante tener en cuenta que:

## **No son presupuestos separados para las mujeres ni para los hombres**

Como señala Sharp y Budlender, y define Elson, en un intento de conceptualizar el sentido de los presupuestos con enfoque de género, la finalidad de los presupuestos sensibles al género es la de «analizar cualquier forma de gasto público o mecanismo de recaudación de fondos públicos desde una perspectiva de género, identificando las consecuencias e impactos en las mujeres y las niñas en relación con los hombres y los niños» (Elson, 2006). Desde una perspectiva general, resulta preciso evidenciar la necesidad de los PEG, en tanto se revelan como especialmente idóneos para lograr la transversalidad por su carácter preventivo, pues se anticipan a la puesta en marcha de las políticas públicas al abarcar, de forma integral y en una sola acción, diversos ámbitos socio-políticos. Así, la asignación de los recursos (desde el lado del gasto) se enfocará desde la perspectiva de género. Asimismo en la política redistributiva también observamos cómo los PEG serán ligeramente positivos para las mujeres, debido a la inferior disponibilidad de recursos de estas frente a los hombres. Otro aspecto destacable serán las políticas estabilizadoras; en este caso, también, pueden tener efectos diferenciadores para mujeres y hombres dependiendo de la función de la actividad económica que se impulse desde el gobierno a través de políticas de empleo, de la revisión de precios mínimos o máximos, etc.

Todos estos aspectos son importantes porque, aunque la última finalidad es conseguir que no se realicen presupuestos separados para mujeres y hombres, la realidad, sin embargo, es otra, porque nos encontramos con un mismo Presupuesto General de Estado, pero con la necesidad de crear un Presupuesto con Enfoque de Género. Así lo reconoce el art. 15 de la LOIMH en el que señala que «el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los poderes públicos. Las administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades».

92

## **Se concentran en una conciencia de género y en su incorporación transversal en todos los aspectos de la elaboración de presupuestos a nivel nacional y local**

Con motivo de la escasa participación de las mujeres en los procesos de la gestión pública, la IV Conferencia Mundial de la Mujer de Beijing 1995, dio prioridad al reconocimiento de la necesidad de un cuerpo de administración fuerte y con la necesidad de integrar la perspectiva de género tanto en las legislaciones, como en los programas, proyectos y políticas públicas (Objetivo Estratégico H.1 y H.2). Gracias a esta iniciativa se dará prioridad también a la integración de la perspectiva de género en las políticas macroeconómicas en general y en los presupuestos nacionales en particular. En este caso es importante recordar que los países pioneros en el desarrollo de la perspectiva de género en el presupuesto nacional son Australia, Canadá y Suecia, aunque es necesario destacar a su vez el desarrollo sudafricano en este ámbito, pues crea una iniciativa con idéntica finalidad, tomando como ejemplo la experiencia de varios grupos de mujeres.

La puesta en práctica de la voluntad política, mediante verdaderas acciones públicas, permite que se vean reflejadas en el presupuesto nacional, aunque el verdadero avance se realiza en ámbito neutral, pues lo que se pretende a la hora de tomar medidas públicas es enfocarlas a los ciudadanos en general y no a un sector específico; sin embargo, es difícil dejar a un lado las diferencias sociales en los roles familiares, la diferencia de responsabilidades y las capacidades de mujeres y hombres, por lo que finalmente la experiencia en el estudio de los diferentes roles de mujeres supondrá la inclusión de la perspectiva de género en el desarrollo de los presupuestos nacionales.

## **Promueven el uso más efectivo de los recursos para lograr la igualdad de género**

Algunas de las medidas planteadas hacen referencia al objetivo de paliar directamente las discriminaciones en los ingresos con políticas de gasto. Con motivo de las discriminaciones que sufren las mujeres en relación a los inferiores ingresos que perciben en comparación con los hombres, se han creado una serie de ayudas que permiten responder a situaciones concretas que afectan sobre todo a las mujeres:

- Ayudas directas a las mujeres o núcleos familiares con hijas/os, con bajos ingresos. Los ingresos en forma de subvención supondrían una mejora monetaria para las mujeres y especialmente para las familias monoparentales encabezadas mayoritariamente por ellas.
- Ayudas a las familias con personas enfermas o personas mayores a su cargo. Como en el caso anterior, este flujo monetario recaería principalmente en las mujeres que realizan en la actualidad estas tareas de forma gratuita.
- Realización de políticas de conciliación de la vida laboral y familiar en aras de permitir la inclusión de las mujeres en el mercado laboral con mejores condiciones.
- Políticas de participación equitativa de las mujeres en el mercado laboral formal.
- Cuantificación monetaria del trabajo doméstico y de cuidado realizado por mujeres y hombres, estimando a cuánto ascendería su contribución si se tratara de un trabajo realizado en el mercado formal.
- También toman medidas no discriminatorias que hagan más equitativos los ingresos en términos de género mediante acciones positivas, acciones de coordinación entre políticas públicas, en aras de mejorar la igualdad de oportunidades, así como la introducción de la perspectiva de género en el conjunto de políticas públicas.

93

## **Hacen un seguimiento y evalúan el gasto y el ingreso público desde un enfoque de género**

A la hora de poner en práctica el diseño de presupuestos sensibles al género aunque se especifiquen diferentes áreas para cada caso a estudio, se ha desarrollado un exhaustivo estudio, en el análisis de los presupuestos públicos con perspectiva de género realizado por la Junta de Andalucía, mediante el cual podemos destacar cuatro áreas de clasificación:

1. En primer lugar, un análisis de la contribución de mujeres y hombres. Lo que se pretende es analizar la aportación de las mujeres y de los hombres en el presupuesto público, desde la perspectiva de género. Es clara la diferente aportación de ambos sexos, siendo menor la de la mujer debido a las discriminaciones que sufre en el ámbito laboral (menor sueldo respecto al hombre, mayor tasa de desempleo, etc.). También habría que destacar el tipo de consumidor o consumidora, para poder analizar lo que contribuyen al presupuesto público ambos sexos como consecuencia de su adquisición en el mercado; en este caso, se debería establecer un parámetro de cuáles son los productos básicos para ellos y cuáles, para ellas y así poder analizar el pago de impuestos indirectos que sufren unos u otros. Por último, en relación con este apartado se debe analizar también el trabajo no remunerado, pues va a resultar el enfoque más destacado, al incidir en las actividades productivas (las que generan ingresos) y las actividades reproductivas (las que forman parte de la vida privada, que pertenecen al ámbito doméstico, es decir, que no generan ingresos), por lo que se puede destacar que estas actividades reproductivas quedan fuera del estudio de mercado, por lo que una parte muy importante de la labor de la mujer (o asignada a la mujer) no es susceptible de ser analizado como contribución a la economía nacional.
2. En segundo lugar, se deben analizar las necesidades de mujeres y hombres. Los distintos roles socialmente establecidos para mujeres y para hombres se traducen en una realidad diferencial de necesidades de ellos y ellas.
3. En tercer lugar, analizar el gasto realizado con incidencia en mujeres y hombres. Para lo que es fundamental saber a quién afecta, cuándo y cómo afecta.
4. En cuarto lugar, procederá realizar el análisis del impacto del presupuesto. Una manera de medir la efectividad de las políticas o programas es aquella que evalúa sus resultados e impactos. Para lo que será necesario contar con los instrumentos de medición, mostrar la información desagregada por sexo y crear indicadores que permitan conocer los problemas existentes entre mujeres y hombres.

94

### **Promueven nuevas medidas para una mayor participación activa de las mujeres en el ámbito laboral**

Las mujeres se han encontrado con varios obstáculos a la hora de poder equipararse a los hombres en algunos sectores, aunque persisten discriminaciones por razón de sexo; muchas se concentran en sectores muy concretos, motivo por el cual es necesario analizar los más destacables para implantar en los presupuestos el enfoque de género. El Gobierno ha destacado a lo largo de sus legislaturas la importancia de la implementación del género en todos los ámbitos y sectores, utilizando para ello una herramienta fundamental, el *mainstreaming* de género. Si sumamos la importancia que se le ha reconocido a la igualdad de género en todos los sectores, mediante la actuación de las políticas públicas implantando de manera transversal la igualdad de género, habrá que destacar el reconocimiento de una de las leyes más importante que elabora anualmente el Gobierno: la Ley de Presupuestos. En

ella se resume toda la acción política del Gobierno, pues recogen las prioridades, las acciones que se van a desarrollar en el territorio a lo largo de un ejercicio (Araújo, 2010). Por ello, resulta necesario destacar los aspectos más relevantes que permitan equiparar ambos sexos, sobre todo, en dos sectores; en términos de producción por un lado y de empleo del gasto por otro.

En Castilla La Mancha se realizó un estudio de los aspectos en los que la mujer se encontraba en cierta inferioridad con el hombre, como por ejemplo menor número de puestos de trabajo para las mujeres, debido a la desigualdad de trato en relación con las tareas domésticas, lo que supone una difícil conciliación de la vida familiar y laboral. Por tales motivos, se tomaron medidas para favorecer a las mujeres en estos aspectos. La puesta en práctica de las mismas determina que, en el ejercicio del año 2010, había descendido notablemente la discriminación en el número de puestos de trabajo de la mujer respecto al hombre. También se tomaron medidas para acabar con otras situaciones de desigualdad, como por ejemplo, en el reparto de tareas domésticas entre los miembros adultos de una familia, en los que se refleja cómo la mujer se encuentra con más responsabilidades. Por esta razón se creó el Plan Regional 2007-2010 de Conciliación de la Vida Laboral, Personal y Familiar; desde su ejecución se ha aumentado el número de ayudas lo que permite disminuir dicha discriminación, así como, también, permite a la mujer desarrollar más activamente su desarrollo laboral. También se ha puesto en práctica un nuevo servicio de atención a la infancia, que se destina a familias que carecen de recursos humanos y económicos y que por motivos laborales necesitan ausentarse de su domicilio, lo que permite una mayor incorporación de la mujer al ámbito laboral.

Estas son algunas de las medidas que se han adoptado en esta Comunidad Autónoma, para poder garantizar la igualdad de oportunidades, creando un marco jurídico adecuado, que ha permitido, como bien se refleja en la práctica del presupuesto regional, incidir de manera positiva, ya que incide proporcionalmente más en el colectivo de mujeres y favorece el progresivo camino de igualdad medido en términos de empleo (Araújo, 2010).

Lo que se pretendió con la publicación de las ponencias de las personas que participaron en el Seminario Internacional sobre Presupuestos Públicos con Perspectiva de Género, celebrado en Toledo en 2009, es mostrar, tal y como señaló la directora del Instituto de la Mujer en Castilla La Mancha, Ángela Sanroma, el inicio de un camino en la búsqueda de un modelo que les permita incorporar progresivamente el enfoque de género en los presupuestos públicos de Castilla La Mancha.

### ■ 3. LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN APLICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS CON ENFOQUE DE GÉNERO (PEG)

Los PEG son una aplicación de la transversalidad de género en el proceso presupuestario. Esto implica incorporar la perspectiva de género a todos los niveles del proceso presupuestario y reestructurar los ingresos y los gastos para promover la igualdad de género (Jubeto, 2010). Por lo tanto, se integra la perspectiva de género a través del presupuesto público como vía complementaria a las políticas específicas de igualdad. El carácter «estructural» de los presupuestos con enfoque de género permite interpretar, desde diferentes perspectivas, la necesidad de aplicación del *mainstreaming* en todos los ámbitos y a todos los niveles,

para alcanzar los fines deseados a través de los análisis de interpretación de las estructuras establecidas para su correcta implementación, mediante la perspectiva de género. Para ello se parte, por un lado, de la descripción de las diferencias existentes entre mujeres y hombres y, por otro, se exalta este carácter estructural, mediante las estadísticas desagregadas como medidas descriptivas de discriminación. El carácter informador de ambos instrumentos permitirá aplicar la transversalidad de género en todos los aspectos necesarios, mediante los presupuestos con enfoque de género.

En España se ha puesto en práctica esta medida. Son muchas las Comunidades Autónomas y municipios que han iniciado este proceso de integración de la perspectiva de género en el presupuesto, como por ejemplo Andalucía, que estableció que el primer instrumento jurídico para llevar a cabo esta estrategia fue la Ley 18/2003 medidas Fiscales y Administrativas, en la que se establecía la obligación legal de acompañar a los presupuestos de un Informe de Evaluación de Impacto de Género, así como la creación de una Comisión. Señalan que es una metodología para avanzar en igualdad de género desde los presupuestos públicos para lograr la máxima eficacia de las políticas en el objetivo de la igualdad de género. De esta manera, convierten al presupuesto en el instrumento por excelencia para la aplicación del *mainstreaming* de género.

En principio, los estudios analizados hasta ahora nos muestran que las medidas adoptadas para la implementación de los PEG han sido un gran avance en la consecución de la igualdad de género, aunque en muchos casos pasan desapercibidos, los informes de impacto de género son de obligado cumplimiento, por lo que se establece una obligatoriedad y proporcionan importantes estudios, aunque la corrección de los mismos no tiene una solución *ipso facto*, permitiendo dar a conocer una realidad que no se puede seguir ignorando. Con ello se sientan las bases para un avance hacia una completa igualdad, aunque ahora se deben introducir, no solo en todos los ámbitos y a todos los niveles mediante las políticas públicas, sino también, en los roles sociales, en las actuaciones de los poderes públicos y, fundamentalmente, en la mentalidad de una sociedad que no termina de madurar en la implementación de la transversalidad de género. Por lo que nos planteamos la duda de si, realmente, una vez hechos estos informes de género después son efectivos.

96

El presupuesto andaluz incluye anualmente una reflexión sobre sus objetivos políticos enfocados a la igualdad, asignando recursos para el logro de sus objetivos. De esta manera, el primer paso que se dio en Andalucía para acabar con las desigualdades fue desagregar por sexo los indicadores presupuestarios referidos a personas. Posteriormente, se ha procedido a clasificar los programas presupuestarios en una reflexión activa con las personas responsables de cada programa, según su relevancia y capacidad de impacto, para avanzar en la convergencia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Álvarez Castiñeiras, 2010). Una vez realizadas estas acciones, elaboran un informe anual que acompaña al presupuesto, el Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se remite al Parlamento junto con el mismo y se someten a debate público los avances en igualdad de género, en el informe correspondiente a los presupuestos de 2010, se destaca la situación de la igualdad en Andalucía, introducen una novedad, una serie de indicadores en áreas más relevantes que permiten ver el seguimiento de determinadas áreas críticas para la igualdad entre mujeres y hombres. (Álvarez Castiñeiras, 2010).

Asimismo, la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para Incorporar la Valoración del Impacto de Género en las Disposiciones Normativas que Elabore el Gobierno. Esta ley

introdujo la obligatoriedad de que todos los proyectos normativos se acompañarán de un informe sobre el impacto en función del género de las medidas que en ellos se establezcan, al igual que la ley de medidas fiscales establecen una obligación al Gobierno que permite alcanzar un mayor rendimiento en la consecución de la igualdad de género. Todas estas acciones se han conseguido regular en una sola ley, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres; son varios los artículos que se ocupan de reconocer la importancia de incorporar a los presupuestos generales del Estado la perspectiva de género, así, en su art. 15, se establece que se debe integrar la perspectiva de género en los presupuestos públicos como elemento fundamental para la implementación del principio de transversalidad. Además, en su art. 19, reconoce específicamente la obligatoriedad de los informes de impacto de género al indicar que los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género.

Esta obligatoriedad de elaborar informes sobre impacto de género se especifica también en el Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio, por el que se regula la memoria del análisis de impacto normativo, en el cual hace una referencia expresa a los mismos:

son una herramienta eficaz para introducir el principio de igualdad en las políticas públicas a través de los planes y las normas legales, facilitando una toma de decisiones basada en una mejor información: los posibles efectos que va a producir la medida sobre hombres y mujeres, advirtiendo a quienes la proponen las consecuencias deseadas y las no deseadas y proponiendo, en su caso, su modificación. Se trata, por tanto, de un análisis previo a la aprobación de una norma, al objeto de garantizar que todas las políticas públicas contribuyan al objetivo de la igualdad y a una mayor cohesión social desde la perspectiva de género.

97

Este Real Decreto define muy detenidamente la importancia que tienen los informes de impacto de género; como se ha venido desarrollando a lo largo de esta exposición, es la herramienta fundamental para conocer la situación actual en la que se encuentran las mujeres y los hombres en determinados aspectos en los que se desfavorecía notablemente a la mujer. Estos informes han logrado desarrollar y ampliar un marco jurídico destinado a eliminar las situaciones de discriminación persistentes, permitiendo que actúen los poderes públicos de manera transversal en todas las áreas y a todos los niveles implantando la perspectiva de género. Y, en este aspecto concreto que estamos tratando, estas herramientas consiguen que el presupuesto se haya convertido en un instrumento fundamental para la aplicación de la transversalidad de género.

Los estudios llevados a la práctica en relación a la implicación que han tenido los Estados en cuanto a los PEG establece que el Estado ha utilizado un enfoque sectorial en su análisis, siguiendo la organización administrativa que llevaban hasta este momento en el campo presupuestario (Villota *et al.*, 2009: 56-57). Al encontrarnos con una política sectorial la actividad de cada Ministerio es independiente. Un requisito fundamental para su desarrollo sería la transparencia y la participación en la actuación de cada uno de ellos, el problema se plantea cuando se requieren partidas más elevadas para poder implantar, por ejemplo, estos requisitos, pues se necesitan personas con una formación específica, tanto en el campo del género como en el de la economía. Ello no significa, no obstante, que no se haya producido un avance en el ámbito estatal respecto a los PEG. Al contrario, como hemos mencionado anteriormente, se ha aprobado legislación que condiciona a los Ministerios a crear Informes de

Impacto de Género, como un instrumento fundamental para la implementación de la transversalidad de género, no solo en el ámbito de los presupuestos, sino en todos los campos.

Del mismo modo, se manifiestan otros municipios, como por ejemplo, el Ayuntamiento de Bilbao, que durante los ejercicios 2005-2006, y a propuesta del Área de Mujer y Cooperación al Desarrollo, impulsó una iniciativa de investigación y análisis para favorecer la incorporación de la perspectiva de género en el presupuesto municipal global. Esta iniciativa, que se ha desarrollado como experiencia piloto, está considerada desde el Área de Mujer y Cooperación al Desarrollo a nivel estratégico como oportuna e idónea en la medida en que permite obtener información que ayude a mejorar la distribución de recursos económicos entre mujeres y hombres y que permita adecuar los procesos diseñados a la planificación e implementación de políticas de igualdad en la actividad municipal.

## ■ 4. CONCLUSIONES

Respondiendo a la siguiente pregunta clave respecto al presupuesto de género, se puede concluir a través de diversos interrogantes: ¿qué impacto tiene esta medida fiscal sobre la igualdad de género? ¿Reduce la igualdad de género, la aumenta, o la deja tal como está? (Elson, 2003: 3). Elson explica que, en relación con el gasto público, la cuestión no es la de distribuir el 50% del gasto para las mujeres y el otro 50% para los hombres, sino que el gasto debería «satisfacer igualmente las necesidades y las prioridades de mujeres y hombres, y reducir las desigualdades de género».

En resumen, dado el creciente impulso que se está dando a estas iniciativas a lo largo y ancho del mundo, se constata un esfuerzo por avanzar en estos análisis y por adaptarlos a las diversas realidades en las que se están aplicando. Asimismo, a nivel metodológico se están ampliando los horizontes de las técnicas seguidas hasta ahora, dado el carácter experimental e innovador de algunas de las aplicaciones de esta estrategia.

Como hemos podido comprobar la inclusión de la perspectiva de género en los presupuestos no siempre es fácil, es necesario evaluar las situaciones de discriminación aún patentes en algunos sectores entre mujeres y hombres, para poder implantar acciones que acaben con dichas desigualdades.

Un caso concreto es el ámbito laboral, debido a las cargas familiares y a la presencia todavía muy notoria de la mujer en el ámbito doméstico, su desarrollo laboral se encuentra coartado por diversas causas. En nuestra opinión, los primeros avances que deben sobresalir son los aplicados a la conciliación laboral y familiar, para que una mujer pueda desarrollar plenamente su actividad profesional, sin encontrarse con *handicaps* que le impidan dicho desarrollo.

En este aspecto hemos podido comprobar cómo las acciones aplicadas en algunos sectores comienzan a favorecer la plena inmersión de la mujer en el ámbito laboral. De esta manera, se podrían solventar las discriminaciones referentes al salario, pues, estadísticamente, las mujeres aún reciben un salario inferior al de los hombres, ya no solo por un mismo trabajo realizado, sino también porque sus posibilidades de ascenso son también inferiores.

Un ámbito destacado es el sector público, en el que se ha demostrado que hay un número superior de mujeres trabajando en dicho sector, pero con puestos inferiores, respectivamente, en comparación al número de funcionarios.

La implantación de la perspectiva de género en los presupuestos supone una importante implicación del Gobierno en la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con un avance notable en la protección jurídica, en la aprobación de planes y programas que reflejan la necesidad de abordar un tema tan polémico como es la desigualdad de sexos. Sin olvidar que la herramienta fundamental para demostrar la persistente desigualdad han sido los informes de impacto de género, que permiten demostrar las diferentes situaciones en las que se encuentran los hombres y las mujeres en todos los sectores y niveles, permitiendo una correcta implementación de la transversalidad de género y, sobre todo, en el tema que nos ocupa, los presupuestos con perspectiva de género.

No solo se han tomado medidas políticas para conseguir los PEG, sino que a nivel europeo, desde la sociedad civil, se creó la *European Gender Budgeting Network*, según hemos citado con anterioridad, considerada una estrategia mediante la cual un grupo de personas interesadas en los presupuestos de género se ocupan de impulsar nuevos proyectos, pero también presionan a las administraciones para que no dejen de tomar medidas con el objeto de consolidar esta estrategia, mediante la contratación de personal adecuado y la adopción de recursos necesarios para poner en práctica los instrumentos creados para la correcta implantación de los Presupuestos con Enfoque de género.

Es muy posible que todas estas medidas no sean todavía adecuadas o suficientes pues, como es de sobra conocido, el *mainstreaming* requiere de esfuerzos simultáneos en muy variados ámbitos y, sobre todo, en las conciencias sociales. Ello no oculta, sin embargo, que se avanza en un terreno en el que, hace poco más de dos décadas, cuando los países pioneros mostraban los motivos por los que era necesaria esta estrategia, eran entonces más las reticencias que los probables beneficios. A estas alturas es posible plantear ya, abiertamente, un debate sobre los avances positivos derivados de la integración de la perspectiva de género en los Presupuestos Generales del Estado. Y ello sobre todo para poder seguir planteando la necesidad de enfocar nuevas herramientas y de articular mecanismos que permitan evaluar si la perspectiva de género a través de los presupuestos generales se implementa con resultados satisfactorios en las políticas públicas, a fin de culminar en la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

99

## ■ BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ CASTIÑEIRAS, P. (2010): *Herramientas para el análisis de impacto de género en los presupuestos*, Colección Razones, Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha, Unidad para la Igualdad de Castilla La Mancha.

ANDIA, B. y ARLETTE, B. (2003): *Documento metodológico sobre el análisis dle presupuesto público con enfoque de género: sistematización de las experiencias en la Región Andina*, versión preliminar, UNIFEM, Región Andina.

ARAÚJO, CHAMORRO, M<sup>a</sup> L. (2010): *Presupuestos Públicos con perspectiva de género*, Colección Razones, Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha, Unidad para la Igualdad de Castilla La Mancha.

AYUNTAMIENTO DE BILBAO (2010): *Presupuestos con enfoque de género. Desarrollo de una experiencia piloto para la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos*

- municipales*, Área de mujer y Cooperación al Desarrollo, en línea: [http://www.bilbao.net/castella/mujer/igualdad/presupuestos\\_perspectiva\\_genero/presupuestos\\_05\\_06.pdf](http://www.bilbao.net/castella/mujer/igualdad/presupuestos_perspectiva_genero/presupuestos_05_06.pdf).
- BUDLENDER, D., SHARP, R. con la colaboración de ALLEN, K. (1998): *Cómo realizar un análisis de presupuestos sensibles al género: investigaciones y prácticas contemporáneas*, puede obtenerse en línea: <http://www.infopolis.es>, Australian Agency for International Development y Commonwealth Secretariat, Londres: <http://www.wiram.de/sourcebook/downloads/GenderBudgetRevue.doc>.
- ELSON, DIANE (2006): «Gender Equality, Public Finance and Globalization» en J. K. BOYCE *et al.* (ed.), *Human Development in the Era of Globalization: Essays in Honor of Keith B. Griffin*, Edward Elgar publishing Ltd.
- EMAKUNDE (2003): *Análisis del género en los presupuestos públicos en clave* disponible en línea: <http://emakunde.es>.
- (2006): *Presupuesto Públicos en Clave de Género*, Extrait du Artículos de Ciudad de Mujeres, Date de mise en ligne: <http://www.ciudaddemujeres.com/articulos>, 14 diciembre 2010. En la Biblioteca Presupuestos Públicos en Clave de Género de Emakunde disponible en línea: <http://www.emakunde.es>.
- JUBETO, Y. (2010): «Los presupuestos con enfoque de género: una apuesta feminista a favor de la equidad en las políticas públicas», *Cuadernos de Trabajo*, 43, Hegoa.
- JUNTA DE ANDALUCÍA (2011): *Informe de evaluación de impacto de género del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, disponible en línea: [http://www.presupuestoygenero.net/mediapdfpresu/informe\\_andalucia\\_2011.pdf](http://www.presupuestoygenero.net/mediapdfpresu/informe_andalucia_2011.pdf).
- (2010): *Presupuesto con perspectiva de género*, Consejería de Hacienda y Administración Pública, disponible en línea: [http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/planif\\_presup/genero/genero\\_andalucia.htm](http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/planif_presup/genero/genero_andalucia.htm).
- LOMBARDO, EMANUELA (2006): «*Mainstreaming*, evaluación de impacto y presupuesto de género. Conceptos y criterios», en DE LA FUENTE, M. y ORTIZ, L.: *Els pressupostos amb perspectiva de gènere, repte per als governs locals*, ICPS, Barcelona.
- LÓPEZ CLAROS, A y ZAHIDI, S. (2005): *Women's Empowerment: Measuring the Global Gender Gap*, World Economic Forum, [www.weforum.org](http://www.weforum.org).
- VILLOTA, P., *et. al.* (2009): *Estrategias para la integración de la perspectiva de género en os presupuestos públicos*, Instituto de la Mujer, *Observatorio*, nº 17, Madrid.

# EL GÉNERO DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL DESARROLLO RURAL

ALMUDENA BUCIEGA Y ILUMINADA FUERTES

Florida Universitaria. Universitat Jaume I de Castellón

## ■ 1. INTRODUCCIÓN

EN ESTA COMUNICACIÓN pretendemos realizar una reflexión sobre el interés que tiene analizar el papel de la mujer en los procesos de desarrollo de zonas desfavorecidas utilizando el enfoque del capital social. Las mujeres juegan un papel fundamental en el desarrollo rural si bien su contribución al sistema productivo ha sido y sigue siendo ignorada, y en cualquier caso su valor está subestimado. La invisibilidad de la mujer en la economía local es reflejo, entre otros motivos, de su pertenencia a redes distintas a las que conforman el capital social de los hombres. Las redes de hombres tradicionalmente se han venido asociando al ámbito laboral, político y público y están sustentadas en mayores recursos económicos; sin embargo, el capital social de las mujeres se concentra en redes menos ricas en recursos (económicos, culturales, políticos...) y están basadas en vínculos que poseen un marcado carácter informal, homogéneo y cerrado. Estas redes, si bien son fundamentales para el día a día de la economía,<sup>1</sup> el funcionamiento familiar o el mantenimiento del tejido social de base (Molyneux, 2002: 178), son menos visibles dado que tienden a considerarse al margen de la esfera de las relaciones económicas, se basan más en recursos no monetarios como el tiempo o el trabajo y tienen cierto grado de voluntarismo y altruismo que, en gran medida, viene ya asumido como una extensión natural del rol de la mujer «cuidadora» en la división social del trabajo (Molyneux, 2008: 68). Estas particularidades impiden a las mujeres avanzar al mismo nivel que lo hacen los hombres, que por su parte realizan más inversiones en fomentar otro tipo de redes con mayor heterogeneidad de integrantes, y un mayor potencial para acceder a información e innovación. Con sus redes, las mujeres están generando fundamentalmente un capital social *bonding* o de cohesión, mientras que las otras redes nos permiten hablar de un capital social *bridging* o que tienden puentes.

No se trata aquí de abogar por un tipo de redes u otras, de hecho, consideramos que ambas son importantes y complementarias en las dinámicas de desarrollo rural. No obstante, sí es necesario avanzar hacia una mayor incorporación de las mujeres hacia este tipo de redes *bridging*, dado que son las que abren más oportunidades económicas<sup>2</sup> y facilitan el acceso al poder. Se están realizando avances en este sentido y son muchos los proyectos que se han puesto en marcha para lograr la inclusión de la mujer en el mercado laboral mediante la creación de su propia empresa, pero también cabe trabajar la inclusión en redes de forma que se eliminen las barreras de la segregación horizontal y vertical.

1. El abanico de actividades e intercambios que se desarrollan en el ámbito económico «informal», al margen del sector mercado y del sector público, formaría parte de lo que se conoce como «Economía social».

2. Por ello, desde el enfoque de capital social, son estas redes basadas en vínculos débiles, heterogéneos, pero más ricas en recursos, las que tratan de generar, ampliar y consolidar las políticas de lucha contra la pobreza.

## ■ 2. APUNTES SOBRE EL CAPITAL SOCIAL

El capital social es quizás uno de los conceptos que más bibliografía ha generado en el marco de las ciencias sociales en los últimos años. Si bien en su esencia no aporta nada nuevo, sí supone una innovación importante en cuanto a herramienta metodológica y en cuanto a teoría válida para analizar dinámicas de desarrollo y crecimiento económico. Quizás la popularidad del término resida en el interés que ha suscitado este aspecto entre los economistas, que han visto un elemento que les ayude a explicar lo que factores clásicos no consiguen cuando se analizan diferencias territoriales en la consecución de resultados económicos. A pesar de ser tan obvio que las relaciones sociales son importantes para el bienestar y la felicidad humana, es bien cierto que el análisis de las interacciones sociales es bastante nuevo en el debate económico contemporáneo (Antoci *et al.*, 2007).

Cuando hablamos de capital social nos estamos refiriendo básicamente a los beneficios que se derivan de la pertenencia a determinadas redes sociales. Algunos autores prefieren referirse a recursos (Bourdieu, 1986; Burt, 2001; Lin, 1999; Portes, 1998), y así Bourdieu (1986: 248) se refiere a capital social como: «el agregado de los recursos reales o potenciales que están unidos a la posesión de una red duradera de relaciones más o menos institucionalizadas de reconocimiento mutuo, –o en otras palabras, a la pertenencia a un grupo». Desde este punto de vista, el capital social nos permitiría acceder a determinados recursos que, en ausencia del mismo, no podrían ser alcanzados o resultaría más costoso. En tanto que estos recursos nos van a reportar determinados beneficios, parece lógico pensar que las personas van a invertir más esfuerzos en crear y reforzar aquellas redes y relaciones que les proporcionen acceso a esos recursos que consideren más valiosos en un momento determinado. Lin (1999: 4) expresa perfectamente esta idea al definir el capital social como «[...] inversión que los individuos realizan en las relaciones sociales, a través de las cuales ganan acceso a recursos enraizados para mejorar los resultados previstos de las acciones instrumentales o expresivas».

102

No todos los autores comparten esta visión del capital social como una inversión que los actores individuales, racionales e informados, realizan con el objetivo de maximizar su beneficio (Sabatini, 2004). Coleman (1998), por ejemplo, defiende que el capital social constituye una consecuencia o subproducto de diferentes formas de relacionarse y, por tanto, puede ser analizado como una externalidad. Otros autores resaltan el componente cultural y valórico del término, así el capital social sería un fenómeno subjetivo compuesto por los valores y actitudes de las personas que determinarían cómo se relacionan unos con otros (Newton, 1997; Stolle, 2000; citados en Herreros y de Francisco, 2001). Según este enfoque, esos valores y actitudes vienen determinados por el devenir histórico de una sociedad o por el conjunto de vivencias de un individuo, por lo que en cierta medida, y contrariamente al punto de vista anterior, la generación de capital social sería algo que escapa de una posible intencionalidad del individuo.

A estos dos enfoques podríamos añadir un tercero que es el que hace referencia a las instituciones públicas y al papel que puedan jugar en la creación y desarrollo del capital social. En este aspecto incide Woolcock (1998) cuando plantea el capital social como marco para analizar las dinámicas de desarrollo, y así identifica diferentes dimensiones de este concepto según se manifiesten en el nivel micro o en el nivel macro, y dependiendo de si el enfoque de intervención es «de arriba abajo» (*top-down*) o «de abajo a arriba» (*bottom-up*).

También a este respecto emergen voces contrapuestas, y algunos autores son reticentes a hablar del papel que pueda jugar el Estado en la generación de capital social. Paldam (2000) defiende que no podemos hablar de capital social si este es inducido por el Estado, ya que el capital social surge de forma espontánea a partir de las relaciones entre los agentes y grupos sociales.

De todo lo dicho anteriormente se desprende una idea importante: no existe una única forma de capital social. Las dos formas más aceptadas son la del capital social de cohesión (*bonding*) y el capital social de puentes (*bridging*). El primer tipo nace ligado a redes cerradas, de lazos fuertes y frecuentes, se trata de grupos con relativamente elevados niveles de cohesión y confianza; sería el caso de las redes familiares o de amigos, por ejemplo. Por su parte, el segundo tipo pone el énfasis en las redes de relaciones más débiles y en los «agujeros estructurales» existentes entre redes (Burt, 2001); por ejemplo relaciones con colegas. Entre los defensores del primer tipo encontramos a Coleman o Putnam, mientras que las segundas encuentran entre sus defensores a Burt o Lin. No cabe entrar en un debate sobre cuáles pueden ser mejores, pues cada una desempeña su función en la organización social y en la consecución de logros individuales y colectivos; tal y como Putnam (2000) lo expresa, las primeras son importantes para ir funcionando, mientras que las segundas son más relevantes para avanzar (*getting ahead*). A estas dos formas de capital social se añade una tercera que introduce un componente de jerarquía; el capital social *linking* hace referencia a las relaciones entre individuos y grupos que se localizan en estratos sociales diferentes, en una jerarquía donde poder, estatus social y riqueza son accesibles para diferentes grupos (Cote y Healy, 2001:42). Woolcock (2001) añade a esta definición la capacidad para trasvasar recursos, ideas e información desde las instituciones formales a la comunidad.

103

### ■ 3. EL GÉNERO DEL CAPITAL SOCIAL

Si bien, como ya se ha comentado anteriormente, abunda la bibliografía sobre capital social, parece haber una reticencia a incorporar en estos estudios el componente de género que subyace en la generación de estas diferentes formas de capital (Molyneux, 2002). Esto no parece admisible cuando los niveles de participación e implicación de las mujeres en los diferentes tipos de redes son distintos a los de los hombres, y por consiguiente también es desigual la distribución del capital social así como su contribución a la generación del mismo. La realidad internacional muestra una menor presencia de las mujeres dentro de las redes ricas en recursos,<sup>3</sup> lo cual se evidencia en la persistencia actual de significativas brechas y retos de género (en educación, salarios, acceso al trabajo, legislación o participación política, entre otras) a pesar del progreso realizado en el empoderamiento económico de las mujeres en los últimos años (Banco Mundial, 2009). Por otra parte, el capital social es una potente herramienta para aproximarse al análisis de las dinámicas de desarrollo y de crecimiento económico, en tanto que enfatiza la importancia de la dimensión social en estos procesos, y en este sentido puede otorgar un espacio importante a la inclusión del análisis del papel que juega la mujer en estas dinámicas.

---

3. El capital social es un recurso capaz de movilizar otros recursos para facilitar y consolidar el desarrollo de un territorio determinado.

Cuando hablamos de capital social y género nos planteamos las siguientes cuestiones:

a) *¿Qué relación hay entre la igualdad/desigualdad de género y el capital social?*

Las relaciones sociales igualitarias entre hombres y mujeres, donde los beneficios del desarrollo se reparten de forma equánime y la participación de las mujeres es activa en la vida laboral y pública, se asocian con niveles altos de reciprocidad y confianza social (Picciotto, 1998; López Montaña, 2001). La generalización de la confianza es un lubricante indispensable para las relaciones contractuales. Si los individuos se sienten seguros y actúan de modo rutinario, su comportamiento es más fácilmente predecible, de tal modo que se reducen los costes de transacción y los controles, estimulándose con ello las relaciones sociales y económicas (Fuentes *et al.*, 2007). Por ello, las relaciones desiguales entre hombres y mujeres no solo impiden el desarrollo de esa confianza social que obstaculiza la generación y acumulación del capital social, sino que además evita que la sociedad se beneficie de las aptitudes de las mujeres para transmitir y generar confianza en el hogar como valor cultural. Por el contrario, las relaciones igualitarias entre hombres y mujeres en el seno de la sociedad, son signo de un floreciente capital social.

b) *¿Qué rasgos comunes identifican el capital social de las mujeres?*

La socióloga Molyneux (2008: 67) nos da unas claves, algunas de las cuales hemos comentado ya anteriormente:

- Se asienta en el entorno local (hogar, lugar de residencia) más que en el entorno laboral o público.
- Implica intercambios de tiempo y capacidades más que intercambios monetarios.
- Tiene un componente importante de voluntarismo y de cuidados asistenciales.
- Suele llevar consigo cuestiones afectivas y cierto grado de altruismo.
- Es un capital social más vinculado a la creación de lazos (*bonding*) que de puentes (*bridging*).

Estas claves nos ayudan a entender la marginación de la esfera pública, de los cauces de la economía «formal» y, consecuentemente, la invisibilidad e infravaloración del capital social de las mujeres.

c) *El papel del capital social de las mujeres en la economía informal y social*

Tradicionalmente, las mujeres han participado de forma más intensa que los hombres en redes sociales de beneficio mutuo que implican la existencia de relaciones estrechas e intensas, y que raramente sobrepasan los límites locales. Estas redes cobran especial relevancia en contextos rurales, en los que encontramos bajos niveles de empleabilidad femenina, reducidos niveles de servicios asistenciales públicos, y una estructura social en la que están fuertemente arraigados una diferenciación clara de los roles de género. En este sentido, estas redes con el capital social que generan han sido y son un importante sustento de la economía local y familiar, permitiendo el acceso a recursos por vías menos formales y

reduciendo así los costes de transacción. Además, en la medida en que han suplido y suplen las deficiencias e inexistencias de servicios sociales y asistenciales en estas zonas, estas redes informales integradas fundamentalmente por mujeres cobran incluso más importancia en periodos de crisis.

#### d) *El lado oscuro del capital social de las mujeres*

Sin embargo, estas redes, también tienen importantes costes para las mujeres. Por una parte, estos costes son los que aparecen ligados a este tipo de redes cerradas y densas (Wolcock, 1998; Molina y Martínez, 2005); hablaríamos de los elevados costes de inversión en tiempo que implica mantener estas redes, y del hecho de que suponen entornos restrictivos que pueden limitar las libertades y aspiraciones individuales, y el afán de cambio. Tal y como lo expresaba Putnam (2002), mientras que los grupos *bridging* (integrados por personas de diferentes clases y tipos) es probable que generen externalidades positivas, las redes *bonding* (limitadas en nichos sociales particulares) tienen un mayor riesgo de generar externalidades negativas.

Por otra parte, se dan unos costes unidos a la dimensión de género que se hacen especialmente patentes en épocas de crisis. Mantener activas estas redes pasa a ser tan primordial para el día a día de la economía familiar, que las mujeres deben realizar incluso mayores inversiones de su tiempo en las mismas, restando así su implicación en otro tipo de redes, externas, que generan ese capital social *bridging*, en las que sí participan los hombres y que son las que permiten seguir avanzando, innovar, y seguir estableciendo nuevos contactos que facilitan nuevas oportunidades.

Finalmente, los intercambios de tiempo, de capacidades y de trabajo no remunerado que se producen en el seno de estas redes, no son objeto de valoración en términos económicos, por lo que este tipo de capital social en el que la mujer es el principal componente, suele ser ignorado. Por ello, en la abundante literatura sobre capital social y desarrollo es escaso el interés que se presta al papel de las mujeres y sus redes propias en la estructura social de un territorio, y al modo en que ésta influye en el desarrollo del mismo; en cambio, es mayor la atención que recibe el análisis de las redes sociales de marcado carácter masculino.

105

## ■ 4. LA MUJER EN LAS REDES DE DESARROLLO RURAL

El papel de la mujer en el mercado laboral en entornos rurales viene caracterizado por diversos factores. En primer lugar, por una baja participación; en un diagnóstico realizado por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM, 2011) se señala cómo del total de personas de 20 a 65 años que conforman la tasa de empleo en el medio rural tan solo el 35,2% son mujeres. En segundo lugar, por la precariedad del mismo, un 25,2% de las mujeres ocupadas en el medio rural lo hace a jornada parcial, mientras que solo un 3,9% de los varones tienen este tipo de jornada.<sup>4</sup> Esta parcialidad en el trabajo productivo obstaculiza su progreso profesional y su incorporación a puestos de elevada responsabilidad y

---

4. Estos datos son muy parecidos si tenemos en cuenta todo el territorio nacional (Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino, 2011).

poder que exigen un alto grado de dedicación, lo que nos lleva al tercer punto: la horizontalidad de la segregación ocupacional. La gran mayoría de las mujeres ocupadas se concentra en el sector servicios (78,5%), mientras que los varones aun siendo también mayoría en este sector (41%), se distribuyen de forma más homogénea en el resto de sectores (MARM, 2011: 104). Finalmente, el cuarto punto haría referencia a la segregación vertical, es decir, al modo en que mujeres y hombres se distribuyen de forma desigual en la jerarquía ocupacional, en este caso la mujer se encuentra entre los puestos más bajos. Así, «en la industria agroalimentaria del medio rural las mujeres quedan relegadas a las tareas menos cualificadas de la cadena productiva, y por consiguiente, menos valoradas socialmente y peor pagadas» (MARM, 2011: 108). A todo esto hay que sumar el carácter invisible del trabajo que la mujer viene realizando en las explotaciones agrarias y otro tipo de negocios familiares; a la tipología de trabajo se añade la ausencia de contrato en muchos casos, factores ambos que acaban relegándola al ámbito más interno de la empresa, con escaso contacto con las redes externas, funciones que quedan fundamentalmente reservadas a los hombres. Todo esto, en definitiva, sigue contribuyendo a mantener a las mujeres en estas redes *bonding* y limitando su acceso a esas otras redes *bridging*.

Por supuesto, hay cambios y también hay importantes excepciones, y a estas precisamente queremos hacer mención aquí.

#### a) *El programa LEADER*

A principios de los años noventa, las nuevas corrientes de ideas que abogaban por una nueva concepción del desarrollo en zonas rurales se materializaron en la iniciativa comunitaria LEADER. El programa se lanzó en 1991, y a LEADER I (1991-1994) le siguieron LEADER II (1994-2000) y LEADER Plus (2000-2006); para el período 2007-2013 el programa pasa a llamarse Enfoque Leader y entra a formar parte de líneas más amplias de actuación. A grandes rasgos lo que pretendía esta iniciativa era fomentar el desarrollo endógeno, integrado y sostenible en los territorios rurales, para ello ponía a disposición de estos territorios unos fondos que debían ser gestionados por Grupos de Acción Local (GAL), constituidos al efecto y que debía integrar a una representación de los sectores público, privado y sin ánimo de lucro de estas zonas. Estos grupos debían, así mismo, consensuar y poner en marcha una estrategia que implicara actuar sobre diferentes sectores y ámbitos de actividad para la promoción del desarrollo.

LEADER no incluía la perspectiva de género como una línea de actuación concreta, ni tan siquiera lo planteaba como un objetivo transversal; de hecho, en LEADER Plus la Comisión dio un toque de atención a los grupos para que se aseguraran de que al menos un 50% de los miembros de sus Juntas Directivas fueran representantes no públicos, y nada se hizo con respecto a la escasa (o nula en algunos casos) participación de las mujeres en estos órganos. En un estudio realizado sobre los GAL, LEADER II y LEADER Plus de la provincia de Valencia entre 1996-2006 se observó que en los dos grupos LEADER II (1996-2000) analizados, en uno de ellos no hubo ninguna mujer en la Junta Directiva, y en el otro grupo solo supusieron el 15% del total de miembros. En los tres GAL LEADER Plus (2000-2006), en dos de ellos no hubo ninguna mujer en la Junta durante este período, y en uno de ellos las mujeres supusieron el 28% del total de miembros (Buciega, 2009). A pesar de esto, cabe decir que la mayoría de grupos optó por incluir el ser mujer como criterio a valorar positivamente a la hora de evaluar

y financiar un proyecto, y también fueron muchas las acciones que se dirigieron exclusivamente a este grupo.

Entre las acciones que se han dirigido exclusivamente a las mujeres destacan las que han tenido como objetivo su integración laboral y el autoempleo, realizando acciones de formación, asesoramiento, tutoría y ayuda directa para la creación de empresas. Podríamos destacar aquí el proyecto *Grogund*, desarrollado en Suecia, que tenía como objetivo crear un clima empresarial favorable y hacer viable la permanencia de la mujeres en el medio rural (European Network for Rural Development, 2010). En este proyecto un elemento central han sido las tutorías grupales, que reunían mensualmente a grupos de aproximadamente 8 mujeres del mismo sector y les permitían así establecer contactos útiles.

También sería destacable el programa seguido en la zona de la montaña palentina;<sup>5</sup> en esta zona se había detectado que, aunque eran las mujeres las que, en general, participaban más en las actividades propuestas por los agentes sociales, también eran las que más dificultades tenían para incorporarse al mercado laboral y materializar iniciativas de empleo (Cruz, 2002). El proyecto implicó distintas fases que pasaban por la sensibilización, la información, la formación, la asistencia técnica y asesoramiento, la ayuda directa para la creación de empresas y el intercambio de experiencias y este es sin duda un elemento importante. A estas medidas se incorporaron, además, otras encaminadas a crear infraestructuras para proporcionar servicios dirigidos a personas dependientes, y así facilitar la incorporación de la mujer al mercado laboral.

En estos dos proyectos hay que destacar el componente de establecimiento de redes por su importante potencial para la generación del capital social. No obstante, muchas de las redes que se han creado para fomentar la participación de la mujer en la economía rural están exclusivamente integradas por mujeres, por lo que se mantiene ese modelo de red cerrada integrada exclusivamente por mujeres que aísla de otras redes de poder o más institucionalizadas. Sin duda tenemos que hablar de la necesidad de hacer plenamente partícipes a estas mujeres en las redes ya establecidas, y mayoritariamente compuestas por hombres, al mismo tiempo que crear redes abiertas con igual cabida para ambos en las que la igualdad de género sea un eje primordial.

Nos gustaría destacar aquí también la experiencia del microcrédito. El acceso de las mujeres a la financiación de la banca tradicional ha sido y sigue siendo muy limitado, especialmente en los países más desfavorecidos, debido a la existencia de restricciones normativas (por ejemplo la necesidad de contar con la conformidad del marido). Esta brecha en el acceso a los servicios bancarios condena a muchas mujeres con suficientes capacidades intelectuales y ganas de trabajar a la pobreza y a una economía puramente de subsistencia, cuando no a la indigencia. Sin embargo, el acceso a pequeños capitales en forma de microcréditos, experiencia implementada originariamente por Yunus en Bangladesh bajo unas determinadas condiciones<sup>6</sup> y posteriormente extendida por todos los países en muy diversas modalidades, ha favorecido en muchos casos el fortalecimiento del papel de la mujer, la confianza y la reciprocidad; en definitiva, ha contribuido a generar y acumular capital social entre las mujeres. En otros casos también ha fomentado el surgimiento de una conciencia

---

5. Este proyecto se enmarca dentro de la iniciativa NOW, y no en LEADER.

6. Perfil fundamentalmente femenino de prestatario, grupos de apoyo para garantizar la devolución del capital, aval social, entre otras (Lacalle, 2001).

social entre ellas e incluso ha cambiado, tanto en sentido positivo como negativo, las actitudes masculinas hacia ellas.

No en todos los casos está claro el logro del empoderamiento económico de la mujer a través de esta vía. Según Gómez Gil (2006; *cit.* por Castro, 2010), en el caso del Grameen Bank en Bangladesh, si bien los hombres tienen el acceso más limitado a los recursos del microcrédito, son los que mayoritariamente deciden sobre el destino y la gestión de estos recursos obtenidos por sus mujeres con mayor facilidad. Por ello, el acceso a la educación y al empleo son elementos que en cualquier política deben considerarse para garantizar el empoderamiento de las mujeres, aunque el logro de este objetivo depende en mucho de la actitud de la sociedad frente a la desigualdad de género. Así, en la India, a pesar de los muchos esfuerzos realizados por el Gobierno y las ONG a lo largo de años para facilitar el empoderamiento, actualmente no puede decirse que los logros en este sentido sean destacables (Nayak y Mahanta, 2009).

En los últimos años se van detectando experiencias exitosas que muestran cómo redes existentes de ayuda mutua tradicionalmente integradas por mujeres, pueden formalizarse e iniciar un proceso de capacitación y transformación hacia redes *bridging*, es decir, redes conectadas con otras redes en el exterior, y con capacidad de generar externalidades cuantificables en la economía local. Este tipo de experiencia se ha llevado a cabo con éxito en el marco de países en vías de desarrollo; como ejemplo podríamos mencionar algunas iniciativas de asistencia sanitaria en la India, pero también en nuestras zonas rurales encontramos casos exitosos de mujeres que han conseguido liderar proyectos locales y dirigir estructuras de poder ya existentes. Un caso interesante es el de la cereza de la Montaña de Alicante. En este proyecto, un grupo de mujeres pasó de realizar las labores típicas de recolección y clasificación de la fruta, a liderar una iniciativa para la valorización del producto, que posteriormente se extendió a la creación de una asociación de alojamientos rurales y a proyectos de formación de estas mujeres. Según nos comentaban ellas mismas, ellas eran las que estaban en el pueblo, y las que podían hacer algo para evitar el despoblamiento, ya que los hombres se iban a trabajar todo el día fuera, por lo que aprovecharon sus redes informales para ir promoviendo otro tipo de acciones en un ámbito más formal.

108

## ■ 5. REFLEXIONES FINALES

Sin duda existe un potencial importante en transformar las redes informales existentes entre mujeres en los entornos rurales para crear redes formales encaminadas a generar valor (cuantificable) en el sistema productivo. No obstante, también existe un importante riesgo en esto, y es el seguir perpetuando la presencia de la mujer mayoritariamente en aquellas actividades a las que ha estado tradicionalmente más vinculada, mientras los hombres quedan ausentes en estas redes, y por tanto, seguimos sin hacer frente a la segregación horizontal.

En el ámbito de las zonas más desfavorecidas parece que se hace más evidente la necesidad de avanzar en una línea que permita desarrollar y consolidar redes que integren de forma igualitaria a hombres y mujeres y no tanto el desarrollo independiente de ambas que continúan perpetuando esta división de género.

A lo largo del presente trabajo se ha pretendido contribuir al análisis sobre las interrelaciones entre capital social y género, porque en la especial caracterización del capital social de las mujeres pueden hallarse algunas respuestas a las persistentes brechas de género.

La teoría del capital social nos puede proporcionar un marco válido para introducirnos en este análisis, como concepto pero también como herramienta metodológica por las posibilidades que brinda en relación al análisis de redes sociales. Este puede ser tema para otra comunicación y en cualquier caso seguimos investigando.

## ■ BIBLIOGRAFÍA

- ANTOCI, A.; F. SABATINI, Y M. SODINI (2010): «The Solaria Syndrome: Social Capital in a Growing Hyper-technological Economy». *Quaderni del dipartimento di economia politica*, nº 585, marzo 2010, Università degli studi di Siena.
- BANCO MUNDIAL (2009): «Women and the Economy», *Summary of a Women Watch Online Discussion*, en línea: <http://www.un.org/womenwatch/beijing15/>.
- BUCIEGA ARÉVALO, A. (2009): *Capital social en el marco de los grupos para el desarrollo rural LEADER. Análisis de casos en la provincia de Valencia*, Tesis doctoral, Universitat de València.
- BOURDIEU, P. (1986): «The Forms of Capital» en RICHARDSON, J. G. (ed.): *Handbook of Theory and Research for the Sociology of Education*, Greenwood Press, New York.
- BURT, R. (2001): «The Social Capital of Structural Holes», pre-print of a chapter in GUILLÉN, M. F. et al.: *New Directions in Economic Sociology*, Russell Sage Foundation, New York.
- CASTRO FERNÁNDEZ, M. (2010): «El papel de la mujer en los microcréditos de los países en vías de desarrollo. El caso de Mohammad Yunus (Bangladesh)», *Nómadas Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, nº 27.
- COLEMAN, J. S. (1998): «Social Capital in the Creation of Human Capital», *American Journal of Sociology*, 94, pp. 95-120.
- (2000): «Social Capital», en COLEMAN, J. (primera edición en 1994): *The Foundations of Social Theory*, Belknap Harvard .
- COTE, S. y T. HEALY (2001): *The Well-being of Nations. The Role of Human and Social Capital*, Organisation for Economic Co-operation and Development, Paris.
- CRUZ SOUZA, F. (2002): «Estrategias de intervención social con mujeres en el medio rural». *Bits: Boletín informativo trabajo social*, nº 3.
- EUROPEAN NETWORK FOR RURAL DEVELOPMENT (2010): «El apoyo del espíritu empresarial de la mujer», *Revista Rural de UE, Empleo e Inclusión Social*, Comisión Europea, Agricultura y Desarrollo Rural.
- HERREROS, F. Y A. DE FRANCISCO (2001): «Introducción: el capital social como programa de investigación», *Zona Abierta*, 94/95, 1-46.
- FUERTES, A.; I. FUERTES Y A. MASET (2007): «Inmigración y capital social: análisis empírico para la provincia de Castellón», *II Congreso Internacional de Cooperación al Desarrollo*, CUVRIC, Alicante.
- LACALLE, M. C. (2001): «Los microcréditos: un nuevo instrumento de financiación para luchar contra la pobreza», *Revista de Economía mundial*, nº 5, 121-138.
- LIN, N. (1999): «Building a Network Theory of Social Capital», *Connections*, 22 (1): 28-51.

- LOPEZ MONTAÑO, C. (2001): «La dimensión de género del capital social», Conferencia Cepal/UEM, sobre Capital Social y Reducción de la Pobreza, documento en línea: <http://www.eclac.cl/prensa/noticias/comunicados/3/7903/lopezgenero.pdf>.
- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO (2011): *Diagnóstico de la igualdad de género en el mundo rural*, Centro de Publicaciones, Madrid.
- MOLINA, F. X. Y M. T. MARTÍNEZ (2005): «Over-Embeddedness and Under-Exploration Issues in Cohesive Networks. An Application to the Territorial Clusters», *Conference COST-17 Knowledge and Regional Economic Development*, Barcelona: 09-06-2005.
- MOLYNEUX, M. (2002): «Gender and the Silences of Social Capital: Lessons from Latin America», *Development and Change*, vol. 33, nº 2.
- (2008): «La política de desarrollo y la dimensión de género del capital social», *Papeles de Cuestiones Internacionales*, nº 101, pp. 63-79.
- NAYAK, P. Y B. MAHANTA (2009): «Women Empowerment in India», *MPRA Paper nº 12685*, en línea: <http://mpra.ub.uni-muenchen.de/12685/>.
- PALDAM, M. (2000): «Social Capital: One or Many? Definition and Measurement», *Journal of Economic Surveys*, 14, nº 5, pp. 630-653.
- PICCIOTTO, R. (1998): «Gender and Social Capital», Presentation at the *Gender and Development Workshop*, World Bank, April, en línea: [www.worldbank.org/html/prmge/know/gendev/](http://www.worldbank.org/html/prmge/know/gendev/).
- PORTES, A. (1998): «Social Capital: its Origins and Applications in Modern Sociology», *Annual Review of Sociology*, 24, 1-24.
- PUTNAM, R. D. (2000): *Bowling Alone: The Collapse and Revival of American Community*, Touchstone Book, New York.
- (2002): «Introduction», en PUTNAM, R. D. (2002): *The Dynamics of Social Capital*, Oxford University Press.
- SABATINI, F. (2004): «Analisi economica, interazioni sociali e capitale sociale», en línea: <http://www.unisi.it/criss/download/meeting2004/papers/sabatini.pdf>.
- WOOLCOCK, M. (1998), «Social Capital and Economic Development: Towards a Theoretical Synthesis and Policy Framework», *Theory and Society*, 27, 151-208.
- (2001): «The Place of Social Capital in Understanding Social and Economic Outcomes», *Canadian Journal of Policy Research*, 2 (1) 11-17.

# EL IMPACTO DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA

BEATRIZ MARÍA COLLANTES SÁNCHEZ  
*Universidad de Córdoba*

## ■ 1. LA INTRODUCCIÓN DE LA DIMENSIÓN DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS PÚBLICOS

**D**EBEMOS PARTIR de la base de que es a través de los presupuestos públicos desde donde cada sociedad determina cuál será la asignación y la ejecución de los recursos de los que dispone. Analizando el presupuesto público se puede conocer cuáles son las prioridades que cada Gobierno asigna a las diferentes opciones, y aunque idealmente estas asignaciones deberían coincidir con las necesidades de la población que dirigen y gestionan, esto no siempre es así.

Conseguir la coincidencia entre prioridades políticas y necesidades sociales constituye el reto más importante para las autoridades públicas, ya que son ellas las que se encuentran en posición de influir en las distintas etapas del proceso presupuestario y por tanto deben procurar que la asignación de los recursos públicos se haga de manera justa y eficiente.

Para ello es indispensable reconocer y que reconozcamos, que en un mundo tan globalizado como en el que vivimos, como población, no constituimos un grupo homogéneo, ninguna población en el mundo constituye un grupo homogéneo de personas, por lo tanto, tenerse en consideración las diferencias existentes en términos de género, etnia, edad, orientación sexual, religión etc. La pertenencia a cada una de estas categorías determina un nivel diferenciado de acceso a recursos y en muchos casos a los derechos.

Si tomamos como referencia la categoría género, que resulta una categoría que cruza transversalmente a las enumeradas, observamos cómo las oportunidades de varones y mujeres para acceder a los derechos, a los recursos productivos y para satisfacer sus necesidades básicas, no son, ni han sido las mismas a lo largo de la historia. Las mujeres y los varones en el mundo no tienen los mismos privilegios, ni gozan de los mismos derechos y obligaciones.

Para alcanzar la equidad y mejorar la eficiencia de las políticas públicas, el proceso presupuestario debe tomar en cuenta en cada una de sus etapas estas diferencias entre varones y mujeres.

Si entendemos que el presupuesto público es la máxima expresión de la política económica del Gobierno, y que la política económica tiene dos objetivos: crecimiento y distribución (redistribución), vemos tal y como señala María Pazos, que de ambos objetivos las mujeres hasta hace bien poco hemos estado excluidas:

En cuanto al crecimiento económico, las mujeres no se han considerado 'activas' (o lo que es lo mismo, sujetos). Según la visión (y organización) arcaica de la economía, los hombres eran los que se consideraban (a sí mismos) sujetos productivos. Las mujeres, y con ellas toda la esfera reproductiva, doméstica, de cuidados y sumergida, estaban al margen de toda consideración excepto, a veces, como lastre. A la hora de la redistribución, tradicionalmente, las mujeres no han sido sujetos de derechos sociales (ej.: en los sistemas de impuestos y prestaciones con base familiar), y han estado marginadas en el acceso a los recursos públicos. [...] Así que, al igual que los derechos políticos se construyeron en principio ignorando a las mujeres, los derechos económicos también

se configuraron pensando solamente en la mitad de la población e ignorando toda la esfera que se suponía 'femenina' y al margen. Las mujeres y 'sus labores' han constituido todo un paquete que representaba 'lo privado', mientras que los hombres y el trabajo 'productivo' estaban en lo público.<sup>1</sup>

Dado que los presupuestos públicos están constituidos por una serie de agregados financieros se les ha considerado como un instrumento neutro al género, ya que no hace mención expresa ni a mujeres ni a varones, es más, la mayor parte del gasto público no está orientado de forma específica ni a unas ni a otras. Sin embargo, esto no significa que el impacto de género en el gasto sea neutral, ni tampoco que lo sean los métodos de recaudación. Se tiene la creencia de que no genera diferencias aparentes. Sin embargo, son muchas las autoras y autores que defienden que esta «neutralidad» mejor podría calificarse como «ceguera» al género, ya que normalmente en el presupuesto se ignoran los roles, responsabilidades y necesidades que se les asignan socialmente a mujeres y varones por razón de género, así como los efectos que las políticas tienen sobre unos y otras.

Por todo ello el presupuesto público es el elemento más adecuado para aplicar la transversalidad de género, debido a que se trata del elemento central de todas las políticas públicas lo que favorece la incardinación de los objetivos de igualdad en las acciones del proceso presupuestario.

Es el elemento común a todas las unidades organizativas de la administración, lo que favorece el cambio cultural necesario para que la dimensión de género se integre en todas las fases y a todos los niveles de la labor de la administración y además tiene una importante capacidad de negociación y arbitraje en la discusión presupuestaria.

La integración de la perspectiva de género en el proceso de planificación, gestión y evaluación de las políticas públicas, es fundamental, y solo así podremos medir de qué manera las actuaciones puestas en marcha por las instituciones influyen en las oportunidades y necesidades de varones y mujeres.

La integración de la perspectiva de género una estrategia que se impulsó especialmente a partir de la Conferencia de las Mujeres de Naciones Unidas, celebrada en Pekín en 1995, es a partir de ese momento cuando se ha instado a los Gobiernos a desarrollar una estrategia dual para avanzar de manera más eficiente en igualdad de género a través de las actuaciones públicas. Estrategia que consiste, en primer lugar, en el mantenimiento y fortalecimiento de las políticas específicas dirigidas a las mujeres; y en segundo lugar, en la aplicación de la transversalidad de género en todas las actuaciones.

La integración de la perspectiva de género en los presupuestos públicos<sup>2</sup> no consiste en la asignación de recursos a programas específicamente dirigidos a las mujeres, los cuales frecuentemente suponen una mínima fracción en los presupuestos públicos.

---

1. Pazos Morán (2008), en línea: [http://www.generoypresupuestos.net/pdfs/Maria\\_Pazos\\_sp.pdf](http://www.generoypresupuestos.net/pdfs/Maria_Pazos_sp.pdf) (visitada por última vez julio 2011).

2. El uso de esta denominación, como ya señalaban Paloma de Villota, Yolanda Jubeto e Ignacio Ferrari ha sufrido toda una evolución. Desde un inicial «presupuestos de mujeres» (*women's budgets*), pasando por «presupuestos de género» (*gender budgets*), hasta los «presupuestos sensibles al género» (*gender sensitive budgets*), o «auditorías de género» (*gender audits*), principalmente. En la actualidad, el término más utilizado en el ámbito anglosajón es *gender responsive budgets*, que suele traducirse también como «presupuestos sensibles al género», o «presupuestos con perspectiva de género» aunque en inglés tiene más matices que estos. En castellano, a su vez, entre otras denominaciones similares, se suele utilizar el término «presupuestos con enfoque de género»

La incorporación del enfoque de género en las políticas públicas apunta a «hacer que las preocupaciones y las experiencias de las mujeres y los varones sean un elemento central de la elaboración, puesta en práctica, supervisión y evaluación de políticas y programas, con el fin de que ambos grupos se beneficien y se impida que la desigualdad se reproduzca».<sup>3</sup>

Los presupuestos con perspectiva de género se constituyen como una poderosa herramienta para analizar el impacto diferenciado que tienen los presupuestos de los Gobiernos sobre mujeres y hombres e introducir las medidas necesarias para responder a las necesidades de ambos.

En Europa la experiencia empezó en los países nórdicos y en la actualidad se está llevando a cabo en muchos de los Estados miembros, como es el caso del Estado español, donde la iniciativa de Presupuestos con Enfoque de Género (PEG) fue desarrollada, en primer lugar, por Emakunde, el Instituto de la Mujer del Gobierno Vasco, por medio de una experiencia piloto llevada a cabo en seis departamentos del gobierno, con objeto de comenzar a sensibilizar a la administración sobre la importancia de este enfoque.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha avanzado mucho en los últimos años como veremos a lo largo de este capítulo, baste con decir que desde el año 2005, los presupuestos de esta Comunidad han ido acompañados de un Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

## ■ 2. EL IMPACTO DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA. LA LEY 18/2003 COMO PRIMERA LEY ANDALUZA QUE CONTEMPLA MATERIAS ESPECÍFICAS DE GÉNERO

113

Andalucía fue una de las Comunidades Autónomas pioneras en la introducción de las materias específicas de género en sus políticas públicas, así la ley 18/2003 de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, regulaba en sus artículos 139 y 140, dos medidas pioneras en Andalucía, medidas de extraordinaria trascendencia para el avance en la igualdad de mujeres y varones.

La primera medida recoge dos objetivos: la elaboración del informe preceptivo de evaluación del impacto de género, en todos los proyectos de ley o reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la constitución, de Comisión dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda con participación del Instituto Andaluz de la Mujer, que emitirá el informe de evaluación sobre el Presupuesto de la Comunidad Autónoma. La segunda medida en materia de género que recoge la citada ley hace referencia a la composición paritaria de los órganos consultivos y de asesoramiento de la Administración de la Junta de Andalucía. Con estas medidas, tituladas en la propia ley como «materia de género», se pretende según dice su exposición de motivos:

Avanzar en la consecución de la igualdad real y efectiva entre las mujeres y los hombres, eliminar cualquier forma de discriminación y fomentar la participación de las mismas en la vida política, económica, cultural y social, dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de lo dispuesto en los artículos 9 y 14 de la Constitución Española y del 15 del nuevo texto del Estatuto de autonomía para Andalucía.

---

3. *Guía Conceptual 2004 para elaborar presupuestos institucionales con perspectiva de género*, Instituto Nacional de las Mujeres (2003), México.

Estas medidas han convertido a la Comunidad Autónoma andaluza en referente internacional en la puesta en marcha de una estrategia de integración del enfoque de género a través del presupuesto público, como vía complementaria y necesaria a las políticas específicas de igualdad.

Veámos cómo el presupuesto público se ha revelado como el instrumento idóneo para la integración del género en las políticas públicas, ya que su carácter horizontal asegura la transversalidad de este enfoque en todas las actuaciones y permite orientarlas hacia la igualdad.

Además, esta estrategia permite poner el presupuesto al servicio directo de las necesidades de las personas, prestando especial atención a las diferencias entre varones y mujeres; contribuye a mejorar la calidad de la gestión pública del presupuesto y de los servicios asociados, permite identificar situaciones de desigualdad, potencia la rendición de cuentas y la toma de conciencia de la responsabilidad pública en las instituciones.

Con un enfoque gradual y constante, la Administración andaluza ha desarrollado una estrategia propia que responde a las particularidades de sus instrumentos presupuestarios y a las necesidades de la propia organización.

Así, la Comunidad Autónoma de Andalucía viene desarrollando desde el año 2003, según lo dispuesto en el artículo 139.2 de la citada Ley 18/2003, una estrategia de presupuestos con perspectiva de género, iniciativa que se ha convertido en una experiencia de referencia tanto en el nivel nacional como internacional.

*A los efectos de garantizar que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma sea elemento activo de lo establecido en el punto 1, se constituirá una Comisión dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda con participación del Instituto Andaluz de la Mujer, que emitirá el informe de evaluación sobre el citado proyecto. Dicha Comisión impulsará y fomentará la preparación de anteproyectos con perspectiva de género en las diversas Consejerías y la realización de auditorías de género en las Consejerías, empresas y organismos de la Junta de Andalucía.<sup>4</sup>*

114

Con la promulgación de la Ley 18/2003 la Comunidad Autónoma andaluza empezó toda una andadura para la consecución de la igualdad real y de oportunidades de mujeres y varones, es de justicia poner de manifiesto cómo en menos de una década los logros alcanzados sobre todo en los aspectos metodológicos han convertido a Andalucía en uno de los referentes internacionales en este ámbito.

El proceso de integración de la perspectiva de género en los presupuestos públicos de la Comunidad Autónoma andaluza es un proceso vivo en el que la inversión en investigación y desarrollo empezó a dar sus frutos casi de inmediato, prueba de ello es que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139.3<sup>5</sup> de la Ley 18/2003, con fecha de 12 de marzo, se publica en el BOJA el Decreto 93/2004, por el que se regula el Informe de Evaluación de Impacto de Género en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno.

Es importante señalar que el objeto de este Decreto es regular el Informe de Evaluación de Impacto de Género previsto en el artículo 139.1 de la Ley 18/2003, teniendo como finalidad que los proyectos de ley y los reglamentos cuya aprobación corresponda al Consejo de

---

4. Art. 139.2 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas. (La cursiva es nuestra.)

5. Que establece la obligatoriedad por parte del Consejo de Gobierno de aprobar las normas de desarrollo que regularán los Informes de Evaluación de Impacto de Género, en un plazo máximo de seis meses.

Gobierno tengan en cuenta de forma efectiva la igualdad real y de oportunidades por razón de Género. De manera que este no es aplicable a la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género de los presupuestos públicos de Andalucía, tema central del presente estudio.

Nueve meses después de la publicación del citado decreto, se publicó la Ley 3/2004, de 28 diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras,<sup>6</sup> en la que en su capítulo IV, referido a medidas en materia de género, se modifica la regulación del Informe de Evaluación del Impacto de Género que debe garantizar que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, de manera este sea un elemento activo del objetivo de la igualdad por razón del género.

Esta ley, en su artículo<sup>7</sup> núm. 37, reforma el artículo 139.2 de la Ley 18/2003 y establece que dicho informe debe emitirse sobre el Anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, a fin de que, al aprobarse el Proyecto de Ley por el Consejo de Gobierno, vengan ya incorporadas las correcciones derivadas del propio informe.

A los efectos de garantizar que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma sea elemento activo de lo establecido en el apartado anterior, se constituirá una Comisión dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda con participación de Instituto Andaluz de la Mujer, que emitirá el informe de evaluación sobre el Anteproyecto. Dicha Comisión impulsará y fomentará la preparación de anteproyectos con perspectiva de género en las diversas Consejerías y la realización de auditorías de género en las Consejerías, empresas y organismos de la Junta de Andalucía.

Pero sin duda, si hacemos repaso a las diferentes modificaciones que ha sufrido la legislación que rige la aplicación de la perspectiva de género en los presupuestos públicos para la CA andaluza, el punto de inflexión ha venido de la mano de la promulgación de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía<sup>8</sup> para el año 2009. Ya en su exposición de motivos señala que:

[...] Es una innovación sin precedentes en el entorno nacional e internacional en este tipo de normas y viene a reforzar todavía más si cabe, el innegable compromiso con la igualdad de género como eje de nuestro desarrollo [...] Sin embargo, el presupuesto de 2009 no solo no abandona, sino que aborda decididamente los grandes retos a medio plazo que tiene planteados la economía andaluza y que se encaminan a conseguir un modelo equilibrado y sostenible de crecimiento en un contexto de igualdad de oportunidades, en especial, en materia de género.

Así, la Disposición Final Segunda de la citada ley, modifica la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía que queda redactada como sigue:<sup>9</sup>

6. Ley 3/2004, de 28 diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre 2004).
7. El artículo 37 se refiere al informe de evaluación del impacto de género y modifica el apartado 2 del artículo 139 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.
8. Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009 (BOJA núm. 259 Sevilla, 31 de diciembre 2008).
9. La cursiva es nuestra.

Se modifica la regla quinta del artículo 34, quedando redactada como sigue: QUINTA. Como documentación anexa al anteproyecto de Ley del Presupuesto se cursará al Consejo de Gobierno:

- a) La cuenta consolidada del Presupuesto.
- b) La Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente el anteproyecto comparado con el Presupuesto vigente.
- c) La liquidación del Presupuesto del año anterior y un avance de la del ejercicio corriente.
- d) Un informe económico y financiero.
- e) La clasificación por programas del Presupuesto.
- f) *Informe de Impacto de Género.*
- g) Anexo de Inversiones.
- h) Anexo de Personal.

La Ley 3/2008, asigna al Informe de Impacto de Género, rango de documentación anexa al anteproyecto de Ley del Presupuesto que debe remitirse al Consejo de Gobierno para su aprobación, esto supone que desde su entrada en vigor, el pasado 1 de enero de 2009, no podrá presentarse Presupuesto Público para Andalucía que no vaya acompañado de su correlativo Informe de Impacto de Género.

La igualdad de mujeres y varones, con medidas como esta, deja de ser una cuestión incómoda y evitable, para convertirse en un elemento indispensable en la formulación del presupuesto y en la redacción de las políticas públicas.

## ■ BIBLIOGRAFÍA

- INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES DE MÉXICO. (2003): *Guía Conceptual 2004 para elaborar presupuestos institucionales con perspectiva de género*, México.
- PAZOS MORÁN, M. (2011): *División sexual del trabajo y políticas públicas*, Instituto de Estudios Fiscales, Secretaría General de Presupuestos y Gastos, Madrid.

# ELABORACIÓN DE INFORMES Y EVALUACIÓN CON IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PRESUPUESTOS PÚBLICOS

ELISA INIESTA PÉREZ DE GRACIA Y ANA MARÍA JULIÁN EDO  
*Universidad Rey Juan Carlos*

## ■ RESUMEN

Realizar Presupuestos Sensibles al Género supone mejorar la distribución de recursos económicos entre mujeres y hombres, y permite adecuar los procesos diseñados a la planificación e implementación de políticas de igualdad en la actividad municipal. La evaluación con impacto de género supone la verificación de que la planificación de los objetivos ha culminado en una implementación ajustada a los criterios establecidos. Los informes de impacto de género son una herramienta fundamental en el proceso de creación, implementación y evaluación de los presupuestos públicos.

## ■ JUSTIFICACIÓN

A partir de la Plataforma de Acción consensuada en la IV Conferencia Internacional de las Mujeres celebrada en Beijing en 1995, la «transversalidad de género» se ha convertido en un concepto marco en el que se desenvuelve la argumentación a favor de los Presupuestos con Enfoque de Género (PEG), por ser el presupuesto público el instrumento básico que refleja las prioridades de la política económica en sus diversas vertientes (Jubeto, 2008: 5).

Un presupuesto es la declaración más completa de los planes sociales y económicos de un Gobierno y sus prioridades determinan cómo se recaudan los fondos públicos, cómo se utilizan y quién se beneficia de ellos (ONU Mujeres, 2001):

Por lo tanto, cumplir los compromisos hacia la igualdad de género requiere de medidas intencionales de incorporar una perspectiva de género en la planificación y elaboración de presupuestos y marcos de inversión concretos para hacer frente a las brechas de género. Los presupuestos sensibles al género no consisten en presupuestos separados para mujeres, o únicamente en el aumento del gasto en programas para mujeres. Consiste más bien en que la asignación de los recursos públicos se lleve a cabo de manera que contribuya eficazmente, a promover la igualdad de género y empoderamiento de la mujer.

Cuando hablamos de integrar la perspectiva de género en los presupuestos, hemos de trazar una estrategia de intervención que parta del análisis de la realidad y que tenga en cuenta la incidencia de las relaciones de género en una situación de partida diferente de mujeres y hombres. El objetivo y la finalidad de intervenir sobre las relaciones de género es promover el cambio social, allí donde existan desigualdades y favorecer la igualdad de oportunidades.

El análisis y evaluación de los presupuestos municipales desde una perspectiva de género, se convierte en una valiosa herramienta porque nos permitirá (Valdés, 2003: 138):

- Examinar la forma en que se planifica la asignación de fondos públicos.
- Visibilizar las limitaciones de la información.
- Ver si efectivamente, los recursos focalizados hacia las mujeres contemplan de manera eficaz las diferencias de género en esta distribución de los recursos.
- Detectar las dificultades existentes para incorporar a la planificación el análisis diferencial de género, y los elementos de resistencia al cambio presentes en la cultura funcionaria, política, y ciudadana.
- El análisis comparativo entre ciclos presupuestarios nos permitirá observar la evolución (o involución) en la incorporación de políticas destinadas a mejorar la situación de las mujeres.

Los presupuestos nacionales, autonómicos o locales, parecen ser un instrumento de política *neutral* al género, y se nos presentan sin menciones especiales a mujeres y hombres. «Esta neutralidad de género de las políticas y los presupuestos gubernamentales, es la negación de la existencia de diferencias entre ambos sexos y conlleva a actuar en este campo con ceguera de género» (Elson, Diane, 1997).

## ■ OBLIGACIÓN LEGAL

Abordar la tarea de sensibilizar los presupuestos al género no es solo una cuestión de equidad social y de eficiencia económica, es también una obligación legal.

Analizar los presupuestos públicos con perspectiva de género supone añadir una nueva visión a la economía y a la acción pública, al considerar que los objetivos generales que persiguen cada uno de los programas presupuestarios pueden y deben ser el marco idóneo para desarrollar objetivos específicos en el ámbito de igualdad de oportunidades que sirvan para dar cumplimiento a la legislación que, en esta materia, eleva el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres a la categoría de principio rector de la actuación de todos los poderes públicos.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres consagra el principio de transversalidad, al afirmar, en su artículo 15:

El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los poderes públicos. Las administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Así pues, la integración de la perspectiva de género en la presupuestación de políticas públicas se constituye en un elemento fundamental para la implementación del principio de transversalidad. Esto no puede ser de otra manera, dada la importancia del presupuesto público como herramienta para establecer prioridades, concretar acciones y promover los medios para satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

El análisis de los PEG supone, además del cumplimiento de un mandato legal, un indicador del grado de compromiso de un Gobierno con los objetivos de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

## ■ OBJETIVO

Fortalecer la capacidad de acción de la administración pública, (ya sea local, provincial o estatal) para incorporar la perspectiva de género en la planificación, la gestión y la evaluación del ingreso y del gasto público. Hacer así del presupuesto un verdadero instrumento de planificación y control del logro de los objetivos.

## ■ QUÉ SUPONE

Analizar los PEG no supone nuevas inversiones, sino reorientar o modificar las ya existentes, con el loable objetivo de lograr la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Implica preguntarse si cada una de las medidas fiscales tomadas mejora o, por el contrario, empeora la posición de las mujeres. Tal y como explica Mónica Dávila Díaz (2003: 15-17):

En el caso de un cambio, tanto en la política de recaudación (ingresos) como en la de desembolso público (gasto), la pregunta clave podría plantearse de la siguiente manera: ¿supone este una mejora, un empeoramiento o un mantenimiento de las desigualdades entre mujeres y hombres? Por ejemplo, la aplicación de un tipo impositivo único para rentas altas y bajas, ¿tiene igual impacto para mujeres y para hombres?, ¿se ve mejorada la situación de las mujeres?

Diversos estudios a lo largo y ancho del mundo (Economist, 1998) muestran que las mujeres disponen, en términos generales, de rentas sustantivamente inferiores a la de los varones. La aplicación de un tipo único, no progresivo, sino estático, según el incremento de renta, supongamos del 10% para el conjunto de rentas, afecta considerablemente más a las rentas bajas por cuanto el esfuerzo de pago de impuesto es relativamente superior al de rentas más elevadas.

La concentración de las mujeres en el tramo de menor renta supone, por lo tanto, un esfuerzo recaudador mayor para ellas que para ellos, con el consiguiente empeoramiento de la posición de las mujeres.

119

El diseño de los PEG debe especificarse para cada caso a estudio (presupuesto general, presupuesto de una política sectorial, presupuesto de un programa, etc.); no obstante, se pueden apuntar algunas claves en su elaboración, según la misma autora (Mónica Dávila Díaz, 2003: 15-17) de manera sintética se clasificarían en cuatro:

1. Análisis de la contribución de mujeres y hombres. Sería una manera de preguntarse quién y cuánto ingresan al erario público ellos y ellas. En este sentido, se analiza el ingreso producido como:
  - a. *Trabajadora o trabajador*. Se trataría de analizar cuánto contribuyen al presupuesto público mujeres y hombres como consecuencia de llevar a cabo una labor productiva en el mercado. Desde la perspectiva de género ya se pueden vislumbrar aportaciones diferenciadas, menores cuantitativamente por parte de las mujeres, como consecuencia de las discriminaciones laborales: mayor precariedad laboral, menores salarios, segregación horizontal y vertical, menor tasa de actividad, mayor tasa de desempleo, etc.
  - b. *Consumidora o consumidor*. En este caso se trataría de analizar cuánto contribuyen al presupuesto público mujeres y hombres como consecuencia de su adquisición en el mercado. ¿Qué compran las mujeres y qué compran los hombres?

¿Cómo está gravada esa compra? Analizar qué productos son de carácter básico para ellos y para ellas y cuáles son los impuestos aplicados a los mismos, ofrecería un panorama general del esfuerzo de pago vía impuestos indirectos que soportan mujeres y hombres.

- c. *Trabajo no remunerado.* Las relaciones socialmente construidas entre mujeres y hombres forman la base más elemental de la división del trabajo, aquella que distingue las actividades productivas de las reproductivas. Las primeras son aquellas vinculadas al mercado y generadoras de ingresos, las segundas aquellas que se desarrollan en el ámbito privado y que no obtienen remuneración alguna. Considerar las tareas de trabajo doméstico como actividades ajenas al mercado, es decir, que no son consecuencia de la compra-venta, las convierte en trabajos útiles (de uso), pero sin capacidad de creación de valor (de cambio), lo cual implica una anulación del valor creado a través de este tipo de actividad. Desde el análisis de género ya se puede observar cómo una parte del trabajo realizado por las mujeres no es susceptible de ser considerado como tal y, por lo tanto, no es susceptible de ser analizado como contribución a la economía nacional. Se invisibiliza parte de su aportación.

2. Análisis de las necesidades de mujeres y hombres. El presupuesto público recoge las prioridades de actuación del Gobierno, Comunidad Autónoma, ente local u organismo de intervención. Los distintos roles socialmente establecidos para mujeres y para hombres se traducen en una realidad diferencial de necesidades de ellos y ellas. Estas necesidades pueden clasificarse en:

- a. *Necesidades básicas* tendentes a aliviar las desigualdades de género a corto plazo, como consecuencia de la discriminación existente hacia las mujeres y la repetición de roles tradicionalmente femeninos y masculinos.
- b. *Necesidades estratégicas* tendentes a modificar las relaciones de género en el ámbito social que permita alcanzar la igualdad entre los sexos.

3. Análisis del gasto realizado con incidencia en mujeres y hombres. Los gastos públicos reflejan las prioridades establecidas desde lo público, reflejan, por lo tanto, la voluntad de alcanzar la igualdad de oportunidades. De manera muy sintética debe darse respuesta a las siguientes preguntas:

- a. *¿A quién afecta el gasto?* A través de esta pregunta puede llegarse a concluir si el gasto tiene como personas destinatarias finales a las mujeres o a los hombres y en qué proporción.
- b. *¿Cuánto afecta?* Cuantitativamente el número de personas (mujeres y hombres) que se ven afectados por la partida de gasto presupuestaria puede ser numéricamente similar (o equitativo), sin embargo, proporcionalmente el gasto puede estar dirigido con mayor intensidad a uno de los sexos.
- c. *¿Cómo afecta?* El gasto público puede perpetuar roles o puede destinarse a modificar las actuales relaciones de género. Por lo tanto, la elección de un tipo de gasto u otro, da respuesta a las necesidades de mujeres y/o hombres y también al tipo de necesidades (básicas o estratégicas).

4. Análisis del impacto del presupuesto. Una manera de medir la efectividad de las políticas o programas es aquella que evalúa sus resultados e impactos. Para ello es preciso:
  - a. Contar con instrumentos de medición capaces de identificar las realidades de mujeres y hombres.
  - b. Ser capaces de mostrar la información desagregada por sexo.
  - c. Crear indicadores que muestren las inequidades de género, de manera que se puedan visibilizar las distintas problemáticas de mujeres y hombres.

## ■ METODOLOGÍA

Haciendo un breve recorrido por la bibliografía publicada sobre el tema que nos ocupa, encontramos diferentes metodologías utilizadas para la elaboración de Presupuestos con Enfoque de Género (PEG) (Yolanda Jubeto, 2008: 12-15, 25, 26):

*La propuesta australiana:* En Australia se decidió partir del análisis de cada departamento o área gubernamental, realizando una clasificación del gasto departamental en tres categorías:

1. Gastos específicamente enfocados a las mujeres: programas de salud, educación, formación y empleo para mujeres, identificando los objetivos, incluyendo las problemáticas concretas mediante indicadores sociales, y asignando recursos necesarios destinados a estos programas; para ello, era importantísimo determinar los indicadores de resultados (por ej. número de mujeres y hombres beneficiarias del mismo) y los indicadores de impacto de las medidas adoptadas, para poder medir los posibles cambios en la situación de las mujeres, hombres, niñas y niños.
2. Iniciativas a favor de la igualdad de oportunidades dentro del sector público, como formación específica para mujeres, permisos por maternidad y paternidad, cambios en la descripción de los puestos de trabajo para hacer frente a la discriminación de género... Desagregando por sexo los niveles de empleo (escalas), formas de empleo (jornada completa, parcial, o temporal, etc.) y teniendo en cuenta los salarios y beneficios, los cargos en los consejos o comités de la administración, y lo más importante, describiendo los cambios previstos para el ejercicio siguiente.
3. El resto del gasto público, valorado desde la perspectiva de su impacto de género, que abarca un conjunto de iniciativas no incluidas en los dos apartados anteriores, y que en realidad cubren la práctica totalidad del presupuesto. Es decir, lo que nos dejamos fuera si solo nos centramos en lo que «suponemos» que afecta a las mujeres, y no en el conjunto, en el todo, que afecta a la ciudadanía en general.

*La propuesta sudafricana:* Consiste en cinco pasos:

1. Analizar la situación de las mujeres, hombres, niñas y niños de la sociedad en la que se inserta el presupuesto.
2. Valorar la sensibilidad de género de las políticas incluidas en los departamentos a analizar.

3. Valorar las asignaciones presupuestadas de gasto (aquí suelen haber problemas generados por la forma en que se presentan las cifras presupuestarias).
4. Analizar y evaluar la utilización de los recursos y servicios prestados.
5. Valorar los resultados conseguidos en función de su impacto de género.

*La experiencia andaluza:* En 2002, la Comunidad Autónoma de Andalucía (CAA), impulsada por el Instituto Andaluz de la Mujer, llevó a cabo una interesante iniciativa. En primer lugar, organizó una conferencia para hacer visible la necesidad de los PEG. A continuación puso en marcha una serie de mecanismos con objeto de institucionalizar el proceso:

1. A partir de 2003, todos los proyectos de ley y reglamentos aprobados por el Consejo de Gobierno andaluz deben tener en cuenta *de forma efectiva* el objetivo de la igualdad por razón de género y del respeto a los derechos de la infancia, mediante la emisión de un informe de evaluación del impacto por razón de género del contenido de las mismas, incluido el presupuesto de la Comunidad Autónoma andaluza.
2. En 2004 se regula el Informe de Evaluación de Impacto de Género en los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Gobierno andaluz, que deben incluir al menos la descripción de las diferencias existentes entre mujeres y hombres en el ámbito de actuación de que se trate.
3. En 2005 se incluye en la orden que dicta las normas para elaborar el presupuesto autonómico para el 2006 la *prioridad* concedida a los programas destinados a promover la igualdad entre hombres y mujeres.
4. En este contexto, la Junta de Andalucía ha elaborado el Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este informe se incluyen entre otros apartados:
  - Los programas presupuestarios considerados relevantes y muy relevantes para el objetivo de igualdad entre hombres y mujeres.
  - Los planes y líneas de actuación vinculados directamente a los programas anteriores.
  - Las estadísticas oficiales utilizadas para el análisis o propuestas para incrementar el conocimiento en su defecto.
  - Las propuestas de investigación estadística en el área de responsabilidad de los programas de gasto analizados.
  - Indicadores para el seguimiento de los avances.

122

*La experiencia vasca:* En 2005, el Ayuntamiento de Bilbao, tras un curso de capacitación dirigido al personal técnico responsable del presupuesto en sus respectivas áreas impartido por el Área de la Mujer y Cooperación al Desarrollo, está llevando a cabo una iniciativa encaminada a integrar los indicadores de género en las memorias presupuestarias de las áreas municipales, a partir de una experiencia piloto, que ha servido como instrumento de formación y sensibilización del personal responsable del presupuesto a nivel sectorial. La participación de las áreas está siendo voluntaria, y la asesoría técnica de la experiencia está siendo realizada por un equipo investigador de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU).

*European Gender Budgeting Network*: También se está avanzando en este terreno desde la *sociedad civil* por medio de iniciativas como la formación, en 2006, de una red de personas interesadas en presupuestos de género, que se denomina European Gender Budgeting Network (EGBN). Su objetivo es compartir experiencias, impulsar nuevos proyectos y presionar a las administraciones públicas para que de *forma sistemática* y con una *visión a medio y largo plazo*, dediquen la atención, los recursos y el personal adecuado para avanzar en la consolidación de esta estrategia. Esta red está en plena fase de expansión y pretende ser un agente impulsor de estas dinámicas.

En el taller práctico «Elaboración de informes y evaluación con impacto de género de los presupuestos», del VIII Congreso Estatal Isonomía sobre Igualdad entre Mujeres y Hombres, proponemos una metodología muy sencilla y fácil de aplicar, pues entendemos que para comenzar retos difíciles, cuando todo está por hacer, es importante usar métodos y marcar objetivos ambiciosos pero factibles, que sirvan de aliciente para continuar lo emprendido.

La metodología que proponemos consiste en el acometimiento de tres fases:

1. La primera tarea será un análisis profundo, que identifique, en el terreno de la acción municipal, las diferentes necesidades de mujeres y hombres, de niños y niñas. A través de cuestionarios, entrevistas estructuradas o cualquier otro medio sociológico de recopilación y análisis de datos. Sin entrar en detalle, exponemos, tal y como explica Alicia Gil Gómez (2009: 13):

Métodos cuantitativos y cualitativos: (...) Entre las técnicas, asociadas a unos u otros, más destacadas se encuentran las siguientes:

- Cuantitativas: censos, encuestas y cuestionarios.
- Cualitativas: entrevistas (espontánea, estructurada, dirigida y en profundidad), técnicas de panel no consensuadas (tormenta de ideas e ideas informadas), técnicas de panel consensuadas (Delphi), juegos de rol y grupos de discusión, entre otras.

En esta fase inicial son elementos clave (Guía para incorporar la perspectiva de género en los presupuestos de las entidades locales, Diputación Granada, 2010: 24-26):

- El compromiso y voluntad política. Debería quedar plasmado mediante alguno de los siguientes instrumentos: un acuerdo de pleno, enmarcado como un objetivo dentro de un Plan de Igualdad Municipal, o simplemente mediante un acuerdo por escrito de todas las áreas, concejalías, servicios o centros gestores.
- La formación y sensibilización en género y presupuestos a todo el personal de la entidad. Especialmente aquellas personas pertenecientes a las diferentes concejalías, servicios y/o centros gestores, con responsabilidad en la elaboración del presupuesto. Paralelamente es interesante sensibilizar a la ciudadanía y dar a conocer la iniciativa.
- La desagregación de datos estadísticos por sexo permite visualizar la situación y posibles diferencias existentes entre mujeres y hombres. Si no fuera así, se deberá

recopilar de nuevo la información de forma desagregada y/o adaptar los sistemas de gestión de la información. No olvidemos que es un mandato legal fundamental (art. 20 LOI 3/2007).

- Realizar Informes de Impacto de Género (IIG) en las disposiciones normativas y el presupuesto público (PEG), será necesario para evaluar el impacto de género del mismo. Algunas comunidades, como la andaluza, además obligan a ello. Los informes son una herramienta fundamental de transmitir conocimiento de los hechos desde la perspectiva de género.
- Creación de estructuras de coordinación del proceso (comisión, grupo de trabajo, etc.). Crear un grupo encargado de la coordinación de todo el proceso es uno de los elementos imprescindibles. Lo ideal es que existan dos estructuras:
  - Una de ellas coordinará, asesorará, tomará decisiones e impulsará la estrategia a lo largo de todo el proceso, y estará compuesta por responsables del departamento de economía y por responsables del departamento de igualdad.
  - Otra de las estructuras estará compuesta por responsables técnicas/os de cada uno de los departamentos, servicios o ámbitos de intervención de la entidad, y será la encargada de elaborar y poner en marcha las propuestas de cambio necesarias para integrar la perspectiva de género en la gestión presupuestaria de su centro gestor. Es importante que tengan conocimiento amplio y responsabilidad en su espacio de gestión. La función de esta estructura es la de fomentar la participación e implicación de los diferentes agentes que intervienen a lo largo del proceso.

124

2. La segunda tarea será analizar las contribuciones (los ingresos y sus orígenes), y las posteriores asignaciones de dichos ingresos, para el ajuste de las políticas presupuestarias en beneficio de todos los grupos. Para ello es imprescindible el cumplimiento estricto de la legislación, por cuanto que los indicadores de género parten de una desagregación en función del género de las personas usuarias de los servicios ofrecidos por la Administración. La doctrina científica identifica algunas cuestiones básicas que (De Villota, 2008: 36): «por supuesto es necesario adaptar a cada realidad [...] y que podríamos resumir en las siguientes»:

- ¿Cuáles son los objetivos políticos del programa?
- ¿Los programas incluyen objetivos específicos de equidad de género?
- ¿Qué recursos se han aprobado inicialmente para ejecutar el programa?
- ¿Qué recursos se han utilizado una vez ejecutado el programa?
- ¿Es posible indicar cuántos hombres y cuántas mujeres han utilizado estos recursos?
- ¿Es posible conocer la proporción de fondos que se han asignado a los hombres y qué proporción a las mujeres?
- ¿El resultado de la política es relevante para las mujeres y los hombres?
- ¿El programa ha respondido a los objetivos políticos generales?
- ¿El programa ha respondido a los objetivos específicos de equidad de género?
- ¿Se ha detectado algún tipo de obstáculo que haya provocado repercusiones negativas para los hombres y las mujeres?

¿Cree el departamento que podrían realizarse modificaciones en la política a partir de dichos resultados?

En ocasiones se analizan las intenciones o planes de gasto e ingreso (ex ante) y en otras se evalúa el presupuesto una vez ejecutado y liquidado (ex post), aunque lo más coherente es analizar ambos de forma continuada. Es decir, es un análisis que puede abarcar las distintas fases del proceso presupuestario (en los casos más ambiciosos, todas ellas), y que va, incluso, más allá de los números recogidos en el documento contable que refleja el presupuesto público. Esto no significa que los datos cuantitativos no sean relevantes. Todo lo contrario, puesto que a través de ellos se puede observar qué es lo que realmente se está haciendo (y, por lo tanto, también lo que no se hace) y a favor de quién (Yolanda Jubeto, 2008):

Otra herramienta utilizada con éxito en diversos casos en países de la UE es el cuestionario SMART (Simple Method to Assess the Relevance of Policies To Gender, esto es, Método Sencillo de Valorar la Relevancia de las Políticas en el Género), diseñada por Yvonne Benschop & Mieke Verloo (Capitolina Diaz, 2011: 6), que utilizaremos en el taller práctico «Elaboración de informes y evaluación con impacto de género de los presupuestos», del VIII Congreso Estatal Isonomía sobre Igualdad entre Mujeres y Hombres.

3. La tercera tarea será evaluar si las asignaciones, el reparto del dinero público recaudado con el esfuerzo y la contribución de toda la sociedad, es repartido de manera eficaz para que, todas y todos disfrutemos del acceso al bienestar social, pero a un bienestar social pensado en y por la ciudadanía. Esta evaluación en función del género consiste en comparar y apreciar, la situación y la tendencia actual con la evolución que cabría esperar como resultado de la introducción de la política propuesta.

125

La evaluación del impacto de género del presupuesto precisa incorporar información desagregada por sexo relativa a las siguientes cuestiones (Diputación Granada, *Guía para incorporar la perspectiva de género en los presupuestos de las entidades locales*, 2010: 20):

- Evaluación desagregada de personas beneficiarias.
- Análisis desagregado de la incidencia del gasto público.
- Análisis desagregado de la incidencia de los impuestos.
- Análisis desagregado del impacto del presupuesto en el uso del tiempo.
- Informe del presupuesto con enfoque de género.

Es necesario desarrollar un proceso metodológico y combinar diferentes herramientas que nos facilitarán la evaluación de los diferentes impactos de género de los presupuestos públicos. Todo estudio presupuestario desde la perspectiva de género debería contemplar el análisis en una doble vertiente:

- política de ingresos
- política de gastos

Sin embargo, actualmente, las metodologías que se están desarrollando en España se centran en la política de gastos. Aunque existen particularidades dentro de cada una de estas, todas parten del análisis de la distribución del gasto en dos niveles:

- El gasto asignado a las mujeres y hombres que forman parte de la institución o entidad, es decir, los/as empleados/as públicos/as.
- El gasto asignado a los ciudadanos y ciudadanas mediante las actuaciones puestas en marcha en el territorio correspondiente.

Tendremos que recopilar, compilar, analizar, armonizar y difundir periódicamente estadísticas desagregadas institucionales, locales, regionales, etc. Las estadísticas desagregadas por géneros son esenciales a todos los niveles para garantizar una supervisión y una evaluación adecuadas de las medidas adoptadas y las prácticas aplicadas. (Comisión Europea ETAN, 2001: 71). Los indicadores deben de estar integrados en las memorias presupuestarias, es decir su existencia a priori facilitará la evaluación a posteriori.

Según los Principios Orientadores y Directrices de Actuación en la Evaluación de Políticas y Programas de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios: «los resultados de la evaluación estarán disponibles al público en general e incluirán resúmenes mediante los cuales se tratará de facilitar la comunicación con los distintos grupos de interesados».

Además, «los resultados del aprendizaje deben ser valorados, no como una amenaza, sino como un aprendizaje y una responsabilidad de mejora colectiva» (Agencia de Evaluación y Calidad, 2010).

Por lo tanto, es indispensable no eludir el juicio de valor y dar publicidad a los resultados hallados tras el análisis de la evaluación de los presupuestos desde la perspectiva de género.

126

## ■ MEDIDAS

Queremos también mencionar algunas propuestas que la doctrina ha ido recogiendo. Tal y como explica Mónica Dávila Díaz (2003: 26), a través de la experiencia internacional se han formulado algunas medidas que fomentarían una mejor equidad de género en los ingresos públicos.

### **Posibles medidas para una mejor equidad de género en los ingresos públicos**

- a) En los *ingresos corrientes por recaudación impositiva (impuestos directos y/o indirectos)*:
  - Neutralidad impositiva ante el estado civil de los individuos para evitar el trato discriminatorio por razón de sexo. De esta manera queda delimitado el gravamen aplicado sobre las rentas generadas por hombres y por mujeres.
  - Impulso de impuestos de carácter progresivo de manera que tiendan a gravar en menor cuantía las rentas de las personas y/o familias de menores rentas. La mayor presencia de mujeres entre este grupo supondría una mejora relativa sobre la disponibilidad de recursos de ellas.

- Cuantificar monetariamente el trabajo doméstico y de cuidado realizado por mujeres y hombres, estimando a cuánto ascendería su contribución si se tratara de un trabajo realizado en el mercado formal.
- Selección de la naturaleza de los bienes para la aplicación de niveles tributarios (tributación indirecta), de manera que se defina cuáles son bienes básicos tanto de consumo femenino como masculino e imputar el tipo de gravamen acorde a esta tipología de producto (impuesto reducido). En el caso español el 8%.

Algunas de las medidas planteadas hacen referencia a paliar las discriminaciones en los ingresos con políticas de gasto. A continuación se presentan algunos ejemplos:

- Ayudas directas a las mujeres, o núcleos familiares con hijas/os, con bajos ingresos. Los ingresos en forma de subvención supondrían una mejora monetaria para las mujeres y especialmente para las familias monoparentales encabezadas mayoritariamente por ellas.
- Ayudas a las familias con personas enfermas o personas mayores a su cargo. Como en el caso anterior, este flujo monetario recaería principalmente en las mujeres que realizan en la actualidad estas tareas de forma gratuita.
- Realización de políticas de conciliación de la vida laboral y familiar en aras de permitir la inclusión de las mujeres en el mercado laboral con mejores condiciones.
- Políticas de participación equitativa de las mujeres en el mercado laboral formal.

b) En las *transferencias corrientes*:

127

La recepción de ingresos por medio de transferencias debe analizar su impacto a través del uso de esos *inputs* (de las propias transferencias). Por lo tanto, la visión de género viene ligada a las propuestas de creación de programas y proyectos donde se incluya la perspectiva de género. A este efecto es recomendable realizar un análisis que incluya:

- Número de mujeres afectadas y hombres afectados por el uso del dinero público.
- Coste efectivo para mujeres y hombres.
- Adecuación entre necesidades y acciones realizadas por sexo.
- Evaluación de impacto del programa o proyecto ejecutado para mujeres y hombres.
- Efectos indirectos de la aplicación del programa y proyecto sobre el ámbito privado (si se incrementa, se disminuye o se mantiene el trabajo no remunerado de las mujeres).

c) En *ingresos patrimoniales*:

- Fomentar el mantenimiento de puestos de trabajo de mujeres en el caso de cambio de propiedad pública a privada.
- Evaluaciones de impacto sobre las privatizaciones de bienes o servicios desde una perspectiva de género.

## ■ INFORMES DE IMPACTO DE GÉNERO (IIG)

Se ha de proceder al establecimiento de objetivos, actividades e indicadores de los programas presupuestarios, que partiendo de los criterios que definen el nuevo enfoque del presupuesto (gestión, evaluación y consideración de las necesidades e intereses de la ciudadanía), ayude a responsables y a las personas que colaboran con estos en la elaboración del presupuesto, a definir los programas presupuestarios y concretar las líneas estratégicas en objetivos e indicadores que permitan hacer el seguimiento y evaluación de los programas, sin perder de vista las necesidades e intereses de la ciudadanía (Diputación Granada, 2010: 15).

Apoyándonos en la *Guía de aplicación práctica, para la elaboración de informes de impacto de género de las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, de acuerdo a la Ley 30/2003*, elaborado por Fundación Mujeres (Flor Delgado Godoy y otras, 2005), hemos realizado una síntesis de las fases a seguir para la elaboración de IIG, aplicándolo a los Presupuestos Públicos de cualquier Administración, pues el estudio de referencia trata de la elaboración de IIG refiriéndose a las disposiciones normativas elaboradas por el Gobierno de España.

### Fases para la elaboración de informes de impacto de género

#### 1ª Fase: Identificación de la situación de partida

- Localizar estadísticas que ofrezcan datos, desagregados por sexo, relativas a las personas destinatarias finales de los presupuestos (por ejemplo participación de mujeres y hombres en el contexto a evaluar, características principales de dicha participación, concentración en determinados roles, perfiles o tareas, diferencias significativas y posibles consecuencias sobre la posición social de mujeres y hombres, etc.).
- Buscar estudios o trabajos de investigación sobre igualdad de oportunidades, relacionados o asimilables a nuestro entorno, e información cualitativa sobre roles y estereotipos de género.
- Identificación de los objetivos de las políticas de igualdad de oportunidades.
- Recopilar información sobre hechos que hayan revelado dificultades y obstáculos a la igualdad de oportunidades en el ámbito presupuestario que nos ocupe (administración local, ONG, etc.).

#### 2ª Fase: Previsión de resultados

Es necesario ver si las medidas que están previstas en el presupuesto abordan los desequilibrios y situaciones de desigualdad identificados y, en cualquier caso, cuáles serán los efectos que las medidas previstas tendrán sobre mujeres y hombres. Es el momento de revisar si los objetivos pueden cumplirse en la fase de diagnóstico (o se han cumplido en la fase de evaluación) y en qué medida, aplicando los indicadores que en su momento se establecieron:

- *Resultados directos* de la aplicación de la aplicación del PEG. Como consecuencia de las medidas recogidas, se espera una variación en una determinada ratio. Por ejemplo, en los niveles de participación de mujeres en el deporte, ¿se ha producido una variación?
- *Incidencia sobre los roles y estereotipos de género*. Es decir, si entre los objetivos establecidos se preveían cambios que afectan a la disponibilidad de las personas y, por lo tanto, a una mejor organización de la vida familiar, o si se preveían cambios en las normas de convivencia, que disminuyan el riesgo de exclusión de mujeres, o si como consecuencia de estas medidas, se esperaban resultados que cambiasen las relaciones de género, etc.
- *Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad de oportunidades*. Consistirá en relacionar los resultados descritos con los objetivos de las políticas de igualdad identificados en el entorno de referencia. Ejemplo: ¿Se está contribuyendo a mejorar la presencia de las mujeres allí donde las medidas públicas o acciones positivas habían previsto, en su caso?, o ¿se está contribuyendo a la diversificación profesional de las mujeres?, etc.

En este momento del proceso, está elaborada toda la información necesaria para determinar el impacto de género. También se ha realizado la estimación sobre qué tipo de efectos va a producir la norma sobre la situación de partida. Pasamos a realizar la valoración del impacto de género, de acuerdo con las conclusiones obtenidas.

129

### 3ª Fase: Valoración del Impacto de género

Calificación de los resultados previstos, en relación con la eliminación de desigualdades entre mujeres y hombres y el cumplimiento de objetivos de las políticas de igualdad; podrá ser:

- En sentido negativo: cuando se incrementen o no disminuyan las desigualdades entre mujeres y hombres, en relación con los siguientes aspectos (por ejemplo, representación en la plantilla, realidad de mujeres y hombres, o recursos, habiendo analizado la distribución de la partida presupuestaria x), es decir, si se prevé que, tras la aplicación de este presupuesto las diferencias identificadas entre mujeres y hombres en el ámbito o contexto en que hemos aplicado los presupuestos, permanecen de igual manera o más acentuadas que en el diagnóstico realizado. No es necesario que las medidas contenidas en la norma sean discriminatorias de forma directa, bastará con que no contribuyan al desarrollo del principio de igualdad o que se prevean resultados de discriminación indirecta en su aplicación.
- En sentido positivo: cuando disminuyan las diferencias y se aportan elementos que intervienen sobre los estereotipos de género, en los siguientes ámbitos (representación en la plantilla, realidad de mujeres y hombres, o recursos, en cuanto a la distribución del presupuesto) es decir, si los efectos previstos contribuyen al desarrollo de los objetivos de las políticas de igualdad y a equilibrar las relaciones de género, en el

marco de aplicación del presupuesto, en relación con la situación de partida y considerando las relaciones de género que se dan en el contexto.

En este momento, el informe de impacto de género está completo, se cuenta ya con una visión detallada de cuáles serán, previsiblemente, los efectos de la norma sobre la igualdad de oportunidades. Solo nos queda recoger y recopilar las recomendaciones y observaciones que se hayan recogido a lo largo de todo el proceso de elaboración del informe.

#### 4ª Fase: Propuestas de mejora y recomendaciones

- Propuestas de mejora: proponer medidas que faciliten el acceso y promoción del sexo (no siempre las mujeres, evidentemente) menos representado en las diferentes tareas; o incidir en la importancia de usar un lenguaje inclusivo, etc.
- Recomendaciones: la utilización de imágenes de mujeres y hombres compartiendo trabajo, para contribuir a generar una opinión social sobre la presencia de mujeres y hombres en igualdad; o el establecimiento de plazos e indicadores no contemplados anteriormente, para el correcto seguimiento del impacto de género de las medidas puestas en marcha.

## ■ CONCLUSIONES

Es preciso el compromiso expreso de la administración municipal, bien mediante la redacción de un plan de igualdad, o bien mediante la adopción de medidas concretas ajustadas a cada situación, para los municipios que no cuenten con un plan; también es fundamental la participación de todos los departamentos municipales en el diseño, desarrollo, ejecución y evaluación del plan de forma coordinada, ya que la responsabilidad es compartida. Asimismo, el nivel de avance en el camino hacia la igualdad será un logro de todas las personas que trabajen en el Ayuntamiento. La implicación política y técnica fomentará la materialización de cambios estructurales y organizativos que posibiliten la transversalidad.

Es imprescindible:

- Cumplir el art. 20 LOI como objetivo previo a la planificación estratégica.
- Contar con estructuras municipales para implementar políticas de igualdad (RRHH y materiales).
- Integrar los indicadores de género en las memorias presupuestarias.
- Analizar los resultados obtenidos, evaluar y publicar los informes por parte del personal técnico.
- Revisar los hallazgos y considerar qué cambios en los gastos son adecuados.

Será importante además que el uso del lenguaje en la redacción de las herramientas, fichas e informes facilitados por cada departamento municipal, cumpla criterios no discriminatorios ni sexistas lo que supondrá una muestra más de la sensibilidad cada vez mayor que existe en los diferentes ayuntamientos hacia las cuestiones de género.

Como podemos observar en las metodologías descritas, «el camino se hace al andar». Lo importante no es el método que utilizemos, incluso podemos adaptar alguno o algunos de ellos a nuestra realidad local.

En definitiva, evaluar los presupuestos públicos con perspectiva de género es profundizar en un modelo basado en la eficacia y la eficiencia, que permite utilizar más y mejor los recursos disponibles. Lo fundamental es actuar con conciencia e intencionalidad, pensando, más que en soluciones grandilocuentes, en soluciones eficaces y factibles.

## ■ BIBLIOGRAFÍA

- AYUNTAMIENTO DE BILBAO (2006): *Presupuestos con enfoque de género. Desarrollo de una Experiencia Piloto para la incorporación de la perspectiva de género en el presupuesto municipal*, Área de Mujer y Cooperación del Desarrollo.
- COMISIÓN EUROPEA (2000): *Guía para la evaluación del Impacto en función de género*.
- (2001): *Incremento del potencial humano de investigación y de la base de conocimientos socioeconómicos*, ETAN (*European Technology Assessment Network*).
- DÁVILA DÍAZ, MÓNICA (2003): *Presupuestos públicos con perspectiva de género*, Instituto Andaluz de la Mujer.
- DE VILLOTA, PALOMA y otras (2008): *Diseño de la estrategia que permita la integración de la perspectiva de género en los presupuestos públicos*, Universidad Complutense, Instituto de la Mujer.
- DÍAZ, CAPITOLINA (2011): 4ª Edición del Master en Igualdad y Género en el ámbito público y privado, Módulo 7, asignatura 28, 2011.
- DIPUTACIÓN GRANADA (2010): *Guía para incorporar la perspectiva de género en los presupuestos de las entidades locales*.
- ELSON, DIANE (1997): *¿Presupuestos neutros al género, ciegos al género o sensibles al género? Cambiando el marco conceptual para incluir el empoderamiento de las mujeres y la economía del cuidado. Misión preparatoria de París para integrar el género en las políticas y procedimientos del presupuesto nacional*, Secretaría de la Mancomunidad Británica, Londres.
- GIL GÓMEZ, ALICIA (s/f): Módulo 7, Asignatura 28 Campo metodológico: claves y herramientas para la implementación de las políticas de igualdad. 3ª Edición del Máster en Igualdad y Género en el Ámbito Público y Privado Interuniversitario – internacional 2009/2011.
- GODOY DELGADO, FLOR; GARCÍA COMAS, CRISTINA y SOLETO ÁVILA, MARISA (2005): *Guía de aplicación práctica, para la elaboración de informes de impacto de género de las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, de acuerdo a la ley 30/2003*, Instituto de la Mujer.
- JUBETO, YOLANDA (2008): «Los presupuestos con enfoque de género: una apuesta feminista a favor de la equidad en las políticas públicas», *Cuadernos de trabajo* (febrero), Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional, Universidad Del País Vasco.
- MACKAY, AILSA y RONA FITZGERALD (2003): *Manual. Presupuestos sensibles al género en la Comunidad Autónoma del País Vasco*.
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, MINISTERIO DE IGUALDAD (s/f): *Informe de impacto de género del proyecto de ley de presupuestos generales del estado para 2011*.
- MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AGENCIA DE EVALUACIÓN Y CALIDAD, (2010): *Fundamentos de Evaluación de Políticas Públicas*.

- MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, AGENCIA ESTATAL DE EVALUACIÓN DE CALIDAD (2009): *Función evaluadora. Principios orientadores y directrices de actuación en la evaluación de políticas y programas.*
- ONU Mujeres (2001): ([http://www.unifem.org/gender\\_issues/women\\_poverty\\_economics/gender\\_budgets.php](http://www.unifem.org/gender_issues/women_poverty_economics/gender_budgets.php)) (Referencia extraída en inglés 9 de julio 2011.)
- VALDÉS, ALEJANDRA (2003): *Ciudades para varones y mujeres*, Capítulo VII, Género en los Presupuestos Municipales.

## MURGIBE. EMPRESA DE GÉNERO. GÉNERO EN LA EMPRESA: EXPERIENCIA GANAR-GANAR

BEGOÑA MURGUIALDAY MARTÍNEZ

**P**ARTIMOS DE LAS SIGUIENTES hipótesis que relacionan la actividad de Murgibe con la temática del congreso de esta edición:

- Trabajar promoviendo la igualdad de mujeres y hombres genera empleo.
- Las consultoras de género generan contratos.
- En definitiva, este tipo de empresas crean riqueza.
- La actividad propia de una consultora que trabaja la igualdad ayuda a gestionar mejor la actividad de las empresas, ya que cuestionan cómo se trabaja ayudándole a redistribuir mejor su riqueza y beneficios entre su plantilla y clientela.

La consultoría de igualdad Murgibe, con más de dieciséis años trabajando en formación e implantación de estrategias y programas en materia de Igualdad de mujeres y hombres en instituciones públicas y privadas, es un ejemplo práctico de cómo el género genera riqueza.

Desde su visión, la comunicación se centrará en analizar tanto la vertiente interna como externa del género en Murgibe, por un lado, haciendo hincapié en la igualdad como elemento de innovación, RSC y calidad y, por otro lado, visibilizando cómo trabajar en pos de la igualdad de género, contribuye a la profesionalización del sector formando a personas expertas y generando empleo y riqueza.

133

### ■ GÉNERO EN LA EMPRESA

La igualdad es una cuestión transversal en Murgibe que se pone en valor de forma sistemática y constituye un factor de mejora continua y responsabilidad social corporativa.

Este compromiso con la igualdad de mujeres y hombres se transmite teniendo presente en todo momento que las condiciones y posiciones de mujeres y hombres son diferentes en el entorno en el que trabaja (estando las mujeres en desventaja), reflejándolo tanto en los proyectos que se generan, como en los procesos de gestión y relaciones entre las personas que forman parte de la empresa.

Murgibe persigue entre sus fines ser una «empresa amable» con su personal, por lo que promueve los siguientes valores:

*Empoderamiento, responsabilidad y autonomía* entre las personas del equipo y con el trabajo a desarrollar. Responsabilidad asumiendo cada una, como propio, su propio proyecto, la gestión del tiempo y su clientela en cada momento. Con objeto de mejorar el empoderamiento de las mujeres en la entidad y promover un liderazgo horizontal, se diversifica la

dirección de los grupos de mejora existentes en la empresa incorporado como lideresas a mujeres de todo el personal.

*Compromiso/confianza/cariño y trabajo en equipo:* con los proyectos, con la clientela, pero sobre todo con el equipo que forman Murgibe, a través de la implicación y madurez. es necesario desarrollar una gran dosis de confianza entre el equipo y con la dirección.

*Aprendizaje/innovación/mejora:* teniendo presente que el contenido de trabajo (género), supone un campo de conocimiento relativamente nuevo, que está en proceso de madurar y con poca trayectoria de andadura en todos los campos, obliga a trabajar con un enfoque de aprendizaje continuo e innovación. Este compromiso con la mejora continua impregna los trabajos, es decir, lo que se hace, y también *cómo se hace*, es decir, los procesos. Así, se fomenta la formación continua del personal, tanto de temas relacionados con el objeto de la empresa como de aspectos competenciales y de desarrollo personal y empresarial, procurando que se realice dentro del horario laboral.

Hay tres premisas importantes a la hora de valorar el perfil profesional en Murgibe: el trabajo técnico, las competencias relacionales y de coordinación y el aprendizaje continuo.

Cuenta con una agenda de innovación desde el año 2009 como instrumento para la modernización que adecua sus métodos de trabajo promoviendo un aprendizaje hacia dentro y hacia fuera.

También existe una planificación del desarrollo de carrera de cada trabajadora que se va estableciendo en las entrevistas de valoración semestrales en la que se determina qué formación es necesaria para mejorar el desempeño de cada puesto.

134

*Comunicación:* este valor es realmente un eje central. En la gestión del conocimiento, la comunicación es una pieza básica y para ello se articulan diferentes estrategias y se posibilitan espacios concretos. Los proyectos, el conocimiento, los éxitos y fracasos, etc., pero también las vidas personales de cada una que forma parte de Murgibe, se pueden gestionar a través de esta forma de entender la comunicación, fundamentalmente abierta, fluida, multidisciplinar, no-jerárquica y muy en sintonía con la comunicación transmitida históricamente por las mujeres.

Se articulan también diferentes estrategias y se posibilitan espacios concretos para la comunicación, entre los cuales se encuentran las reuniones semanales de coordinación del equipo de gestión y de las áreas, las sesiones temáticas para impulsar y/o organizar actuaciones del propio negocio (evaluar servicios, lanzar nuevos productos...). También se realizan sesiones para decidir sobre cuestiones estratégicas (seguir o no con una determinada línea de negocio, elaborar el plan estratégico) y anualmente, se realizan dos reuniones generales donde se presenta el balance de los resultados económicos y el plan anual de gestión, dando la oportunidad y voz a todas las trabajadoras de proponer, participar activamente y sugerir mejoras.

A nivel externo, se trata de visibilizar el compromiso de Murgibe por la igualdad en todos aquellos foros, encuentros y otro tipo de eventos a los que se acude. Se emplea el logotipo de Entidad Colaboradora por la Igualdad de Mujeres y Hombres de Emakunde en propuestas y documentos oficiales.

El uso igualitario del lenguaje es un aspecto que se cuida mucho en Murgibe y se realiza de forma sistemática. En cuanto a las imágenes, se presta especial atención a seleccionar

aquellas que rompen con el imaginario tradicional de los roles de género y se utilizan en propuestas, catálogos, así como en los productos y servicios.

*Conciliación con la vida personal:* Murgibe habla de las personas y de sus entornos. De mujeres y hombres y su organización social, económica, política, cultural, familiar, personal, como empresa de servicios cuyas personas beneficiarias son mujeres y hombres diversos de diferentes edades, situaciones, procedencias, etc. Cuidar este compromiso, desde la dirección y con el equipo, es además de un valor al alza, un objetivo estratégico de la propia empresa.

En este sentido, se estudian y se aplican diferentes medidas que faciliten esta conciliación para cada una de las personas que forma Murgibe. No en vano, cuenta ya con el Tercer Plan de Conciliación elaborado de forma participativa y aprobado en febrero del 2011.

*Responsabilidad social. Respeto con el medio ambiente:* Murgibe impulsa una cultura de trabajo que va más allá de lo legalmente exigible con respecto a los tres parámetros identificados en la RSC: el desarrollo económico, el desarrollo social (sus personas, su clientela y grupos de interés) y el desarrollo medioambiental.

Como resultado de un grupo de mejora, cuenta desde finales de 2009 con la metodología Xertatu de la mano de la Diputación Foral de Bizkaia, en donde la empresa ha invertido recursos económicos y tiempo de parte del personal por mejorar su gestión desde la Responsabilidad Social Empresarial.

*Humor, buen ambiente:* si se valora la felicidad, «estar a gusto», tener humor y sentirse bien como elementos indispensables en nuestras vidas, el entorno laboral no puede por menos ser ajeno a estos retos. Todas las personas que forman parte de Murgibe, y desde sus diferentes áreas de negocio, intentan promover un ambiente distendido, en donde el humor y las buenas vibraciones formen parte del clima laboral. A lo largo del año, se provocan varios momentos de ocio en los que el personal puede generar otro tipo de relaciones más distendidas si se necesita.

135

Algunos resultados de la encuesta de clima laboral realizada revelan que la mayoría de las trabajadoras opina que Murgibe es coherente internamente con el discurso y filosofía de la igualdad de mujeres y hombres que promueve hacia fuera.

Por otro lado, los resultados presentan un equipo muy compacto y satisfecho, ya que consideran que la comunicación interna de la empresa es bastante buena, creen que están bastante informadas de la gestión económica de la empresa, manifiestan estar muy bien pagadas en comparación con el sector, se sienten valoradas profesionalmente, y creen que hay una estrategia de gestión clara desde la dirección.

Entre los aspectos que hacen continuar en la empresa, aparecen la flexibilidad, la creencia en el proyecto, la remuneración, el clima laboral, el grado de autonomía en la toma de decisiones y posibilidad de empoderamiento.

## ■ EMPRESA DE GÉNERO

El género crea riqueza y es un sector en alza. Así, Murgibe, como proyecto empresarial pionero en este sector, lo está demostrando. En los últimos años, se han realizado más de sesenta planes de igualdad y trabajado con más de 200 entidades en la implantación de estrategias de este tipo.

Consciente de la actividad económica que promueve, ha iniciado la recogida sistemática en su contabilidad analítica incluyendo una serie de indicadores relacionados con el impacto de este negocio, como muestra de ello:

- Facturación período 2006-2010: 3.275.000 €.
- Fidelización de la clientela: número de clientela que ha trabajado al menos 3 años en los últimos cinco años (2006-2010): 190.
- Generación de actividad laboral con relación al número de colaboradoras (ponentes, formadoras, investigadoras, etc.) según sexo y el gasto general que ha supuesto en el período 2008-2010:
  1. Mujeres colaboradoras: 182 con un coste de 298.759 €.
  2. Hombres colaboradores: 9 con un coste de 9.283 €.
- Mejora de la empleabilidad de mujeres con titulaciones de difícil inserción laboral en un ámbito de empleo reciente (técnicas de igualdad): del año 2002 al 2008, se han formado setenta mujeres en desempleo, de las que se han incorporado a este sector el 43% (30). Facilitamos las prácticas de quienes se están formando en postgrados o máster en la materia y venimos fomentando la creación de servicios de igualdad, que suponen entre otras cosas, la posibilidad de inserción de esta figura profesional de la AIOM.
- Impacto económico de los propios proyectos que gestionamos» se reconducen presupuestos, gastos... se mejora la cultura empresarial... (no vendemos vasos, sino cambios, mejoras desde la perspectiva de género).

136

Por otro lado, dispone de reconocimientos y participa en redes y foros en los que traslada y promueve la igualdad, tales como:

- Murgibe, «Entidad colaboradora en igualdad de oportunidades de mujeres y hombres», desde noviembre de 2007.
- Homologada como consultora experta en género por varias Instituciones (Gobierno Vasco a través de Emakunde / Instituto Vasco de la Mujer, Diputación Foral de Bizkaia), este año se prevé contar con la certificación en Navarra a través del Instituto Navarro para la igualdad.
- Empresa pionera en conciliación, en el marco de la iniciativa comunitaria Equal-Aurre-ratu.
- Forma parte de la Asociación Deusto Bizirik, que es la asociación con más o menos noventa comercios y pequeñas empresas sitas en el barrio de Deusto en Bilbao.
- Participación de Murgibe en diferentes foros y programas: Premie (Calidad en Pymes), Asociación de Mujeres Empresariales y Directivas de Bizkaia AED y de Navarra Amedna, Xertatu (RSC), Euskalit (Calidad), Lan Ekintza (Desarrollo Local), Innobasque (Innovación), Fevas (Discapacidad).

- Igualmente, la directora forma parte de la Junta Directiva de AED y de la Asociación de Agentes de Igualdad del País Vasco.
- Pasos hacia la externalización, como elemento estratégico.

La experiencia de Murgibe está demostrando que con la igualdad todas las personas ganamos, ya que:

- ganamos en calidad de vida,
- ganamos en condiciones laborales,
- y eso además, repercute en la cuenta de resultados.

En definitiva, en este ganar-ganar los proyectos desarrollados por Murgibe tienen un efecto exponencial ya que repercuten en toda la ciudadanía promoviendo un cambio social hacia una sociedad más justa e igualitaria.

# LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS ESPAÑOLAS EN EL ÁMBITO DE LA IGUALDAD

MARÍA ANTONIA RIBAS BONET Y ANTONIA SAJARDO MORENO  
*Universitat de les Illes Balears. Universitat de València*

## ■ RESUMEN

**E**STE TRABAJO recoge las principales magnitudes relativas a las actuaciones de las empresas españolas en relación al ámbito de la igualdad. Los resultados presentados proceden de un riguroso trabajo de campo realizado a la totalidad del tejido empresarial español a lo largo del 2009.<sup>1</sup> A través de una metodología cuantitativa se valoraron los diferentes aspectos laborales entre los cuales se incluían las políticas de igualdad y no discriminación por razón de sexo, así como aspectos relativos a la organización del trabajo y la conciliación de la vida laboral y familiar.

A continuación se exponen los principales datos obtenidos acerca del grado de responsabilidad social de las empresas españolas en relación al ámbito de la igualdad. Dicha valoración se realiza a través del análisis de dos variables principales que son consideradas criterios o indicadores de comportamiento responsable:

1. la existencia de planes de igualdad, y
2. la adopción de medidas de conciliación de la vida familiar y laboral.

138

**PALABRAS CLAVE:** Responsabilidad social, planes de igualdad, conciliación de la vida familiar y laboral.

## ■ 1. MARCO TEÓRICO

A mediados de los noventa, organismos internacionales y diferentes Estados acompañan a la sociedad en un llamamiento al sector privado para la asunción de un nuevo modelo de convivencia y de gestión que permita dar solución y respuesta a una nueva realidad globalizada y cambiante. Desde Naciones Unidas a la Unión Europea o la OCDE, el debate sobre la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) se multiplica.

El movimiento a favor del desarrollo sostenible y la promoción de la RSE llega a España en los años noventa. La mayor internacionalización de las empresas y el desarrollo de sus actuaciones fuera de nuestras fronteras hacen que cada vez más, un número creciente de empresas españolas quieran contribuir al desarrollo sostenible y asuman la responsabilidad de sus actos.

Los trabajos de la Subcomisión del Congreso de los Diputados para el impulso de la RSE finalizaron con la publicación en diciembre de 2006 del Libro Blanco que reflejaba el compromiso de las instituciones públicas en la RSC.

---

1. El título de la investigación es «La dimensión interna de la responsabilidad social de las empresas españolas en un contexto de crisis: análisis cuantitativo». La investigación fue dirigida por la Dra. Sajardo Moreno (2009).

Siguiendo en esta línea, el Foro de Expertos de la RSC fue constituido el 17 de marzo de 2005 por iniciativa del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con la participación de varios ministerios y de expertos provenientes de grupos empresariales, organizaciones de la sociedad civil y del ámbito académico. Sus trabajos concluyeron el 12 de julio de 2007, en una sesión en la que se acordó el documento «Las políticas públicas de fomento y desarrollo de la RSC en España». El Código del Buen Gobierno para el Gobierno de España, los Códigos Olivencia y Conthe, la «Ley de Igualdad», el «Plan Concilia» y la incorporación de cláusulas sociales en las contrataciones públicas son otros de los ejemplos que ponen de manifiesto el esfuerzo realizado en los últimos tiempos en esta materia.

La creación en el primer trimestre del 2008 del Consejo estatal de Responsabilidad Social de las Empresas venía a suponer el cénit de los trabajos desarrollados a lo largo del trienio 2005-2007 a través de los diversos foros conformados con el fin de impulsar las últimas tendencias internacionales en el ámbito de la RSE y canalizar hacia el gobierno la edificación de potenciales medidas que la fomenten.

En este contexto se inserta la presente investigación que ha sido realizada en base al apoyo financiero de la Dirección General para la Economía Social, Trabajo Autónomo y Responsabilidad Social Empresarial del Ministerio del Trabajo e Interior, en el marco de la convocatoria de ayudas para el desarrollo e investigación de la Responsabilidad Social Empresarial.

## ■ 2. METODOLOGÍA

El presente trabajo expone una parte de los datos obtenidos en una extensa y rigurosa investigación realizada en el año 2009 en base al apoyo financiero de la Dirección General para la Economía Social, Trabajo Autónomo y Responsabilidad Social Empresarial del Ministerio del Trabajo e Interior, en el marco de la convocatoria de ayudas para el desarrollo e investigación de la Responsabilidad Social Empresarial.

El *objetivo general* de dicha investigación fue conocer, desde una perspectiva cuantitativa, las actividades de Responsabilidad Social Empresarial de las empresas españolas analizando específicamente las cuestiones relativas al nivel interno de la empresa (RSI), todo ello partiendo de un contexto de crisis económica generalizada que afecta tanto a su actividad, como a las políticas adoptadas para afrontar la misma.

La información manejada en el estudio fue obtenida a través de una encuesta telefónica por cuestionario mediante el sistema CATI (*Computer Aided Telephone Interview*), compuesta por preguntas abiertas y cerradas de unos 10 - 15 minutos de duración, sobre una muestra significativa de 1.814 empresas de una base de datos de 30.000 empresas confeccionada *ad hoc* por la empresa Schober.<sup>2</sup> Dicha muestra ha permitido hacer estimaciones para el total del universo con un nivel de fiabilidad o margen de error situado en torno al  $\pm 2,3\%$ , para un nivel de confianza del 95,5%,  $1,96 \sigma$  respecto de la  $\mu$ ; siendo  $p = q = 0,5$ .

La generación de esta muestra se realizó mediante un muestreo aleatorio por conglomerados estratificados en virtud de dos variables como son el sector de actividad y el tamaño de las empresas según su estrato de asalariados. Asimismo la información se estructuró en función de la forma jurídica de la empresa. El cuestionario iba dirigido a los gerentes, responsables o directivos de dichas empresas españolas.

2. Schober PDM Iberia S.A. es el proveedor líder en Europa para datos, direcciones y sistemas de bases de datos.

El objetivo consistía en identificar y tipificar las Empresas Españolas Socialmente Responsables (EESR), así como dimensionar cuantitativamente sus estrategias y acciones en el ámbito de la RSI. Las dimensiones consideradas fueron las responsabilidades laborales, medioambientales, filantropía empresarial, sociales, buen gobierno y realización de informes. Según la clasificación utilizada, se establecieron tres niveles de responsabilidad social según el número de dimensiones en las que aparece un compromiso por parte de la empresa: *low* (entre 1 y 3), *medium* (4 o 5) y *top* (6).

Dado el contexto en el que se expone, en el presente trabajo se ofrecen únicamente los resultados de las variables analizadas en la dimensión laboral, y entre estas únicamente de vinculadas con el tema de la igualdad de género, en particular se presenta la situación de las empresas españolas en relación a la implantación de planes de igualdad y a la adopción de medidas de conciliación de la vida familiar y laboral.

### ■ 3. LOS PLANES DE IGUALDAD EN LAS EMPRESAS ESPAÑOLAS

Los resultados del estudio realizado indican que tan solo un 13,8% de las empresas españolas tiene implantado un Plan de Igualdad que garantice la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la estructura organizativa de la empresa, frente a un 85,6% de empresas que no ha adoptado ninguno.

De la lectura de la tabla 1 parece derivarse que se podría establecer una relación positiva entre un mayor tamaño de las empresas y una mayor implicación en la adopción de planes de igualdad. Las empresas de más de 50 trabajadores disponen en mayor proporción (32,7%) de esta herramienta, seguidos por las empresas de tamaño medio (de 10 a 50 trabajadores) con un 23,1% y finalmente las de menos de 10 trabajadores con un 12,4% del total de empresas consultadas.

Atendiendo a la variable geográfica, nos encontramos con una clara división de porcentajes entre las zonas del norte peninsular y las restantes áreas territoriales. La mayor concentración de empresas con planes de igualdad se ubican en el área norte (22,5%) y noroeste (21,9), seguidas del área sur, con un 17,5% y las áreas de centro y levante con un 13,5% y un 13% respectivamente. Significativamente el área noreste, pese a hallarse en la zona norte, ofrece el porcentaje más reducido, un 6,2%.

Respecto a la forma jurídica de las empresas entrevistadas, entre las formas más tradicionales casi no se experimentan notables diferencias, las sociedades anónimas con un 14,3%, seguidas de cerca por las empresas que adoptan la forma jurídica de sociedades limitadas (14,2%). De las restantes formas jurídicas el grupo de empresas de economía social (en esta investigación sociedades laborales y cooperativas) cuentan con valores empresariales distintos a los tradicionales más favorables para adoptar mecanismos de Responsabilidad social,<sup>3</sup> de ahí que los porcentajes de herramientas para la igualdad entre trabajadoras y trabajadores sean elevados en relación a otras figuras jurídicas.

---

3. Siguiendo a M<sup>a</sup> José Senent Vidal (2007) para el caso de las cooperativas, por ejemplo: «El primer principio cooperativo establece la no discriminación de género, lo que lleva a la ACI a demandar a las cooperativas acciones positivas que eliminen barreras para ser socia y que aseguren que las mujeres participan en igualdad numérica en sus programas de educación y desarrollo de liderazgo».

En relación al sector de actividad económica, es el agroalimentario el que presenta el mayor número de las empresas que manifiestan tener planes de igualdad (38,9%). Entre las empresas dedicadas a la construcción la proporción es de un 14,4% del total, porcentaje inferior a la mitad del anterior. El resto de sectores, oscilan en porcentajes en torno al 14% sin grandes diferencias entre ellos. No obstante, este perfil se ve modificado una vez se detalla el carácter obligatorio o voluntario<sup>4</sup> de los planes de igualdad adoptados.

Tabla 1. Incidencia de los Planes de Igualdad en las EESR por características de las mismas

EMPRESAS QUE CUENTAN CON UN PLAN DE IGUALDAD		
SEGÚN NÚMERO DE TRABAJADORES	Hasta 10 trabajadores	12,4%
	De 10 a 50 trabajadores	23,1%
	Más de 50 trabajadores	32,7%
ÁREA GEOGRÁFICA	Área Sur	17,5%
	Área Noroeste	21,9%
	Área Norte	22,5%
	Área Levante	13,0%
	Área Noreste	6,2%
	Área Centro	13,5%
FORMA JURÍDICA	Sociedad Limitada	14,2%
	Sociedad Anónima	14,3%
	Empresas de Economía Social	11,1%
	Otras	8,8%
SECTOR	Agroalimentario	38,9%
	Industrial	12,5%
	Construcción	14,4%
	Comercio	13,7%
	Servicios	13,2%

Base: Total de empresas

El ejercicio voluntario, por parte de las empresas, para la aplicación de medidas en pro de la igualdad de sus trabajadores y trabajadoras, se considera una actitud proactiva de

4. Tal y como se dispone en la Ley Orgánica para la Igualdad de Mujeres y Hombres (LOI), esta medida es de carácter obligatorio bajo tres criterios: cuando se trata de una empresa con más de 250 trabajadores y trabajadoras, si el Convenio Colectivo de aplicación así lo dispone y en aquellos casos en los cuales la Autoridad Laboral haya acordado, en un procedimiento sancionador, la sustitución de sanciones accesorias por la elaboración de un Plan de Igualdad. Para el resto de empresas, la implantación de un Plan de Igualdad, tiene carácter voluntario.

responsabilidad social al darse por supuesto la ejecución de las leyes y las normativas de obligado cumplimiento (Sajardo y Serra, 2008). En este sentido hay que destacar que en el marco de la investigación realizada tan solo se consideró indicador válido de responsabilidad social la adopción de un Plan de Igualdad de carácter voluntario.

La lectura del gráfico 1 muestra un panorama empresarial con un alto porcentaje de voluntariedad respecto a la elaboración de Planes de Igualdad. Del total de la muestra consultada, un 89,4% afirma disponer de un Plan de Igualdad sin ser parte de los requisitos exigidos por ley. Un reducido 8,3% del total de empresas encuestadas dispone de esta herramienta por obligación legal, que es un 7,4%, porque así se recoge en el texto del convenio colectivo y un 0,9% siguiendo las disposiciones de la Ley de Igualdad. Estos resultados nos permiten afirmar que la elaboración e implantación de esta herramienta de igualdad está integrada en los planes de empresa. Ante esta cuestión un reducido 2,4%, no concreta ninguna respuesta, de lo que se colige que se trata de empresas con menos de 250 trabajadores, sin tener recogido en su Convenio Colectivo este requisito y que hasta el momento de la consulta no disponían de un Plan de Igualdad en la empresa de manera voluntaria.

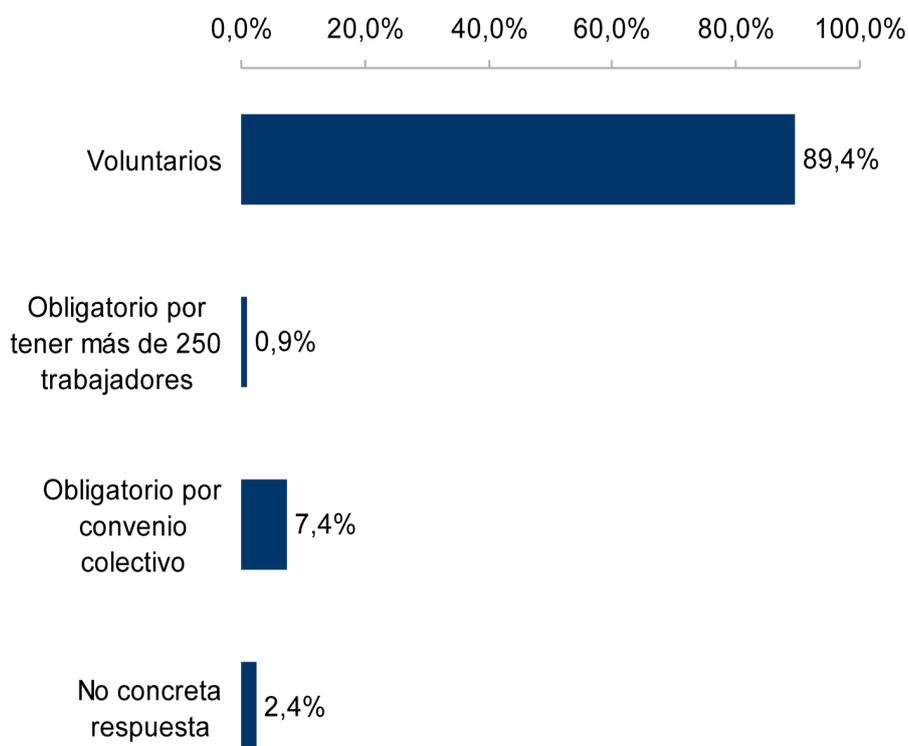


Gráfico 1. Incidencia de Planes de Igualdad en las EESR en función de su carácter  
Base: empresas que señalan tener un Plan de Igualdad

Como complemento del análisis anterior, se presenta la tabla 2 en la que se detalla el grado de voluntariedad de las empresas con Planes de Igualdad en función del número de trabajadores y trabajadoras.

Tabla 2. Carácter de los Planes de Igualdad en las empresas españolas socialmente responsables en función del número de trabajadores

	NÚMERO DE TRABAJADORES		
	Hasta 10 trabajadores (n=199)	De 10 a 50 trabajadores (n=42)	Más de 50 trabajadores (n=11)
Voluntarios	92,3%	82,9%	60,4%
Obligatorio por tener más de 250 trabajadores	---	0,5%	18,7%
Obligatorio por convenio colectivo	5,3%	14,5%	19,3%
No concreta respuesta	2,5%	2,1%	1,6%

Base: empresas que señalan tener un Plan de Igualdad

Atendiendo al número de personas empleadas, en el grupo de empresas «con hasta 10 trabajadores y trabajadoras», un 92,3% del total de las mismas afirma disponer de un Plan de Igualdad, presentando el porcentaje de voluntariedad mayoritario, frente a un reducido 5,3% que indica tener adoptados Planes de Igualdad obligatorios (en esta categoría de empresas los Planes de Igualdad solo pueden ser impuestos por Convenio Colectivo o derivados de sanciones administrativas). Le sigue en importancia (82,9%) el grupo de empresas con una plantilla «de 10 a 50 trabajadores». Significativamente las empresas con «más de 50 empleados» afirman disponer, en menor medida (60,4%), de esta herramienta con carácter voluntario. De hecho, más de un tercio (38%) de los Planes de Igualdad en esta categoría son de naturaleza obligatoria, y es más elevado el porcentaje en el caso de obligación por Convenio Colectivo (19,3%) que en el caso de obligación por tener más de 250 trabajadores y trabajadoras (18,7%). En todos los casos, el porcentaje que no concreta respuesta es reducido y no supera el 2,5%.

De las fases que componen la implementación de un Plan de Igualdad (Puertas, 2007), es la evaluación y difusión de los resultados la que permite identificar si las medidas ejecutadas han sido eficaces y efectivas. En reconocimiento a la relevancia de la evaluación *ex post*, se recogía en el cuestionario una pregunta en relación a la existencia de mecanismos de control de los planes de igualdad. Más de la mitad de las empresas que afirman disponer de un Plan de Igualdad responden negativamente a esta cuestión (64,5%). De estos datos se colige que, en general, no existe una evaluación de los resultados y de los efectos de las actuaciones implementadas en las empresas. Solo el 34,7% afirma disponer de mecanismos de control, internos o externos, como vemos en el siguiente gráfico.

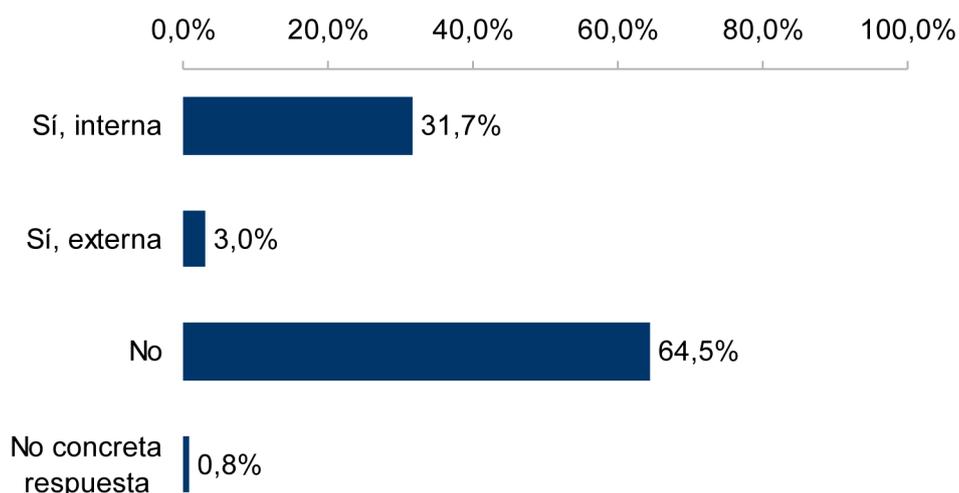


Gráfico 2. Mecanismos de control o auditoría de los Planes de Igualdad en las EESR  
Base: Empresas que señalan tener un Plan de Igualdad

La evaluación de los resultados obtenidos con la aplicación de un Plan de Igualdad permite, más allá del simple conocimiento de sus efectos, la transmisión de estos al grupo humano a quienes van dirigidos. Esta difusión constituye un aliciente que motiva el interés por los objetivos planteados. Según el estudio publicado por el Club de Excelencia en Sostenibilidad (Ibisate, 2007) existe una creciente demanda, por parte de los grupos de interés, en el conocimiento de los resultados y en su fiabilidad. De ahí su relevancia para esta investigación.

144

Si se atiende a las respuestas afirmativas, en el gráfico 4, se observa que del 34,7% de las empresas con auditorías o mecanismos de control, el 31,7% de ellas lo hace de forma interna y solo en un reducido 3% acude a consultorías externas para evaluar sus programas de actuación.<sup>5</sup>

Los resultados obtenidos en el desarrollo de la presente investigación presentan una estructura laboral por sexos desequilibrada, constatando, de este modo, las afirmaciones anteriores y corroborando las estadísticas oficiales publicadas en la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística (INE), que son habitualmente tomadas como punto de referencia. La evidencia empírica muestra que, en general, en las plantillas de las empresas que dicen tener un Plan de Igualdad, se observa un mayor peso del colectivo masculino, ya que los hombres representan un 53,7% de los empleados, frente a una minoría de mujeres (46,3%). No obstante, se observan diferencias que pueden ser más o menos acusadas según se analice el porcentaje de miembros de uno y otro sexo en función de distintas variables.

A tenor del gráfico 3, los resultados difieren significativamente dependiendo del sector de actividad. Así, el menor porcentaje de mujeres aparece en el sector agroalimentario (20,9%), mientras el área de actividad en la que el colectivo femenino posee una mayor representación es el sector servicios con una proporción de mujeres en la plantilla que llega a alcanzar el 57,1%. En el sector del comercio los porcentajes observados se acercan a las cifras

5. Ibisate (2007: 26): «Al igual que sucede con los datos recogidos en los informes anuales de las empresas, es recomendable que la información haya sido verificada por organizaciones acreditadas para ello».

medias obtenidas para el total de empresas, mientras que los hombres tienen una presencia mayoritaria en el sector industrial (71,3%) y en el sector de la construcción (66,6%).<sup>6</sup> Estos resultados derivados del análisis sectorial concuerdan con la estructura laboral observada tradicionalmente en España, que muestra rasgos inequívocos de segregación laboral horizontal revelando que los trabajadores de uno y otro sexo están ubicados en distintos sectores y áreas de actividad.<sup>7</sup>

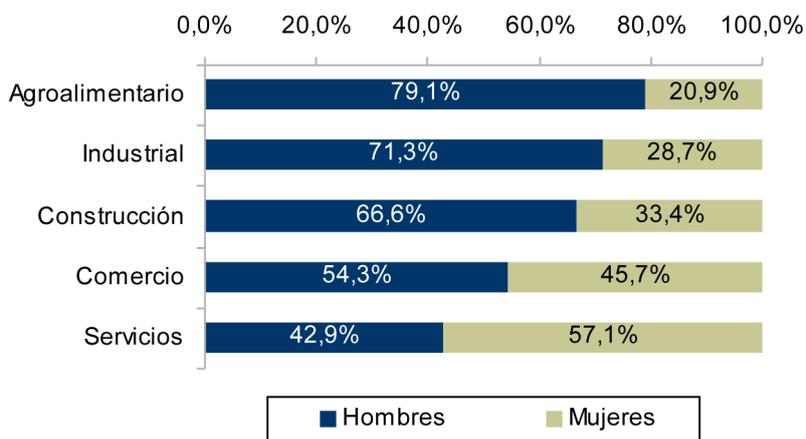


Gráfico 3. Proporción de hombres y mujeres en función del sector de actividad en las EESR  
Base: Empresas que han señalado tener un Plan de Igualdad

La mayor proporción de mujeres se detecta en las empresas más pequeñas (hasta 10 trabajadores) alcanzando un 46,7% de la plantilla, y la menor representación femenina aparece en las empresas de mayor tamaño (más de 50 trabajadores) donde estas representan un 42,5%, porcentaje inferior a la media.

Tampoco la distribución por sexos en las empresas se estructura de igual forma en las diversas regiones españolas. Si se analizan las diferencias de género en la plantilla según el área geográfica, se detecta que la representación femenina oscila entre el mayor porcentaje detectado en la zona centro (55,7%) y el menor que aparece en la zona sur (40,6%), con una diferencia de más de quince puntos porcentuales entre ambas cifras.

A la luz de los resultados obtenidos se puede afirmar también que distintas tipologías de empresa presentan diferentes estructuras laborales por sexo. La mayor participación del colectivo femenino se observa en las «Sociedades Limitadas» (50,2%) mientras el menor porcentaje registrado en el ítem «Otras» (18,3%). La representación femenina en las «Sociedades Anónimas» alcanza el 29,2% de la plantilla mientras que las empresas de «Economía Social» registran una proporción de mujeres del 37,3%, cifra que dista más de seis puntos porcentuales del porcentaje observado en el mercado de trabajo español a nivel general, ya que durante el tercer trimestre de 2009 un 43,8% de la población ocupada en España estaba constituida por mujeres. En el caso de las «Sociedades Limitadas» la situación es

6. Este dato difiere de las cifras arrojadas por la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística. Dicha fuente estadística revela que el porcentaje de mujeres ocupadas en el sector de la construcción es residual: durante el tercer trimestre de 2009 la plantilla del sector estaba constituida en un 7,4 % por mujeres mientras el colectivo masculino alcanzaba un peso del 92,6%.

7. Ver Encuesta de Población Activa (EPA) publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

precisamente la inversa ya que la participación femenina registrada en dichas empresas se sitúa más de seis puntos por encima de las estadísticas oficiales publicadas para el conjunto del mercado laboral español.

Asimismo, la composición de la plantilla en función del sexo varía sensiblemente según la categoría profesional o puesto de trabajo, véase al respecto el gráfico 6. El personal de administración es en su mayoría del sexo femenino (61,9%) mientras los hombres poseen una representación mayoritaria entre el personal operario (65,8%). Estas cifras denotan la existencia, aún hoy en día, de tareas o actividades altamente feminizadas o masculinizadas, según el sexo predominante en el desarrollo de las mismas.

Al observar la participación de los miembros de uno y otro sexo en los puestos directivos se pone de manifiesto la existencia de segregación vertical, es decir, el colectivo femenino posee una representación minoritaria en los puestos jerárquicos y de responsabilidad. Según las cifras obtenidas, las mujeres ocupan tan solo el 31,6% de los cargos de dirección, este dato similar a las estadísticas manejadas por el INE en relación al conjunto del mercado laboral español.

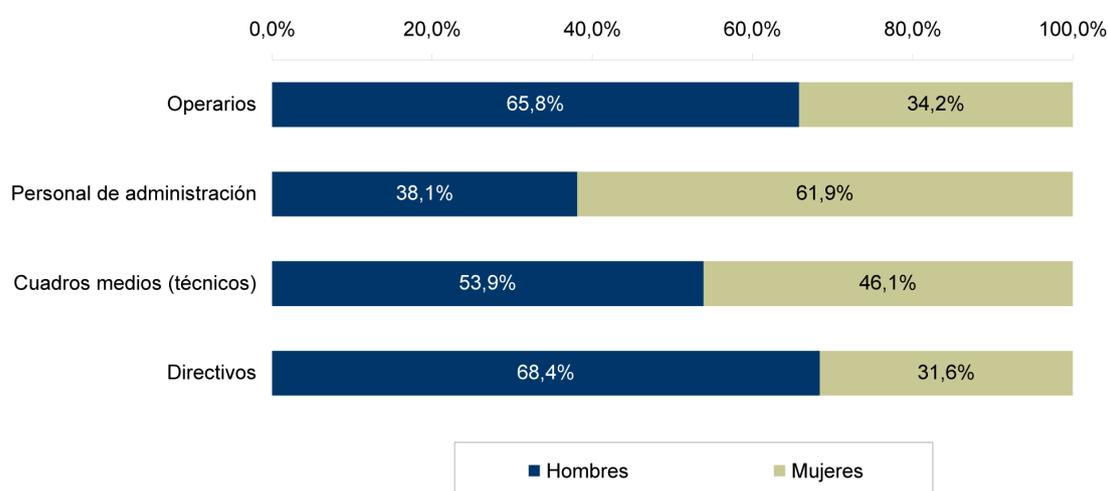


Gráfico 4. Proporción de hombres y mujeres en función de su categoría laboral en las EESR  
Base: Empresas que han señalado tener un Plan de Igualdad

Si se analiza más detenidamente la presencia de mujeres en los puestos directivos (tabla 3), vemos que el mayor porcentaje aparece en las empresas de menor tamaño superando a la media global. Este resultado es plenamente concordante con el expuesto anteriormente indicando una mayor presencia femenina en las pequeñas empresas.

Al realizar un análisis en función del área geográfica se observan resultados muy dispares de una a otra región. En las empresas ubicadas en la zona norte de España la presencia femenina en los cargos de dirección llega al 45,8%, frente al porcentaje más bajo (18,2%) que se registra en la zona sur, existiendo entre los valores de ambas zonas más de veintisiete puntos porcentuales de diferencia. En la zona centro, el porcentaje de mujeres directivas se sitúa en el 43,2%, a más de diez puntos porcentuales por debajo se sitúa la zona noroeste con un 33,1%, mientras la zona levante y noreste registran unos porcentajes del 26,7% y 21,3% respectivamente.

Tabla 3. Proporción de mujeres en puestos directivos según distintas variables en las EESR

MEDIA DE MUJERES EN PUESTOS DIRECTIVOS: 31,6%		
SEGÚN NÚMERO DE TRABAJADORES	Hasta 10 trabajadores	33,2%
	De 10 a 50 trabajadores	25,8%
	Más de 50 trabajadores	26,1%
ÁREA GEOGRÁFICA	Área Sur	18,2%
	Área Noroeste	33,1%
	Área Norte	45,8%
	Área Levante	26,7%
	Área Noreste	21,3%
	Área Centro	43,2%
FORMA JURÍDICA	Sociedad Limitada	34,4%
	Sociedad Anónima	19,7%
	Empresas de Economía Social	28,1%
	Otras	18,8%
SECTOR	Agroalimentario	19,0%
	Industrial	17,0%
	Construcción	15,3%
	Comercio	44,4%
	Servicios	34,7%

147

Base: Empresas que han señalado tener un Plan de Igualdad

Tampoco las diversas formas jurídicas empresariales presentan datos homogéneos en relación a la igualdad de sexo en los niveles jerárquicos superiores. En el caso de las Sociedades Limitadas el porcentaje de mujeres en puestos de dirección alcanza el 34,4 % y en las empresas de Economía Social, un 28,1%. El menor porcentaje aparece en la categoría de «Otras» con un 18,8% de participación del colectivo femenino en cargos directivos.

Tal y como cabe esperar, dada la diferente participación laboral de los miembros de uno y otro sexo en los diferentes sectores de actividad, estos presentan también cifras dispares en relación al porcentaje de mujeres que ocupan cargos directivos. Sin embargo, en este caso no coincide la mayor presencia femenina registrada en el sector servicios con una mayor proporción de mujeres directivas en el mismo. El sector con mayor participación femenina en los puestos jerárquicos es el sector del comercio, seguido a casi diez puntos de diferencia por el sector servicios, mientras el sector con menos representación de dicho colectivo es el de la construcción con un 15,3%.

## ■ 4. LAS MEDIDAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR EN LAS EMPRESAS ESPAÑOLAS

Una situación similar a la relativa a los Planes de Igualdad se observa en el terreno de la conciliación de la vida familiar y laboral. La gran mayoría de las empresas (el 72,6%) no dispone de medidas, exceptuando las establecidas legalmente, para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de sus empleados. Un 26,8% contestó que sí había desarrollado acciones en este sentido.

La tabla 4 muestra el perfil general de las empresas que afirman disponer de medidas de conciliación laboral y familiar. Al igual que en el perfil referido a los Planes de Igualdad, comentado anteriormente, entre las empresas con más de cincuenta trabajadores existe la mayor proporción de organizaciones con medidas de conciliación (55,4%). Le siguen las de tamaño medio con un 35,2% y, en último lugar, las empresas con diez o menos trabajadores.

Tabla 4. Incidencia de las medidas de conciliación de la vida familiar y laboral en las EESR por características de las mismas

PERFIL DE EMPRESAS CON MEDIDAS DE CONCILIACIÓN DE VIDA FAMILIAR Y LABORAL		
SEGÚN NÚMERO DE TRABAJADORES	Hasta 10 trabajadores	25,3%
	De 10 a 50 trabajadores	35,2%
	Más de 50 trabajadores	55,4%
ÁREA GEOGRÁFICA	Área Sur	31,1%
	Área Noroeste	22,1%
	Área Norte	27,3%
	Área Levante	25,6%
	Área Noreste	28,1%
	Área Centro	25,0%
FORMA JURÍDICA	Sociedad Limitada	26,2%
	Sociedad Anónima	36,2%
	Empresas de Economía Social	23,3%
	Otras	2,5%
SECTOR	Agroalimentario	7,4%
	Industrial	23,1%
	Construcción	23,8%
	Comercio	26,9%
	Servicios	29,3%

Fuente: Total de las empresas

Atendiendo a la ubicación geográfica, llama significativamente la atención el área sur con un 31,1% situándose como el espacio territorial con mayor número de empresas que aplican medidas para la conciliación familiar y laboral. Las áreas noreste y norte son, después del área sur, las que concentran los porcentajes más elevados. El área noreste presenta un 28,1% (3 puntos por debajo del área del sur) mientras el noroeste cae a la última posición con un 22,1%.<sup>8</sup> El levante y el centro peninsular mantienen unos niveles intermedios, entorno al 25%.

Otra de las variables contempladas para determinar el perfil de las empresas con responsabilidad social es la forma jurídica. Las Sociedades Anónimas, con un 36,2%, son las más proclives a adoptar medidas de conciliación propias, seguidas por las Sociedades Limitadas (26,2%) y por las empresas de Economía Social (23,3%).

Observando la clasificación por sectores de actividad, son las empresas del sector servicios las que más destacan en cuanto a conciliación (29,3%). Seguidamente se sitúan los sectores de comercio (26,9%), construcción (23,8%) e industria (23,1%) respectivamente. Es significativa la inversión detectada en el sector agroalimentario (el mínimo porcentaje, 7,4%), respecto al porcentaje que presenta en relación a los planes de igualdad (38%, el máximo porcentaje).

Tras analizar el perfil general de las empresas que afirman disponer de medidas conciliaatorias de la vida familiar y laboral, se va a analizar a cuáles son y en qué grado de incidencia se despliegan dichas medidas en las empresas españolas. En este sentido hay que tener en cuenta que la Ley de Igualdad no profundiza en cuales deben ser las acciones a adoptar para lograr el equilibrio de corresponsabilidad necesario, sino que parece dejar abierto a que sea cada empresa, quien, en función de sus particularidades, implante medidas concretas para la mejora de la calidad de vida de sus recursos humanos.



Gráfico 5: Incidencia de medidas de conciliación de la vida laboral y familiar en EESR<sup>9</sup>

Base: Empresas que señalan disponer de medidas de conciliación de la vida familiar y laboral

8. Llama la atención en estos resultados por áreas, en la zona norte peninsular, respecto a los obtenidos en la tabla relativa a los Planes de Igualdad, la inversión de las áreas del noroeste y noreste, ya que la primera concentra el mayor número de empresas con Planes de Igualdad, lo que induce a pensar en un mayor número de medidas de conciliación. Paradójicamente la tendencia es la opuesta, el área con menor número de entidades con Planes de Igualdad (área noreste) presenta el porcentaje mayoritario de medidas de conciliación propias en la zona norte de la península y ocupa el segundo puesto detrás del área sur en el cómputo general.
9. Para responder a esta cuestión se facilitó una serie de opciones no excluyentes, con el fin de abarcar un amplio abanico de actuaciones en materia de conciliación en las empresas entrevistadas.

Una vez recogidas las diferentes aportaciones, que aparecen en el gráfico 5, de su lectura se infiere que existe un bloque de tres medidas que concentran los porcentajes más elevados de aplicación, por encima del 70%. Como señala la gráfica entre las distintas modalidades para favorecer la conciliación, la acción más general es «la flexibilidad de la jornada laboral», con un 82%; seguida por «la organización de la vacaciones», un 78,9% del total y los «permisos laborales por asuntos personales», en un 75,2% de los casos. Sin duda, se trata de tres medidas de aplicación habitual en las empresas y que facilita la conciliación.

En segundo lugar en grado de aplicación, se encuentran la «compatibilidad de turnos» (50,5%), y, con unos 10 puntos porcentuales por debajo «el horario de lactancia y cuidado de hijos» (40%).

Tal y como se recoge en la gráfica, observamos una caída sustancial, desde un punto de vista cuantitativo, en los porcentajes de aplicación de las restantes opciones. La «semana laboral comprimida» es la única en sobrepasar, de manera significativa la barrera del 10% (16,8%). De este último bloque, es el «teletrabajo o despacho satélite» la que cuenta con mayor aceptación (8,3%). La posibilidad de desplazar el puesto de trabajo del espacio de la empresa al espacio doméstico, es considerada por muchas personas trabajadoras como una de las medidas que más garantiza la conciliación laboral y doméstica por la flexibilidad de horarios y organización personalizada en función de objetivos.

Le siguen dos medidas específicas en materia prestación de servicios, por un lado «facilitar servicios de guardería» (con un 7,3%) y por otro lado «facilitar la localización y prestación de servicios para cuidar a personas dependientes» (un 6%). En este punto no debemos obviar la cuestión de género, tal y como se señala en Forética (Saldaña y Llätser, 2007) la incorporación de medidas de igualdad tiene importantes beneficios para las empresas. Las mujeres, en mayor medida, continúan manteniendo la gestión de los afectos y el cuidado, suponiendo para ellas un *handicap* en el desarrollo efectivo de sus carreras profesionales, un elemento de absentismo y abandono del mercado laboral y, para las empresas, la pérdida de valioso capital humano. Aún así, como se desprende de los resultados este tipo de medidas no son las más habituales.<sup>10</sup> Por último, solo un reducido 0,6% aplica «acuerdos personales en función de las necesidades de cada trabajador».

150

## ■ CONCLUSIONES

Los resultados del estudio presentado a lo largo de este trabajo ponen de manifiesto que un gran porcentaje de las empresas españolas (un 85,6%) no tienen establecido ningún Plan que garantice la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. No obstante, si se analizan aquellas empresas que sí poseen un Plan de Igualdad se detecta que la gran mayoría (un 89,4%) lo han adoptado de forma voluntaria, lo cual constata el carácter responsable que subyace en dicha decisión.

Las empresas más implicadas en los Planes de Igualdad son aquellas de mayor tamaño (mayores de 50 trabajadores) y por sectores destacan especialmente las del sector agroalimentario (un 38,9% de las mismas ha adoptado un plan de igualdad). Hay que destacar que son las empresas de menos de 10 trabajadores las que presentan un porcentaje de

---

10. Resultados coincidentes por los obtenidos por el Club de Excelencia en Sostenibilidad (Ibisate, 2009).

voluntariedad mayoritario en el establecimiento del plan de igualdad, congruente con el hecho de que las grandes empresas (más de 250 trabajadores) se ven obligadas a adoptarlo por disposición legal.

Las empresas que señalan tener un Plan de Igualdad declaran que en sus plantillas existe un 53,7% de hombres frente al 46,3% de mujeres. Además hay que tener en cuenta que la estructura de la plantilla en función del sexo varía considerablemente si se toman en cuenta conjuntamente otras variables: sector de actividad, zona geográfica, forma jurídica, etc. Los resultados empíricos ponen también de manifiesto el desequilibrio que existe entre los miembros de uno y otro sexo en los puestos directivos, cargos en los que la presencia de las mujeres no sobrepasa de media el 31,6%.

Al analizar las medidas de conciliación de la vida laboral y familiar en las empresas españolas se detecta que tan solo un 26,8 % de las mismas desarrolla alguna medida para lograr dicho objetivo. En este sentido destacan, una vez más, las empresas con mayor número de empleados (aquellas de más de 50 trabajadores). Aunque las medidas de conciliación adoptadas son diversas, las más comunes son las relativas a la flexibilidad de la jornada laboral, la organización de las vacaciones o los permisos laborales por asuntos personales. A estas tres medidas le siguen la compatibilización de turnos y el establecimiento de un horario de lactancia y cuidado de hijos. Otros sistemas como el teletrabajo o despacho satélite tienen todavía una escasa implantación: tan solo un 8,3% de las empresas lo han establecido.

## ■ BIBLIOGRAFÍA

151

- IBISATE, ANGEL (dir.) (2007): *Estudio multisectorial sobre el estado de la Responsabilidad Social Corporativa de la gran empresa en España*, Club de Excelencia en sostenibilidad, en línea: <http://es.scribd.com/doc/23019492/Estudio-Multisectorial-sobre-el-Estado-de-la-Responsabilidad-Corporativa-de-la-Gran-Empresa-en-Espana-2009>.
- (2009): *Estudio multisectorial sobre el estado de la Responsabilidad Social Corporativa de la gran empresa en España*, Club de Excelencia en sostenibilidad, en línea: [www.clubssostenibilidad.org/documentacion/Multisectorial](http://www.clubssostenibilidad.org/documentacion/Multisectorial).
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA: <http://www.ine.es/>.
- LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- PUERTAS (2007): *Diseño de propuestas de acción afirmativa: «guía de medidas para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el entorno empresarial»*, Trabajo coordinado por CELEM integrado en el proyecto Por la Diversidad Activa en el marco de la Iniciativa Comunitaria Equal.
- RIBAS BONET, MARÍA ANTONIA (2010): *Mujer y trabajo en la Economía Social*, Ediciones UIB, Palma de Mallorca.
- SALDAÑA, FRANCESC y LLÀTSER, GLORIA (2007): *VIII Cuaderno Forética: guía para la gestión de la igualdad en las organizaciones*, Forética, Madrid. Consulta en línea: <http://www.foretica.es/es/index.asp?TR=A&IDR=28&MP=33&MS=85&MN=2&id=12>.
- SENET, M<sup>a</sup>. J. (2007): *Perspectiva de género en la Responsabilidad Social Empresarial cooperativa*, IV Coloquio Ibérico de Cooperativismo y Economía Social. La Economía Social como polo de utilidad social, Córdoba 20 y 21 de septiembre de 2007.

SAJARDO MORENO, ANTONIA y SERRA YOLDI, INMACULADA (2008): *La Responsabilidad Social Empresarial y la ciudadanía corporativa en la Comunidad Valenciana*, Tirant Lo Blanc, Valencia.

SAJARDO MORENO (dir.) (2009): *La responsabilidad social interna de las empresas en España*, Tirant Lo Blanc, Valencia.

## MANOS UNIDAS APUESTA POR EL PROTAGONISMO DE LA MUJER EN EL DESARROLLO

CRISTINA DE BENITO FERNÁNDEZ  
*Grupo Género y Desarrollo de la CONGDE*

### ■ 1. LA MUJER, GESTORA DE SU PROPIO DESARROLLO<sup>1</sup>

Dar Salam-Ganki es un pueblo en zona de secano, de la región de Gorgol al sur de Mauritania a 12 km del río Senegal. Sus habitantes, moros negros y pulares, conviven en buena armonía.

Antes, esta población se dedicaba al pastoreo y eran nómadas o trashumaban, pero años seguidos de sequía les obligaron a sedentarizarse y a primar la agricultura sobre la ganadería.

Su pueblo está muy cerca de las ciudades de Kaédi, Lexeiba y M'Bout, lugares adonde los agricultores pueden acudir a vender su producción a los grandes mercados.

- *Las principales actoras* del proyecto son 212 mujeres que forman parte de 3 cooperativas.

Las mujeres tienen un fuerte espíritu asociativo que las lleva a trabajar en proyectos comunitarios con un fuerte sentido de la solidaridad y de la igualdad.

Son mujeres con una presencia muy digna, que a primera vista te hace dudar de su pobreza.

Son madres de familia, de capas sociales muy empobrecidas, con un conocimiento tradicional de la horticultura. En su afán e interés de mejorar la situación, trabajan con gran esfuerzo y entusiasmo, por esto se unieron para formar cooperativas.

Disponen de tierra de buena calidad, 2 hectáreas, que con riego permite el cultivo hortícola.

Con el fin de aumentar su productividad, contactan con una ONG local para que les orienten y acompañen en su proceso de mejora de los medios de producción.

En este proceso, hay que formarse en técnicas modernas de agricultura, pequeña gestión contable y comercial.

Al carecer, las cooperativistas, de medios económicos para poner en valor las tierras y dotarse de equipamiento adecuado, una ONG local les sugiere una financiación exterior.

---

1. Cristina de Benito Fernández, «La mujer, protagonista de la lucha contra la pobreza», ponencia presentada en el Seminario *La lucha contra la pobreza en un mundo en crisis. Hay soluciones*, UIMP, Santander, del 3 al 7 de agosto de 2009. Como punto de partida de mi comunicación, intentaré plasmar, a través del ejemplo de un proyecto de desarrollo agrícola, la realidad de la mujer en un país en vías de desarrollo.



- *Otros actores implicados: las Autoridades locales*
  - *Chef du Village* y *Notables*: son las autoridades tradicionales de su pueblo, son el apoyo real, ceden el terreno (son tierras colectivas), no hay por lo general títulos de propiedad en zona rural para grupos de mujeres....
  - *Alcaldes*: animan estas actividades y ayudan a pedir financiación externa.

154

- *Objetivos*

Todos ellos pretenden impulsar el desarrollo y la mejora de la agricultura en la zona, primando a la capa más desfavorecida, que es la de las mujeres y los niños, con el fin de ayudarles a salir de su situación de desigualdad social y contribuir a su empoderamiento y a la mejora alimentaria en la zona.

Solicitan pozo, motobomba solar, un almacén, sistema de riego por goteo, cerramiento del terreno, semillas y algunos aperos así como un «fondo rotatorio» para iniciar la actividad.

Con las hortalizas que producirán, podrán vender los excedentes y obtener ingresos en metálico; así mejorarán la alimentación de sus familias y podrán atender necesidades básicas, como gastos sanitarios o material escolar de sus hijos, ya que los ingresos de los padres de familia son bajos.

Otro objetivo igualmente amplio es *apoyar a las mujeres* en su largo camino hacia la igualdad: que puedan alcanzar una mayor autoestima, que sean valoradas por sus maridos y su amplia familia, en la comunidad, y que lleguen a ser gestoras de su propia vida.

## ■ 2. MANOS UNIDAS

Como ONG de desarrollo, Manos Unidas cuenta con una base social de 94.803 (31/12/2010) socios.

Repartida por todo el Estado español, a través de 71 delegaciones, se puede considerar como *actor* de este proyecto. Nuestra filosofía consiste no solo en financiar, sino compartir y apoyar las posibles soluciones a los desafíos que presentan las desigualdades.

Erradicar el hambre es la prioridad fundamental con la que empezamos a trabajar hace más de cincuenta años.

Puede parecer algo utópico e irreal, pero seguimos luchando por ello y por la mujer, pudiendo afirmar que Manos Unidas es uno de los escenarios privilegiados del protagonismo de la mujer en la sociedad, y en la lucha por la justicia a favor de los más pobres.<sup>2</sup>

Apoyamos este tipo de proyectos, porque creemos en la dignidad de las mujeres y en la igualdad de derechos, entre ellos el derecho a la educación; y porque creemos fundamental que las mujeres sean tenidas en cuenta, para el avance del desarrollo de los países. No habrá vía de desarrollo si la equidad entre hombre y mujer no se realiza, si la mujer no es tenida en cuenta dentro de la sociedad.

### ■ 3. PUNTOS FOCALES QUE SE HAN TENIDO EN CUENTA AL ESTUDIAR LA VIABILIDAD DEL PROYECTO

- *El analfabetismo femenino y la ignorancia* son lacras que impiden la mejora y la capacitación de las mujeres, una de las causas más indignas de la pobreza y que fija a la mujer del Sahel en posición social secundaria frente al varón.
  - Se ha alfabetizado en lenguas vernáculas, para después asimilar mejor la formación.
  - Se han realizado talleres participativos.
  
- *Los trabajos reproductivos*, uso del tiempo y dedicación a la familia.
  - Turnos de trabajo en la cooperativa.
  - Concienciación de los padres de familia en repartir los trabajos familiares.
  
- *El socio local y su visión de la perspectiva de género.*

Manos Unidas requiere en las relaciones de partenariado que «el compromiso institucional sea manifestado de forma explícita de manera que la dignidad de la mujer y sus condiciones de vida, en cualquier caso, habrán de equipararse con las del hombre».<sup>3</sup>
  
- *Generación de ingresos y enfoque participativo.*

Las mujeres están siendo reconocidas por la comunidad como sostén social del medio rural, no solo en el aspecto reproductivo sino en el productivo como refuerzo de competencias en actividades generadoras de ingresos, para defensa del medio ambiente o salud preventiva.

En este sentido es importante destacar que se contribuye a fijar la población en el terruño, frenando el éxodo rural masculino, pues las mujeres dinámicas animan a sus maridos a poner en cultivo los campos de cereales.

---

2. Manos Unidas, *La perspectiva de equidad de género*, documento marco sobre la visión de la igualdad del hombre y la mujer, marzo de 2011.

3. Ídem.



#### ■ 4. LA REALIDAD DE LA AYUDA Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO (ODM)

156

Después de haber descrito el terreno, con sus particularidades poblacionales tan marcadas en la cultura y la sociedad, me gustaría pasar brevemente a revisar las actuaciones y estrategias que actualmente se están gestionando en las sedes y los despachos del mundo desarrollado. Desde las autoridades a la sociedad civil y el sector privado.

Este Congreso de Isonomía es un espacio de debate e intercambio para analizar los distintos ámbitos que acabo de mencionar, con el ánimo de fomentar una mayor articulación y coherencia de las iniciativas y programas llevados a cabo por múltiples interlocutores. Una oportunidad para hacer frente a cuestiones vitales que se ven afectadas por posiciones políticas y económicas en pugna.

- La Declaración del Milenio

Es la promesa más importante que jamás se ha hecho a las personas más vulnerables del mundo. Las responsabilidades que se derivan de la declaración han generado un nivel de compromiso y colaboración sin precedentes, para mejorar las vidas de miles de millones de personas, y para crear un ambiente que contribuya a la paz y la seguridad mundial.

Sin embargo, el proceso sigue siendo lento y hay muchos interrogantes respecto a los resultados que se obtendrán en 2015, dadas las variaciones que se van observando.

Respecto a la equidad de género, Naciones Unidas se pronunció de esta manera: «La igualdad de género no es solo un objetivo en sí mismo, sino también un medio importante para *lograr todos los demás* ODM».

La equidad entre hombres y mujeres es un objetivo fundamental para el progreso del desarrollo humano.

Sin embargo, en estos momentos, como podemos comprobar al estudiar el Informe 2010 sobre la evaluación de los Objetivos del Milenio, se dice: «en los países en los que predomina el sector agrícola, las mujeres trabajan mayormente en la agricultura y predominantemente en trabajos vulnerables, como agricultura de subsistencia, trabajos familiares no remunerados o trabajos independientes, con poca o ninguna seguridad económica o prestaciones sociales».<sup>4</sup>

La falta de encuestas fiables realizadas a intervalos regulares, así como las demoras en la difusión de resultados, sigue obstaculizando la monitorización de la pobreza. El problema es particularmente agudo en África subsahariana, donde más de la mitad de los países carece de suficientes datos para hacer comparaciones en todo el rango del ODM.

Es necesario decir que la obtención de datos fiables es un indicador previo y posterior que en África es muy difícil conseguir. Podemos preguntar: ¿cómo es posible que un organismo como Naciones Unidas sienta bases de encuestas y porcentajes con unas premisas tan sumamente dudosas?<sup>5</sup>

Jacques Diouf, director general de la FAO, en repetidas ocasiones ha dicho algo en lo que estamos de acuerdo: lo que falta es la voluntad política para erradicar para siempre el hambre; porque existen las condiciones técnicas y económicas para erradicarla totalmente. Estas palabras son esperanzadoras.



---

4. Naciones Unidas, *Objetivos de Desarrollo del Milenio*, Informe 2010, Objetivo 3.

5. Ídem.

## ■ 5. ALGUNAS POSIBLES SOLUCIONES

Cambios que pueden reforzar los aportes de la mujer a la producción y sostenibilidad agrícolas, tales como:<sup>6</sup>

- Invertir en las zonas rurales a fin de mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las mujeres, dando prioridad a las políticas de desarrollo tecnológico, que se centren en las necesidades de las mujeres agricultoras o que viven en zonas rurales, reconociendo sus conocimientos, aptitudes y experiencia en la producción de alimentos.
- Redefinir los vínculos entre género y desarrollo, reorganizando el trabajo en el campo, así como el aumento del interés por el medio ambiente y la sostenibilidad.
- Habilitar a los agricultores y las agricultoras para que gestionen el suelo, y los recursos hídricos y biológicos, de manera innovadora y conserven los recursos naturales de una forma adecuada desde el punto de vista cultural.
- Las instancias decisorias a nivel mundial, regional, nacional y local, deben ser totalmente conscientes del hecho de que existen retos muy diversos y múltiples marcos teóricos y modelos de desarrollo, así como una amplia gama de opciones para alcanzar los objetivos de desarrollo y sostenibilidad.
- Una oportunidad para el *Estado español* para hacer realidad sus compromisos, respecto a la equidad de género, es el próximo foro de alto nivel sobre la Eficacia de la Ayuda, en Busan (nov-dic, 2011), ya que, en su *borrador de posicionamiento*, se contempla, entre otros puntos:

Dar continuidad a la *priorización de la igualdad de género* como un elemento ineludible en la agenda de Eficacia de la Ayuda.

La propuesta concreta de la posición española en este tema se centraría en:

- Velar por la integración del enfoque de género en las diferentes mesas de trabajo de Busan.
- Que España mantenga su apoyo, como seña de identidad, a la participación de las organizaciones de mujeres, tanto gubernamentales como de la sociedad civil en los procesos de desarrollo para una mayor eficacia de la ayuda.
- El compromiso con la elaboración de presupuestos sensibles al género y buscar la coherencia de políticas que tome en cuenta la coherencia con los principios de igualdad de género y derechos humanos como elementos clave para avanzar en esta dimensión de la agenda.
- Igualmente, dando continuidad al rol de España en la creación de ONU-Mujeres, se impulsará el estudio de mecanismos para que dicho organismo juegue un rol activo en el seguimiento de la Agenda de Eficacia.<sup>7</sup>

6. [www.greenfacts.org](http://www.greenfacts.org), *Evaluación Internacional del Papel del Conocimiento, la Ciencia y la Tecnología en el Desarrollo Agrícola* (IAASTD).

7. Borrador de posición al IV Foro de Alto Nivel de Busan. Fecha: 26/05/2011. Autor: DGPOLDE, Grupo Informal MAEC (SECI, AECID, FUNDACION CAROLINA, DGPOLDE).

## ■ CONCLUSIÓN

Para Manos Unidas el objetivo de la equidad entre las mujeres y los hombres no es nuevo, su lucha es constante.

Quiero reiterar mi agradecimiento a la organización de este congreso también en nombre de las mujeres de otros continentes más desfavorecidos, que rara vez tienen oportunidades como esta, para poder mostrar sus realidades.

Es necesario que la buena comunicación y el consenso entre todos los actores siga adelante.



## MUJERES, ECONOMÍA Y BUENAS PRÁCTICAS INFORMATIVAS

MARÍA JESÚS KORKOSTEGI Y BEGOÑA SANZ  
*Universidad de Deusto*

### ■ EL IMPACTO DE LOS MEDIOS EN LOS CAMBIOS SOCIALES

LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN no solucionan los conflictos o los problemas, pero sí pueden generar un ambiente propicio en la sociedad para promover ciertas mejoras. Esta es la premisa de la que se parte en este escrito, basado en el trabajo de investigación realizado por el Grupo Género y Medios de Comunicación de la Universidad de Deusto (campus de San Sebastián) sobre el liderazgo de las mujeres en el ámbito empresarial y su representación mediática, cuyos resultados vieron la luz en la publicación *Dirigir en femenino* (Madrid, LID editorial, 2009).

En el citado libro, se partía de una realidad social, todavía vigente en la actualidad, en la que junto a avances y logros significativos de las mujeres en el mundo de la empresa, tales como mayor participación en el mercado laboral, presencia en gran parte de los sectores económicos y aumento ostensible del número de mujeres trabajadoras con estudios superiores, se percibían obstáculos y derechos no materializados, tales como escasa presencia en las esferas del poder, menores salarios que los hombres, así como dificultades para la conciliación.

A partir de ahí nos planteábamos dos cuestiones: ¿está presente esta realidad en los mensajes que transmiten los medios de comunicación escritos? Y de estarlo, ¿cómo se refleja? Para ello, se analizaron 778 textos publicados en los periódicos de información general *El País*, *El Mundo*, *El Diario Vasco* y *Gara*, y en los diarios económicos *Cinco Días* y *Expansión*, así como 27 números de los suplementos femeninos *Mujer Hoy* y *Yo Dona*. En la presente comunicación, y tomando como base ese estudio, se recogen ejemplos de tratamientos de la información que, a nuestro juicio, influyen en la interpretación de la realidad de las mujeres en el ámbito económico y laboral y, por ende, en la legitimación de situaciones de desigualdad o en la presentación de sus avances. Pues no hay que olvidar el poder de los medios para configurar la percepción que la sociedad tiene sobre la situación de las mujeres en el ámbito empresarial, su capacidad para moldear actitudes y, en consecuencia, su papel en la activación de cambios sociales.

160

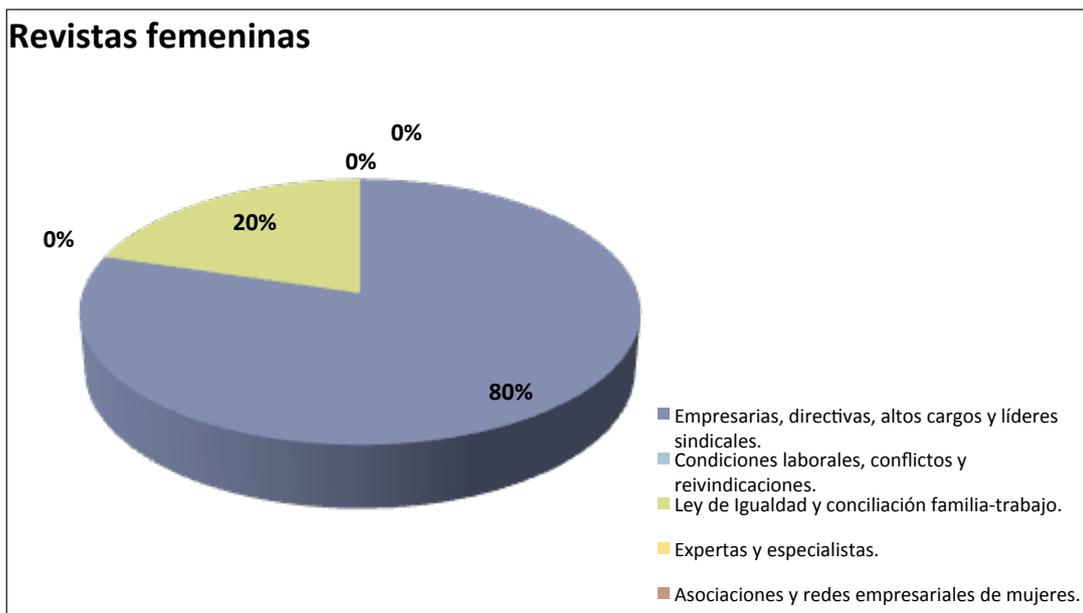
### ■ LA AGENDA TEMÁTICA

En lo que atañe a las mujeres en el entorno laboral, en la agenda temática tendrían que tener cabida los siguientes temas y protagonistas de la información: mujeres empresarias, directivas y profesionales; realidad de la mujer en el mercado laboral –condiciones laborales, conflictos, reivindicaciones y denuncias de los sindicatos–; conciliación entre la vida laboral

y familiar y acciones desde las instituciones que la promueven; especialistas y expertas en cuestiones de género; y asociaciones y redes empresariales de mujeres.

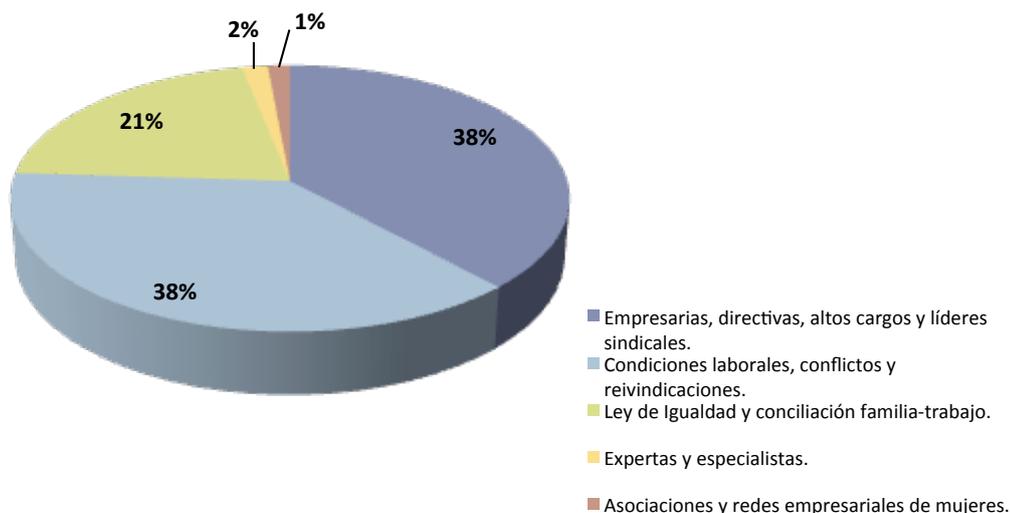
Yendo a los resultados de nuestro estudio, estos hablan claramente de un distinto comportamiento entre la prensa económica y las revistas femeninas respecto de la generalista. Las dos primeras se centran en las mujeres líderes (68% y 80% de los textos, respectivamente) y, por lo mismo, abordan los temas que les afectan a ellas, como la Ley de Igualdad y la conciliación. Sorprende positivamente que en las dos publicaciones femeninas analizadas, centradas tradicionalmente en contenidos relacionados con la moda, la belleza, la decoración y el ocio, se elaboren secciones en las que el protagonismo informativo lo ostentan empresarias y directivas. No obstante, en estas revistas y en la prensa económica resulta escasa o inexistente la referencia a los temas relacionados con los conflictos laborales y las reivindicaciones de los colectivos más desfavorecidos. La prensa generalista, sin embargo, abarca todos los temas (véanse los gráficos 1, 2 y 3).

Estas diferencias tienen su origen en el tipo de publicación: mientras que la prensa económica y las revistas femeninas tienen un destinatario más específico, la prensa de información general está abierta a más sectores de la población y, por lo tanto, toma en cuenta todas las vertientes de la realidad laboral de las mujeres. Aunque en esta última, no obstante, continúa siendo casi testimonial la presencia de expertas en cuestiones relacionadas con la economía y la mujer, como protagonistas informativos: únicamente un 2% del total. Efectivamente, se recurre a ellas como fuentes de información muy esporádicamente, cuando serían estas las que podrían facilitar a los periodistas un análisis del acontecer diario útil para guiar al lector en la interpretación de los hechos. La prensa generalista podría generar entrevistas y reportajes en las que estas mujeres fueran el centro de interés informativo o las fuentes de documentación para abordar los temas relacionados con la mujer y la empresa desde su perspectiva y conocimiento.



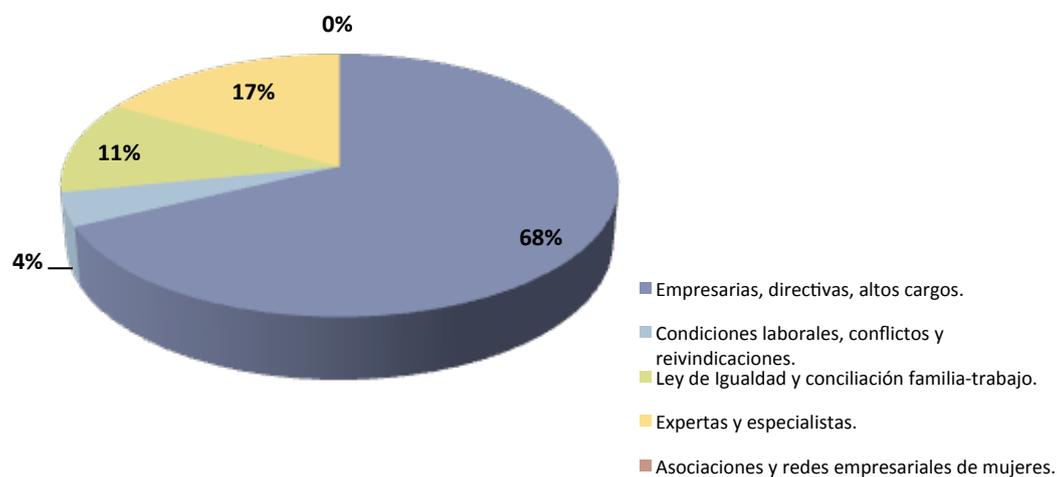
Empresarias, directivas, altos cargos y líderes sindicales	47
Condiciones laborales, conflictos y reivindicaciones	0
Ley de Igualdad y conciliación familia-trabajo	12
Expertas y especialistas	0
Asociaciones y redes empresariales de mujeres	0

### Prensa generalista



Empresarias, directivas, altos cargos y líderes sindicales	157
Condiciones laborales, conflictos y reivindicaciones	156
Ley de Igualdad y conciliación familia-trabajo	86
Expertas y especialistas	7
Asociaciones y redes empresariales de mujeres	6

### Prensa económica



Empresarias, directivas, altos cargos	248
Condiciones laborales, conflictos y reivindicaciones	15
Ley de Igualdad y conciliación familia-trabajo	42
Expertas y especialistas	61
Asociaciones y redes empresariales de mujeres	0

Junto al tipo de publicación, otro de los factores decisivos que marcan las agendas de los medios es su línea editorial. Esto explica, por ejemplo, que fuera *El País*, afín en aquel momento

a las medidas promovidas por el Gobierno socialista, la publicación que más atención informativa prestara a la Ley de Igualdad, aprobada en 2006: 20 textos (el 17% de su cobertura) frente a los 6 de *El Mundo*, los 7 de *El Diario Vasco* y los 8 de *Gara*, y que fuera el único diario de los analizados que editorializó sobre el tema. Este ejemplo demuestra la influencia que la ideología del medio tiene en la selección de los temas que trata en sus páginas, lo que conlleva una presentación de los hechos en ocasiones fragmentada y un incumplimiento de los medios con la responsabilidad adquirida con sus lectores de informarles de la realidad en toda su complejidad. Como ya exponía Van Dijk (1993/2003: 243) en 1993, la exclusión de temas relevantes y la marginación de determinadas voces provocan que la prensa no logre cumplir con su «propio criterio ideológico de equilibrio».

Por otro lado, el análisis de la importancia que los medios dan a los temas quedaría incompleto si, junto al número de informaciones impresas, no atendiésemos al lugar que estas ocupan en el conjunto de la publicación. Al respecto, se observa que todavía la presencia de textos sobre las mujeres en el ámbito empresarial sigue siendo minoritaria en los espacios informativos de mayor visibilización de los periódicos económicos y generalistas, a saber, la portada, contraportada y portada de sección. Solo el 2,6% de las portadas y contraportadas analizadas publicaron noticias relacionadas con este tema, porcentaje que aumenta al 18% si se tiene en cuenta solo a la prensa económica.

La realidad nos indica que las mujeres van ocupando puestos de responsabilidad en ámbitos estratégicos de la economía, bien de forma muy pausada como propietarias de grandes grupos empresariales –generalmente patrimonio familiar–, bien de forma más acelerada, como empresarias de pymes. Por consiguiente, el reto está en que paralelamente el mismo avance se constate en los espacios estratégicos de las publicaciones.

163

## ■ EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Tan importante como el aspecto cuantitativo del tratamiento informativo dado a las mujeres en el ámbito empresarial es el cualitativo: importa no solo que se publiquen informaciones, sino también qué se dice sobre las mujeres en esos textos y cómo.

### Los titulares

En una noticia, texto de carácter informativo que supuestamente se propone informar objetivamente, se pueden esconder numerosas estrategias discursivas que traslucen una postura ideológica concreta y que conducen al público lector a interpretar la realidad de la que se escribe de una manera u otra. Veamos dos ejemplos de esas estrategias empleados en los titulares de dos noticias que informan sobre medidas a favor de las mujeres trabajadoras.

La Ley de Igualdad generó en *Expansión* el siguiente titular de portada: «La Ley de Igualdad costará mil millones a las empresas». La utilización del verbo «costar» ya define el tono crítico que se adopta frente a la ley, presentándose como un problema, un gasto, y no como un beneficio para las empresas. El subtítulo de la noticia y el gráfico de la portada reafirman este enfoque: «Los permisos de paternidad y los planes de integración acaparan la mayor parte del gasto anual». «Consecuencias: permiso de paternidad coste total 296,3

millones de euros al año. Guarderías: 500 millones de euros». Sin embargo, en el desarrollo interior de la noticia, al presentarse las cifras dadas en la portada de forma más detallada, se observa que la empresa asume solo 59,2 de los 296,3 millones de euros que cuesta el permiso de paternidad, el cargo de los restantes es para la Seguridad Social, y que los 500 millones de gasto de guardería es un coste opcional, no imputable automáticamente a las empresas. No obstante, un porcentaje de los lectores no leerá por completo la noticia, sino principalmente los titulares y gráficos de la portada, y la inferencia que extrae de estos elementos informativos es clara: las medidas de no discriminación hacia las mujeres perjudican más que benefician a las empresas. Los aspectos positivos que pueda tener la ley se obvian en este relato informativo.

MERCADO LABORAL

# La Ley de Igualdad costará más de 1.000 millones anuales a las empresas

Las compañías pagarán 300 millones por el permiso de paternidad, 300 más para formar a sus sustitutos y otros 50 para elaborar planes de igualdad. La factura sumará 500 millones 'opcionales' por ejemplo, en guarderías.

E.S. MAZÓ, Madrid

La Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres saldrá cara a las empresas: las novedades que entrarán en vigor el próximo año supondrán un coste conjunto para las compañías de más de 1.000 millones de euros anuales. Esta factura empieza su historia con los 50 millones destinados a pagar la elaboración de los planes de igualdad que deberán crear las empresas con más de 250 empleados, en los que se contemplarán los permisos de paternidad, que costarán otros 300 millones, y la consiguiente formación de los sustitutos de los trabajadores ausentes, para lo que habrá que abonar 300 millones más.

No acabarán ahí los desembolsos. Los expertos consultados por EXPANSIÓN alertan de que la nueva ley presionará las negociaciones con los comités de empresa, lo que obligará a las compañías a ser más flexibles en políticas de género. Aunguan, por ejemplo, ma-

Los diez días que dura el permiso por paternidad cuestan 680 euros por empleado

yores cesiones en la creación de guarderías en los centros de trabajo, lo que acarreará un nuevo gasto anual de cerca de 500 millones -suponiendo que no se acogen los hijos de todos los empleados-. Lo mismo sucedería con las exenciones para el cuidado de hijos -para los que se sumarán diez días de trabajo ascendiendo a los nuevos permisos de paternidad- cifra sólo ligeramente inferior al número total de partos-. Así, teniendo en cuenta que el coste medio de diez días de trabajo asciende a 680 euros, la factura total del permiso será de cerca de 308 millones.

Ahora bien, la empresa sólo abonará los dos primeros días de la licencia que ya con-

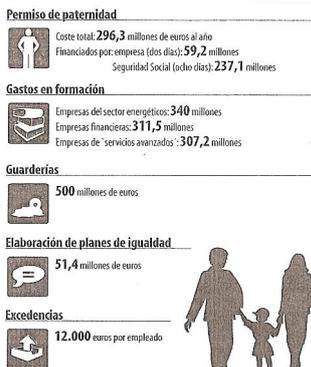


### La factura

Los costes derivados de la nueva ley de Igualdad que entrará en vigor en 2007 se destinan, principalmente a financiar los nuevos permisos de paternidad (y sus costes asociados) y los nuevos planes de integración. En estas cifras se muestra la carga anual que soportarán las empresas, que será, en algunos casos, cofinanciada por el Estado.



### ...Y SUS CONSECUENCIAS



templó el Estatuto de los Trabajadores, lo que suma 196 millones en total. Los ocho días restantes que crea la nueva ley serán financiados por la Seguridad Social, que pagará 544 euros por padre, casi 240 millones en total.

La financiación, sin embargo, será bien distinta a la hora de contratar a un trabajador que supla la baja de quien se ha acogido al permiso por paternidad. Una compañía gasta cerca del 1,8% de su masa salarial en formación continua, y sólo un 0,45% se carga a cuenta de las ayudas públicas, y el

Fondo Social Europeo, que se gestiona a través de la Fundación para la Formación Continua (Forcem) y los programas de las autonomías.

Así, será la empresa quien financie la mayor parte de los cerca de 700 euros que cuesta la formación de cada empleado -cantidad incluso más elevada en trabajos de alta cualificación- lo que supone un desembolso total de más de 300 millones. Un cálculo que responde, además, al más idealista de los supuestos: que no todos los trabajadores se acogen al permiso de paternidad -que para ellos, lejos de tener un



### Caldera avisa: el coste será cada vez más alto

El Gobierno aún no ha dado un cálculo pormenorizado del coste de la ley de Igualdad, que según sus cálculos, ascenderá a 443 millones sólo en los seis primeros meses de vigencia. Esa cantidad se dividirá entre los 185 millones que estima que habrá que abonar por el nuevo permiso de paternidad de ocho días -que se suman a los dos actuales- y los 258 que se destinarán a todas las medidas tales como la creación de un nuevo subsidio de maternidad para trabajadoras que no reúnan un período mínimo de cotización o la consideración como período de cotización efectiva de los dos primeros años de excedencia por cuidado de hijos. No cita Caldera más casos, con lo que no incluye en el cómputo otros capítulos como la elaboración de planes de igualdad, el coste de formación para sustitutos del padre trabajador o el desembolso que supondrán las nuevas medidas que incluyan los convenios colectivos, por ejemplo, en guarderías. Las estimaciones de Trabajo, así, pueden quedarse cortas, como podría suceder con los más de mil millones que calculan los expertos, pues los 443 millones del Gobierno aplicados también al segundo semestre ya sumarían casi esa cantidad que no tiene en cuenta esos capítulos más costosos. En cualquier caso, el propio Ministerio avisa: el coste de aplicación de la ley en los años siguientes será aún más elevado. Cuánto es una incógnita que el Ejecutivo no desvela.

El Gobierno sólo cofinanciará la elaboración de planes de igualdad a 100 compañías al año

ahorrar costes, desoir las peticiones de Trabajo y no suplir la baja de un empleado, lo que, no obstante, acrecentará no disfrutar del nuevo distintivo que

creará el Gobierno para premiar las buenas conductas y que podrá utilizarse en el "tráfico comercial" de la compañía. Del gasto del que seguramente no podrán escapar las empresas de más de 250 empleados es de la elaboración de los planes de igualdad que pide la nueva ley y que costará 12.000 euros a cada compañía, hasta ese coste total de más de 20 millones. En España, hay más de 4.000 empresas con ese volumen de contratación, y el Instituto de la Mujer sólo ayudará a 100 sociedades al año, cofinanciando únicamente el 50% del coste.

PENSIONES PRIVADAS

### Las retenciones del IRPF descontarán los planes de previsión

P.G. BARRA

A partir del próximo 1 de enero, las retenciones en las nóminas de los trabajadores a cuenta del IRPF descontarán todos los instrumentos de previsión previstos por las empresas. Entre ellos, los denominados planes de previsión social empresarial, una nueva figura recogida en la reforma fiscal que mañana aprueba el Congreso de los Diputados.

La inclusión de estos nuevos instrumentos es la principal novedad, en lo que afecta a las nóminas, del proyecto de reglamento que modifica el sistema de retenciones a cuenta en el IRPF y el Impuesto sobre Sociedades, al que ha tenido acceso EXPANSIÓN. De ese modo, Hacienda parece haber abandonado, de momento, su idea de incluir en el cálculo de las retenciones la deducción por compra de vivienda o la aportación a los planes de pensiones -ver EXPANSIÓN del 2 de julio-.

Así, el reglamento es continuista con lo que existe hasta ahora, para no introducir más complicaciones a las empresas. La tabla de retenciones se ajusta a la nueva tarifa del IRPF, que pasa a tener cuatro tramos, el primero de ellos a tipo cero donde se recoge el mínimo familiar y personal. También se eleva al 8% la retención de los rendimientos del capital mobiliario, las ganancias patrimoniales o las rentas por el arrendamiento de bienes inmuebles urbanos, de acuerdo con el nuevo tipo único para el ahorro de la reforma del IRPF.

Módulos

El reglamento, además, concreta los empresarios y profesionales que tributan en el sistema de módulos y cuyas facturas estarán sujetas a una retención del 1%, de acuerdo con las medidas previstas en la ley contra el fraude fiscal, que también se aprueba este jueves. Son las actividades vinculadas con la construcción, las relacionadas con el transporte de mercancías, y otras como las relacionadas con la fabricación de artículos de ferretería, de piezas de carpintería, de muebles o de prendas de vestir.

La selección y priorización de la información que se lleva a los titulares resulta, por tanto, muy importante para generar interpretaciones acerca de un hecho. Y en el tema que nos ocupa, esto incluso resulta más influyente si son las propias mujeres las que encarnan una actitud crítica frente a medidas de igualdad o de discriminación positiva. En esta línea estaría el siguiente titular, conformado por una cita textual, de una entrevista realizada a Marieta del Rivero, consejera delegada de Nokia: «Forzar la organización y fijar cuotas femeninas no ayuda en nada» (*Expansión*, 28/6/2006). En primer lugar, el que no sea un hombre el que cuestiona esta medida sino una mujer predispone a aceptar la información como libre de toda sospecha de falta de sensibilidad hacia el tema. En segundo lugar, el no parafrasear las palabras de la consejera hace que parezca objetiva una información que, sin duda, se ha extraído para crear opinión: si las propias mujeres se muestran críticas con la medida, entonces la medida no puede ser buena.

En nuestra muestra de textos analizados encontramos más ejemplos como estos en los que se conduce la opinión de los lectores en contra de medidas a favor de la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito empresarial, al presentar solo posturas en contra de ellas, y no sus ventajas. No obstante, hay otras informaciones más equilibradas, en las que se expone el tema desde las diversas vertientes y opiniones que suscitan estas medidas.

## El tratamiento exhaustivo de los temas

Además de un tratamiento equilibrado de las noticias, otra práctica positiva para los asuntos relacionados con el género en ámbitos laborales es el tratamiento informativo amplio de los temas: que el medio no se limite a elaborar noticias sino que los aborde a través de textos interpretativos, editoriales y artículos de opinión. Esta apertura del tema a la interpretación y a la opinión que de él hacen distintas voces y el propio diario, llega a su grado máximo si logra crear un *feedback* con los lectores en el apartado «Cartas al Director». Para observar este modo de informar, a continuación pasamos a ver dos ejemplos.

El primero, de *Gara*, se refiere al tema de la conciliación, y vale como modelo de lo que debe ser un tratamiento informativo global y completo de la noticia no solo porque lleva a la portada el anuncio del texto interpretativo que se va a desarrollar en páginas interiores, sino también porque le dedica el editorial, punto neurálgico en el que una publicación desvela a sus lectores su punto de vista sobre el tema que aborda. Pero veamos cómo lo hizo.

El 9 de agosto de 2006, bajo el título «Impulso a la conciliación de trabajo y familia», aparecía en portada un breve texto desde donde se remitía al reportaje «Telekomunikazioena da sektorerik malguena» [El de las telecomunicaciones es el sector más flexible], cuyo destacado rezaba: «Itaundako enpresen %49k ez dute adiskidetza bermatzeko aurrekonturik» [El 49% de las empresas consultadas no tiene un presupuesto que garantice la conciliación]. Pero, además, ese mismo día la redacción se posicionó ante el tema en el editorial «Familia bizzita eta lan adiskidetzea, beharrezkoa» [La conciliación de la vida familiar y del trabajo, necesaria], dejando de manifiesto su postura.

El segundo ejemplo, relacionado con la Ley de Igualdad y la conciliación, es de *El Diario Vasco*. Este periódico en un reportaje de dos páginas, del 24 de junio de 2006, presentó las principales medidas de esta ley, e insertó un par de textos relacionados con dichas medidas. Tal tratamiento tuvo, sin duda, un efecto palpable en los lectores, y así lo demuestra que

## Garzón cita a Barrena, Elkano y al convocante de la manifestación de Donostia

El juez ordena a la Policía interrogar a los otros 36 mahaikides sobre su actividad política

Los mahaikides Fernando Barrena y Anjel Mari Elkano y el convocante de la manifestación, José Luis Sayes, han sido citados mañana en la Audiencia Nacional española por el juez Baltasar Garzón en relación con la marcha convocada para el domingo en Donostia. Al magistrado no le bastarían los informes policiales, sino que quiere además ver los carteles de la manifestación y preguntar uno por uno a todos los mahaikides (en la lista se in-

cluyen hasta los de Lapurdi, Nafarroa Beherea y Zuberoa) si «Batasuna promueve, impulsa, organiza, apoya o tiene relación» con el acto. En función de todo ello, dictará una resolución el viernes. El dirigente del PSE en Gipuzkoa Miguel Buen justificó esta actuación indicando que «Batasuna «ha hecho ostentación de, por lo menos, apoyar esta convocatoria. Saben perfectamente que no pueden actuar en política como organización», dijo.

EDITORIALA  
**No hay respiraderos en la ilegalización**

PAGINAS 17 a 19

## Beste euskal herritar bat AEBetatik kanporatua abertzalea izateagatik

► Euskal Herriaz galdetu ondotik Miamin sartzea eragotzi zioten

Guatemalara zihono neska pasaitar bati Estatu Batuetan sartzea debekatu diote eta Euskal Herriera itzularazi. Miamiako aireportura heldu zenean, hegazkinean bertan polizia Joan zi-

trazkion, eta Euskal Herriaz galderak egin ondoren «ETA»ren siglak aipatu eta hortik ateratzera behartu zuten. Sarritan ari dira horrelakoak gertatzen azkenaldian. 21. ORRIALDEA



Rescate ayer del cadáver de un niño muerto en Beirut. Acción ARNABO/EFE

## Líbano sigue enterrando bajo los escombros a la población civil libanesa

Los equipos de rescate habían logrado ayer extraer de entre los escombros los cadáveres de 30 libaneses, varios menores, tras el ataque de la víspera al distrito beirutí de Shiyeh. Israel volvió ayer a bombardear este sector y otros objetivos en Líbano, ataques que se saldaron con la muerte de otros 30 civiles. Bombardeos y amenaza de extender su hasta ahora fracasada ofensiva terrestre con los que Tel Aviv busca condicionar el recién iniciado debate en el Consejo de Seguridad.

PAGINAS 28 a 31

## Osasuna inicia en Hamburgo su aventura en Champions

PAGINAS 36 y 37

## JENDARTEA ► 4 La autopsia confirma el homicidio de la anciana de Gasteiz

## EKONOMIA ► 23 Denuncian el incumplimiento de la prevención en Nervacero



Galilea IROZ

**BORTXAKETEN AURKAKO BENETAKO NEURRIAK.** Eskaera horixe ahotan hartuta ehunka lagun bildu ziren atzo Baionako udaletxearen parean. Amaitu berri diren jaietan gertatutako bortxaketa bortitzen aurka serio jardun beharra dagoela nabarmendu zuten eta horretarako modua jartzeko eskatu zieten agintariei. Bestalde, Baionako alkate Jean Grenetek samina agertu zuen gertatutakoarengatik.

5. ORRIALDEA

## Impulso a la conciliación de trabajo y familia

► El sector de las telecomunicaciones es el más flexible

PAGINA 26

## AURKIBIDEA

► JENDARTEA	2
► UDABERO	7
► IRITZIA	13
► EUSKAL HERRIA	17
► EKONOMIA	22
► ESKELAK	27
► MUNDUA	28
► KIROIAK	36
► KULTURA	48
► NON-ZER	49
► ZINEMA	50
► AGENDA	52
► DENOGRAPASA	53
► TELEBISTA	54

fuera *El Diario Vasco* el único entre todos los diarios que logró registrar la única carta al director aparecida sobre este tema: «Permisos y paternidad», firmada por un hombre —hecho también llamativo— y fechada el 10 de julio.

De los dos textos, reproducimos uno de ellos, referido a la conciliación, porque incide en una parte de los actores sociales al que se le debe dar cada vez más protagonismo: el colectivo de los hombres.

## | LEY DE IGUALDAD |

## PRINCIPALES MEDIDAS DEL PROYECTO

## IGUALDAD LABORAL

- Medidas de acción positiva en las negociaciones colectivas.
- Derecho del trabajador para adaptar la duración y distribución de la jornada laboral.
- Derecho a reducir la jornada entre un octavo y la mitad por cuidado de menores de ocho años o personas con discapacidad.
- Las conductas discriminatorias hacia la mujer en el ámbito laboral recibirán multas de entre 30 y 90.000 euros en función de su gravedad.
- Reconocimiento de un derecho de paternidad autónomo del de la madre, de ocho días, por nacimiento, adopción o acogimiento, que se

suma al actual de dos días. Establecimiento de un deber de negociar medidas de igualdad en los convenios empresariales y planes de igualdad en las empresas de más de 250 trabajadores.

Medidas específicas para prevenir el acoso sexual en el trabajo.

Incentivos, en forma de preferencia en las contrataciones con las administraciones públicas, para aquellas empresas más comprometidas con la igualdad.

**ACCESO EMPLEO PÚBLICO**

Representación equilibrada entre hombres y mujeres en el nombramiento de los titulares de órganos



Mujeres en el trabajo. [EFE]

directivos cuya designación corresponda al Gobierno.

Convocatorias de acceso sin requisitos perjudiciales para las mujeres.

## SEGURIDAD SOCIAL

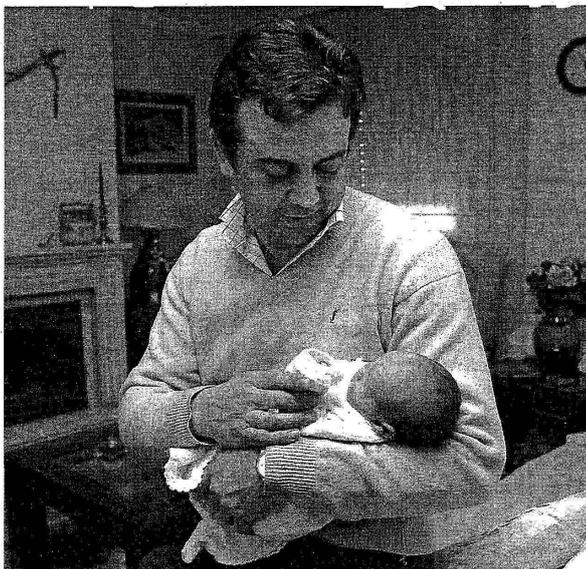
- Reconocimiento de las prestaciones de permiso por paternidad y de riesgo durante la lactancia.
- Ampliación a siete años del periodo en el que se debe haber cotizado 180 días para tener derecho a la prestación por maternidad.
- Creación de un nuevo subsidio por maternidad para las trabajadoras que no reúnan el periodo de cotización mínima establecido.
- Reconocimiento del subsidio de

maternidad y del permiso de paternidad a los trabajadores autónomos.

## IGUALDAD Y TUTELA

- Principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres en los nombramientos y designaciones de los poderes públicos.
- Reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General para garantizar una composición equilibrada de ambos sexos (50/40) en las listas electorales.
- Las empresas tienen un plazo máximo de ocho años para equilibrar sus consejos de administración con un mínimo del 40% de mujeres.

## Los padres tendrán ocho días más de permiso por el nacimiento de un hijo



Juan Carlos Rodríguez fue el primer funcionario en gozar de diez días de permiso. [J.C. HIDALGO / EFE]

La Ley de Igualdad flexibilizará las exigencias a las empresas

El Gobierno medirá el grado de cumplimiento a los cuatro años

ARANTZA PRÁDANOS

MADRID. El Consejo de Ministros aprobó ayer el proyecto de Ley Orgánica de Igualdad entre Mujeres y Hombres después de rebajar su exigencia para las empresas. Las grandes compañías tendrán ocho años y no cuatro, como se preveía, para acomodar en sus consejos de administración al menos a un 40% de mujeres. El proyecto final es un recado conciliador a los empresarios, muy críticos con una norma que les empuja a negociar con los trabajadores la igualdad en los centros laborales, establecer planes para equiparar a hombres y mujeres, y a repartir la 'tarta' del poder en las grandes firmas. Uno de los cambios más importantes es que la nueva Ley añadirá ocho días al permiso de paternidad, que hasta ahora estaba limitado a dos.

«Espero que a los empresarios les guste la flexibilización del proyecto», comentó Jesús Caldera, ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, tras proponer la nueva Ley en la reunión semanal del

Gabinete. Esta concesión a las empresas, que además de contar con cuatro años más de margen no pasarán 'exámenes' anuales para evaluar cómo va la incorporación de féminas en sus órganos directivos, es la única modificación del texto después del paso por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), el Consejo Económico y Social (CES), y el Consejo de Estado. Todo lo demás sigue igual, incluidos los incentivos—preferencia en las contrataciones con las administraciones públicas—de que disfrutaban las empresas más comprometidas con la igualdad.

El Gobierno medirá el grado de cumplimiento de estas recomendaciones al cabo de cuatro años. Si por las buenas los empresarios no avanzan en la senda de la igualdad, la norma se endurecerá. Pero, hoy por hoy, «esta no es una ley coactiva», señala Caldera. Buena parte de su contenido es de mero impulso. Así, se insta a dar preferencia en la contratación y promoción de mujeres en las empresas con plantillas con claro predominio masculino. Se obliga a

167

**Utzi dena adituen esku. Erreserbatu orain testuliburuak eta zoaz lasai oporretara.**

**Lo deixo todo en manos de expertos. Hemos reservado los libros de texto y nos vamos tranquilos de vacaciones.**

www.elkar.com

**elkar**  
elkar ezagutzen dugulako  
parque ya nos conocéis

Testuliburu eta ikasmaterialetan adituak. Expertos en libros de texto y material escolar

Como puede verse, la noticia, titulada «Los padres tendrán ocho días más de permiso por el nacimiento de un hijo», va acompañada por una foto de un padre con un bebé en brazos. Que sea el hombre el protagonista transmite la idea de que la conciliación es tarea de todos, hombres y mujeres. Generalmente, los medios dan por hecho que los temas de género les conciernen «a ellas»; en cambio, es menos habitual que «ellos», los hombres, aparezcan implicados.

Y, cuando hablamos de participación, no solo nos estamos refiriendo a estos como actores sociales del cambio (véase ejemplo citado), sino también como sujetos activos, sujetos con voz. Como muestra, podemos citar una entrevista realizada al gobernador del Banco de España, Miguel Ángel Fernández Ordóñez, en la que le oímos denunciar lo siguiente: «El prejuicio de la superioridad masculina tan arraigado en España lleva a seleccionar a hombres menos preparados para puestos directivos impidiendo la promoción de mujeres más competentes» («Tres mujeres directivas», *El País*, 19 de julio de 2006).

## La presentación de modelos de referencia

En el estudio de la percepción social de la población vasca en la CAPV (Comunidad Autónoma del País Vasco) acerca de cómo reflejan los medios impresos vascos la realidad de las mujeres empresarias y directivas (capítulo 5 del libro *Dirigir en femenino*), nos llamó la atención que la mayoría de los/as encuestados/as consideraban que una mayor presencia de estas en los medios sirve para romper con los estereotipos y apoyar la lucha por la igualdad (90,3%), concienciar de que se está produciendo un cambio en la gestión (85,8%) y aumentar la motivación entre las que quieren abrirse camino (92,3%).

En esta línea, habría que citar como ejemplo de buen periodismo a la revista femenina *Yo Dona*. Esta publicación, desde su irrupción en el mercado editorial en 2005, ha apostado por crear secciones lideradas temáticamente por mujeres, en muchos casos, empresarias y directivas: «Protagonistas», «Toda una vida», «Mujeres con poder», «Primer Plano» o «Info emprendedora» son algunas de ellas. Fijémonos en esta última. Esta sección ocupa una página. En ella, cada semana una mujer explica cómo ha creado su propia empresa, testimonio que puede servir de referencia a las lectoras; además, la diversidad de retos empresariales presentados –una escuela de hostelería, puestos de venta de horchata o un periódico digital de divulgación científica– muestra la amplitud de posibilidades reales que el mercado laboral puede ofrecer a las mujeres con carácter emprendedor, lo cual resulta estimulante en épocas de crisis como la actual (véase la imagen 7, que recoge la sección publicada en el número del 18 de junio de 2011). Esta sección, en los últimos números, se complementa con otras secciones como la de Info empresa, en la que se facilita información interesante para las mujeres empresarias –por ejemplo, cursos enfocados al liderazgo femenino–, o la de «Info líder», en la que se incluye una breve entrevista donde se muestra la labor desarrollada por directoras en campos profesionales muy diversos y se publica una lista con las fotografías y nombres de mujeres que se han incorporado recientemente a puestos directivos. A través de todas estas secciones encabezadas con la palabra Info se hacen patentes, por tanto, los avances significativos logrados por las mujeres en el sector empresarial, a la vez que se ofrece a las lectoras una información útil, de servicio.

Otras veces, la revista dedica sus páginas centrales a la publicación de una amplia entrevista-reportaje a una mujer vinculada profesionalmente con la moda, la decoración o la belleza. Por ejemplo, la sección «Tendencia» del número 66 dedica seis páginas a Nadja Swarovski, directiva de la firma familiar de joyas Swarovski. El párrafo de presentación reza así: «Es la reina del “bling-bling”, expresión inglesa que define una estética lujosa, “sexy” y deslumbrante. Además, Nadja Swarovski es una fiera en los negocios. Y se ha convertido en una de las directivas más visionarias y emprendedoras del mundo de la moda. ¿La clave?



### RUE VINTAGE 74

Aprovechando su baja por maternidad, y dispuesta a renunciar a su sueldo en una multinacional, Piluca Hueso puso en marcha, a principios de 2011, su sueño, en el que ya lleva invertidos 18.000 euros y varias piezas de su colección personal. Se trata de un *petit palais* virtual, una casa en tonos pastel en cuyas estancias se van encontrando las antigüedades y objetos *vintage* que vende esta madrileña de 30 años: desde cuberterías completas con baño de plata, a 15 euros la pieza, a sillas *Tólix* y lámparas de araña. (Más inf.: tel. 649 00 15 21; www.ruevintage74.com; info@ruevintage74.com)



## Antigüedades en la red

Piluca Hueso pone en valor las piezas 'vintage' antes de venderlas, para que estén en perfecto estado de uso.

**C**rear una tienda 'online' de antigüedades era mi sueño, pero nunca encontraba el momento para ejecutarlo. Después de cinco años trabajando en *marketing* en el mercado del lujo, en 2010 tuve un bebé y decidí aprovechar la baja de maternidad para ponerlo en marcha. Fue muy duro, porque quería que estuviera listo en cuatro meses, o de lo contrario, me reincorporaría a mi puesto en la empresa. En mi familia hay anticuarios y decoradores, y creo que eso ha influido muchísimo en mi educación. Estudié en un colegio francés, estuve interna en Francia, hice un Erasmus en Bruselas y he trabajado en una compañía francesa. Todo eso se refleja en mi web. Ya había empezado a hacer mi propia colección, y echaba de menos un concepto *online* enfocado hacia piezas únicas de lujo; lo que veía eran mercadillos, subastas, chamarilería donde rebuscar durante horas. Yo quería ir mucho más allá: transmitir el lujo que existe detrás de cada objeto y convertir la visita a la tienda en una experiencia sensorial. Todo, sin necesidad de rebuscar, porque la selección ya está hecha; no tengo un *stock* enorme, sino que mi intención es comprar a medida que vaya vendiendo. Gracias a internet he descubierto que existe una gran comunidad en un terreno en el que yo pensé que había un nicho. He ido conociendo proveedores a lo largo de los años, muchos de ellos a través de mi familia y conocidos. Compró, sobre todo, en capitales (Londres, París, Berlín) y en el sur de Francia, que es donde se mueve todo lo industrial. Las piezas tienen un valor añadido; no las restauro, sino que las pongo en valor: las mantelerías pasan un servicio de lavandería y plancha, y las cuberterías de plata reciben un tipo de pulido, sin perder el rayón que les da la esencia, para que estén en

perfecto estado de uso. Además de para conseguir *stock*, la inversión inicial la dediqué a la web y a una máquina especial para fotografiar el producto. Fue muy complicado encontrar a quien hiciera la página que yo quería, porque la ilustración era importantísima, ya que debía trasladar el concepto desde el momento en que alguien entrase en la página pero, al mismo tiempo, tenía que ser sencilla y saber enamorar. Está organizada como una casa y ayuda al cliente a imaginar cómo quedaría el producto en un espacio concreto. Incluyo el precio del transporte desde el principio, porque he comprado mucho por internet y me molesta que al final del pedido te añadan un coste, a veces incluso mayor que el producto. Además,

### INICIALES DEL PASADO

«Hay clientes que me preguntan si tengo mantelerías con sus iniciales, pero es bastante difícil encontrarlas, teniendo en cuenta que son damascos que se fabricaban y vendían en Francia en los años 30. Entonces era un tejido normal, no era de lujo, pero ahora se ha revalorizado mucho.»

se puede devolver la compra en 10 días, aunque no he tenido ningún caso. Al contrario, recibo correos muy estimulantes y los clientes son fieles. En el futuro pretendo salir al exterior; ya estoy preparada técnica y logísticamente, pero antes quiero conocer a fondo el mercado y a los usuarios. También me planteo proponer listas de boda, porque encajan muy bien.»  
\_por Juan Ramón Gómez

FOTOS: D.R.

Haber vinculado sus cristales a los mejores creativos contemporáneos, elevando su brillo al olimpo de la vanguardia y el "glamour"». En las cuatro páginas posteriores se entremezclan fotografías de distintos objetos de la colección de la firma, de personajes que llevan sus creaciones y de la propia Nadja, con declaraciones en estilo indirecto de la protagonista y comentarios del periodista, a través de los cuales se obtiene información sobre Nadja, su trayectoria profesional y sobre la firma Swarovski y sus productos.

De esta forma, la revista consigue en esta y otras entrevistas, conjugar la promoción e información de productos de última tendencia y de grandes marcas con la presentación de mujeres cuyas semblanzas ponen de relieve la creciente presencia femenina en cargos empresariales y ejemplifican una trayectoria profesional influida por el hecho de ser mujer. Las



**Brillo y moda**  
 1 Nicolas Ghesquière, diseñador de Balenciaga. 2 Desfile de Heatherette. 3 Alexander McQueen. 4 Donatella Versace. 5 Bolso *Kiosque*, de 2003, y gafas de edición limitada de 10 piezas. 6 Broche *Pyramid Couture* para Balenciaga, una edición limitada de 100 piezas. 7 Desfile de Balenciaga.

**Nadja Swarovski nos recibe a las puertas** del Museo del Traje y la Indumentaria de París, donde la firma Balenciaga presenta una gran exposición retrospectiva con algunas de las mejores creaciones del modisto español. Su presencia en la exhibición no es una casualidad, como tampoco lo es que su famoso apellido figure en el dorso de la invitación como firma asociada a la muestra, porque muchos de los vestidos que se exhiben llevan cosido el brillo de sus cristales. «Admiro la obra de Cristóbal Balenciaga. Me llena de orgullo ver cómo muchas de sus piezas han sido posibles gracias al trabajo de mis antepasados». Aunque Nadja es consciente del peso de las tradiciones en la empresa familiar, desde su desembarco en la compañía, en 1995, el nombre de Swarovski ha empezado a adquirir un nuevo significado más moderno y sofisticado. «He pasado por varios departamentos y he vivido en multitud de ciudades, pero en la actualidad trabajo desde Londres como responsable de la comunicación corporativa, donde nos centramos en el desarrollo creativo dentro de las áreas de la moda, el arte, la joyería, el diseño de interiores y la arquitectura. También controlamos las colaboraciones de la marca con la industria del cine y el mundo de las *celebrities*.» Aunque todos los ingredientes de esta fórmula para el éxito han sido seleccionados y cuidados al milímetro por Nadja, lo cierto es que hay uno que sobresale por encima del resto: «Manfred Swarovski, mi abuelo, ha sido la gran inspiración para dirigir mis esfuerzos hacia la vinculación de la compañía con el mundo de la moda. Su historia profesional, que se desarrolló junto a modistos de la talla de Coco Chanel, Elsa Schiapparelli y Christian Dior, y a artistas tales como Gustav Klimt e Egon Schiele, ha sido una fuente inagotable de ideas. En realidad, la moda ha estado anclada a las raíces de la empresa desde sus inicios. Uno de los primeros clientes de Daniel Swarovski, fundador de la compañía en 1862, fue el famoso modisto británico Worth, que durante años cubrió los vestidos de la reina Victoria con nuestros cristales».

A pesar de su moderna y privilegiada formación —aterizó en la empresa después de pasar por las universidades norteamericanas de Dallas y Harvard, la casa de subastas Sotheby's y la célebre galería de arte neoyorquina Gagosian—, Nadja ha continuado con el legado marcado por su abuelo y su tatarabuelo, introduciendo los cristales de la firma austriaca en las colecciones más prestigiosas de la moda actual. Giorgio Armani, Donatella Versace, Vivienne Westwood, Miuccia Prada, Roberto Cavalli... La lista de diseñadores atrapados por el brillo de Swarovski no tiene fin. Pero Nadja ha decidido dar un paso más, su sólida apuesta por la moda no sólo ha afectado a nombres adscritos al mundo del lujo, sino también a creadores independientes y vanguardistas. «Me gusta que se empleen conceptos artísticos dentro del diseño de moda. Aprecio mucho a los modistos que tratan de ir más allá de la norma, pero que al mismo tiempo consideran a la persona que va a llevar la prenda; aquéllos que mantienen un equilibrio entre la elegancia y la comodidad. Nuestra firma es sinónimo de modernidad si el producto es usado por un diseñador visionario. En mi opinión, nuestra asociación con Alexander McQueen ha sido la que más ha ayudado a reforzar este concepto.» Una idea que la propia Nadja ha exportado a casi todos los países donde está presente la compañía y que aglutina a muchos de los gurús de la actual vanguardia, como los creadores Hussein Chalayan y Basso & Brooke, el arquitecto neoyorquino Michael Gabellini, el artista Jurgen Bey y los diseñadores industriales ▶

empresas de los productos de belleza, decoración o moda que tradicionalmente asaltan a las lectoras en las revistas femeninas, en *Yo Dona* adquieren rostro, voz y una personalidad definida; productos y empresarias comparten protagonismo.

## ■ REFLEXIÓN FINAL

Es plausible que los medios publiquen y enfoquen en sus páginas a las mujeres empresarias y directivas, máxime cuando se las presenta como modelos que proporcionan a las lectoras referencias de los cambios sociales que se están produciendo en la progresiva in-

corporación de la mujer a esferas de poder de las empresas y de cómo están llevado a cabo esa incorporación personalmente.

Resulta, asimismo, positivo que se haga referencia al esfuerzo realizado por estas mujeres para fundar y sacar adelante sus empresas y a su situación personal. Y no es menos alentador que se evidencien, a través de las declaraciones manifestadas en las entrevistas y reportajes, los problemas de conciliación trabajo-familia y las situaciones de desigualdad que todavía persisten, lo que lleva a que en varios textos se muestre a las empresarias y directivas desde la excepcionalidad, la proeza o la ejemplaridad.

En esta dirección apuntan las siguientes manifestaciones del *Informe Best nº 2 de la Comisión Europea: Promoción del espíritu empresarial en la mujer* (2004): «Aquellos acontecimientos que atraen la atención de los medios de comunicación pueden contribuir a dar una mayor visibilidad a las empresarias, al sensibilizar sobre sus problemas, pero también sobre su potencial».

Este primer paso, el de la presencia mediática, ya se está dando. Queda ahora seguir avanzando hasta lograr que la situación de las mujeres en el ámbito empresarial llegue a ser tal que los medios de comunicación las presenten como a los protagonistas informativos masculinos, simplemente desde su actuar, como buenas profesionales y no como «heroínas». Eso significará que se ha avanzado en la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres, y los medios no estarán sino reflejando que las mujeres al frente de las empresas constituyen parte de la cotidianidad de nuestra sociedad.

## ■ BIBLIOGRAFÍA

171

COMISIÓN EUROPEA. DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESA (2004): *Informe Best nº 2: Promoción del espíritu empresarial en la mujer*, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Bélgica.

GALLEGO, JOANA (dir.) (2002): *La prensa por dentro: producción informativa y transmisión de estereotipos de género*, Los libros de la Frontera, Barcelona.

GARCÍA AÑÓN, MARÍA (2007): «Evaluación de instrumentos que influyen en la difusión de noticias sobre la mujer», *Actas del Foro Internacional Comunicación e Xénero*, pp. 343-374, Pontevedra.

IBÁÑEZ, ASUNCIÓN y otros (2009): *Dirigir en femenino*, LID, Madrid.

MORENO, AMPARO (dir.) (2006): *¿De qué hablan las noticias? Guía para humanizar la información*, Texto inédito, 37 páginas.

SARRIÉS SANZ, LUIS y NURIA DEL OLMO VISEN (2006): *Mujeres directivas en España. Estereotipos y realidad*, Zaragoza, Mira Editores.

VAN DIJK, TEUN A. (1993/2003): *Racismo y discurso de las élites*, Gedisa, Barcelona.

## COORDENADAS SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL TRABAJO DE LAS MUJERES EN LA HISTORIA A TRAVÉS DE SU REPRESENTACIÓN EN EL ARTE

PILAR MUÑOZ LÓPEZ

*Universidad Autónoma de Madrid*

LA HISTORIA DEL ARTE ha constituido en todas las épocas un ámbito en el que la mujer es vista a través de la mirada masculina y las ideas dominantes sobre el lugar que debía ocupar en la sociedad. Como instrumento de adoctrinamiento y propaganda, el arte servía a los poderosos y a los espectadores como ilustración de las normas y tópicos establecidos. En estos contextos, el trabajo de las mujeres se situaba en el espacio doméstico o las tareas asociadas a las actividades laborales de los varones de la familia. Hasta el siglo XIX no se desvincula el trabajo remunerado femenino de la esfera doméstica exclusivamente. Los libros de sociología y economía del trabajo a menudo ignoran la contribución de las mujeres en todas las épocas, enmascarándola en las estadísticas de prevalencia masculina.

Sin embargo, las mujeres han realizado duros trabajos desde los comienzos de la vida humana sobre el planeta. Y al igual que los hombres, han conocido sucesivamente la esclavitud, la servidumbre, el nacimiento de la burguesía mercantil y manufacturera, la industrialización, las luchas obreras por la mejora de las condiciones laborales y el capitalismo avanzado de nuestros días en el mundo occidental.

Ahora bien, en todas las épocas y en todos los contextos históricos han existido profundas diferencias entre el trabajo de la mujer y el trabajo de los hombres. Los estudios académicos realizados sobre el trabajo no han profundizado sobre la integración de las actividades realizadas por las mujeres en la sociedad así como de su importancia, y sus contribuciones constituyen una referencia menor.

172



*Vendedora. Relieve romano (s. I d. C.)*

El arte recoge algunas de estas actividades. Aunque las obras de arte fueron encargadas y financiadas por las clases dirigentes con diferentes finalidades, como la propagandística, la adoctrinadora, la panegírica o la ensalzadora de los valores dominantes en la sociedad, siempre masculinos, la representación de los trabajos realizados por las mujeres nos aporta información sobre las actividades asignadas y realizadas por las mujeres en los espacios de visibilización en que era posible ser aceptados y, por tanto, vistos por la sociedad de cada época.

Pero la organización social de las mujeres en un mundo de hombres se articula en torno a dos prototipos: la mujer «honorable», la esposa que asegura la descendencia del varón, y la «no honorable», la prostituta, la «mujer pública», el elemento más bajo en la escala social, que proporciona placer sexual al varón y asegura la estructura familiar y social.

La representación de la mujer hermosa que se ofrece voluptuosamente al varón constituye uno de los temas más importantes de la Historia del Arte. Ya sea como alegoría o como representación carnal, mitológica o de la historia sagrada con base en la Biblia, muestra el ideal de disponibilidad sexual femenina, en los márgenes del matrimonio y la vida familiar y de la legalidad de la estructura social.

Es, por tanto, este, el primer «trabajo» femenino que nos muestran las representaciones artísticas. Desde la *Venus de Urbino* o *Amor sagrado y amor profano* de Tiziano, pasando por

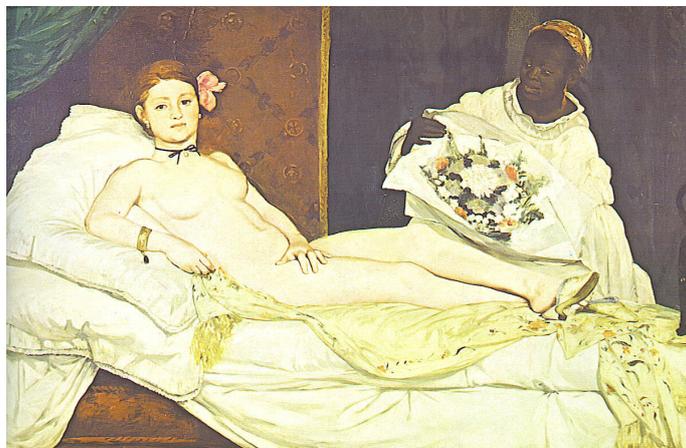


Tiziano, *Venus de Urbino* (s. XVI)



Tiziano, *Amor sagrado y amor profano*

la *Olimpia* de Manet, o *En el salón del la rue des Moulins* (1894) de Degas, la *Trata de blancas* (1897) de Sorolla, las *Mujeres de la vida* (1915) de Solana, o las *Señoritas de Avignon* (1907), entre otras muchas obras, la representación artística nos muestra esta actividad marginal y despreciada pero presente en todas las sociedades y en todas las épocas. Otros artistas



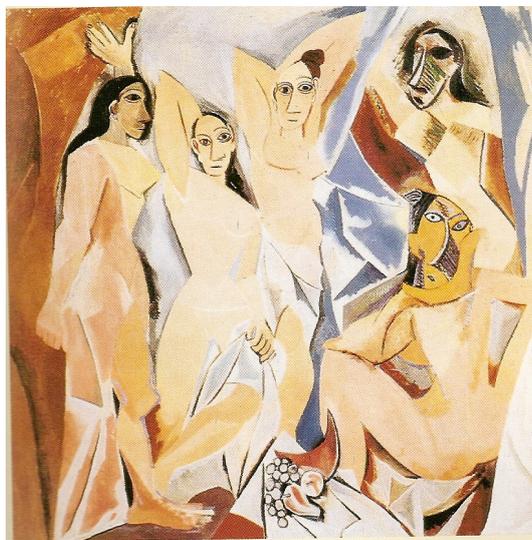
Edouard Manet, *Olimpia*



Degas, *En el salón de la rue des Moulins*

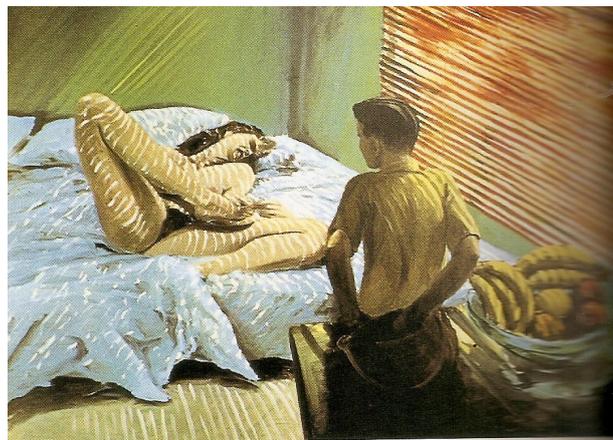


Gutiérrez Solana, *Mujeres de la vida*



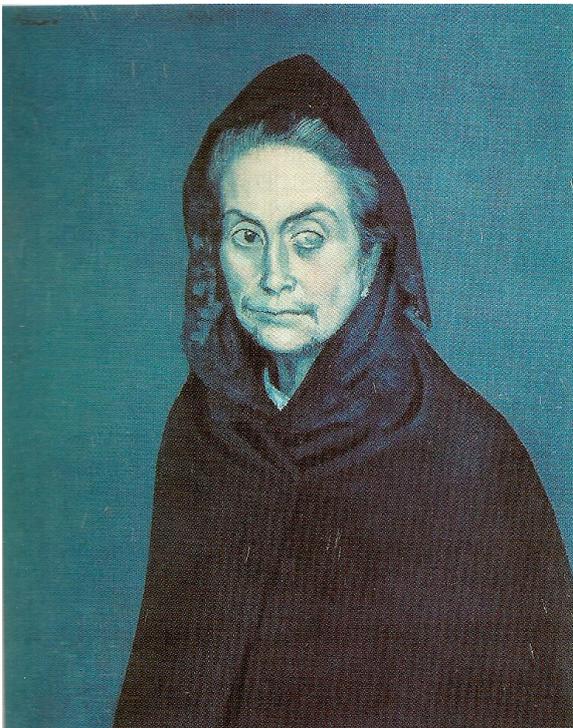
Picasso, *Les mademoiselles d'Avignon*

en nuestros días de nuevo muestran el tema, como, por ejemplo, Eric Fischl en *Chico malo* (1981), desde la perspectiva del *voyeur* masculino. Dentro de este ámbito de actividad femenina, son también frecuentes las servidoras o las alcahuetas. Entre estas últimas, encontramos el cuadro de Pablo Picasso *La Celestina* (1903), mujeres generalmente viejas que sobreviven en burdeles y contextos sórdidos regentando el negocio de la prostitución. Existe un cuadro de una artista, Judith Leyster (1609-1660) en que el tema se nos muestra de una forma muy distinta. En *La proposición* (1631), una joven sentada está cosiendo mientras un hombre junto a ella le insinúa una proposición deshonesta. En este cuadro el hombre tiene una mano en el brazo de ella mientras le muestra algunas monedas. No sabemos la decisión de la joven, pero su aspecto, al contrario que en otros cuadros de artistas masculinos, no delata su condición de prostituta. Vemos cómo en este cuadro, la artista mujer no diferencia a las mujeres en función de unos estereotipos físicos establecidos para la adscripción social y moral. Otras



Eric Fischl, *Chico malo*

175

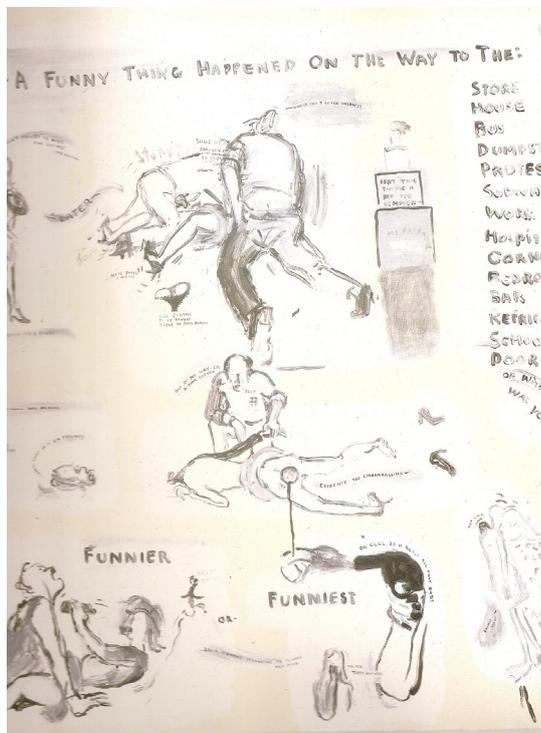


Picasso, *La Celestina*



Judith Leyster, *La proposición* (1631)

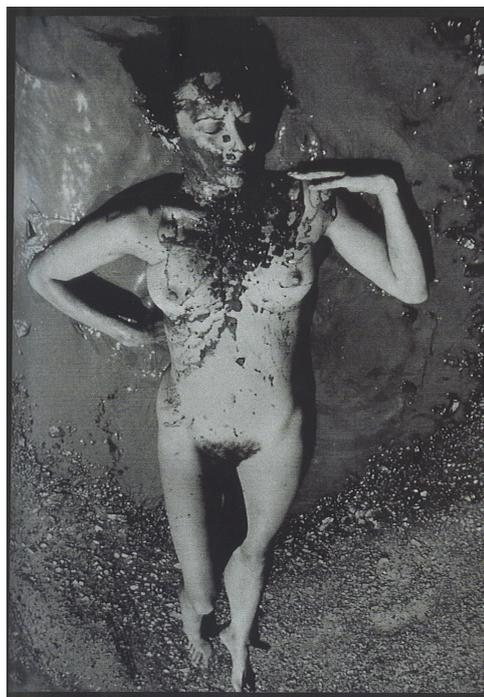
artistas, desde el arte feminista, muestran a la mujer como víctima, en obras como *A Funny Thing Happened* (1992) de Sue Williams. El cuerpo se convierte, en el arte feminista, en un punto de partida de experiencia de la realidad que es preciso conocer y descubrir desde una perspectiva muy distinta a la establecida por los artistas varones, como en la *performance Evaporation Noon* (1974) de Carolee Schneemann, o en la obra no exenta de humor de Annie Sprinkle *Annie Sprinkle como deidad porno* (1988).



Sue Williams, *Violación*



Anne Sprinkle,  
*Annie Sprinkle como diosa porno*



Carole Schneemann,  
*Evaporaton Noon* (1974)

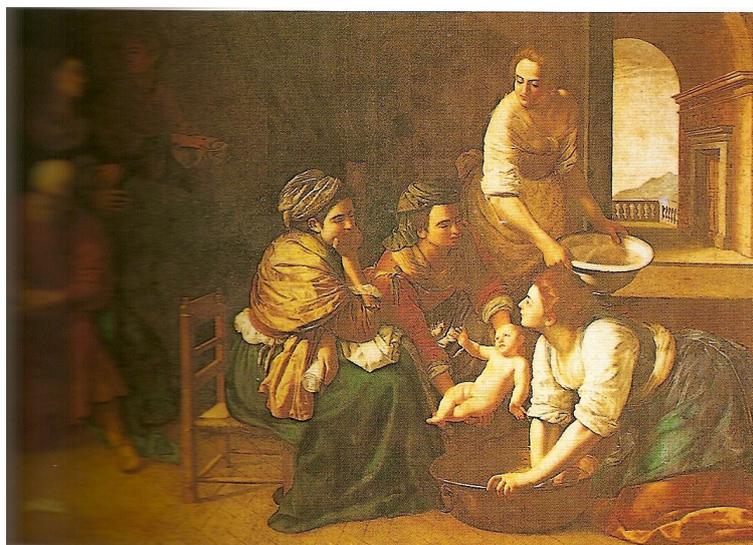
En el primer plano de las actividades reconocidas para las mujeres se encuentran las realizadas en el ámbito familiar y doméstico y las vinculadas con la maternidad. Así, el tema del parto y los trabajos de las mujeres que ayudan a la parturienta, aunque poco frecuente, surge en la historia del arte asociado a la Virgen María y el nacimiento de Cristo. Podemos ver el tema en obras como *El nacimiento de la Virgen* (1342) de Pietro Lorenzetti (1280/90-1348). La mirada femenina nos muestra la escena acentuando los aspectos del trabajo de las mujeres que ayudan a Santa Isabel en el nacimiento. Los acontecimientos sobrenaturales son menos importantes que la actividad de las mujeres (Greer, 2005: 217) en la obra de Lavinia Fontana (1552-1614) *El nacimiento de la Virgen* o en la de Artemisia Gentileschi



Pietro Lorenzetti, *El nacimiento de la Virgen*



Lavinia Fontana, *El nacimiento de la Virgen*



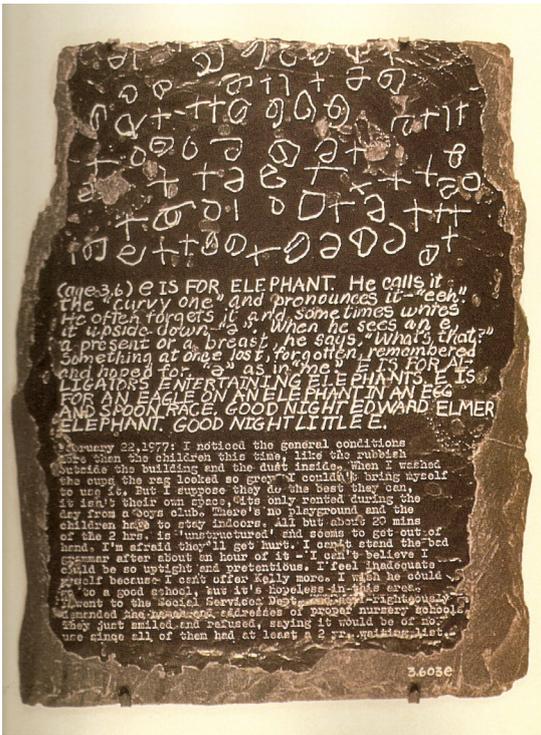
Artemisia Gentileschi, *El nacimiento de la Virgen*

(1593-1652/53). El tema del parto y la maternidad también aparece en las obras del arte feminista ya dentro de las características de la sociedad contemporánea y con unas connotaciones y significados relacionados con la experiencia de las mujeres. Así, podemos ver las obras de Frida Kahlo *Hospital Henry Ford* (1932), referida a su propia biografía. Las obras realizadas por artistas varones eluden siempre los aspectos más desagradables del tema: el sufrimiento, la sangre, la alta mortalidad de las mujeres en o tras el parto. Las artistas, sin embargo, los reflejan y muestran la solidaridad y la colaboración en este duro trance femenino. Los oficios de partera y curandera han sido practicados por las mujeres desde tiempos inmemoriales. Hasta el siglo XIX hubo pocos médicos en las zonas rurales de Europa y eran los curanderos y las parteras las que prestaban asistencia médica. En definitiva, mostraban un poder que la mentalidad de la época o ellas mismas consideraban en ocasiones útil, pero las más de las veces peligroso, pues hacía la competencia o se enfrentaba a las prácticas religiosas o médicas admitidas y realizadas todas por varones en la religión y en la ciencia oficiales de las que las mujeres estaban excluidas. Hay, por tanto, un fuerte componente sexual y de género en las persecuciones por brujería, que demuestran que las transgresiones al orden establecido por los varones tenían un duro castigo (Barstow, 2007: 149). Otro oficio practicado desde épocas remotas ha sido el de ama de cría, que se hace especialmente visible en el siglo XIX.

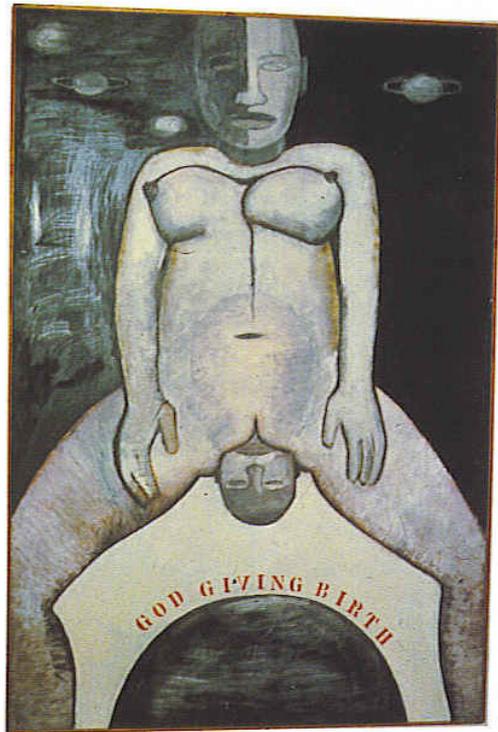


Frida Kahlo, *La cama volando* (1932)

En la óptica del arte feminista de nuestros días encontramos dos obras que nos muestran una nueva perspectiva: por un lado, el *Documento Post Partum* (1974) de Mary Kelly, en el que a través de diversos documentos se establece un proceso de análisis de la relación madre-hijo, a partir de la propia experiencia subjetiva. La otra obra, *God Giving Birth* (1968) de Mónica Sjöö, muestra el nacimiento alterando las bases de la Cultura de preeminencia patriarcal, aludiendo a las culturas matriarcales y las religiones ancestrales basadas en la adoración de la Diosa Madre.



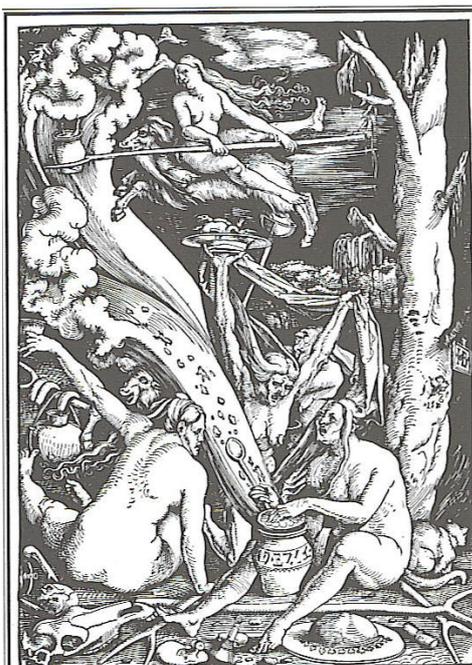
Mary Nelly, *Documento post partum*



Monica Sjöo, *God Giving Birth*

La visión de la maternidad y de los trabajos y cuidados maternales también presenta diferencias en la mirada de mujeres artistas. Este es uno de los temas más representados en el arte occidental a través de la visión religiosa de la Virgen María y el niño Jesús, que generalmente aparece estática y pasiva, y constituye el modelo de referencia para las mujeres, proponiendo en todas las épocas la maternidad como fin último y principal de las vidas femeninas.

179



Grabado (s. XVI), *Brujas*



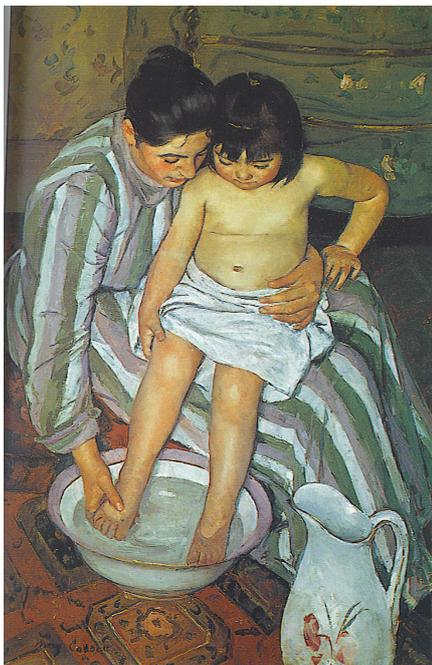
Relieve romano, *Comadronas*



Grabado (s. XIX), *La mujer amor*

En algunas mujeres artistas, el tema se muestra a través de los trabajos vinculados a la maternidad, como en *El baño* (1891) de Mary Cassatt (1845-1926), o *Maternitat* de Lluïsa Vidal (1876-1918). Y en las artistas actuales una mirada muy distinta a la del varón se muestra en *Julie, Den Haag* (1994) de Rineke Dijkstra, o en las fotografías de Cindy Sherman (*Sin título*, 2000), asumiendo los diferentes papeles asignados a la mujer en la Historia del Arte.

180



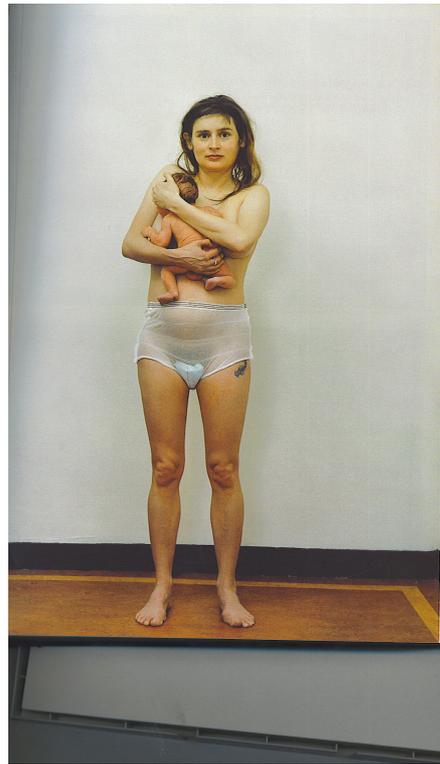
Mary Cassatt, *El baño* (1891)



Lluïsa Vidal, *Maternitat* (s. XIX)



Cindy Sherman, *Sin título* (1989)



Rineke Dijkstra, *Julie, Den Haag* (1994)

Las actividades domésticas son el otro ámbito específico del trabajo de las mujeres: cocinar, limpiar, tejer, hilar, coser o bordar son actividades reconocidas por la tradición cultural como esencialmente femeninas. Mujeres cocinando aparecen en los manuscritos medievales (Manuscrito, *Tacuinum Sanitatis*, siglo xv).

181

Algunos cuadros de Velázquez (1599-1660) nos muestran a mujeres cocinando (*Vieja friendo huevos, Jesús en casa de Marta y María*, 1618), o como en el de Chardin (1699-1779) *La cocinera* (1740), para pasar de aquí al tema de las criadas, las servidoras, una de las representaciones de mujeres trabajadoras más característica y repetida en todas las épocas.



*Tacuinum Sanitatis*



Velázquez, *Jesús en casa de Marta y María* (s. xvii)



Chardin, *La cocinera*

En este caso, se trata ya de una actividad en la que las trabajadoras perciben una remuneración, ya sea económica o en alimentos y bienes materiales. Podemos citar, entre otras, las obras de Pieter de Hooch (1629-1684) *Mujer y su criada*, *Los sirvientes de Hogarth* (1750/55) de William Hogarth (1697-1764), o la de Edouard Manet (1832-1883) *El almuerzo en el estudio* (1868/69), en el que son identificados los dos personajes masculinos (Leon Leenhoff y el pintor Rousselin). El tercer personaje, la criada, es como en la mayoría de los casos, un personaje anónimo que está realizando su trabajo. Un vigoroso cuadro pintado por una mujer, Artemisia Gentileschi (1593-1652/53) *Judith decapitando a Holofernes* (1595/96) nos muestra la colaboración entre las dos mujeres, Judith y su criada, en el duro trabajo de decapitar a Holofernes. Ningún otro artista ha representado el tema de esta manera. El tema de la



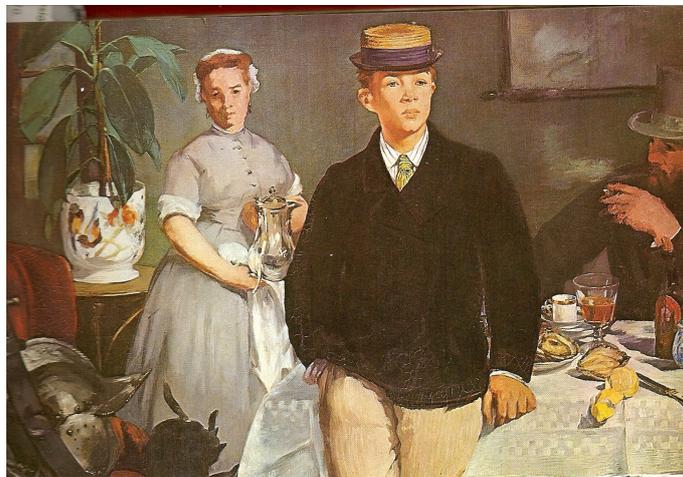
Pieter de Hooch, *Mujer y su criada*



Artemisia Gentileschi, *Judith y Holofernes*

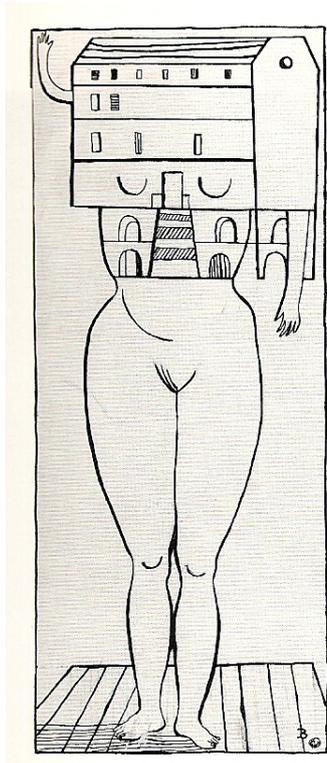


Hogarth, *Los sirvientes*

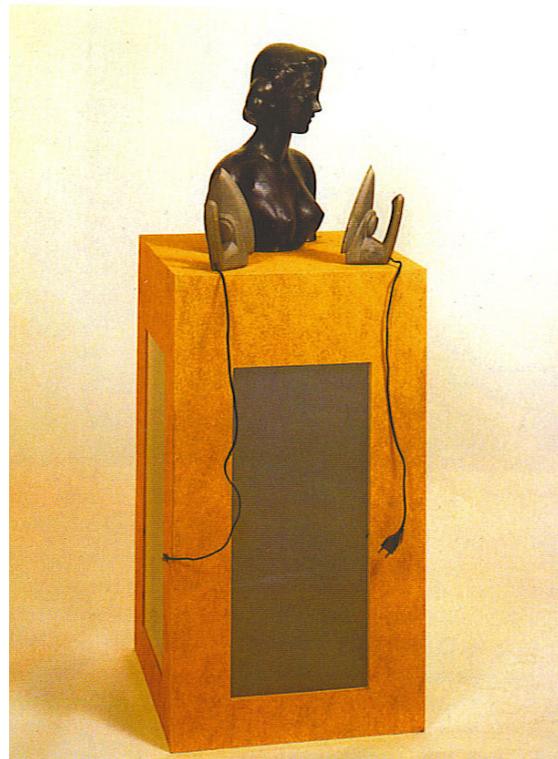


Manet, *Almuerzo en el estudio*

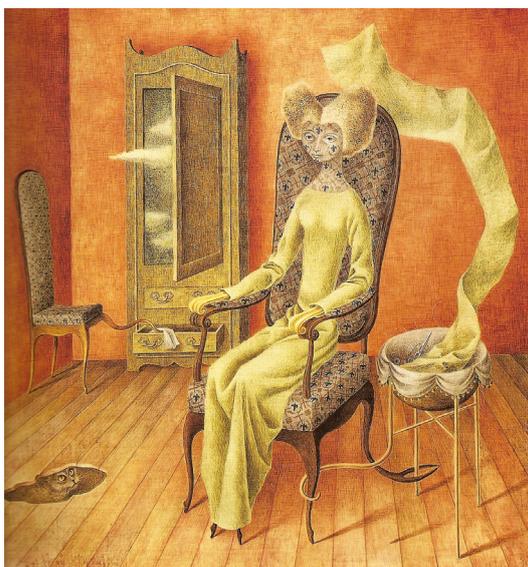
limpieza y las tareas domésticas no aparece en las representaciones realizadas por artistas masculinos. En el arte contemporáneo, sin embargo, muchas artistas han asumido el tema de la limpieza del hogar de una forma crítica: la mujer se despersonaliza y se integra en las actividades de limpieza hasta perder su propia personalidad; la mecánica repetición de movimientos y acciones convierte el hogar doméstico y las tareas hogareñas y cotidianas en una forma de encarcelamiento alienante. En este sentido, podemos ver las obras de Louise Bourgeois (1911) (*Mujer-casa*, 1946/47), Remedios Varo (*Mimetismo*), Rosemarie Trockel (1952), Valie Export (1940) (*Erwartung*, 1976), o las españolas Ángeles Agrela (*Camuflaje*, 2000) o Eulalia Valldosera (*Dependencias*, 2005).



Louise Bourgeois, *Mujer-casa*



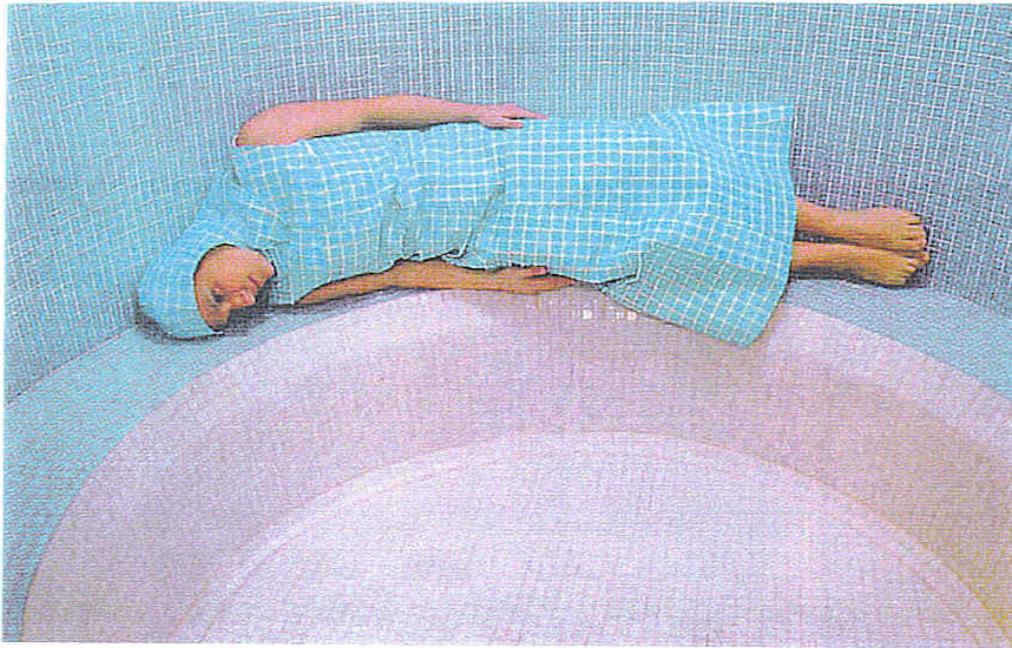
Valie Export, *Erwartung*



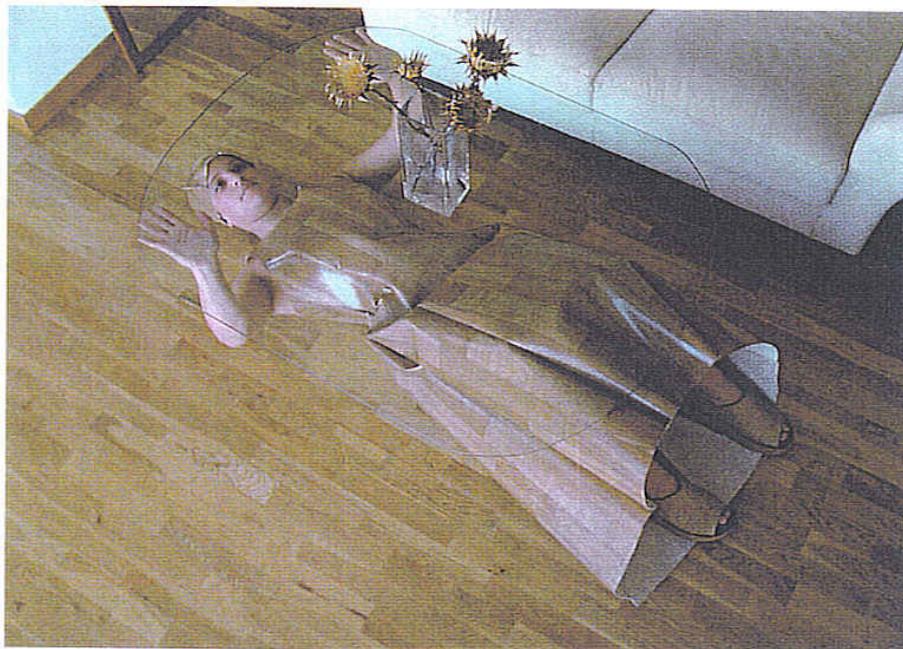
Remedios Varo, *Mimetismo*



Valie Export, *Erwartung*



Angeles AGRELA (1966): Serie camuflaje (baño), (2000).  
Catálogo "Mujeres. Manifiesto de una naturaleza muy sutil",  
Comunidad de Madrid (Noviembre 2000/Enero 2001)



Angeles AGRELA: Camuflaje, (2000)  
Catálogo "Mujeres. Manifiesto de una naturaleza muy sutil",

Ángeles Agrela, *Camuflaje* (2000)



Eulalia Valldosera, *Dependencias*

Actividades como el hilado, el tejido, la costura o el bordado tienen una amplia presencia en la representación artística asociados a la condición de la mujer. Ya desde la Antigüedad clásica aparecen bajorrelieves o esculturas con mujeres hilando. En la Edad Media es también frecuente esta representación (Miniaturas de Jean Bourdichon, siglo xiv, dibujo del siglo xvi), o bien con la rueca, devanando los hilos. E incluso en el siglo xx el tema es mostrado por Fernando Álvarez de Sotomayor en un naturalismo costumbrista (*As fiandeiras*). Y en el *Manuscrito de las Epístolas Poéticas de Ana de Bretaña y Luís XII de Francia* (siglo xvi), las damas al servicio de la Reina bordan mientras esta escribe. No podemos olvidar a *La encajera* (1665) de Jan Vermeer (1632-1675) o a las numerosas mujeres cosiendo que aparecen en la Historia del Arte, ya que la ideología de la feminidad que Rousseau y otros defendieron en ese siglo propugnaba una identidad femenina en la que el intelecto inferior las incapacitaba para el pensamiento abstracto y la creatividad, pero que, sin embargo, las capacitaba especialmente para las labores minuciosas, como las labores de aguja, la acuarela, el pastel o primorosas pinturas al óleo. Durante el siglo xix, las labores de costura constituyeron una forma de reivindicación ideológica; por ejemplo, en las colchas bordadas que reivindicaban

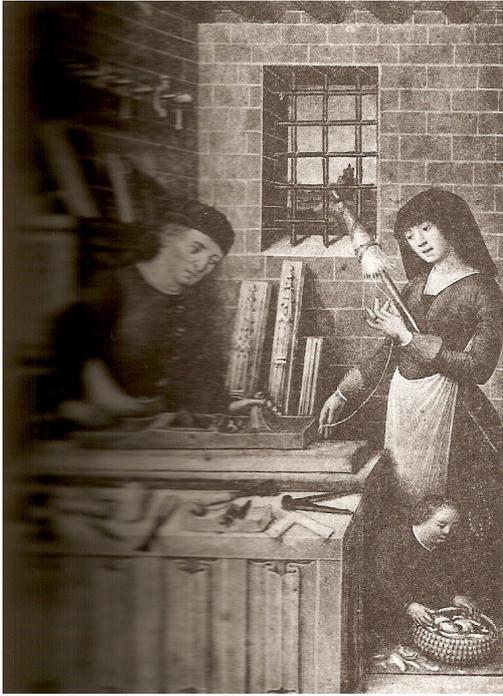
186



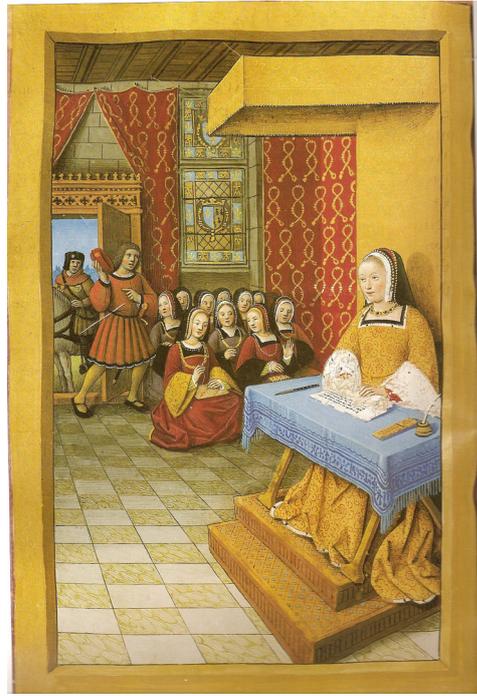
Laurie Simmons, *First Bathroom*



Miniatura francesa (s. xv), *La devanadera*



Miniatura, Jean Bourdichon (s. xiv)



Miniatura, *Epístolas de Ana de Bretaña* (s. xvi)

los derechos de la mujer o que exhibían consignas abolicionistas de la esclavitud en Norteamérica. El siglo xix es también el de la eclosión de la Revolución industrial y el de la explotación laboral de hombres y mujeres en las fábricas. En el caso de las mujeres, esta explotación se ampliaba al ámbito doméstico donde las mujeres trabajaban en las manufacturas y en la costura con condiciones laborales y retribuciones infames.

187

También en el siglo xix, en la mirada masculina, la profesión de modista realizada por muchachas jóvenes era equiparable a la de prostituta, en una asociación ambigua. En la visión de una artista, no exenta de sentimentalismo propio de la época, podemos ver la precaria y triste situación de aquellas mujeres que se dedicaban a la costura en casa (Ana Blunden, *La costurera*, 1854).



Vermeer, *La encajera*



Colcha (s. xix), *Los derechos de la mujer*



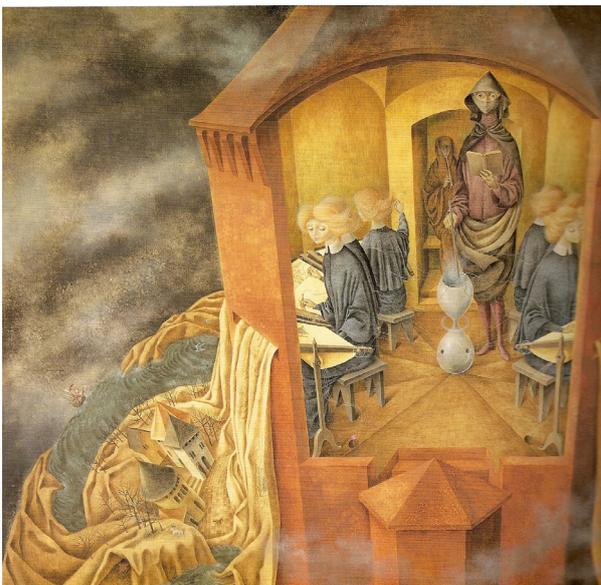
Henri Monnier, *Con las modistillas* (s. XIX)



Anna Blunden, *La costurera* (s. XIX)

El arte feminista, por su parte, ha puesto sus ojos en las diferencias impuestas por la cultura entre arte y artesanía, otorgando un lugar privilegiado en sus obras a las labores de costura, en una reflexión sobre la discriminación de las actividades realizadas por las mujeres en la historia. En los años setenta del siglo XX Miriam Schapiro y Judy Chicago pusieron en marcha un programa artístico concebido exclusivamente para mujeres en la California State University de Fresno. En 1972 se creó el proyecto *Womanhouse* que reflejaba la discriminación que a menudo sufrían las mujeres en el ámbito doméstico (Grosenick, 2002: 83), y en los que se utilizaban materiales, como la tela, el caucho o el látex, que siempre habían estado excluidos de las categorías de lo artístico. A partir de estos momentos diversas artistas comenzaron a desarrollar sus trabajos a partir de las prácticas culturales tradicionales y los materiales utilizados por las mujeres en la costura. Entre otras, Remedios Varo (*Bordando el manto celeste*), F. Ringgold que realiza esculturas en tela o *collages/poemas* y «cubrecamas con relato», Ghada Amer (1963), con sus bordados sobre tela (*Big Drigs*, 1999), Christine e Irene Hohenbüchler (1964), Miriam Schapiro (*Conexión*, 1976) o Rosemarie Trockel (*Sin*

188



Remedios Varo, *Bordando el manto celeste*



Miriam Schapiro, *Conexión*

*título*, 1985) ponen en duda la función y el significado de los símbolos, abordando el tema de la creatividad femenina y de su exclusión del mundo de la alta cultura. Otras artistas importantes han utilizados elementos, técnicas y materiales «femeninos» en sus obras, como Louise Bourgeois, quien dice (Grosenick, 2002: 63): «Siempre he sentido fascinación por la aguja, por el poder mágico de la aguja. La aguja se utiliza para reparar el daño. Es una reivindicación del perdón».

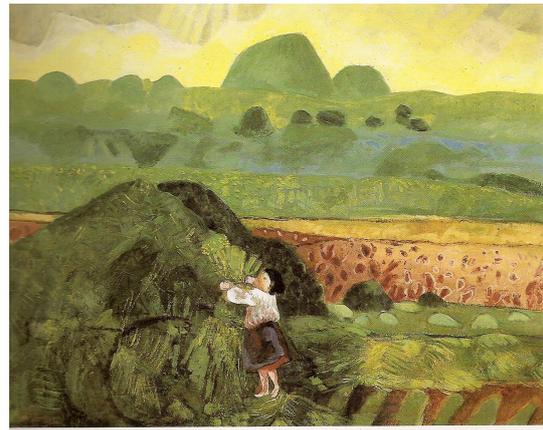
En cuanto al trabajo de la mujer fuera del hogar, parte de una concepción del siglo XIX, en el que las mujeres de las clases alta y media reivindicaron el trabajo en la esfera pública reservada a los hombres para salir del ámbito de lo privado. Sin embargo, en todas las épocas las mujeres de las clases bajas han trabajado en la agricultura, la transformación y realización de tejidos, el cuidado del ganado, la fabricación del pan, la venta al pormenor, o, a partir del siglo XIX, en las fábricas, el trabajo clandestino o el trabajo a tiempo parcial. En épocas pasadas, estos trabajos se realizan sin remuneración, dentro de las funciones que las mujeres tenían asignadas por las clases dirigentes y la sociedad; no son reconocidos ni valorados socialmente, y no les confieren autonomía personal ni riquezas. Cuando la idea del trabajo evoluciona, a partir del Renacimiento, y ciertas profesiones son valoradas y admiradas, se relega cada vez en mayor medida a las mujeres, se las excluye de la instrucción o se crean normas gremiales para impedirles el acceso a las profesiones y trabajos realizados por los hombres.

En la Antigüedad fueron productoras, trabajadoras manuales y campesinas y esta situación sigue vigente en la Edad Media, en la que las condiciones fueron más favorables para el trabajo femenino. Sin embargo, desde el Renacimiento y la Reforma del siglo XVI las mujeres van siendo despojadas y excluidas de las profesiones más técnicas a medida que las ideas sobre el trabajo van dignificando al trabajador y la instrucción se extiende entre los varones. Las mujeres de la burguesía que durante la Edad Media habían trabajado junto a sus esposos son devueltas a sus casas en virtud del Derecho Romano nuevamente ensalzado (Sullerot, 1970: 38). El siglo XVIII, siglo de revoluciones, ensalza el trabajo; sin embargo, los mismos teóricos y filósofos que lo hacen y promueven la instrucción de los niños, afirman, como Rousseau en el *Emilio*, que toda la educación de la muchacha debe tender a hacer de ella una sirvienta del hombre. El siglo XIX profundiza esta separación a través de la ideología de la esfera pública para los varones y la de la domesticidad para las mujeres de las clases media y alta, y se refuerza la idea de la incompatibilidad entre la mujer y el trabajo industrial, a pesar de las duras condiciones de trabajo de las obreras. Pero este es también el siglo en el que paulatinamente las mujeres van demandando una mejor instrucción y otras mejoras políticas. En nuestros días las mujeres se han incorporado al trabajo remunerado en casi todos los oficios y profesiones en el mundo occidental avanzado, aunque como es bien sabido, con remuneraciones inferiores a los varones por el mismo trabajo, en condiciones laborales más precarias en los contratos de trabajo, o en trabajos discriminatorios y de más baja categoría.

Esta evolución es mostrada por la Historia del Arte. Así, podemos ver a las campesinas en obras que van desde los manuscritos medievales (*Siembra y recolección del trigo*, «Speculum Virginiium», s. XIV; manuscrito iluminado de *Las Horas del Duque de Berry*, de los Hermanos Limburg, s. XV), a *Las segadoras* (1857) de Millet (1814-1875), o *La segadora* (1899) de Segantini (1858-1899), o *La recolección* (1978) de M<sup>a</sup> Antonia Dans (1922), entre otras obras.



Millet, *Las segadoras*



M.ª Antonia Dans, *La cosecha*

Las vendedoras están también presentes en el arte desde la Antigüedad, y aparece también en el arte medieval (fresco del castillo de Issogone, s. xv), en el siglo xvii (Adriaen van Ostade, *La pescadera*, 1672), en el siglo xviii (William Hogarth (1697-1764), *Vendedora de pescado*, 1740); especialmente en la prensa gráfica del siglo xix proliferan los grabados de vendedoras callejeras. Y en el xx son frecuentes en una pintura que, desde el realismo naturalista, destaca los aspectos regionales y pintorescos (*Vendedora de arena*, Revista *El Bazar*, 1874; *La cintera*, «El Museo de las familias», 1848; M.ª Antonia Dans, *La pescadera*, 1980; Bustamante: *Vendedora de manzanas*, 2005).



Fresco del castillo de Issogone (s. xv)

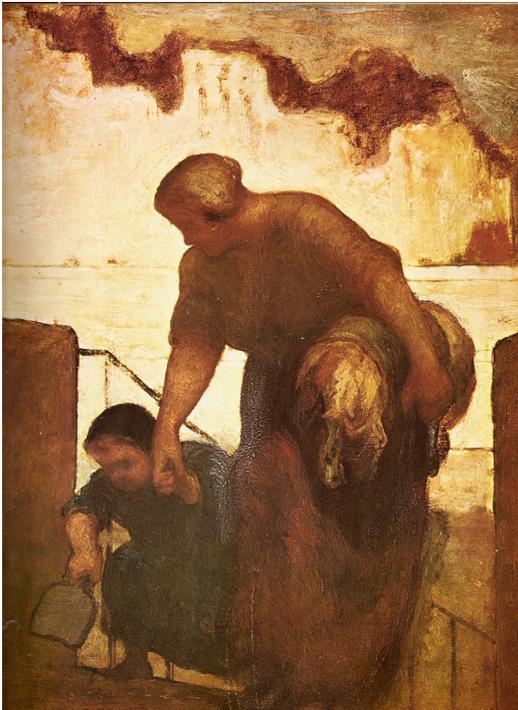


Adriaen van Ostade, *La pescadera*

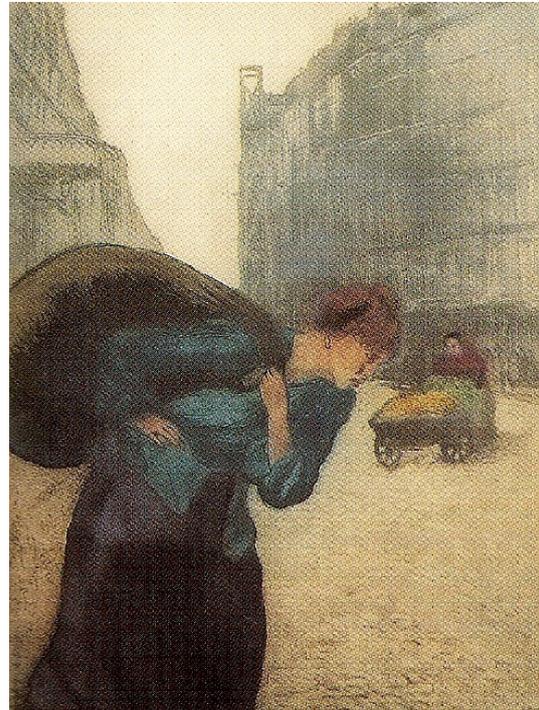


Grabado (s. xix), *Vendedora de arena*

En el siglo XIX las ideas de signo anarquista o socialista que muchos artistas adoptan, y la mayor visibilidad de las mujeres trabajadoras en las ciudades, permiten un gran número de obras que tienen como protagonistas a lavanderas, con sus pesadas cargas al hombro, o a planchadoras. Podemos ver las obras de Honoré Daumier (1808-1879), *La lavandera* (1863/64), o las de Teophile A. Steinlen o Joaquín Sunyer *Rue des Abesses* (1901); o las planchadoras de Degas (1834-1917).

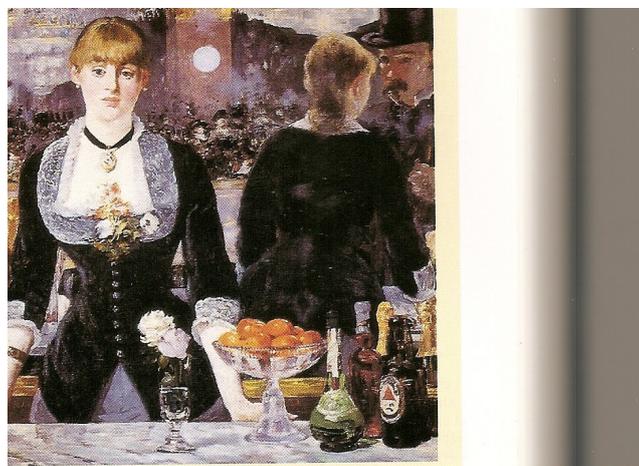


Daumier, *La lavandera*

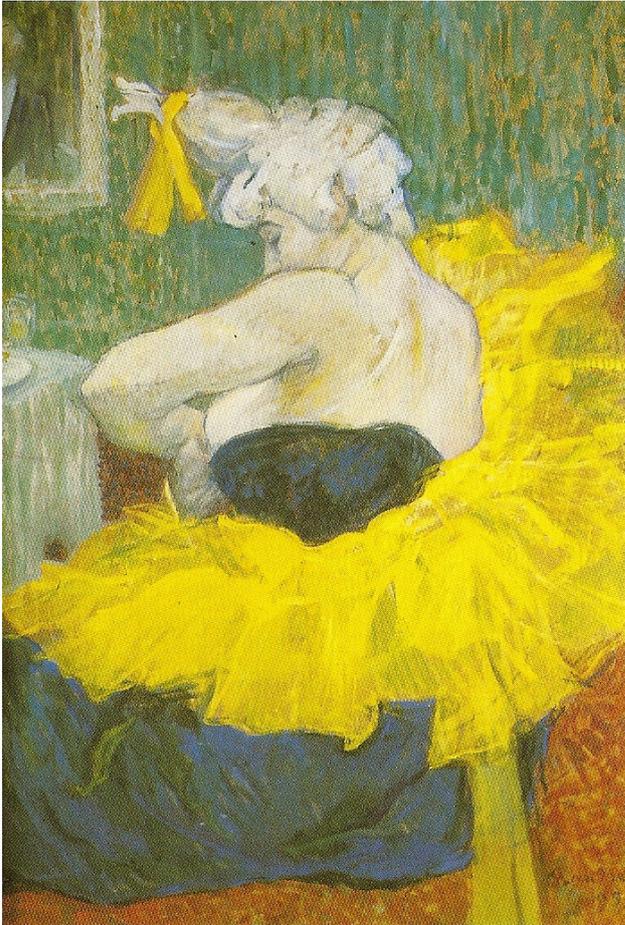


Joaquín Sunyer, *Rue des Abesses*

También aparecen, reflejando las experiencias de los artistas en el París del arte y de la bohemia, las bailarinas, representadas en múltiples ocasiones por Degas, o las artistas de la farándula, mostradas en las obras de Toulouse-Lautrec (1864-1901), como *Ensayo con las nuevas* (1890) o *La payasa Cha-U-Kao* (1895). Aparecen asimismo las camareras, como en *El bar del Folies-Bergère* (1881/82) de Edouard Manet (1823-1883), y especialmente las obreras. Esta categoría profesional aparece con frecuencia en las obras de los varones



Manet, *El bar del Folies-Bergère*



Toulouse Lautrec, *La payasa Cha-U-Kao*



Degas, *Bailarinas*

casi con características y connotaciones que la asimilan a la prostituta, caminando por las calles de París. En la pintura española del siglo XIX está también presente la representación de trabajadoras en sus contextos de trabajo, en ocasiones con connotaciones ideológicas contrapuestas, como en las dos obras sobre *Cigarreras en la fábrica de tabacos de Sevilla*, que en la obra de Ricardo Canals, de 1907 nos muestra un lugar malsano y desolador, y en la versión de Gonzalo Bilbao (1911) es un cuadro regionalista y casi folklórico que muestra a las obreras felices y atendiendo a sus hijos, dentro de la ideología del predominio de la maternidad y la domesticidad para la mujer.



Gonzalo Bilbao,  
*Cigarreras en la fábrica de Sevilla*



Ricard Canals,  
*Cigarreras en la fábrica de Sevilla*

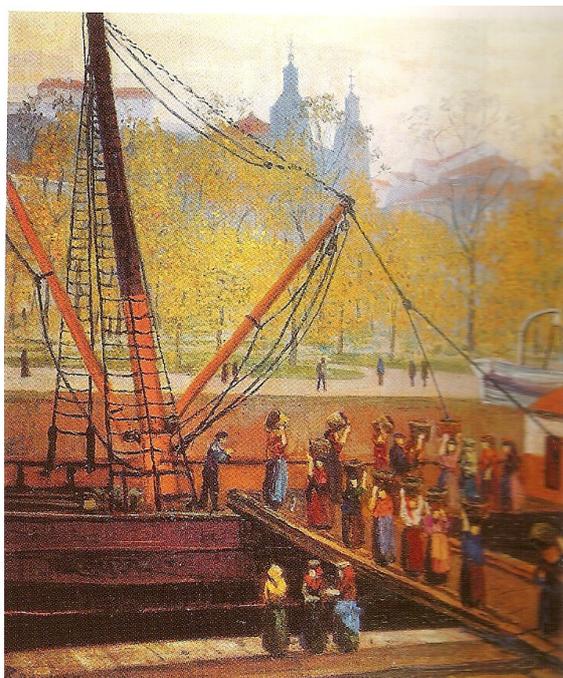
También en la pintura española se muestra el trabajo de las mujeres en diversas actividades, como la obra de Santiago Rusiñol, *La fábrica* (1889), la de José Uría y Uría, *Era de machaqueo en la fábrica de Duro Felguera* (1899), o en la de Darío de Regoyos, *Cargadoras* (1908). También los cuidados sanitarios aparecen en las imágenes de mujeres cuidando de enfermos y heridos desde el siglo XIX.



Santiago Rusiñol,  
*La fábrica*



José Uría, *Era de machaqueo en la fábrica de Dura Felguera*



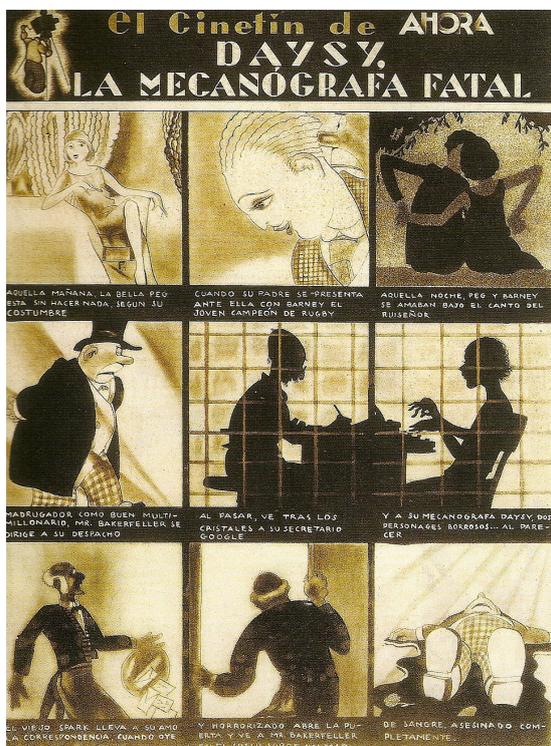
Darío de Regoyos, *Cargadoras*



Julia Minguillón, *La escuela de Doloriñas*

Ya en el siglo XX, las maestras, las operadoras de teléfonos, las mecanógrafas..., ocupan un lugar en la percepción social de las mujeres. En los contextos geográficos de Rusia y China se hacen populares obras artísticas y especialmente carteles propagandísticos, en los que aparecen hombres y mujeres trabajadores como héroes y protagonistas. Las mujeres asumen en estas obras oficios o profesiones anteriormente acaparados por trabajadores varones, aunque también las vemos en sus papeles tradicionales en las labores domésticas y la maternidad. Así, por ejemplo, en los carteles soviéticos realizados en la Segunda Guerra Mundial el papel de la maternidad es el más numeroso y destacado. En los carteles chinos podemos ver a sonrientes mujeres en fábricas, en andamios y postes o con herramientas en

las manos, manipulando armas, en la enseñanza, la atención sanitaria o en los laboratorios químicos. Sin embargo, en el contexto geopolítico capitalista occidental a lo largo del siglo xx son muy escasas las representaciones de trabajadoras caracterizadas especialmente por su aspecto y su vestimenta de clase baja, como veíamos en el siglo xix. La representación de la trabajadora, a no ser en escasas referencias en algunas obras de Edgard Hopper (*Tables for ladies*, 1930; *De noche en la oficina*, 1940) en Estados Unidos, deja de tener interés como tema para los artistas.



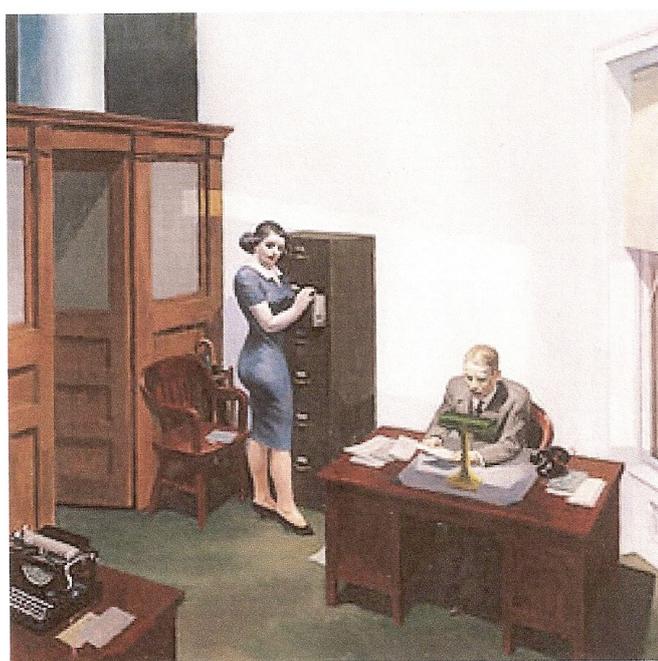
Salvador Bartolozzi, *Daisy la mecanógrafa*



Trabajadoras soviéticas



Trabajadora china



Edward Hooper, *Trabajando de noche*

En la búsqueda de la igualdad y la visibilización de los obstáculos y las injusticias que aún constriñen a las mujeres en nuestra época contemporánea, muchas obras plásticas de mujeres y hombres artistas tratan de mostrar esas realidades, aún vigentes, a través del arte. La fotografía, la *performance*, o las nuevas tecnologías, se han incorporado a los lenguajes artísticos que tratan de mostrar esa realidad. La mujer incorporada a las masas trabajadoras, en obras como *The Third Generation* (He Duoling y Ai Xuan, 1984), las fotografías de Alicia Framis (*Bloodsushibank*, 2000), de Philip-Lorca di Corcia, *Hartford 1989*, de Judith Barry, *Estudio para el espejo y el jardín* (2003), o de Markus Muntean y Adi Roseblum, *No ser, no ser en absoluto* (2003), parecen proponernos una reflexión sobre la mujer en el mundo del trabajo de nuestra época, en el que perviven aún las viejas y anquilosadas ideologías y en el que las mujeres luchan por encontrar su lugar.



He Duoling y Ai Luang, *The Third Generation*



Alicia Framis, *Bloodsushibank*



Judith Barry, *Estudio para el espejo y el jardín*



Philip-Lorca di Corcia, *Hartford 1989*



Julia Scher, *Security*



Muntean-Roseblum,  
*No ser. No ser en absoluto*

196

## ■ BIBLIOGRAFÍA

- ARIES, Ph. y G. DUBY (1992): *Historia de la vida privada, Vol. 1 y 4*, Taurus, Madrid.
- BARSTOW, L. A. (2007): *La caza de brujas en Europa. 200 años de terror misógino*, Tikal-Susaeta, Girona.
- BONNER, F. (edit.) (1992): *Imagining Women. Cultural Representation and Gender*, Polito Press, Cambridge.
- BOZAL, V. (1979): «El museo de las familias», en *La ilustración gráfica del siglo XIX en España*, Comunicación, Madrid.
- CABRERA PÉREZ, L. A. (2006): *Mujer, trabajo y sociedad (1839-1983)*, Fundación BBVA-Fundación F. Largo Caballero, Madrid.
- CHADWICK, W. (1992): *Mujer, arte y sociedad*, Destino, Barcelona.
- DEEPWELL, K. (edit.) (1998): *Nueva crítica feminista de Arte*, Cátedra, Madrid.
- GREER, G. (2005): *La carrera de obstáculos*, Bercimuel, Madrid.
- GROSENICK, U. (edit.) (2002): *Mujeres artistas de los siglos XX y XXI*, Taschen, Colonia.
- LÓPEZ FERNÁNDEZ, M. (2006): *La imagen de la mujer en la pintura española. 1890-1914*, La balsa de la Medusa, Madrid.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (2004): *Veinte ilustradores españoles (1898-1936)*, Madrid.

- RECKITT, H. (edit.) (2005): *Arte y feminismo*, Phaidon, London.
- RIEMSCHEIDER, B. y U. GROSENICK (1999): *Art at the Turn of the Millennium*, Colonia, Taschen.
- SULLEROT, E. (1970): *Historia y sociología del trabajo femenino*, Península, Barcelona.
- WALTHER, I. F. (edit.) (1999): *Masterpieces of Western Art*, Taschen, Colonia.
- VALDEÓN BARUQUE, J. (2007): *La vida cotidiana en la Edad Media*, Destino Ediciones, Madrid.
- VVAA (2002): *Historia del Arte*, Vol. 3 y 4, Alianza, Madrid.
- VORONOVA, T. y A. STERLIGOV (1998): *Manuscritos iluminados de Europa Occidental*, Parkstone Aurora, Reino Unido.

¿TIENEN SEXO LOS INGRESOS Y LOS GASTOS DE LOS HOGARES ESPAÑOLES?  
IGUALDADES Y DESIGUALDADES ECONÓMICAS EN LAS PAREJAS  
SEGÚN LA ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES  
Y LA ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA

CAPITOLINA DÍAZ MARTÍNEZ, SANDRA DEMA MORENO, MARTA IBÁÑEZ PASCUAL, INÉS VILLAMIL RICO  
*Universidad de Oviedo*

## ■ INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

DESDE LA DÉCADA de los setenta, las familias y, particularmente las familias españolas, han experimentado profundas transformaciones. Numerosas investigaciones han puesto el acento en las relaciones de género a la hora de entender dichas transformaciones. Asimismo, diversos estudios sugieren que el dinero y, especialmente, las desigualdades de ingresos en las parejas, así como las diferencias en los gastos que realizan varones y mujeres pueden ser un buen indicador para comprender las relaciones de género en las parejas contemporáneas.

Con ánimo de entender mejor las relaciones de género en el interior de los hogares españoles, hemos iniciado una investigación, de la que damos cuenta en este artículo, en la que nos planteamos analizar, desde una perspectiva de género, los ingresos y los gastos de los hogares españoles, a partir de los resultados de la Encuesta de Condiciones de Vida y la Encuesta de Presupuestos Familiares.

El análisis compara tres grupos de edad (hogares de parejas jóvenes, de edades intermedias y de mayores de 65 años) con el fin de conocer en qué medida las relaciones de género influyen en los ingresos y gastos de los hogares y si hay diferencias generacionales. Trataremos de buscar evidencias que confirmen o desmientan si las generaciones más jóvenes tienden hacia una mayor igualdad de género, como sugieren algunos estudios.

Otro objetivo de nuestra investigación es el identificar y poner de manifiesto las limitaciones que presentan las mencionadas encuestas nacionales tanto para conocer las relaciones de género en el interior de los hogares como para mostrar los cambios que están experimentando las familias españolas en sus relaciones internas. Asimismo, proponemos una reformulación de aquellos aspectos de las encuestas identificados como problemáticos y/o sexistas y la inclusión de nuevas variables de especial relevancia para saber cómo son y cómo se modifican, a lo largo del tiempo, las relaciones de género en el interior de los hogares.

198

---

1. Este artículo se ha realizado en el seno del proyecto de investigación «Los presupuestos familiares desde la perspectiva de género: Análisis no sexista de la Encuesta de Presupuestos Familiares y de la Encuesta de Condiciones de Vida», (CSO2008-05182) financiado por el Plan Nacional de I+D+i (2008-2011), del Ministerio de Educación y Ciencia, asimismo, ha recibido una ayuda de cofinanciación por parte de la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias (FC09COF0922).

## ■ DESIGUALDADES ECONÓMICAS ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS HOGARES ESPAÑOLES: UNA COMPARACIÓN INTERGENERACIONAL

Las investigaciones que a lo largo de las cuatro últimas décadas se han ocupado de los aspectos económicos en el interior de los hogares han identificado diversas variables que suponen desigualdades de género en los ingresos y en los gastos. Algunas de estas variables son: el nivel educativo de sus integrantes (Pahl, 1989), la presencia o no de hijos/as en el hogar (Pahl, 1989; Edwards, 1981), la participación en el mercado laboral de los miembros de la pareja (Rottman, 1994, Harkness, Machin and Waldfogel, 1997), las diferencias salariales entre ellos (Dema, 2006, Tichenor, 1999), si están o no casados (Burgoyne, Reibstein, Edmunds and Dolman, 2007), y los cambios que se producen en caso de segundas nupcias (Burgoyne and Morrison, 1997), entre otras.

De estas variables, trataremos de conocer cómo inciden en la población española todas aquellas que tanto la Encuesta de Condiciones de Vida (en adelante ECV) como la Encuesta de Presupuestos Familiares (en adelante EPF) nos permitan analizar. La ECV tiene como prioridad conocer los ingresos de los hogares y la EPF se centra en los gastos que se realizan en los hogares. Analizaremos los microdatos de las encuestas de 2008, año en el que la ECV se realizó con una muestra de 13.014 hogares españoles y la EPF contó con una muestra de 22.077.

Del total de hogares encuestados, para esta comunicación hemos seleccionado a aquellos que están formados por parejas, con o sin menores dependientes,<sup>2</sup> y que no conviven con otras personas adultas o económicamente activas. Como uno de los objetivos de nuestra investigación es realizar una comparación entre generaciones, hemos categorizado los hogares en tres tipos según las edades de sus integrantes: hogares de jóvenes, de adultos y de mayores. Las parejas jóvenes (16-34) constituyen el 15% de la muestra; las parejas adultas (35-64), el 69% y las parejas mayores, el 21% restante (gráfico 1).

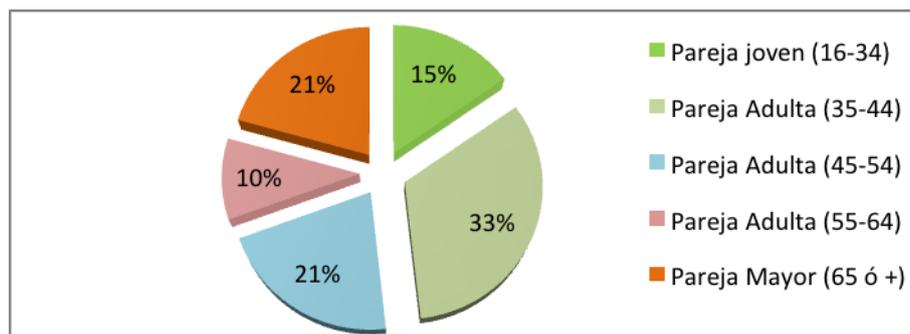


Gráfico 1. Parejas según edad. Elaboración propia a partir de la S-Silc 2008

### 1) Nivel educativo de los miembros de los hogares

El acceso al sistema educativo de las españolas y españoles, y por ende su formación, se han ido incrementando notablemente en las últimas décadas. En el caso de los hogares,

2. Entendiendo como dependientes a aquellas personas menores de 25 años que son laboralmente inactivas.

se observa que, en más del 64% de las parejas mayores (de 65 años y más) ninguno de los dos miembros tiene estudios o tienen únicamente estudios primarios, mientras que solo el 4% de las parejas más jóvenes se ha quedado en el nivel de educación primaria. Por el contrario, en torno al 26% de las parejas más jóvenes (16-34 años) ambos miembros tienen estudios universitarios, mientras que en las parejas mayores solo se da esta situación en el 4,5% de los casos. Esto es, el nivel educativo desciende a medida que aumenta la edad de las parejas.

En relación al nivel educativo intraparejas es destacable la fuerte homogamia encontrada: el 58,6% de las parejas tienen el mismo nivel de estudios (gráfico 2). Si bien, también merece una atención especial el hecho de que en las generaciones más jóvenes hay un mayor porcentaje de mujeres con un nivel de estudios superior al de sus parejas, al contrario de lo que ocurre en las generaciones de mayor edad.

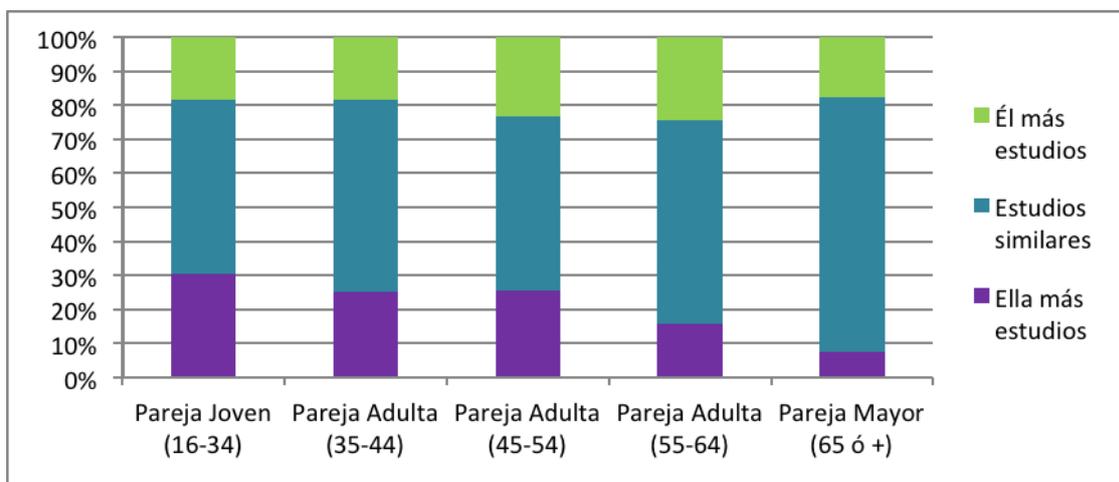


Gráfico 2. Diferencias en el nivel educativo de las parejas. Elaboración propia a partir de la S-Silc 2008

## II) La actividad laboral de los miembros de los hogares

Un factor muy importante para entender las relaciones de género en la pareja y la persistencia de la división de roles en el seno de la misma es la diferencia en la participación de cada uno de sus miembros en el mercado de trabajo. Las mujeres tienen una tasa de inactividad laboral mayor que la de los varones en todas las edades pero especialmente marcada a partir de los 55 años (gráfico 3).

Asimismo, cuando hay hijos/as dependientes en el hogar, la inactividad laboral de las mujeres es muy pronunciada. Más del 80% de las mujeres inactivas tiene menores en el hogar. Este fenómeno es particularmente notable en los hogares de parejas de 35 a 44 años, que es el período más intenso de crianza de los hijos e hijas, 90%. Lo que nos habla de una brecha en de las carreras profesionales de las madres y no de los padres. Esta situación, catalogada de «no actividad» de las mujeres con menores dependientes, no solo supone un truncamiento de las carreras laborales femeninas que hará que, en el caso de que retornen cuando las criaturas hayan crecido, lo normal será que lo hagan en peores condiciones que cuando abandonaron. Esta ausencia temporal del mercado laboral influirá también en sus pensiones de jubilación que se verán mermadas en proporción a los años que han estado fuera del mercado laboral.

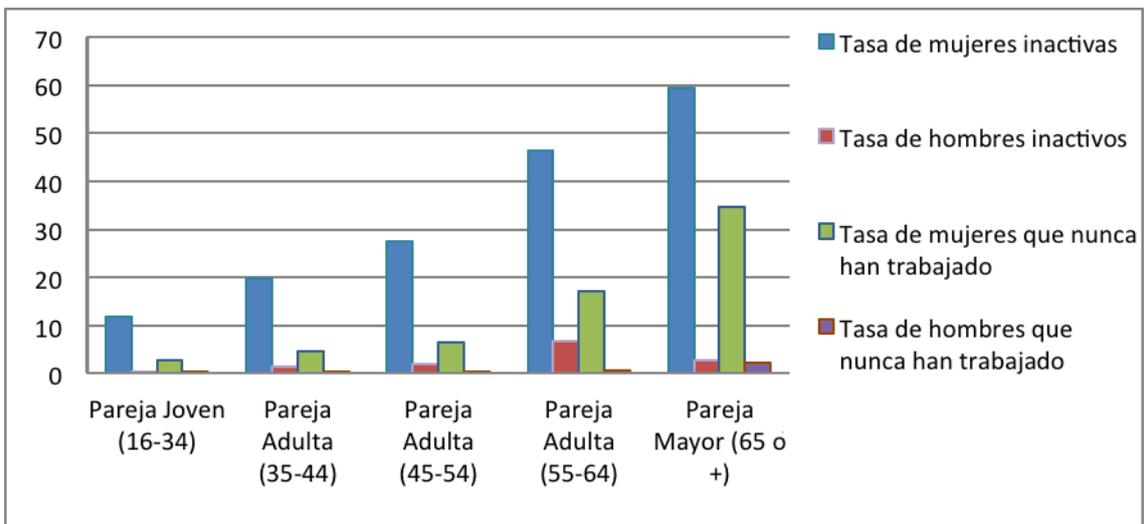


Gráfico 3. Inactividad laboral por tramos de edad  
Elaboración propia a partir de la S-Silc 2008

La concentración de familias con menores dependientes, en el tramo de edad que hemos llamado «pareja adulta (35-44 años)» está relacionada con la fecundidad tardía. De hecho, menos del 50% de las parejas jóvenes (menores de 34 años) tienen hijos/as en el hogar frente al 80% de las parejas de entre 35 y 54. A su vez, la fecundidad tardía está también relacionada con el temor a las consecuencias de la mencionada brecha en la carrera laboral de las mujeres y con la prevalente falta de colaboración paternal en la crianza de hijos e hijas.

### III) Desigualdad económica intrapareja

Como corresponde a esta diferencia en la inactividad laboral entre mujeres y hombres, en los hogares analizados hay menos mujeres que perciben ingresos, si bien esta diferencia, como era de suponer, varía por tramos de edad y el número de casos es inverso a la misma. Efectivamente, en más del 80% de los hogares con parejas jóvenes ambos reciben ingresos, mientras que solo en el 60% de las parejas mayores ambos tienen ingresos (gráfico 4).

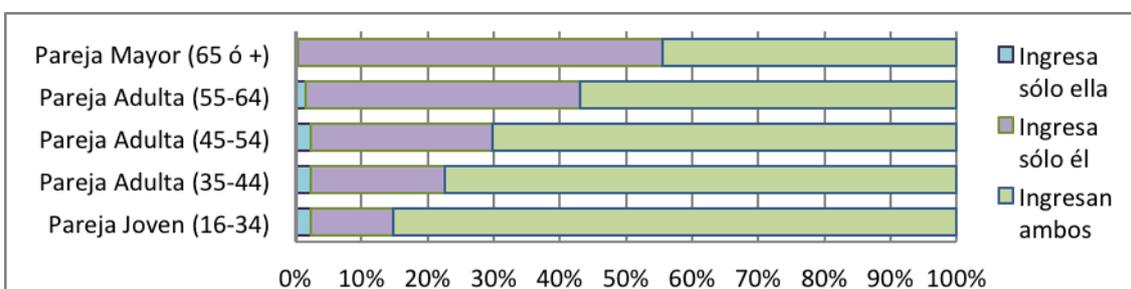


Gráfico 4. Hogares según el número de personas que reciben ingresos  
Elaboración propia a partir de la S-Silc 2008.

Sorensen y McLanahan (1987) proponen un indicador de dependencia económica intrapareja. Establecen que una persona es dependiente económicamente de su pareja cuando sus ingresos son inferiores en un 15% o menos que los de su pareja. Nosotras hemos preferido evitar el término «dependiente» por sus varias connotaciones y poca precisión. Sin em-

bargo, nos parece una buena medida de desigualdad. Así que hemos asumido esa diferencia de ingresos del 15% como umbral y le hemos llamado, me temo que con poca imaginación, «desigualdad de ingresos intrapareja superior al 15%». Según la ECV, en casi el 80% de las parejas mayores de 65 años la desigualdad de ingresos a favor del varón es superior al 15%. Esto es, más del 80% de las mujeres de este grupo de edad serían dependientes económicamente de sus parejas, en términos de Sorensen y MacLanahan. Este porcentaje va disminuyendo con la edad, aunque la constante es que los varones ganen más del 15% que sus mujeres es persistente, de tal manera que en el 61% de las parejas jóvenes la diferencia de ingresos (de más del 15%) es también a favor del varón (gráfico 5).

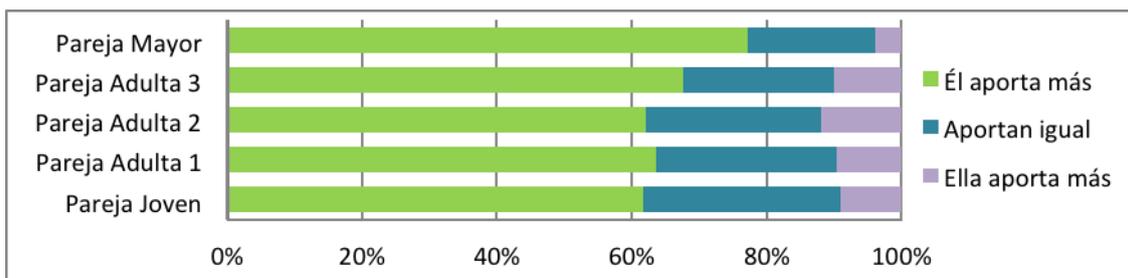


Gráfico 5. Desigualdad de ingresos intrapareja superior al 15%  
Elaboración propia a partir de la S-Silc 2008

Por el contrario, el porcentaje de parejas en las que las mujeres ganan por encima del 15% más que los varones es muy reducido. En las parejas mayores de 65 años este porcentaje no llega al 4%, en las tres categorías adultas oscila entre un 9,7% y un 12% y en las parejas jóvenes está en un 9%. Estos datos indican que todavía hoy pocas mujeres jóvenes consiguen empleos mejor pagados que los de sus parejas y que esta situación apenas mejora a largo de la edad activa.

202

Las parejas con ingresos similares, entendiendo como tales aquellas en las que la desigualdad de ingresos entre el varón y la mujer no alcanza el 15%, oscilan entre el 18,9% en las parejas mayores de 65 años y el 29,3% de las parejas jóvenes. Estos datos sostendrían la idea de que va aumentando la igualdad entre las parejas jóvenes, aunque, en la mayoría, la diferencia de ingresos a favor del varón es la norma.

La desigualdad económica intrapareja está muy claramente ligada al nivel de estudios y a la situación de empleo de las mujeres. A mayor nivel de estudios, mayor igualdad económica intrapareja. Solo el 18% de las mujeres con estudios superiores tienen unos ingresos inferiores (en un 15% o más) a los de sus parejas frente al 60% de las mujeres con estudios primarios o sin estudios.

Y como cabía esperar, si las mujeres tienen un empleo la desigualdad económica intrapareja es menor. Solo el 13,5% de las empleadas tiene una diferencia de ingresos del 15% o más en comparación con los de su pareja; mientras que esta diferencia alcanza el 67,3% en las desempleadas y, no sorprende saber, que casi alcanza el 90% en el caso de las mujeres laboralmente inactivas.

## ■ DESIGUALDADES DE GÉNERO EN LOS GASTOS QUE SE REALIZAN EN LOS HOGARES ESPAÑOLES

Como hemos señalado al comienzo de este artículo, para realizar el análisis de los gastos de los hogares utilizaremos los datos de la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF). Esta encuesta, a diferencia de la ECV, no desagrega los datos individualmente para cada uno de los integrantes de los hogares, lo cual dificulta saber si hay igualdad o desigualdad de género en los gastos. Los datos de la EPF solo nos permiten analizar las diferencias entre hogares de un solo ingreso y hogares de doble ingreso y, tal vez lo que sea más interesante desde una perspectiva de género, la diferencia en los gastos que realizan los hogares unipersonales femeninos y masculinos.

Aunque vamos a analizar algunos datos que nos permitirán conocer las diferencias de gasto entre hogares unipersonales de mujeres y de hombres, no parece pertinente establecer un paralelismo entre el gasto de las mujeres y de los varones cuando viven solos/as y cuando viven en pareja (con o sin criaturas), puesto que las pautas de gasto pueden variar al cambiar el modelo de convivencia. Así todo, la comparación entre hogares unipersonales de uno y otro sexo nos permitirá, al menos, ver las diferencias que hay entre mujeres y varones cuando toman sus propias decisiones de gasto sin interferencias de otras personas en el hogar. Diferencias que de mantenerse, aunque solo sea en parte, cuando mujeres y varones viven en familia, nos estarían indicando la necesidad de que la EPF desagregara los gastos personales de los diferentes individuos que integran el hogar.

De los bienes y servicios sobre los que la EPF ofrece información hemos seleccionado 5 tipos en los que se han observado pautas diferenciadas de gasto por género: ropa, peluquería, Internet, teléfono móvil y carburante.

Para que los gastos fueran comparables hemos realizado un índice ajustado de gasto formulado como sigue:

$$[(GM - Gh)/(GM - Gm)] * 100$$

Siendo GM el gasto del hogar que más gasta; Gh, el gasto del hogar analizado y Gm, el gasto del hogar que menos gasta. Este índice se elabora a partir del porcentaje de gasto de cada bien o servicio en relación con el total de gastos de cada hogar. De esta manera se neutraliza el efecto de la riqueza de los hogares en el gasto. Este porcentaje de gasto se estandariza de cero a cien para facilitar la comparabilidad. El valor mínimo del índice es cero y el máximo es 100.<sup>3</sup>

El análisis de estos gastos muestra que en los hogares unipersonales las mujeres jóvenes y las mayores de 65 años son las únicas que gastan más en ropa que los varones. Por el contrario, el gasto en carburante de los varones es levemente superior al de las mujeres hasta los 54 años. A partir de esta edad la brecha entre el gasto femenino y el masculino aumenta de forma notable. Parece haber una relación entre la escasez de mujeres mayores conductoras y este mayor gasto en combustible de los varones mayores.

---

3. Para evitar el fuerte efecto de los valores extremos se ha optado por tomar como valor máximo, el valor del percentil 99. Por tanto el 1% de los hogares sobrepasan el 100, pero son hogares que se mantienen en la muestra.

Es interesante comprobar que, en la mayoría de los casos, los gastos en telefonía móvil son muy similares en los hogares unipersonales femeninos y masculinos. Es cierto que hay un gasto en Internet notablemente más elevado por parte de los varones en los dos grupos más jóvenes y en el de mayores, pero es muy similar en los dos tramos centrales, lo cual parece indicar que la brecha digital de género no es tan grande en los hogares unipersonales formados por mujeres de entre 45 a 64 años (gráfico 6).

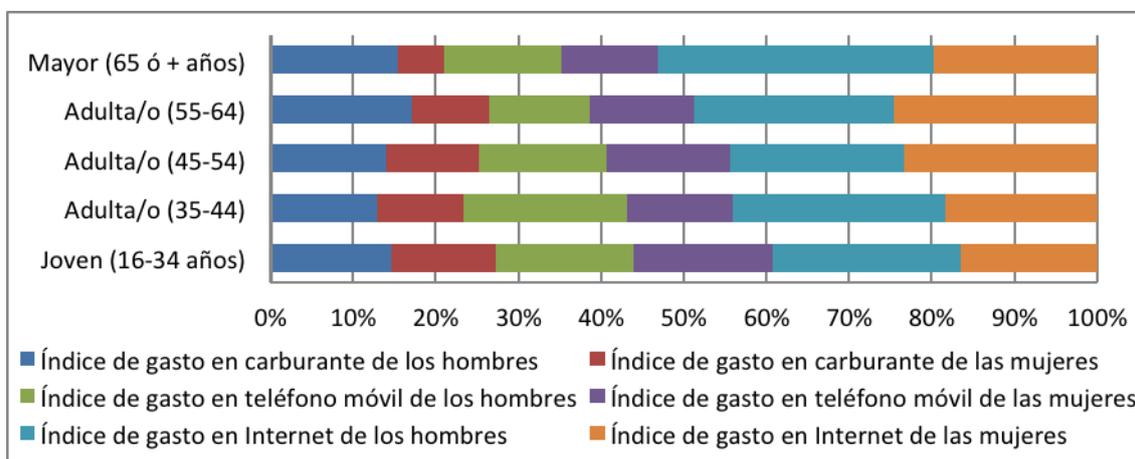


Gráfico 6. Índice de gasto en los hogares unipersonales por sexo y edad A  
Elaboración propia a partir de la S-Silc 2008

Por último, el gasto en alimentación de las mujeres es superior al de los varones en todos los tramos de edad y encontramos también una clara pauta generacional, a medida que aumenta la edad aumenta el gasto en alimentación (gráfico 7). Desafortunadamente no podemos comparar el gasto en alimentación que hombres y mujeres hacen dentro y fuera del hogar porque la encuesta no nos ofrece el gasto en restaurantes desagregado. El gasto en restaurantes forma parte de una categoría global que incluye además otros gastos vinculados al ocio.

204

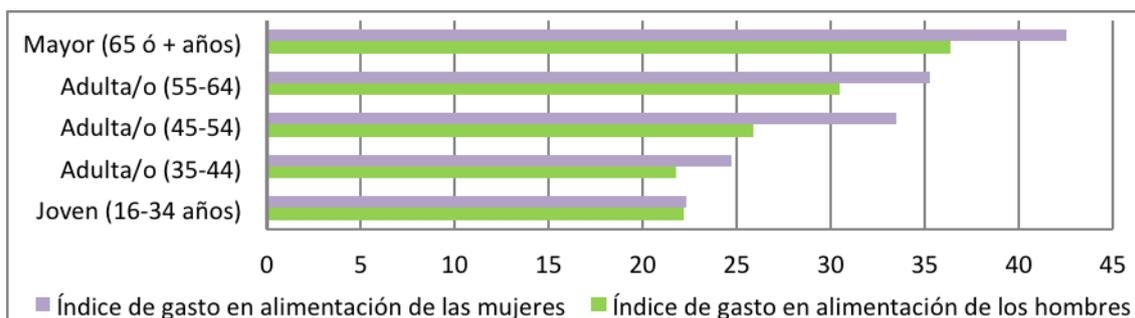


Gráfico 7. Índice de gasto en alimentación de los hogares unipersonales por sexo y edad  
Elaboración propia a partir de la S-Silc 2008

En resumen, la comparación del comportamiento de gasto de los hogares unipersonales femeninos y masculinos nos arroja una información limitada acerca de las diferencias de género. Las diferencias no son muy notables, en algún caso corroboran los estereotipos, como el notablemente mayor gasto femenino en peluquería y el mayor gasto masculino en

carburante. En otros casos los rompen, como el mayor gasto -aunque levemente mayor- de los varones en ropa. Y, por último, encontramos gastos como los de teléfono móvil que apuntan a una cierta tendencia a la igualdad en el consumo de varones y mujeres. Estas dificultades a la hora de observar las diferencias de género en el gasto de los hogares están además influenciadas por las limitaciones que presentan las dos encuestas con las que hemos trabajado, sobre todo la EPF, que explicamos a continuación.

## ■ LIMITACIONES DE LAS DOS GRANDES ENCUESTAS SOBRE ECONOMÍA DE LOS HOGARES (LA EPF Y LA ECV)

La principal limitación con la que nos encontramos a la hora de analizar las relaciones de género dentro de los hogares es que tanto la EPF como la EPV no han sido diseñadas para llevar a cabo estudios de este tipo. A pesar de ser encuestas dirigidas a revelar las actividades económicas de los hogares, no están pensadas para mostrar las posibles diferencias que se generan entre los miembros del hogar en lo relativo a los ingresos y a los gastos. Son, en el fondo, encuestas que en su concepción consideran al hogar como unidad de análisis y no tienen en cuenta que en los hogares, aun tratados como unidad, sus miembros no son necesariamente idénticos ni en sus ingresos, ni en sus gastos, ni en su capacidad de decidir sobre la gestión de la económica familiar. Por ello, la disponibilidad económica de cada miembro del hogar puede estar afectada por relaciones de género que estas encuestas no nos permiten averiguar.

A este problema se añade el que la EPV solo recoge información sobre los ingresos que entran en los hogares y la EPF solo sobre los gastos, por lo que necesitamos utilizar ambas para conocer de forma completa los procesos económicos que tienen lugar en el interior de los hogares, cosa particularmente difícil dado que cada una de estas encuestas utiliza una muestra poblacional diferente y no siempre comparable.

Asimismo, las encuestas no disponen de un tamaño muestral suficiente para poder hacer análisis detallados sobre determinados tipos de hogares, que a la luz de los cambios familiares que están experimentando las sociedades contemporáneas resultan muy reveladores, es el caso de los hogares monoparentales, los hogares formados por parejas homosexuales, los hogares en los que conviven parejas sin estar casadas, los hogares reconstituidos, con sus frecuentes cargos o ingresos económicos externos, e incluso otras agrupaciones poblacionales en forma de hogar y de composición variada.<sup>4</sup> En resumen ambas encuestas, tienen un trasfondo sociológico, en lo que a concepción de los hogares se refiere, que empieza a resultar obsoleto.

Otra de las limitaciones de las dos encuestas reside en la carencia de información acerca del trabajo doméstico y de cuidado (no remunerado) que se realiza en el interior del hogar. Tampoco recogen si hay o no en el hogar personas dependientes que requieren cuidados (menores, personas mayores, enfermas/os crónicas/os). Convendría que se recogiera esta

---

4. Los hogares monoparentales suponen el 2,4% de la S-SILC y el 2% en la S-HBS. Los hogares formados por parejas homosexuales representarían en la S-SILC aproximadamente el 0,5% y menos del 0,2% en la S-HBS de quienes conviven en pareja y están edad laboral. Y de las parejas heterosexuales (99,5%-99,8% restante) solo el 10,8% no están casadas en la S-SILC y el 12,3% en la S-HBS.

información y se diera un valor económico al mantenimiento de estas personas con algún nivel de dependencia. Estas carencias serían técnicamente subsanables, ya que ambas encuestas hacen un esfuerzo por dar valor económico a algunas actividades no monetarias, como es el caso del alquiler imputado de la vivienda en el caso de que ésta sea en propiedad, o la remuneración en especie que puede recibir algún miembro del hogar, o el valor de los alimentos y bebidas que se producen y consumen dentro del hogar. Indudablemente ignorar y no contabilizar el trabajo doméstico y de cuidado supone una visión limitada de la actividad económica de los hogares, que sin duda perjudica a las mujeres al ser ellas quienes mayoritaria y casi exclusivamente realizan este trabajo. El trabajo doméstico y de cuidado tiene una importante repercusión económica y otorgarle un valor monetario podría hacer visible una aportación económica de las mujeres al hogar que hoy por hoy permanece invisibilizada y consecuentemente, no contabilizada y desconocida.

Por último, ninguna de las dos encuestas recoge el número de cuentas bancarias del hogar, su titularidad, su uso o la cantidad de dinero depositada en ellas. Tampoco se pregunta acerca de la utilización de tarjetas de crédito, ni de las transacciones electrónicas que puedan realizar. Carencias que impiden desarrollar nuevas líneas de investigación en estos ámbitos que, en otros países como Gran Bretaña, ya se han empezado a llevar a cabo (Pahl, 1999).

La Comisión Europea ha pedido que se recoja más información relativa a las diferencias entre hombres y mujeres en el hogar, de modo que la EU-SILC (Encuesta de Condiciones de Vida de los países de la UE) de 2010 incluye un módulo que subsana una buena parte de las deficiencias que hemos detectado, pero quedan aún lagunas informativas en ambas encuestas y no hay seguridad de que dicho módulo se mantenga en años sucesivos.

206

## ■ BIBLIOGRAFÍA

- BURGOYNE, CAROLE B. y VICTORIA MORRISON (1997): «Money in Remarriage: Keeping Things Simple and Separate», *The Sociological Review*, 45 (3): 363-395.
- BURGOYNE, CAROLE B., JANET REIBSTEIN, ANNE EDMUNDS y VALDA DOLMAN (2007): «Money Management Systems in Early Marriage: Factors Influencing Change and Stability», *Journal of Economic Psychology*, 28: 214-228.
- DEMA MORENO, SANDRA (2006): *Una pareja, dos salarios. El dinero y las relaciones de poder en las parejas de doble ingreso*, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid.
- DÍAZ MARTÍNEZ, CAPITOLINA, SANDRA DEMA MORENO y MARTA IBÁÑEZ PASCUAL (2007): «The Intertwining of Money and Love in Couple Relationship» en STOCKS, JANET, CAPITOLINA DÍAZ-MARTÍNEZ, y BJÖRN HALLERÖD (eds.).
- EDWARDS, MEREDITH (1981): «Financial Arrangements within Families», *Social Security Journal*, December, 1-16.
- HARKNESS, SUSAN, MACHIN STEPHEN, y JANE WADLFOGEL (1997): «Evaluating the Pin Money Hypothesis: The Relationship between Women's Labour Market Activity, Family Income and Poverty in Britain», *Journal of Populations Economics*, 10: 137-158.
- PAHL, JAN (1989): *Money and Marriage*, Macmillan, Houndmills, Basingstoke, Hampshire and London.
- ROTTMAN, DAVID (1994): *Income Distribution within Irish Households: Allocating Resources within Irish Families*, Comat, Dublin.

- SORENSEN, ANNEMETTE, and SARA McLANAHAN (1987): «Married Women's Economic Dependence: 1950-1980», *American Journal of Sociology*, 92: 659-687.
- STOCKS, JANET, CAPITOLINA DÍAZ-MARTÍNEZ, y BJÖRN HALLERÖD (eds.) (2007): *Modern Couples Sharing Money, Sharing Life*, Palgrave Macmillan, Basingstoke Eastbourne.
- TICHENOR, VERONICA (1999): «Status and Income as Gendered Resources: The Case of Marital Power», *Journal of Marriage and the Family*, 61(3): 638-650.
- ZELIZER, VIVIANA (1997): *The Social Meaning of Money*, Princeton University Press.

## MUJER VISIBLE, MUJER CONSUMISTA: EL PAPEL DE LA PUBLICIDAD EN LAS REVISTAS FEMENINAS

MARTA ORSINI VARGAS  
*Universitat Autònoma de Barcelona*

### ■ INTRODUCCIÓN

CUANDO SE ANALIZA el actual sistema económico, se suele señalar el Estado, las corporaciones o el mercado financiero como los agentes fundamentales de su entramado. Muchas investigaciones tratan de abordar la labor de los medios de comunicación en la perpetuación de dicho sistema, sobre todo en cuanto al fomento del consumismo. Sin embargo, pocas veces se analiza con atención la importancia económica que posee el único sector de la prensa dedicado exclusivamente al público femenino, es decir, la prensa femenina. En realidad, el interés entre el cuerpo investigador y académico en cuanto a las mujeres como audiencia aún es bajo, a pesar de las elevadas cifras de negocio que mueven las revistas dirigidas a mujeres (Menéndez, 2006: 35).

De hecho, las publicaciones femeninas representan una exitosa parte del mercado editorial que lidera los *rankings* de inversión publicitaria. De acuerdo con la Asociación de Revistas de Información (ARI), en 2009, los títulos dirigidos al público femenino ocuparon el primer lugar en la clasificación de volumen de inversión publicitaria, muy por encima de los resultados obtenidos por las publicaciones claramente dirigidas a los hombres, como son las masculinas y por las revistas supuestamente neutrales, como las de información general.

El estudio publicado por ARI señala además que son las mujeres las que más revistas en papel adquieren y las que más las leen. Juntas, las publicaciones del corazón, las femeninas mensuales y las de decoración tienen más de la mitad de la difusión total de revistas en España. Así, se confirma que las mujeres son las mayores consumidoras de revistas impresas. Por eso, en su informe, la asociación concluye que: «merece la pena cautivar y fidelizar a estas lectoras con contenidos a su medida, y convertir los consejos comerciales en un plus de información» (Asociación de Revistas de Información, 2010: 39-43).

Teniendo en cuenta los datos de la ARI que hemos mencionado, notamos una contradicción curiosa: en las investigaciones académicas sobre los medios de comunicación, las mujeres son casi invisibles como audiencia y a la vez desempeñan un papel crucial en la supervivencia comercial de la prensa y, como consecuencia, en la perpetuación del modelo económico actual. Así, lo que proponemos en la presente comunicación es elucidar, de manera muy breve, la labor que las revistas femeninas desarrollan en dicho aspecto. Hacer esta revisión no solo es importante, sino fundamental, puesto que en muchos ámbitos aún se consideran las publicaciones dirigidas a las mujeres como fuentes de ocio insignificantes y con un contenido inofensivo.

## ■ ¿QUÉ SON LAS REVISTAS FEMENINAS?

A las personas que no conocen bien los estudios sobre los medios de comunicación, no siempre les resulta fácil darse cuenta de las muchas particularidades que poseen los varios tipos de publicaciones existentes dentro de la prensa. Comprender de qué hablamos cuando nos referimos a las revistas femeninas puede ser aún más complicado, incluso a los/las propios/as investigadores/as de las Ciencias de la Comunicación, puesto que su definición suele suscitar muchos debates. A grandes rasgos, lo que podemos decir es que la sectorización de la prensa por sexo es una consecuencia de la continua segregación de mensajes que ha caracterizado la historia de los medios.

De acuerdo con Gallego, un referente indispensable en el tema en España, el concepto de prensa femenina es: «Publicaciones que están pensadas y dirigidas fundamentalmente a las mujeres, centradas en el ámbito de lo privado y cuya temática, enfoque y lenguaje utilizado se refiere y define lo que es ser mujer, hoy por hoy, en nuestra área cultural» (Gallego, 1990: 49).

No obstante, Gallego ofrece una definición más sencilla, diciendo que prensa femenina es aquella que está dirigida fundamentalmente a las mujeres. Para comprobar si una revista es femenina, ella menciona la manera utilizada por las agencias de publicidad para hacerlo: verificar la cantidad de lectoras o lectores de cada una de las publicaciones. Cuando el 75% son mujeres, se trata de una revista femenina y cuando el 75% son hombres, se considera la publicación masculina.

Sin embargo, esta convención es cuestionada por la propia autora ya que, diferentemente de una publicación femenina, que es definida y aceptada bajo esta regla, una revista cuya audiencia esté mayoritariamente formada por hombres no es considerada «masculina». Esto se explica con lo que Simone de Beauvoir ya decía en *El Segundo Sexo* (1949: 50):

La humanidad es masculina y el hombre define a la mujer, no en sí, sino en relación con él; la mujer no tiene consideración de ser autónomo. [...] La mujer se determina y se diferencia con respecto al hombre y no a la inversa; ella es lo inesencial frente a lo esencial. Él es el Sujeto, es el Absoluto; ella es la Alteridad.

De esta manera, la existencia del término «prensa femenina» demuestra que lo femenino existe como oposición al masculino, mientras que el pensamiento masculino es aquel que se considera como universal. Igualmente, esta segregación del discurso mediático desnuda la diferente valoración que la sociedad otorga a los asuntos relacionados con mujeres y hombres, puesto que este sector de la prensa trata, sobre todo, de temas del mundo privado, tradicionalmente atribuido a las mujeres.

Para que se tenga una idea de la fuerza de la jerarquía sexual en la segregación de los contenidos mediáticos, Menéndez (2006: 19-20) propone un análisis de la clasificación de revistas de la Oficina de Información y Control de Publicaciones, entidad que vigila la tirada y difusión de los medios de comunicación en España. La clasificación «Revistas» de esta entidad se subdivide en «Información general» e «Información especializada». Dentro de «Información Especializada», hay un numeroso repertorio temático que incluye 30 categorías. Las revistas femeninas están incluidas en este listado, al mismo nivel de temas como «Animales de Compañía», «Deportivas y Ocio», «Eróticas» o «Satíricas» (Oficina de Justificación de la Difusión, 2011: 33-34).

Lo más interesante es que en esta relación de publicaciones no existe la categoría «Masculinas», a pesar de que se encuentran en el mercado algunas publicaciones con nombres que explicitan su público objetivo como *Gentleman* («Caballero»), *Man* («Hombre») o *Men's Health* («La Salud de los Hombres») (Menéndez, 2006: 20). Todos estos títulos, curiosamente, aparecen en el apartado «Estilo de Vida» —ya que el sujeto, como decía Beauvoir, es el varón.

De esta manera, notamos una innegable incoherencia a la hora de definir los sectores de la prensa a partir del sexo de la audiencia y, como consecuencia, una importante dificultad para definir qué es prensa femenina. Por eso, en la presente exposición, elegiremos la clasificación desarrollada por Gallego. Para ella, se consideran femeninas no solo las revistas que han sido denominadas como tales por la Oficina de Justificación de la Difusión, sino todas aquellas cuya audiencia esté formada por un porcentaje de mujeres superior al 75%, como hemos explicado anteriormente. Así, serán incluidos los títulos considerados tradicionalmente femeninos por la OJD, como las que tratan sobre todo de moda, belleza y relaciones personales, además de las revistas de corazón, dirigidas a las mujeres preferentemente. Asimismo, añadiremos las publicaciones cuya audiencia es mayoritariamente femenina, como son las de decoración (Gallego, 2010: 98).

## ■ ¿POR QUÉ LAS REVISTAS FEMENINAS SUELEN SER TAN ATRACTIVAS?

Responder a esta pregunta tampoco es fácil, sobre todo si intentamos hacerlo de manera resumida, puesto que el contexto de la prensa femenina es bastante complejo. Por eso, lo haremos subrayando uno de los aspectos que consideramos más significativos en el negocio de las revistas en general: la forma. La calidad gráfica es crucial, ya que en muchos casos la decisión de compra por parte del público no se basa en la información que sale en su portada, como ocurre en la prensa diaria, sino que se fundamenta en el diseño y en el equilibrio entre los elementos estéticos y el texto informativo. Además, el material y el sistema de impresión de estas publicaciones son muy importantes, ya que, por ser un objeto de lectura fragmentada, frecuentemente son guardadas o se convierten en objetos de colección (Menéndez, 2009: 280).

En el caso específico de la prensa femenina, el aspecto de la forma juega un papel aún más relevante, ya que, como hemos visto, la publicidad es un elemento clave en estas revistas. Por consiguiente, los anuncios tienen que ser impresos en papel de alta calidad y estar dispuestos de una manera armónica con los otros contenidos de las publicaciones. Por eso, se hace una considerable inversión desde las editoriales en el tipo de papel utilizado, en la producción de fotos impecables y en el diseño cuidadoso de las páginas. La preocupación con la forma se fundamenta, además, en una de las principales funciones de las revistas femeninas: ser una fuente de placer para sus lectoras, no solo visualmente, sino a través de su contenido informativo.

Winship explica que las revistas femeninas pueden fascinar a sus lectoras de diferentes maneras (1987: 52, traducción propia): «Puede ser a través del *voyeurismo* de observar las vidas y los amores de las personas ricas y famosas o los desastres de las menos afortunadas. Puede ser con una placentera 'conversación con una amiga' o la identificación con heroínas que hayan solucionado sus problemas». Por lo tanto, la prensa femenina ejerce el papel de distraer su audiencia y darles la oportunidad de sentir que tienen un tiempo y un espacio propio, aunque sea en la sala de espera de un consultorio médico.

Así, notamos que, además de seducir visualmente y ofrecer un contenido placentero, las revistas femeninas representan un lugar donde las lectoras pueden disfrutar de su ocio. Aunque sigan atrapadas en el discurso de lo privado en este tipo de prensa, es decir, en temas como moda, belleza, decoración, recetas culinarias y relaciones personales con la pareja o con la familia, estas publicaciones desempeñan un papel irrefutable: son el único sector donde las mujeres son visibles. Como afirma Gallego (2010: 96):

[...] hay que reconocer que ha recogido y recoge todos aquellos temas y aspectos de la vida que han preocupado y preocupan a las mujeres y que también deberían preocupar a los hombres: las relaciones sentimentales, la familia, el hogar, la alimentación, el cuidado de la casa o el aspecto físico, los hijos, la moda, las emociones, la amistad y tantos y tantos temas que han sido literalmente aniquilados por irrelevantes en el discurso de lo público.

De esta manera, comprendemos que las revistas femeninas actúan centrándose en el aspecto personal de su audiencia, y no en el desarrollo de temas específicos, como ocurre en otros sectores. Su papel es seducir visualmente y con sus contenidos, entretener y asumir un rol de espacio exclusivo de temas del ámbito privado que tradicionalmente son atribuidos a las mujeres. Asimismo, sirve de guía, como si fuera una consejera. Su estilo de comunicación suele ser bastante intimista, como si representaran una amiga en la que la lectora puede confiar. Es decir, su forma de comunicarse es coherente a la propuesta de construir un discurso basado en valores restringidos al ámbito privado.

Este tono íntimo está registrado en un estudio sobre la sintaxis de los titulares de las revistas femeninas, desarrollado por Gaudino-Fallegger (1999). En su análisis, ella afirma que esta estrategia de acercamiento provoca en la receptora la impresión de que la revista establece con ella un discurso privilegiado, que excluye a cualquier otra persona. Por esta razón, abundan en los títulos de este tipo de prensa formas como los pronombres de primera y segunda persona y estructuras tales como la interrogativa y la imperativa, que se pueden considerar típicas de situaciones comunicativas directas, o sea del habla y en particular del diálogo informal.

211

## ■ LA PUBLICIDAD EN LAS «REVISTAS-CHOCOLATE»

Como hemos visto, la prensa femenina es líder en inversión publicitaria en España. Según los datos más recientes que han sido publicados en 2010 por la Asociación de Revistas de Información (2010), el volumen de inversión publicitaria en las publicaciones femeninas en 2009 ha sido de 74.359.371 euros, el 19% del total. Las revistas del corazón se han situado el segundo puesto, con 56.327.158 euros y un peso del 14%. El tercer lugar se ha quedado con las publicaciones de decoración, con 40.848.995 euros y el 10% del total. Por tanto, este *ranking* ha sido encabezado por títulos pertenecientes a la clasificación de prensa femenina que hemos utilizado, con 171.535.524 euros y un 43% del total de la inversión publicitaria de 2009.

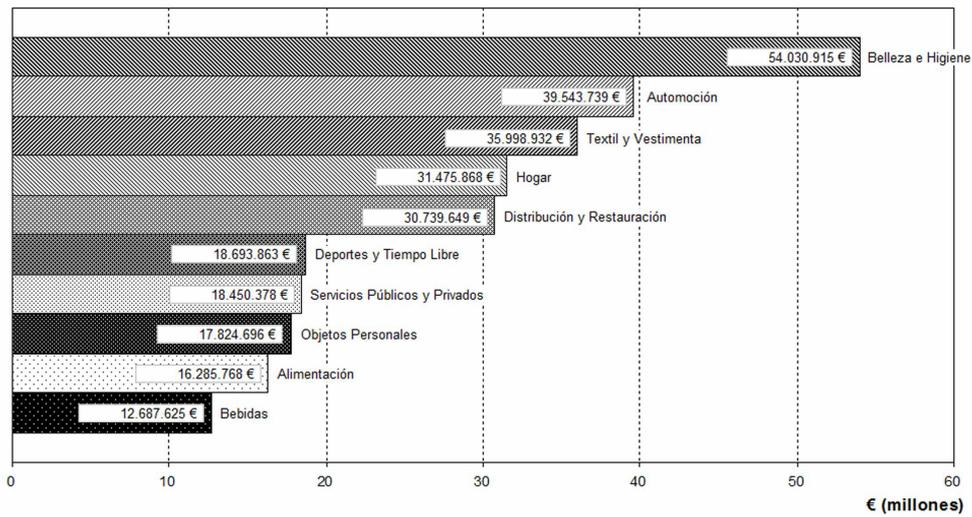


Gráfico 1. Top 10 de inversión publicitaria en España

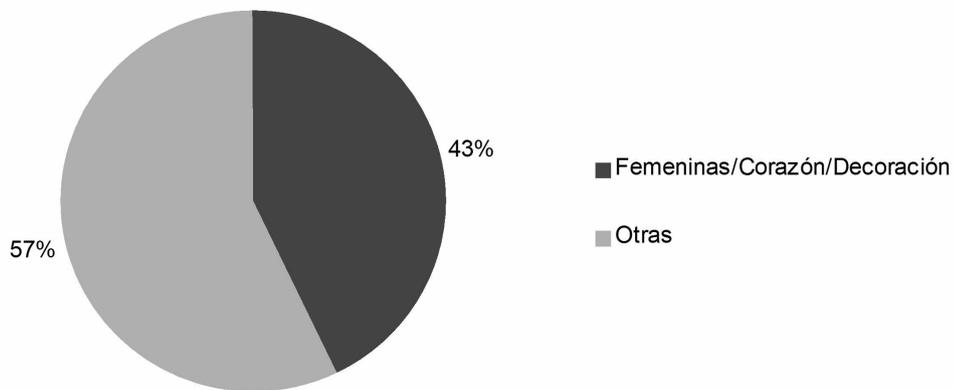


Gráfico 2. Inversión publicitaria por segmentos editoriales

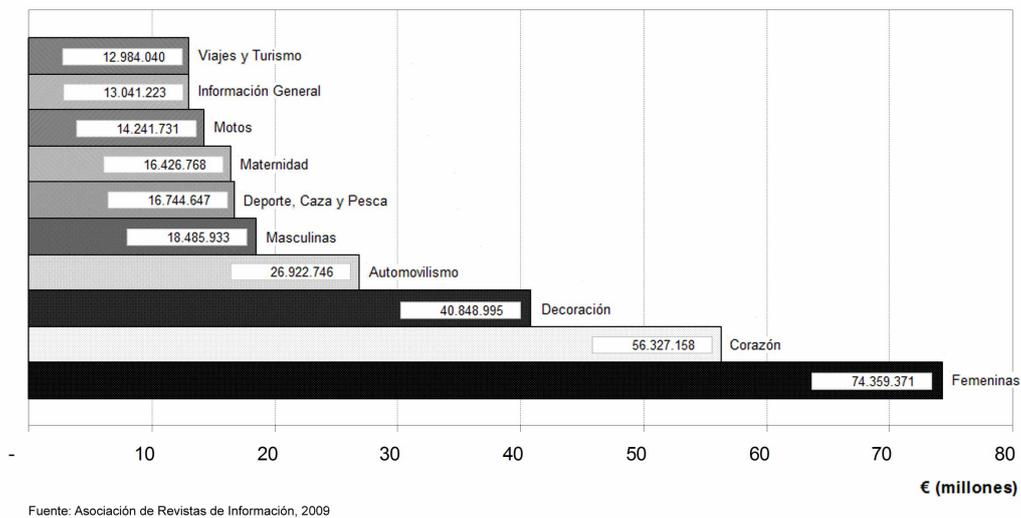


Gráfico 3. Top 10 de inversión publicitaria por segmento editorial

Con una inversión de 54.030.915 euros, los sectores de Belleza e Higiene –cruciales para la prensa femenina– han sido los líderes en inversión publicitaria. Teniendo en cuenta los datos difundidos por la ARI, se hace la siguiente pregunta: ¿por qué las revistas femeninas atraen tanta publicidad? En primer lugar, porque la publicación de una revista está relacionada esencialmente con la cantidad de inversión publicitaria que puede atraer y solo secundariamente con la información dada. En el caso específico de la prensa femenina, la lingüista Livia Gaudino-Fallegger (1999) nos recuerda que:

Las características de la estructura informativa de las revistas femeninas se explican en gran medida a partir de los intereses publicitarios: en primer lugar las noticias se confeccionan teniendo en cuenta el poder adquisitivo y el estado social de las lectoras previstas potencialmente por una determinada cabecera, y solo secundariamente en función del contenido informativo de los temas presentados; en la mayoría de los casos se trata de temas estereotipados que se repiten, con pocas modificaciones, cíclicamente.

Es verdad que esto no es una particularidad de la prensa femenina, sino la realidad de diversos productos mediáticos presentes en el mercado. Sin embargo, es necesario tener en cuenta esta característica para comprender el evidente propósito de estas publicaciones en incrementar la aptitud consumidora del público.

Comprobar el interés de este tipo de prensa en estimular el consumo de la audiencia no es difícil. Basta hojear cualquier título disponible en los quioscos y observar la cantidad de anuncios publicitarios en su superficie, alrededor de 27% (Torres, 2007: 119). Sin embargo, su propósito de fomentar el consumismo no se restringe a las páginas de anuncios. Recordemos la recomendación de la Asociación de Revistas de Información que hemos mencionado en la introducción: convertir los consejos comerciales en un plus de información.

La prensa femenina sabe transformar dichos consejos en contenido informativo primorosamente. El lenguaje de las revistas, según Hinojosa Mellado, es un ejemplo de tal capacidad, ya que se utilizan enunciados declarativos, yusivos e interrogativos que estimulan la compra, sobre todo, de productos de moda y belleza, aunque sin ordenar ni imponer. En su análisis de las modalidades de la enunciación de las revistas femeninas, afirma (Hinojosa, Mellado, 2005: 386):

[Los enunciados de las revistas femeninas] se convierten en una poderosa arma persuasiva, que exhorta a la lectora de la revista a consumir ropa, accesorios y cosméticos [...] Hemos comprobado que en estos enunciados se respetan siempre las normas de cortesía, incluso en los casos, como en los enunciados con verbo en imperativo, en que parece más difícil.

Esta función de escaparate que tiene la prensa femenina viene de lejos, puesto que su inicio se dio formalmente en el siglo XIX, cuando aparecieron las primeras publicaciones dirigidas a las mujeres. Con algunas excepciones, la prioridad de estas revistas era difundir la moda entre las señoras de alta sociedad ya que, según Lipovetsky (2004), fue en este período que se sistematizó y se institucionalizó la preeminencia femenina en el ámbito de la apariencia, de la moda y del lujo.

A partir de la década de los veinte, en los Estados Unidos, los publicistas empezaron a trabajar para despertar en la lectora el deseo de consumir cosméticos y atribuirles las funciones de herramienta de seducción y de mantenimiento de la juventud. Así, la tarea de

ponerse guapa ha dejado de ser algo censurable o excéntrico y se convierte en el deber de una mujer preocupada en mantener la fidelidad de su marido y de reforzar su matrimonio. (Lipovetsky, 1997).

En el período entre la Primera y la Segunda Guerra, la prensa femenina desarrolla aún más su trabajo de glorificación de los cosméticos. Precisamente en esos años, estas revistas conquistan su máxima popularidad. La francesa *Marie Claire*, por ejemplo, registra la impresionante circulación de 1.000.000 de ejemplares un poco antes del inicio de la Segunda Guerra Mundial. Mientras tanto, la belleza pasa a ser presentada como una conquista personal y las publicaciones tratan de decir que las mujeres ya no deben resignarse con la apariencia que la naturaleza les ha dado (Lipovetsky, 1997).

De esta manera, la prensa femenina trabaja en la valorización de la individualidad y de la personalidad de sus lectoras en una sociedad cada vez más hedonista. En este sentido, las revistas funcionan como una especie de «chocolate mental», como propone Winship. Para ella, las revistas femeninas son como un capricho no demasiado extravagante que las mujeres pueden darse a sí mismas (Winship, 1987: 58, traducción propia):

Un artículo de la revista *Company* decía que el chocolate es «uno de los placeres sensuales de la vida». Igualmente sensuales son las «golosinas» que se pueden saborear entre las páginas de tu revista favorita. Según Helen Chappell, una colaboradora frecuente de *Company*, pero que, aquí, escribe para *New Society*, las lectoras consumen las revistas «casi deliberadamente como chocolate mental —a excepción de unos cuantos trozos de frutos secos más duros» (Chappell 1983). Aquí, se supone que los «chocolates mentales» son los placeres traviesos de las revistas —es decir, el romance y la exótica vivencia de sus exuberantes ilusiones o ficciones.

214

Considerando el hecho de que la fidelidad de la audiencia es vital para la supervivencia de los medios de comunicación, pues solo con esta relación es posible garantizar los recursos financieros oriundos de la publicidad, notamos que, por su carácter adictivo de un chocolate, la prensa femenina es el espacio perfecto para publicar anuncios y así fomentar el consumismo. Por todo eso, por muchas crisis que hayan ocurrido en las últimas décadas, a grandes rasgos, la prensa femenina siempre ha sabido adecuarse a los cambios, invirtiendo, por ejemplo, en promociones y regalos de los anunciantes a sus lectoras (Ganzabal Learreta, 2006: 417).

## ■ A MODO DE CONCLUSIÓN

Con este breve análisis, hemos pretendido poner de relieve el papel de las revistas femeninas en un sistema que fomenta el consumismo y mantiene las estructuras patriarcales del sistema económico actual. Pese su innegable importancia para las empresas —sobre todo las de moda y belleza— estas publicaciones frecuentemente son relegadas a una posición secundaria, dado que su audiencia sigue siendo considerada poco relevante.

Las investigaciones académicas aún no toman a las mujeres tan en serio como la publicidad. Mientras nuestra visibilidad solo sea posible a través de pesquisas de mercado y no de análisis y estudios que trabajen por la igualdad de género en los medios, seguiremos reproduciendo dicho sistema. Así, la primera medida que debemos adoptar es rechazar los prejuicios y acercarnos a la prensa femenina y a la audiencia femenina como objetos

de estudios. Para Gallego, «todos hemos caído en la trampa de denostar las actividades u ocupaciones tradicionalmente realizadas por las mujeres. Todas –sobre todo las mujeres feministas– hemos minimizado, rechazado y criticado las aportaciones de nuestro propio género» (Gallego, 2010: 96). Creemos que este equívoco está en la base de la contradicción que caracteriza la prensa femenina y que la convierte en un sector poco estudiado.

Asimismo, necesitamos cuestionar –en los ámbitos individual y colectivo– nuestros hábitos de consumo y los gestos considerados «inofensivos» de los momentos de ocio, como hojear una revista femenina sin cuestionar su contenido. Aunque parezca sencillo, reflexionar sobre esos aspectos cuesta mucho, ya que no todas nosotras, por muy concienciadas que seamos, lo tenemos en cuenta cuando el tema del momento son los vestidos de la alfombra roja o los nuevos colores de tinturas para ocultar las canas.

Desde nuestro punto de vista, defender una transformación en el actual modelo económico y, a la vez, estar muy pendiente de lo que dicen las revistas sobre las prendas que se llevarán en la colección de primavera-verano no es, ni de lejos, trabajar de verdad por un cambio. Con eso, no estamos proponiendo un boicot a los cuidados de la apariencia, sino dejar de pactar con las recomendaciones de las revistas, visto que estas trabajan en el fomento de un sistema económico que nos reduce al papel de meras consumidoras. Así, lo que queremos es deshacer el mito de que la prensa femenina es ingenua e insignificante. Su contenido es cuidadosamente mediatizado por la publicidad y está construido, como argumentamos, para ser tan adictivo como un chocolate. Asumamos, pues, nuestra responsabilidad de entender las revistas femeninas como lectoras, como investigadoras, como consumidoras, como mujeres y como ciudadanas.

215

## ■ BIBLIOGRAFÍA

- ASOCIACIÓN DE REVISTAS DE INFORMACIÓN (2010): *La Revista*. Disponible en: [http://www.revistas-ari.es/attachments/226\\_ARI%20La%20Revista%202010.pdf](http://www.revistas-ari.es/attachments/226_ARI%20La%20Revista%202010.pdf) [consultado el 25 de junio de 2011].
- BEAUVOIR, S. ([1949], 2000): *El Segundo Sexo. Volumen I: Los hechos y los mitos*, Cátedra, Feminismos, Madrid.
- GALLEGO AYALA, J. (2010): *De reinas a ciudadanas – Género, medios de comunicación y cambio social* (original inédito).
- (1990): *Mujeres de papel – de ¡Hola! a Vogue: la prensa femenina en la actualidad*, Icaria, Barcelona.
- GANZABAL LEARRETA, M. (2006): «Nacimiento, evolución y crisis de la prensa femenina contemporánea en España», *Ámbitos – Revista Andaluza de Comunicación*, 15, Universidad de Sevilla, Sevilla.
- GAUDINO-FALLEGGER, L. (1999): «Notas sobre la sintaxis de los titulares de las revistas femeninas», *Clac – Círculo de lingüística aplicada a la comunicación*, 2, 2000, Universidad Complutense, Madrid. Disponible en: <http://www.ucm.es/info/circulo/no2/gaudino-fallegger.htm> [consultado el 10 de julio de 2009].
- HINOJOSA MELLADO, M. P. (2005): *La persuasión en la prensa femenina: análisis de las modalidades de enunciación*, Tesis doctoral, Departamento de Lengua Española y Lingüística General, Universidad de Murcia.

- LIPOTEVSKY, G. (1997): *A Terceira Mulher: Permanência e Revolução do Feminino*, Instituto Piaget, Lisboa.
- (2004): *El lujo eterno: de la era de lo sagrado al tiempo de las marcas*, Anagrama, Barcelona.
- MENÉNDEZ MENÉNDEZ, M. I. (2006): *El zapato de cenicienta: el cuento de hadas del discurso mediático*, Trabe, Oviedo.
- (2009): «Aproximación teórica al concepto de prensa femenina», *Comunicación y Sociedad*, 2, vol. 22, diciembre de 2009, Universidad de Navarra, Pamplona.
- OFICINA DE JUSTIFICACIÓN DE LA DIFUSIÓN (2011): *Normas Técnicas de Control de Revistas*, marzo de 2010. Disponible en: <http://www.ojd.es/files/264-3-archivo/NORMAS%20TECNICAS%20DE%20CONTROL%20DE%20REVISTAS%20marzo10.pdf> [consultado el 25 de junio de 2011].
- TORRES, R. (2007): «Revistas de moda y belleza: el contenido al servicio de la forma bella», *Ámbitos – Revista Andaluza de Comunicación*, 16, Universidad de Sevilla, Sevilla.
- WINSHIP, J. (1987): *Inside Women's Magazines*, Pandora, London.

# SITUACIÓN ACTUAL DE LA MUJER EN LA PUBLICIDAD Y EL MARKETING: ¿CUESTIÓN DE NÚMEROS?

ESTELA BERNAD ARTOLA  
*Universitat Jaume I*

## ■ I. INTRODUCCIÓN

**E**L PROTAGONISMO que tienen las mujeres en la publicidad hoy en día es muy relevante. Publicidad y mujer siempre han mantenido unas relaciones muy estrechas, ya que podemos encontrar a esta como prescriptora, como personaje secundario o como protagonista pasiva de anuncios dirigidos a un público masculino. Pero pese a todo, seguimos encontrando demasiadas veces en la publicidad un discurso patriarcal y estereotipado con relación a las féminas y en este sentido, sus mensajes ayudan a conformar una imagen estereotipada y discriminatoria sobre la misma.

Por otra parte, es patente, que la publicidad discrimina por consumo, haciendo que los/as anunciantes modifiquen sus estrategias publicitarias en cuanto detecten que la sociedad así se lo exige, ya que no buscan ofender al público potencial consumidor sino que lo que van a intentar es posicionar sus productos al máximo (Bernad y López Lita, 2007: 223-224).

Pero, ¿cómo es posible que pese a los cambios sociales y legislativos en cuanto a la publicidad y el género, sigamos encontrando mensajes discriminatorios y sexistas? Pensamos, que el papel de las mujeres en la publicidad depende de los cambios que se produzcan en torno a esta, es decir, en la medida que el rol de la mujer cambie en la sociedad, la publicidad lo reflejará en sus mensajes, por eso cuanto más protagonismo tengan en la sociedad, y en el mundo empresarial, será más fácil acceder a los puestos de decisión y de esta manera, mostrar la publicidad en general, desde su punto de vista y no desde la mirada masculina como sucede en la actualidad.

Con este trabajo pretendemos exponer cómo la construcción de la identidad femenina a través de la publicidad depende en muchos casos de quienes contratan la misma. Si mayoritariamente los cargos ejecutivos de las empresas lo ocupan varones, la publicidad que contraten estos representará su imaginario, contribuyendo a la formación de una identidad femenina con unos roles de género adscritos según la percepción masculina. Los medios de comunicación, al mostrar estos roles, pueden fomentar la reproducción de la discriminación de las mujeres, al estereotiparlas según la perspectiva viciada de los varones que hasta ahora han tenido el protagonismo en el mundo directivo de las empresas y los medios de comunicación.

## ■ II. SITUACIÓN ACTUAL DE LA MUJER EN EL MUNDO EMPRESARIAL

Hoy en día las mujeres apenas ocupan el 10% de las mayores empresa (según el Parlamento Europeo) y esto se refleja en el protagonismo que tiene la mujer en los productos y en la publicidad a nivel general. Esto es debido a que los puestos de decisión siguen

estando en manos masculinas y por tanto la óptica para mostrarlos es masculina también, y es sabido que los hombres tienen mayor tendencia a cometer el error de asumir que sus propios pensamientos y reacciones pueden ser extrapolados al mercado. Debido a ello, las mujeres muchas veces no se sienten identificadas con el imaginario femenino que se desprende de la publicidad, a más del 58% del sexo femenino, le molesta la representación que de su género se desprende en la misma. Pues como señala Natividad Buceta, directora general Asociación de Marketing de España: «Hasta ahora hemos utilizado en la imagen publicitaria fórmulas de la mujer sumisa, estereotipos sexistas, que conservan los tópicos clásicos relativos a los papeles del hombre y la mujer en la sociedad». También, el hombre sigue representando, en la mayoría de los casos, conceptos como la autoridad, el saber o la ciencia y esto se plasma en que el 90% de la voz en *off* que, de los anuncios que comporta la parte racional del mensaje, sigue siendo masculina. Por eso, es necesario que los medios de comunicación contribuyan a cambiar los estereotipos sexistas existentes en la percepción pública y presenten una imagen real de los hombres y las mujeres actuales y de la sociedad que queremos.

Y para que esto suceda, las mujeres deberán poder acceder a puestos de decisión. De esta forma, la participación de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades y actuando de forma equitativa y realista, aportará una visión no sesgada en la imagen del producto y de la marca y el resultado paritario estará asegurado.

Como hemos señalado, el tema de las mujeres y la dirección de las empresa está íntimamente ligado a su representación publicitaria, pues siguen copando los grandes cargos los hombres aunque cada vez la presencia femenina suele ir aumentando. De esta forma, las decisiones finales a la hora de seleccionar anuncios publicitarios y noticias en los medios de comunicación suelen estar supervisadas por el criterio y sesgo masculino, al ocupar mayoritariamente los varones, los puestos de decisión empresarial. Un estudio promovido por el Parlamento Europeo prevé que las mujeres directivas alcancen una cuota del 40% en 2020. En este sentido, los europarlamentarios proponen introducir cuotas para incrementar la representación de las mujeres en los órganos de dirección de las empresas hasta un 30% para 2015 y un 40% para 2020.

218

## ■ II. MUJER Y MARKETING

El siglo xx supuso un cambio socialmente importantísimo con la incorporación, poco a poco, de la mujer a una ciudadanía típicamente masculina y a un espacio público que le había sido tradicionalmente vedado.

En este sentido, su entrada al mundo laboral cada vez más creciente, supone asumir muchas responsabilidades y sacrificios, puesto que la cultura patriarcal por consentimiento, que todavía impera en nuestras sociedades, le hace heredera de una doble dedicación, por un lado a la familia, que sigue siendo todavía responsabilidad básicamente de las féminas y por otro lado de su incorporación paulatina y masiva al mundo laboral. Todo ello es visto como una contradicción y un conflicto que también refleja el mundo de la comunicación y concretamente el de la publicidad.

Esta incorporación a la esfera pública y laboral ha ampliado la influencia que la mujer detenta en la dimensión económica de la sociedad, puesto que se ha convertido en agente

de decisión en los procesos económicos, al ser la principal prescriptora en las decisiones de compra de la mayoría de los productos, al ser responsables del 85% de las compras de todos los consumidores.

Tradicionalmente la mujer ha sido público objetivo por excelencia de la comunicación social, puesto que además de ser la principal consumidora por ser la máxima responsable del hogar y la familia, ha sido prescriptora dentro de este ámbito donde ha tenido gran influencia sobre la familia, marido, progenitores, descendencia... (ejerce un peso mayor en las decisiones que antes eran ámbito exclusivo masculino: compra de vivienda, coche o fondos de inversión, porque las mujeres son más reflexivas, evalúan más los procesos de decisión, según las conclusiones de *One to One Conference*, MKT Fem de 12 de agosto de 2008).

Pero en la actualidad la mujer con su incorporación a la vida pública se ha convertido en consumidora directa y principal de muchos productos, fundamentalmente aquellos dirigidos al culto al cuerpo y la belleza (el 42% de las mujeres representa a la población económicamente activa), este hecho y la microsegmentación del mercado ha supuesto que aparezca lo que es conocido como «marketing de mujeres», donde se recogen las aspiraciones, los miedos y las quejas del colectivo femenino, sin intentar imponer una visión edulcorada del hecho femenino. Porque tradicionalmente, los mensajes publicitarios, cuando tratan el papel de la mujer, siguen apostando por el lenguaje tradicional: emocionalidad, sentimentalismo y todo aquello relacionado con su rol de ama de casa o madre, mientras que la publicidad cuyo protagonismo es masculino es mucho más racional, informativa y técnica, complementada además con los recursos del humor y sexo. Por eso, la tendencia actual es apostar por líneas mucho más actuales y adaptadas al nuevo entorno de la mujer: todo lo que aplique a su practicidad, capacidad resolutoria y, sobre todo, al individualismo.

219

Por otro lado, el modelo de mujer moderna tiene cada vez más peso en materia de consumo y no solo porque demande más artículos de los que tradicionalmente se ha adscrito a su género (higiene, belleza, limpieza, hogar, alimentación...), sino porque al ser independiente económicamente, gana terreno en las decisiones que antes eran exclusivas de los hombres (vivienda, automóviles, seguros, productos financieros o productos electrónicos).

Queda claro que las mujeres son un potencial mercado de consumo con un concepto de prioridades, preferencias y actitudes muy diferente al de los hombres. Su proceso de decisión de compra es distinto, y no responden de forma igual a los medios y mensajes de marketing. Pero pese a todo, en su mayoría las mujeres se sienten insatisfechas por los productos y servicios que el mercado ofrece y sobre todo por la forma en que se les ofrece, pues aún se tiene como modelo el mercado masculino, pensando erróneamente que las mujeres actuarán como los hombres en sus gustos y preferencias por el consumo.

### ■ III. MUJER Y PUBLICIDAD. LEGISLACIÓN PERTINENTE A LA MUJER EN LA PUBLICIDAD Y MEDIOS

A veces la imagen colectiva de la mujer menoscaba su papel social. Se utiliza su imagen corporal y rasgos físicos para atraer la atención y el interés de la audiencia masculina y, promover así, una actitud de compra de determinados productos. Por eso, el sistema de representación simbólica que recrea la publicidad, se vale en muchos casos de estas situaciones en su afán de promover el consumo, pues sus mensajes constituyen un marco de

referencia fundamental donde surgen modelos y valores a imitar. Papi (2004: 137-141) ya señalaba que los grupos sociales no están reconocidos de igual manera en los medios de comunicación y las personas diferentes no participan de forma equitativa en ellos, y en el contexto que nos importa, los medios son un evidente indicador de la cultura androcéntrica al reflejar el poder del varón y reforzar su status quo.

La televisión, Internet, el cine, las revistas, la publicidad, tienden a identificar éxito, belleza y aceptación social con unos cánones de belleza muchas veces inalcanzables induciendo a muchas mujeres a obsesionarse por conseguir unos cuerpos según el criterio que se propone como modelo de perfección estética. Por otro lado, el uso del cuerpo femenino como reclamo publicitario y objeto sexual ha supuesto una autentica cosificación de la mujer, y en concreto de su cuerpo, convirtiéndose en un producto más de consumo. Además, la mujer está ligada a su representación como *target* publicitario a una serie de productos estereotipados. Por tanto y pese a la importancia de la presencia de la mujer en el mercado como consumidora, las imágenes que se difunden de la misma a través de los medios, suelen ser negativas, estereotipadas, inexactas y violentas, describiéndose a las mujeres más por su apariencia que por sus capacidades.

De esta manera, más allá de la igualdad formal en la publicidad, nos encontramos con la no existencia de igualdad efectiva, ya que existen determinados tratamientos dispensados a la mujer, que aunque la ley los ampare, continúan manteniendo desequilibrios de género e influenciando a la sociedad en cuanto a la construcción cultural del concepto de género.

Un conjunto de leyes (La Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, modificada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, La Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al Ordenamiento Jurídico Español la Directiva 89/552/CEE, sobre la coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros, relativa al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva), modificada por la Ley 22/1999, de 7 de junio, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y la Ley 29/2009, de 30 de diciembre por la que se modifica el régimen legal de la Competencia Desleal y de la Publicidad para la mejora de la protección de consumidores y usuarios) establecen medidas suficientes para que la igualdad efectiva de mujeres y hombres se produzca en la publicidad y los medios de comunicación.

Todas estas leyes promueven la lucha contra la violencia de género de manera integral y multidisciplinar, desde el proceso de socialización y educación, así como prevenir conductas discriminatorias y establecer políticas activas para hacer efectivo el principio de igualdad. También recogen medidas de fomento de la igualdad en los medios de comunicación social, arbitrándose, así mismo, medidas de sensibilización, prevención y detección e intervención en este ámbito

Este principio de igualdad y tutela contra la discriminación, se ve reflejado en tres aspectos: a) la utilización de un lenguaje no sexista; b) las medidas de fomento de la igualdad en los medios de comunicación social y c) en torno al tratamiento jurídico de la imagen de la mujer en la publicidad. Y en este sentido, los diferentes observatorios de la publicidad, tanto el estatal como los autonómicos, han detectado una serie de comportamientos que todavía se siguen produciendo y que nos indicarán si la publicidad es correcta o no, como por ejemplo: frivolar o justificar, de cualquier manera, comportamientos o actitudes que impliquen alguna forma de violencia contra las mujeres; situar a las mujeres en posiciones de subordinación o inferioridad, con menores capacidades o no aptas para asumir responsabilidades;

Menospreciar o ridiculizar las actividades o valores atribuidos a las mujeres, o contraponer la superioridad de los masculinos o femeninos; Ridiculizar, infravalorar o presentar de forma vejatoria a las mujeres en cualquier clase de actividad profesional; Utilizar a la mujer y su cuerpo reducido exclusivamente a un mero objeto sexual, pasivo y al servicio de la sexualidad y los deseos del hombre; Exhibir imágenes del cuerpo femenino o partes del mismo, como un recurso para captar la atención o como un adorno o reclamo, ajeno al contenido del anuncio y lo anunciado; Fomentar un modelo de belleza femenino basado en la juventud, delgadez o perfección corporal, de acuerdo a cánones poco reales, y que puedan proponer comportamientos lesivos para la salud de las mujeres o asociarse a su éxito personal y social; Asignar a las mujeres, de manera clara y diferenciada, la responsabilidad exclusiva o principal de cuidados a terceros y al ámbito doméstico, excluyendo o asignando un plano secundario a los hombres en dicha responsabilidad; Atribuir capacidades según el sexo para el ejercicio de diferentes profesiones o categorías profesionales, de forma que se sugiera la falta de aptitud de las mujeres o los hombres para el ejercicio de alguna de ellas; Establecer diferencias con respecto a las distintas opciones o actividades sociales que son adecuadas para hombres o para mujeres. Con especial atención a la infancia y la publicidad de juguetes; Recurrir a un lenguaje que de forma clara invisibiliza o excluye a las mujeres, como por ejemplo cuando hay contradicción entre la imagen y el texto en el género aludido (Observatorio de la Publicidad Andaluz).

De todas formas según el Observatorio de la Imagen de las Mujeres, la aprobación de la LOVG y la LOI, ha supuesto una mayor sensibilización y concienciación respecto a la necesidad de un trato digno e igualitario de la imagen de las mujeres por parte de la sociedad y de los sectores implicados Pero pese a ello, de la lectura de los diferentes informes emitidos por este órgano desde su inicio en el año 2000 hasta el último realizado en 2008, se puede apreciar que los contenidos de los mensajes publicitarios sobre los que se han interpuesto denuncias afectan a diferentes criterios, que se han ido desarrollando y concretando con el paso del tiempo. En concreto en el último informe de 2008 destacan los siguientes: Dignidad de la mujer, Estereotipos domésticos y género, Objeto sexual, Violencia, Uso del cuerpo femenino como reclamo, Discriminación, Confrontación sexos, Belleza asociada al éxito personal, Lenguaje sexista y otros casos.

221

## ■ IV. CONCLUSIONES

La entrada de la mujer en el espacio público ha supuesto que tenga un gran protagonismo en las decisiones de compra del mercado. La mujer, ya no solo dispone e influye en las adquisiciones cotidianas de los productos vinculados a las necesidades del hogar y la familia, sino que decide también a la hora de adquirir productos vinculados a este espacio, que tradicionalmente se adscribían al ámbito exclusivo masculino, puesto que además de ostentar gran influencia en las decisiones de compra de las personas que la rodean, su presencia progresiva en el espacio público la hacen consumidora directa de productos y servicios reservados antaño al target masculino.

Aún así, seguimos observando, como la publicidad comercial sigue siendo machista y discriminatoria, pese a la incorporación de gran número de leyes que disponen los instrumentos para que la comunicación comercial sea igualitaria y no discriminatoria en función

del género, la publicidad puede agredir a la mujer de forma diferenciada al varón, no en tanto por su condición de consumidora, sino por razón de su distinto género. En este sentido, aunque es cierto que se ha ampliado el número de mujeres con decisión y capacidad económica, estas a veces no se sienten representadas ni identificadas por la imagen que de ellas se desprende en la publicidad, más de un 58% se siente molesta por la visión que en líneas generales se desprende. Por estos motivos pensamos que mientras los puestos de decisión empresarial tanto en las industrias como en los medios de comunicación, estén copados por los hombres, la publicidad que se emita se realizará desde su óptica y por tanto recogerá el imaginario masculino que estereotipa comportamientos y aptitudes establecidos tradicionalmente para la mujer.

En este sentido, el Parlamento Europeo, muy sensible a este respecto, prevé introducir cuotas para incrementar la representación de las mujeres en los órganos de dirección de las empresas hasta un 30% para 2015 y un 40% para 2020. De esta manera, con este tipo de políticas la imagen de la mujer en la publicidad irá cambiando, por lo que la publicidad, como marco de referencia fundamental, ofrecerá un modelo de mujer a seguir, más acorde con los tiempos y realidades actuales, puesto que si una de las características principales de la publicidad es su versatilidad, su capacidad de cambio permanente y su capacidad de influencia hacia los públicos, un modelo de mujer que represente los principios de igualdad y no discriminación ayudará a contribuir la construcción de una sociedad más igualitaria y no sexista.

Por tanto, ¿es cuestión de números la situación de la mujer en cuanto al marketing y la publicidad? Por un lado, podemos observar como va aumentando considerablemente el poder adquisitivo de las mujeres y su influencia como prescriptoras y consumidoras directas, por lo que pese a que en números su intervención ha aumentado, esto no ha bastado para que la publicidad siga siendo sexista y patriarcal. Por otro lado pensamos que si es cuestión de números, en cuanto a que mayor cantidad de mujeres alcancen cargos directivos y poder e influencia, más igualitaria y no sexista será la publicidad, puesto que entonces se dirigirá desde la óptica femenina y por tanto siendo más acorde a las cuestiones de género y no discriminación.

222

## ■ BIBLIOGRAFÍA

- BALAGUER, MARÍA LUISA (2008): «Género y regulación de la publicidad en el ordenamiento jurídico», *Revista Latina de Comunicación Social*, Universidad de La Laguna, La Laguna (Tenerife). Disponible en: <http://www.revistalatinacs.org>.
- BERNAD MONFERRER, E., LÓPEZ LITA, R. (2007): «Publicidad, medios de comunicación y segregación ocupacional de la mujer: perpetuación y superación de los estereotipos de género y sus consecuencias en el mercado de mano de obra», *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Derecho Social, Internacional y Comunitario*, 67.
- BERNAD MONFERRER, E. y otros, (2007): *Comentarios a la Ley de Igualdad*. Capítulo III: Igualdad y medios de comunicación, Edit. Kluwer / RGM, SA.
- BERNAD MONFERRER, E. (2011): «Ilícitud de las representaciones degradantes y Humillantes del cuerpo femenino en la publicidad. Especial referencia a la anorexia», *Revista Icono*, 14.

- CARRILLO DURÁN, M. V. (2001): *La influencia de la publicidad, entre otros factores sociales, en los trastornos de la conducta alimentaria: anorexia y bulimia nerviosas*. Disponible en: <http://eprints.ucm.es/tesis/inf/ucm-t25151.pdf>.
- CASTAÑO, S.; GARCÍA COMAS, C.; GOMARIZ, N. (2005): *Guía de sensibilización y formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres*, Fundación Mujeres: Edit. Instituto de la Mujer, Madrid.
- COBO, R. (1995): «Género», en AMORÓS, CELIA (dir.): *Diez palabras clave sobre mujer*, Verbo Divino.
- ELOSEGUI, M. (1998): «Igualdad y diferencia mujer-varón según el tribunal Constitucional español. Especial referencia a la interpretación en el ámbito laboral», en DURÁN LALAGUNA, PALOMA, *Mujeres y Derecho*, Edit. Ajuntament de València, Valencia
- GÓMEZ CASTALLO, JOSÉ DOMINGO (1999): «Mujer y publicidad», *RAAP*, nº 29, marzo.
- HERRERO, C. (2005): «Mujer y medios de comunicación: Riesgos para la salud», *Trastornos de la conducta alimentaria*, nº 1.
- MARTÍN LLAGUNO, M. (2002): «La tiranía de la apariencia en la sociedad de las representaciones», *Revista Latina de Comunicación Social*, 50. Disponible en: <http://www.ull.es/publicaciones/latina/2002/latina50mayo/5005mllaguno.htm>.
- OBSERVATORIO DE LA IMAGEN DE LAS MUJERES, Instituto de la Mujer, Informes 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Disponible en: <http://www.mtas.es/mujeres>.
- PAPÍ, N. (2004): *Conciliación de la vida familiar y laboral en la prensa diaria de la Comunidad Valenciana: el «punto de vista» de las mujeres*, Tesis Doctoral, Universitat d'Alacant.
- TATO PLAZA, A. (2005): «Violencia de género y publicidad», en *Actas de Derecho Industrial y Derecho de Autor*, *RAAP*, nº 107, ISSN 1139-3289, Tomo 25, 2004-2005.